



MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA - POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS

**Publicación aprobada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y
Estudios Ambientales (IDEAM)
Enero del 2025, Bogotá, D. C., Colombia**

Este manual fue elaborado con el apoyo y acompañamiento técnico de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el equipo de profesionales involucrados en el desarrollo de la herramienta del Registro Único Ambiental RUA.

Distribución gratuita

Versión	Fecha publicación	Control de cambios
1	Enero 2025	Versión inicial del documento
2	Noviembre de 2025	Actualización de mejoras RUA



TABLA DE CONTENIDO

0. CAPITULO DE GENERALIDADES	7
0.1. ¿Qué es el RUA y a quien le aplica?	7
0.2. Qué es el RETC y su articulación con el RUA	8
0.3. Lista de sustancias y residuos sujetos a reporte en el RETC y sus respectivos umbrales y medio(s) de reporte	9
0.4. Métodos de determinación de los parámetros físicos, químicos y bióticos	10
0.5. Articulación del RUA con el informe de cumplimiento ambiental (ICA).....	10
0.6. Inscripción de establecimientos sujetos al RUA	11
0.7. Recomendaciones para el diligenciamiento del Registro Único Ambiental (RUA)	11
0.8. Ingreso al aplicativo - Cambio contraseña – Menú principal	14
0.8.1. Recuperar el Nombre de usuario y Restablecer la Contraseña	15
0.8.2. Declaración de veracidad	17
0.8.3. Selección del período de balance	17
0.8.4. Cambiar contraseña	19
0.8.5. Menú principal del aplicativo web del RUA	20
0.9. Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA).....	21
0.9.1. Tabla o grilla administrativa.....	22
0.9.2. Botones en los formularios	24
0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa.....	25
0.9.4. Subir archivos.....	28
0.9.5. Calendarios	29
0.9.6. Horarios.....	29
1. OPCIONES DE USUARIO.....	30
1.1. Consultar periodos de balance	30
1.2. Matriz de capítulos	31
1.3. Cerrar sesión.....	35
2. CAPITULO PERSONA NATURAL O JURÍDICA/ESTABLECIMIENTO	36
2.1. Sección Persona Natural o Jurídica	37
2.2. Sección Establecimiento.....	39
2.2.1. Subsección Información General	41
2.2.2. Subsección Información Complementaria	48
2.2.3. Subsección Datos de Ubicación	55
2.2.4. Subsección Datos de Funcionamiento	59
2.2.5. Subsección Responsable de Diligenciamiento	60
2.2.6. Subsección Infraestructura	62



3. CAPITULO TRÁMITES.....	65
3.1. Sección Registrar Trámite	66
3.2. Sección ICA Periodo	70
3.3. Sección ICA Previos.....	73
4. CAPITULO ENERGÍA.....	75
4.1. Sección Consumo de Energía Eléctrica	76
4.2. Sección Consumo Total de Combustible	78
4.3. Sección Equipos.....	84
4.3.1. Subsección Equipos, Unidades o Procesos	86
4.3.2. Subsección Combustible Equipos.....	88
4.4. Sección Almacenamiento Combustible	91
4.5. Sección Equipos Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM	93
5. CAPITULO AGUA	97
5.1. Sección Entradas de Agua	98
5.1.1. Subsección Fuente de Captación	98
5.1.2. Subsección Punto de Captación	104
5.2. Sección Salidas de Agua	108
5.2.1. Subsección Receptor.....	109
5.2.2. Subsección Punto de Descarga.....	114
5.2.3. Subsección Muestras por Punto	119
5.2.4. Subsección Mediciones Muestra.....	122
5.2.5. Subsección Carga Promedio Anual por Punto	127
5.3. Sección Ocupación Cauce.....	131
5.3.1. Subsección Información de la Fuente.....	132
5.3.2. Subsección Ocupación Cauce	134
5.4. Sección Trasvases.....	137
5.5. Sección Embalses	142
5.5.1. Subsección Embalse	142
5.5.2. Subsección Puntos del Embalse.....	147
5.6. Subsección Muestras por Punto.....	149
5.6.1. Subsección Mediciones por Muestra	152
6. CAPITULO AIRE	154
6.1. Sección Calidad del Aire.....	154
6.1.1. Subsección Punto	155
6.1.2. Subsección Campaña.....	157
6.1.3. Subsección Mediciones o Análisis.....	161
6.1.4. Subsección Consolidados.....	163



6.2. Sección Emisiones.....	164
6.2.1. Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM	165
6.2.2. Subsección Emisiones SCPM	191
6.2.3. Subsección Emisiones GEI	206
6.3. Sección ruido.....	216
6.3.1. Subsección punto de Medición	217
6.3.2. Subsección mediciones	220
7. CAPITULO BIÓTICO	224
7.1. Sección Información General - Permisos	224
7.2. Sección Ecosistemas.....	226
7.2.1. Subsección Información General del Ecosistema.....	227
7.2.2. Subsección Coberturas.....	229
7.2.3. Subsección Registro Fotográfico	231
7.3. Sección Aprovechamiento	233
7.3.1. Subsección Información del Aprovechamiento.....	234
7.3.2. Subsección Cobertura	237
7.3.3. Subsección Especies Aprovechadas.....	239
7.4. Sección Puntos de Monitoreo y/o Seguimiento	242
7.4.1. Subsección Información del Punto	242
7.4.2. Subsección Evidencias Monitoreo	246
7.4.3. Subsección Caracterización.....	247
8. CAPITULO SUELO.....	250
8.1. Sección Características del Suelo	250
8.1.1. Subsección Información del Punto	251
8.1.2. Subsección Muestras	255
8.1.3. Subsección Mediciones.....	258
9. CAPITULO MATERIAS PRIMAS Y BIENES CONSUMIBLES.....	260
9.1. Sección por CPC.....	260
9.2. Sección por Sustancias	263
9.3. Sección por Recursos Naturales	269
10. CAPITULO PRODUCTOS Y SERVICIOS	271
10.1. Sección por CPC.....	272
10.2. Sección por Sustancias	274
11. CAPITULO RESIDUOS.....	279
11.1. Sección Residuos Peligrosos	279
11.1.1. Subsección Generación y Manejo de Residuos Peligrosos	280
Paso 1. Residuo.....	281



Paso 2. Manejo al interior del establecimiento	283
Paso 3. Manejo al exterior del establecimiento	285
Paso 4. Generación/Guardar	288
11.1.2. Subsección Categoría del Generador y Actas de Gestión	288
11.1.3. Plan de Gestión de Respel	291
11.2. Sección Residuos No Peligrosos.....	292
Paso 1. Residuo.....	292
Paso 2. Manejo al interior del establecimiento	294
Paso 3. Manejo al exterior del establecimiento	295
Paso 4. Generación/Guardar	298
11.3. Sección Residuos Posconsumo	299
12. CAPITULO CONTINGENCIAS	301
2.1. Sección Información General	301
12.2. Sección Sustancias	305
13. CAPITULO ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL	310
13.1. Sección Información General	310
13.2. Sección Sistema(s) de Gestión Ambiental (SGA)	312
13.3. Sección Convenios de Producción Más Limpia (PML)	314
13.4. Sección Programas de Excelencia Ambiental	316
13.5. Sección Medidas de Producción Más Limpia (PML)	317
13.6. Sección Acciones de Reducción	321
14. CAPITULO IMPORTACIONES SCPM.....	330
14.1. Sección Información de la importación.....	330
Anexo 1.1. Estructura general de la CIIU Rev. 4 A.C. (2022).....	334
Anexo 1.2. Lista de sustancias sujetas a reporte del RETC	335
Anexo 1.3. Lista de actividades económicas principales de los establecimientos con potencial de reporte en el RETC – Gases Efecto Invernadero (GEI).....	342
Anexo 1.4. Umbrales, medio y métodos de determinación para el reporte en el RETC de los gases efecto invernadero (GEI).....	344
Anexo 1.5. Actividades económicas principales de los establecimientos, umbrales y métodos de determinación para el reporte en el RETC de las emisiones al aire de la Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal SCPM – Mantenimiento y recarga en equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire fijo.....	345



Anexo 1.6. Actividades económicas principales de los establecimientos, umbrales y métodos de determinación para el reporte en el RETC de las emisiones al aire de la Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal SCPM – Mantenimiento y recarga en equipos de extinción de incendios.....347

Anexo 1.7. Actividades económicas principales de los establecimientos, umbrales y métodos de determinación para el reporte en el RETC de las emisiones al aire de las Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM) - Manufactura de Equipos349

Anexo 1.8. Umbrales, medios y métodos de determinación para el reporte en el RETC de las sustancias del Convenio de Rotterdam que no cuentan con límites máximos permisibles o análisis y reporte en la normativa ambiental vigente350

Anexo 2.1. Lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades351

Anexo 2.2 Lista de residuos o desechos peligrosos por corrientes de residuos354



0. CAPITULO DE GENERALIDADES

0.1. ¿Qué es el RUA y a quien le aplica¹?

El Registro Único Ambiental – RUA, es el instrumento de captura para el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR.

El RUA es diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, **requieran** de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.

La **unidad de análisis** tanto para las personas naturales como jurídicas corresponderá al **establecimiento**, entendiéndose como un emplazamiento en el que se realiza al menos una actividad económica. Un emplazamiento puede interpretarse como una dirección concreta, o bien como una unidad geográfica, como es el caso de los proyectos, obras o actividades que por su extensión abarcan grandes áreas (ver **Ilustración 1**).

La implementación del RUA, se realizará de forma gradual a nivel sectorial, los sectores productivos están conformados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La CIIU vigente es la CIIU Rev. 4 A.C. 2022, en el **Anexo 1.1** del presente documento se encuentran los rangos de códigos CIIU por sector productivo.

En el evento que una persona natural o jurídica tenga más de un establecimiento sujeto al diligenciamiento del RUA, ésta deberá solicitar la inscripción en el RUA,

¹ Resolución 0839 del 28 de agosto de 2023, "Por la cual se sustituye la resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR y el Registro Único Ambiental - RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes - RETC y se toman otras determinaciones", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 6. Objeto.

Artículo 2. Definición. El Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR, es el conjunto que integra y estandariza la recopilación o acopio de datos, procesamiento, análisis y difusión, para contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, originado por las actividades económicas.

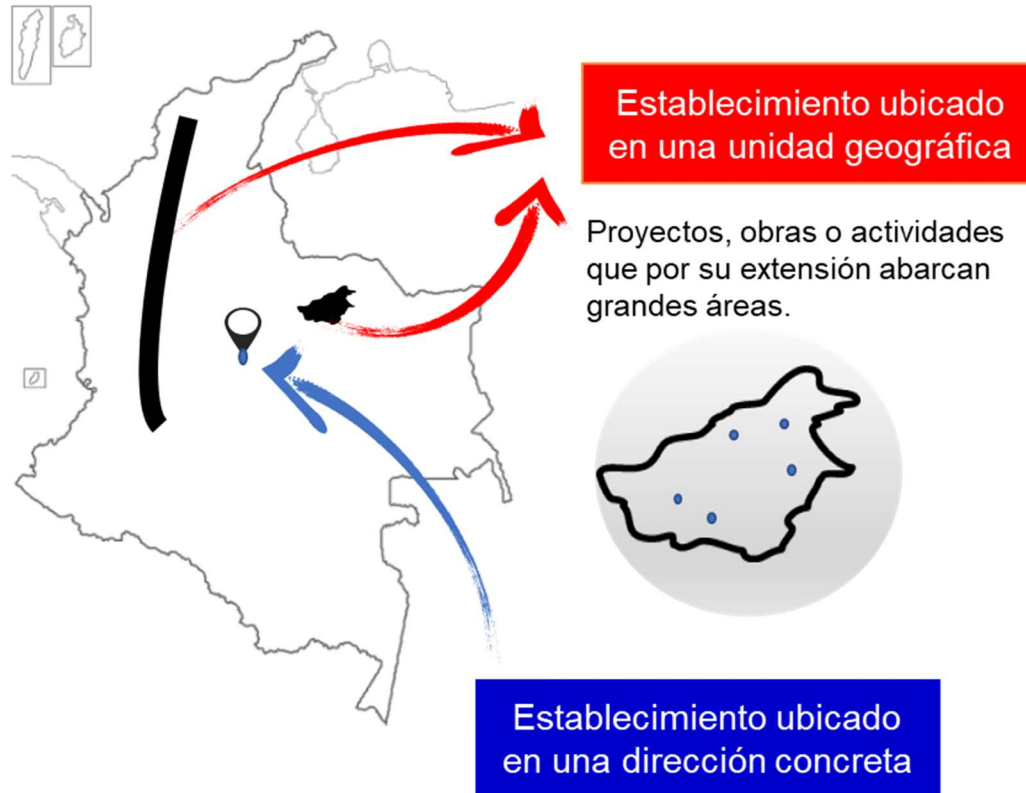
Artículo 3. Alcance del SIUR. El SIUR gestionará la información ambiental relacionada con: captaciones, vertimientos, consumo de energía, emisiones atmosféricas, residuos y demás factores que afecten el agua, el suelo, el aire, el clima y la biodiversidad del país.

Artículo 7. De los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA..

Artículo 10. Solicitud de inscripción en el Registro Único Ambiental, RUA.

diligenciar su información y actualizarla anualmente de manera independiente para cada uno de los establecimientos.

Ilustración 1. Establecimiento – interpretación de emplazamiento



0.2. Qué es el RETC y su articulación con el RUA²

El Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) consiste en un catálogo o base de datos accesible al público de las emisiones y transferencias de contaminantes potencialmente dañinos a la salud o al ambiente, provenientes de diversas fuentes. El RETC, incluye información sobre las emisiones y transferencias al aire, al agua y al suelo, así como sobre los residuos transportados a los sitios de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

El RETC forma parte integral del Registro Único Ambiental - RUA, incluye información suministrada por los establecimientos obligados al diligenciamiento

² Resolución 0839 del 28 de agosto de 2023. Artículo 18. Del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).



y actualización de dicho registro, según lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 0839 del 28 de agosto de 2023. La información del Registro Único Ambiental - RUA, se organiza y procesa automáticamente por la herramienta informática para generar el RETC, por tanto, los establecimientos no tienen que reportar la información del RETC en un registro adicional. El RETC se pondrá a disposición del público, a través de un portal web diseñado para tal fin.

0.3. Lista de sustancias y residuos sujetos a reporte en el RETC y sus respectivos umbrales y medio(s) de reporte³

La lista de sustancias sujetas a reporte en el RETC a través del RUA y sus respectivos umbrales y medio(s), se encuentran disponibles para consulta en los **Anexos 1.2 y al 1.8** del presente documento.

Las sustancias y demás parámetros que cuenten con límites máximos permisibles o análisis y reporte en la normativa ambiental vigente se reportarán en el RUA según lo establecido en dichas normas.

Las demás sustancias se reportarán en el RUA en caso de que iguallen o superen el umbral de reporte definido para el (los) medio(s) establecido(s).

Las sustancias sujetas a reporte en el RETC y sus umbrales y medio(s) de reporte se actualizarán en la herramienta informática del RUA, en la medida que se actualice la normativa ambiental.

Para el reporte de los residuos peligrosos se utiliza las listas del Anexo I de residuos peligrosos por procesos o actividades y del Anexo II sobre los residuos peligrosos por corrientes de residuos del artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015, o aquél que los modifique o sustituya (ver **Anexos 2.1 y 2.2** del presente documento).

Los generadores obligados a reportar el registro de generadores de residuos peligrosos según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya, reportarán en el RUA estos residuos, es decir, aquellos generadores que generen una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas. Los generadores de residuos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/mes están exentos del registro. No obstante, la autoridad ambiental, con base en una problemática diagnosticada y

³ Resolución 0839 de 2023. Numeral 4 del Anexo 1 Protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) para los sectores productivos.



de acuerdo con sus necesidades podrá exigir el registro de estos generadores, para lo cual deberá emitir el acto administrativo correspondiente⁴.

0.4. Métodos de determinación de los parámetros físicos, químicos y bióticos⁵

Los parámetros físicos, químicos y bióticos que estén regulados por la normativa ambiental vigente, deberán determinarse utilizando los métodos de medición especificados en dichas normas.

Cuando no se especifique en la normativa ambiental vigente un método de determinación para un parámetro en particular, se deberá utilizar la mejor información disponible por métodos de medición directa (caracterización analítica) o indirecta (factores de emisión, balances de masa, otros cálculos, estimado), preferiblemente los recomendados por la OCDE o en su defecto los de la Agencia Ambiental de Estados Unidos (USEPA), los de la American Society for Testing and Materials (ASTM), o de otras organizaciones con reconocimiento internacional en la materia (ver **Anexos 1.4 a 1.8** del presente documento).

En el RUA se registrarán los resultados de las mediciones de los parámetros físicos, químicos y bióticos realizadas en el periodo de balance, teniendo en cuenta que si para un período el establecimiento no está sujeto a su medición, se debe reportar en el RUA las mediciones realizadas en un período anterior si las condiciones de operación son las mismas.

Los resultados de las mediciones del año en curso aplicables al RUA que sean requeridas en los actos administrativos proferidos por las autoridades ambientales competentes, por medio de los cuales se otorgó la licencia ambiental, el plan de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales, deberán ser reportados en el RUA en los plazos señalados por estos.

0.5. Articulación del RUA con el informe de cumplimiento ambiental (ICA)⁶

El IDEAM con el apoyo de la ANLA se encuentran desarrollando el procedimiento para la disposición del servicio de intercambio de esta información.

⁴ Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.6.1.6.2 y 2.2.6.2.3.6.

⁵ Resolución 0839 de 2023. Numeral 5 del Anexo 1 Protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) para los sectores productivos

⁶ Resolución 0839 de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 13. Información que debe ser diligenciada en el Registro Único Ambiental, RUA.



0.6. Inscripción de establecimientos sujetos al RUA

Para acceder al aplicativo web para la inscripción del establecimiento sujeto al diligenciamiento y actualización anual del RUA, ingrese a la página web del IDEAM o de la autoridad ambiental competente, o del portal del Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC) e identifique el vínculo correspondiente al Registro Único Ambiental (RUA), el cual lo direccionará al aplicativo web del Registro donde encontrará la opción para realizar la inscripción y las instrucciones para realizarla (ver Manual para el diligenciamiento de la información en el Registro Único Ambiental – RUA por parte de los establecimientos - Parte 1). Para realizar el diligenciamiento del RUA, los establecimientos pueden acceder mediante el enlace: <https://rua.ideam.gov.co/rua/login.jsf>.

0.7. Recomendaciones para el diligenciamiento del Registro Único Ambiental (RUA)

Para el diligenciamiento del Registro Único Ambiental (RUA), tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Lea cuidadosa y completamente este Manual antes de iniciar el diligenciamiento del Registro; en este encontrará las instrucciones y orientaciones sobre la información que se debe registrar en el RUA. Siempre se deberá utilizar la última versión de este manual publicada en la página web del IDEAM o de las Autoridades Ambientales y estará disponible a través del aplicativo web del RUA. En caso de dudas solicite las aclaraciones a la autoridad ambiental competente que efectuó la inscripción del establecimiento.

Si la **Persona Natural o Jurídica** tiene dos o más establecimientos (proyectos, obras o actividades) que estén obligados a diligenciar el Registro Único Ambiental (RUA), **debe diligenciar de manera independiente para cada uno de ellos** este registro.

Antes de ingresar datos en el aplicativo, verifique que cuenta con la información solicitada en el Registro Único Ambiental (RUA), para esto es importante que anualmente el establecimiento recopile y conserve toda la información que se requiera para el diligenciamiento del registro.

Cada uno de los datos que se solicitan en el RUA se refieren al **año del período de balance (del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al año en el que se realiza el reporte inicial o la actualización anual del registro)**, como por ejemplo, licencias, concesiones, permisos o autorizaciones ambientales; volúmenes captados, vertidos, tratados; consumo



de energía; consumo de combustibles y materias primas o bienes consumibles; tiempos de operación de las fuentes fijas y de vertimiento; monitoreos (mediciones) y cargas de vertimiento y emisión; generación y manejo de residuos; inversión, ahorros y cantidades reducidas en cargas vertidas o emitidas por la implementación de prácticas para la reducción de la contaminación; etc.

Tenga en cuenta que el primer periodo que será reportado en el RUA corresponde a la información comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, para establecimientos pertenecientes al sector manufacturero. De manera similar para los establecimientos pertenecientes a los denominados "Demás sectores" obligados al registro en el RUA el primer registro de información debe corresponder al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025⁷.

Nota: El usuario no debe registrar información perteneciente a periodos de años anteriores a las fechas mencionadas.

Campos obligatorios y cifras:

- *Los campos acompañados por un asterisco (*) son de carácter obligatorio, para poder guardar (salvar o almacenar la información), sin embargo, los campos sin asterisco (*) deben diligenciarse siempre y cuando el establecimiento cuente con la información o esta pueda ser calculada.*
- *Al ingresar valores numéricos (en cualquier Capítulo del registro) debe utilizar la coma (,) para separar cifras decimales.*
- *No utilice ningún signo de puntuación para separar los millares (miles) y millones, una vez ingrese estas cifras se mostrarán separadas por puntos (.).*

El diligenciamiento del Registro Único Ambiental se puede realizar de manera parcial, asegurando guardar los cambios, haciendo uso de los botones "guardar" en cada una de las secciones y capítulos. Por lo que no es necesario que se realice el registro de información en una sola sesión y podrá incluso cerrar la sesión haciendo uso de la opción "**Cerrar sesión**" que se encuentra ubicada en el botón "**Opciones de usuario**" en la parte superior derecha del aplicativo web. La información podrá ser posteriormente modificada o adicionada, hasta

⁷ Resolución 0839 del 28 de agosto de 2023.
Artículo 15. Plazos



tanto no se realice su envío a la autoridad ambiental competente por la opción **"Cierre del período"** ubicada en el **menú principal del aplicativo**.

Sin embargo, tenga en cuenta que, si usted abrió la sesión, pero pasado un tiempo no utiliza la herramienta para consulta, ingreso o modificación de la información del registro, aparecerá una ventana indicándole que **"Su sesión expiró"**, siendo necesario ingresar nuevamente al aplicativo:



Debido a que el Registro Único Ambiental incluye a todas las actividades productivas procura captar información de la mayor cantidad de aspectos generados en los diferentes sectores productivos, lo que significa los establecimientos deben registrar únicamente información de las secciones y capítulos que le sean aplicables. **El diligenciamiento de los Capítulos o Secciones dependerá del proceso productivo y de las exigencias en materia ambiental para cada establecimiento específico.** Por ejemplo, si el establecimiento no tiene tramites ambientales para el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales renovables, vigentes o en trámite en el período de balance para el cual se diligencia el Registro, no diligenciaría el Capítulo de trámites; en caso de que el establecimiento no haya operado en el período de balance fuentes fijas que generen emisiones a la atmósfera por procesos de combustión no diligenciaría lo concerniente a estos equipos y así sucesivamente.

Para el diligenciamiento de este registro, **se debe diligenciar primero la "Información general" y la "Información complementaria" de la sección Establecimiento del Capítulo Persona Natural o Jurídica /Establecimiento y en seguida la "Matriz de capítulos"**, está última ubicada en el botón **"Opciones de usuario"** en la parte superior derecha del aplicativo web. Una vez realizadas estas acciones puede continuar con el diligenciamiento de cualquiera de los capítulos restantes.

En relación con el diligenciamiento de las secciones de **cargas totales promedio anuales vertidas o descargadas o emitidas**, el aplicativo realizará para cada una de las sustancias el cálculo automático de la carga (kg/año) a partir de información reportada previamente; al respecto es necesario que el usuario confirme este cálculo, en caso de no estar de acuerdo con el cálculo automático que realiza el sistema, se deberá indicar la carga y el método de determinación de cada una de las sustancias reportadas.



En relación con el diligenciamiento del **capítulo de residuos**, revise cuidadosamente, la forma como se establece la cantidad total de residuos (peligrosos y No peligrosos), generados durante el período de balance; tenga en cuenta que, si bien en el Registro se solicita el dato de aprovechamiento o valorización realizado en el establecimiento, este dato **no** se toma en cuenta en la cuantificación de la Cantidad total generada en el período de balance.

En el capítulo de residuos se captura información tanto de su gestión (manejo) como de su almacenamiento en el período de balance, discriminados por corriente o tipo de residuo, independientemente si estos fueron realizados en el establecimiento o fuera del establecimiento. Sobre la gestión de los residuos se solicita información sobre el aprovechamiento o valorización, tratamiento y disposición final durante el período de balance y sobre el almacenamiento se indaga el almacenamiento al final y al inicio del período de balance. Con base en esta información, el aplicativo realiza el cálculo de la Cantidad total generada de Residuos No peligrosos y Peligrosos en el período de balance.

Una vez el establecimiento ha terminado de relacionar la información del Registro Único Ambiental, éste deberá enviarla a la autoridad ambiental competente accediendo a través de la opción "**Cierre del período**" ubicada en el menú principal del aplicativo. Es importante que antes de efectuar el cierre del Registro revise cuidadosamente la información consignada, ya que después de enviarla ya **no podrá efectuar modificaciones a la misma**.

0.8. Ingreso al aplicativo - Cambio contraseña – Menú principal

Para acceder al aplicativo, **ingrese a la página Web del IDEAM o de la autoridad ambiental competente, o del portal del Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC) e identifique el vínculo correspondiente al Registro Único Ambiental (RUA)**, el cual lo direccionará al aplicativo web del Registro. Inicialmente es posible que sea necesario ingresar directamente a través del vínculo de acceso al RUA suministrado por el IDEAM.



Ingreso al sistema

Nombre de usuario

Contraseña

Ingresar

¿Olvidó su usuario? ¿Olvidó su contraseña?

Digite las claves de acceso (nombre de usuario y contraseña). Tenga en cuenta que el sistema asigna y envía mediante correo electrónico (desde la dirección **ruaunificado@ideam.gov.co**) dirigido a la persona de contacto del establecimiento, un número para su identificación en el sistema, así como el **Nombre de usuario** y la **Contraseña**, si es el caso revise la bandeja de spam.

Este formulario realiza las correspondientes validaciones de seguridad, razón por la cual se mostrará un mensaje de error en el evento que alguno de los datos suministrados no sea correcto; en ese caso lo regresará nuevamente a la pantalla de acceso y le indicará que el usuario y/o contraseña ingresados son incorrectos.

0.8.1. Recuperar el Nombre de usuario y Restablecer la Contraseña

En caso de no recordar el usuario o la contraseña, el sistema tiene habilitadas opciones para que el establecimiento pueda disponer nuevamente de esta información. Para esto de clic en la opción correspondiente:

Ingreso al sistema

Nombre de usuario

Contraseña

Ingresar

¿Olvidó su usuario? ¿Olvidó su contraseña?



Recuperar el Nombre de usuario:

Si olvidó su **Nombre de usuario**, seleccione la opción **“¿Olvidó su usuario?”**; el sistema mostrará el formulario para recuperar el usuario.

Ingresa la dirección de correo electrónico de la persona de contacto en el establecimiento diligenciado en el formato de solicitud de inscripción que se envió a la autoridad ambiental competente y de clic en **“Recuperar ID usuario”**, si el correo electrónico **NO** corresponde el sistema mostrará un aviso de alerta, en cuyo caso el establecimiento deberá solicitar el usuario correspondiente ante esta autoridad adjuntando los debidos soportes: Tenga en cuenta que los datos de la **persona de contacto del establecimiento** pudieron ser actualizados por el establecimiento y no corresponden a los que se diligenciaron en la solicitud de inscripción.

En caso de que el correo electrónico **SÍ** corresponda al correo indicado como correo de la **persona de contacto del establecimiento** el sistema enviará un mensaje a esa dirección informando el usuario asignado a su establecimiento. Si el mensaje no aparece en la Bandeja de entrada de su correo, **recuerde verificar en la Bandeja de Spam.**

Restablecer la Contraseña

Si olvidó su contraseña, seleccione la opción **“¿Olvidó su contraseña?”**; el sistema mostrará el formulario para restablecer la contraseña:

Ingresa el **Nombre de usuario (ID de su usuario)** y la dirección de correo electrónico de la **persona de contacto del establecimiento** diligenciado en el formato de solicitud de inscripción que envió a la autoridad ambiental competente y de clic en **“Recuperar ID usuario”**, si el ID del Usuario y/o el correo electrónico **NO** corresponden a los diligenciados en el formato de solicitud de inscripción en el RUA enviado originalmente a la autoridad ambiental competente el sistema mostrará un aviso de alerta, en cuyo caso el establecimiento deberá solicitar esta información ante esta autoridad adjuntando los debidos soportes. Tenga en cuenta que los datos de la **persona de contacto del establecimiento** pudieron ser actualizados por el establecimiento y no corresponden a los que se diligenciaron en la solicitud de inscripción.

En caso de que la información ingresada **SÍ** corresponde a su Usuario y al correo indicado como correo de la **persona de contacto del establecimiento** el sistema enviará un mensaje a esa dirección informando el proceso para la restauración de la contraseña asignada. Si el mensaje no aparece en la Bandeja de entrada de su correo, **recuerde verificar en la Bandeja de Spam.**



Nota: Recuerde que ni las autoridades ambientales ni el IDEAM tienen acceso a la contraseña o password que genera el sistema de manera encriptada y que solo es informada por medio del correo electrónico de la persona de contacto registrada en la solicitud de inscripción inicial, por lo que en caso de no recordar la contraseña deberá reestablecerla de la manera que se explicó anteriormente.

0.8.2. Declaración de veracidad

Una vez ingrese al Registro Único Ambiental – RUA, el sistema mostrará en pantalla la declaración de la veracidad de la información a diligenciar por parte del establecimiento en el registro correspondiente al año del período de balance que va a reportar ante la autoridad ambiental competente:

Para ver la declaración de veracidad, de clic en el botón **Declaración de veracidad**, en caso de estar de acuerdo con la declaración de la veracidad, de clic en el botón **Sí**, de lo contrario de clic en el botón **No**. El sistema únicamente permitirá el acceso a los formularios de registro de información, si se acepta la declaración de veracidad de la información.

Nota: Esta declaración de veracidad además de indicar que solo se debe registrar información verídica, advierte que la responsabilidad de la información y los datos registrados recae exclusivamente en la persona natural o jurídica.

0.8.3. Selección del período de balance

Una vez se ha aceptado la declaración de veracidad, el sistema lo direccionará a la pantalla de selección del **periodo de balance**.

Periodos de balance			
Para continuar por favor seleccione un periodo de balance.			
Periodos de balance para consulta o modificación.			
Desde	Hasta	Estado	Acción
No se encontraron periodos de balance para la empresa.			
Crear nuevo periodo de balance.			
Desde	Hasta		Acción
01/01/2019	31/12/2019		Crear
01/01/2018	31/12/2018		Crear
01/01/2017	31/12/2017		Crear
01/01/2016	31/12/2016		Crear
01/01/2015	31/12/2015		Crear

La pantalla de selección del **periodo de balance** se encuentra dividida en dos (2) partes:

- **Periodos de balance para consulta o modificación**
- **Crear nuevo periodo de balance.**

En la parte correspondiente a **Periodos de balance para consulta o modificación** se presentan los periodos de balance que ya han sido creados



previamente por el usuario (en ingresos anteriores) y en la parte correspondiente a **Crear nuevo periodo de balance**, aparecerán los periodos de balance que aún no han sido creados por el usuario.

En el primer ingreso al sistema la parte correspondiente a **Periodos de balance para consulta o modificación** aparecerá en blanco (es decir sin periodos de balance creados) ya que anteriormente no se ha creado un periodo de balance para su diligenciamiento. Para crear un nuevo periodo de balance selecciónelo de la lista disponible en la parte correspondiente a **Crear nuevo periodo de balance**, y de clic en **Crear**. El sistema creará el periodo de balance seleccionado y lo mostrará en la parte correspondiente a **Periodos de balance para consulta o modificación**.

Periodos de balance			
Para continuar por favor seleccione un periodo de balance:			
Periodos de balance para consulta o modificación:		Crear nuevo periodo de balance:	
Desde	Hasta	Estado	Acción
01/01/2018	31/12/2018	En diligenciamiento	Editar

Desde	Hasta	Acción
01/01/2019	31/12/2019	Crear
01/01/2017	31/12/2017	Crear
01/01/2016	31/12/2016	Crear
01/01/2015	31/12/2015	Crear

Dependiendo del grado de avance en el diligenciamiento, validación y transmisión de la información los periodos de balance disponibles en la parte correspondiente a **Periodos de balance para consulta o modificación** presentarán diferentes estados, los cuales permitirán o no realizar acciones sobre la información reportada.

Descripción de los "estados" de Periodo de balance:

- Estado **"En diligenciamiento"**: indica que el reporte del RUA correspondiente al periodo de balance se encuentra en proceso de diligenciamiento por parte del establecimiento y que la información aún no ha sido enviada a la autoridad ambiental competente para su validación. Este estado permite al usuario ingresar al periodo de balance modificar eliminar o incluir información.
- Estado **"Cerrado"**: indica que el reporte del RUA correspondiente al periodo de balance ya fue diligenciado en su totalidad y enviado por parte del establecimiento a la autoridad ambiental competente para su validación; no obstante, no se ha iniciado este proceso por parte de dicha autoridad. Este estado permite al usuario ingresar al periodo de balance



y consultar la información (no permite modificar, eliminar o incluir información).

- Estado **“En Revisión”**: indica que el reporte del RUA correspondiente al periodo de balance ya fue diligenciado en su totalidad y enviado por parte del establecimiento a la autoridad ambiental competente para su validación y que adicionalmente dicha autoridad ha iniciado este proceso. Este estado permite al usuario ingresar al periodo de balance y consultar la información (no permite modificar, eliminar o incluir información).
- Estado **“No conforme”**: Indica que el reporte del RUA correspondiente al periodo de balance ya fue diligenciado en su totalidad y enviado por parte del establecimiento a la autoridad ambiental competente para su validación y que adicionalmente dicha autoridad durante el proceso de validación identificó no conformidades en la información diligenciada, con el fin de que el establecimiento revise, ajuste cuando aplique y cierre y envíe (a través de la opción **Cierre de período del menú principal**) nuevamente el registro a través de la herramienta informática de diligenciamiento. Este estado permite al usuario ingresar al periodo de balance, modificar, eliminar o incluir información.
- Estado **“Transmitido”**: Indica que el reporte del RUA correspondiente al periodo de balance ya fue diligenciado en su totalidad y enviado por parte del establecimiento a la autoridad -ambiental competente para su validación y que adicionalmente dicha autoridad luego del proceso de validación ya lo transmitió al IDEAM para su difusión. Este estado permite al usuario ingresar al periodo de balance y consultar la información (no permite modificar, eliminar o incluir información).

Para iniciar el diligenciamiento de la información para un periodo de balance específico, cree el periodo de balance de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente. Una vez se ha seleccionado el periodo de balance a diligenciar, si el usuario no ha ingresado con anterioridad al sistema, el aplicativo lo direccionará automáticamente a la opción **Cambiar contraseña.**

0.8.4. Cambiar contraseña

Por seguridad, el establecimiento debe cambiar la contraseña de acceso al aplicativo asignada y enviada por el sistema mediante correo electrónico desde la dirección: ruaunificado@ideam.gov.co. Las claves (usuario y contraseña) asignadas a su establecimiento y enviadas a la dirección de correo electrónico de la persona de contacto del establecimiento indicada en solicitud de



inscripción, son claves encriptadas, razón por la cual solo son de conocimiento por parte del personal autorizado en su organización (quien tenga acceso a dicho correo) y las mismas son desconocidas tanto por la autoridad ambiental competente como por el IDEAM. Lo anterior permite que el usuario tenga la certeza que nadie que no haya sido autorizado tenga acceso al sistema.

En **Contraseña actual** ingrese la contraseña asignada por el sistema y por medio de la cual inició sesión. En **Nueva contraseña** escriba la nueva contraseña que permitirá el acceso al sistema y en **Confirma la nueva contraseña** ingrese otra vez la nueva contraseña; al oprimir **Cambiar la contraseña**, aparecerá un aviso de confirmación.

Recuerde que puede cambiar la contraseña tantas veces como lo considere necesario, accediendo a la opción **Cambiar contraseña**, disponible en el **menú principal** del sistema y realice los pasos descritos anteriormente.

Se recomienda conservar y tener presente siempre el usuario y la contraseña del RUA para futuros ingresos al sistema, en caso de no recordarlos es posible recuperar el Nombre de usuario y restablecer la Contraseña, tal como se ha indicado anteriormente.

0.8.5. Menú principal del aplicativo web del RUA

Una vez modificada la contraseña, el sistema mostrará el **menú principal del Registro Único Ambiental – RUA** (franja ubicada a la izquierda de la pantalla), para el diligenciamiento y administración de la información. Allí se mostrarán los diferentes **capítulos que conforman el Registro Único Ambiental – RUA** y diferentes **funcionalidades** que permiten al usuario cerrar y enviar la información del periodo de balance a la autoridad ambiental competente (**Cierre de periodo**), administrar el acceso al sistema (**Administración y seguridad**), generar reportes de la información cargada en el sistema (**Sábanas de información**) y cambiar la contraseña de acceso del establecimiento al aplicativo web de diligenciamiento (**Cambiar contraseña**). La descripción de estas funcionalidades se encuentra en el numeral Funcionalidades disponibles en el menú principal.



» Empresa/Establecimiento
» Trámites
» Energía
» Agua
» Aire
» Biótico
» Suelo
» Materias Primas
» Productos y Servicios
» Residuos
» Contingencias
» Acciones de Gestión Ambiental
» Importaciones SCPM
» Cierre de período
» Administración y seguridad
» Sábanas de información
» Cambiar Contraseña

MENÚ PRINCIPAL

0.9. Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)

En la parte superior de cada Capítulo se encuentran las diferentes secciones y subsecciones que lo componen. Las **pestañas** en color **verde** presentan el formulario de la sección/subsección que se observa en pantalla; las demás pestañas son las secciones/subsecciones ocultas que hacen parte del Capítulo en el cual se encuentra ubicado. Para el siguiente ejemplo, tal como se puede observar tanto en las pestañas resaltadas en color verde, como en el menú principal y en la miga de pan el usuario está ubicado en el **capítulo "Agua", sección "Salidas de agua", subsección "Receptor"**:

MIGA DE PAN



Capítulo 4 - Agua > Salidas de Agua > Receptor

SECCIÓN ACTIVA

SUBSECCIÓN ACTIVA

GRILLA ADMINISTRATIVA

MENÚ PRINCIPAL

Entradas de agua Salidas de agua Ocupación cauce

Receptor Punto Descarga Muestras por Punto Mediciones Muestra Carga Promedio Anual por Punto

Receptor

Trámite

Fecha de Creación del Registro 21/08/2020 09:04

Trámite PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.-RESOLUCIÓN 3998545/2016-EXP89

¿Cuál trámite? Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIC)

Trasvases

Embalajes

Aire

Biótico

Suelo

Materias Primas

Buscar SIRH

Nuevo Columnas

(1 of 1)

0.9.1. Tabla o grilla administrativa

La mayoría de los formularios que se presentan en las diferentes secciones/subsecciones contienen una **tabla o grilla administrativa**, donde se visualiza el consolidado de los datos diligenciados en la respectiva sección/subsección, la cual se ubica en la parte superior del formulario, por ejemplo:

Trámite	Tipo de Solicitud	Titularidad por parte de un tercero	Estado de Concesión, Perm
Autorización para la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua.	Prorroga	NO	En trámite
Permiso de vertimiento de aguas residuales.	Por Primera Vez	NO	Vigente
Plan de manejo ambiental	Por Primera Vez	NO	Vigente
Permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas	Renovación	NO	En trámite
Licencia Ambiental	Por Primera Vez	NO	Vigente

(1 of 1)

En la sección inferior de la **grilla administrativa** se encuentra la **paginación** que permite adelantar, regresar o escoger una página específica. En la parte superior derecha de la tabla, se ubica el botón **"Nuevo"** para ingresar un nuevo registro (tramite, fuente, receptor, combustible, equipo, etc.). También se localiza el botón **"Columnas"** para seleccionar que columnas desea ver en la tabla o grilla administrativa, la primera vez el sistema muestra automáticamente todas las columnas y con este botón puede personalizar que columnas desea



ocultar o ver. La última columna de la grilla muestra las diferentes **Acciones** disponibles para cada registro:



Modificar: Para editar o modificar la información ingresada para un registro ya creado en cualquier sección o subsección del RUA, desde la grilla administrativa ubique la columna **"Acciones"** y de clic en el botón **"Modificar"** identificado con el ícono . El sistema lo llevará al formulario de captura de la sección o subsección en el cual se encuentra la información diligenciada del registro que desea modificar, habilitado para su modificación. Realice los cambios requeridos y de clic en **"Modificar"** ubicado en la parte inferior del formulario, el sistema guardará los cambios y mostrará un aviso de confirmación de esta acción.

Consultar: Para consultar la información ingresada para un registro ya creado en cualquier sección o subsección del RUA, desde la grilla administrativa ubique la columna **"Acciones"** y de clic en el botón **"Consultar"** identificado con el ícono . El sistema lo llevará al formulario de captura de la sección o subsección en el cual se encuentra la información diligenciada del registro que desea consultar; inhabilitado para su modificación.

Eliminar: Para eliminar un registro ya creado en cualquier sección o subsección del RUA, desde la grilla administrativa ubique la columna **"Acciones"** y de clic en el botón **"Eliminar"** identificado con el ícono . El sistema solicitará confirmación de la intención de eliminar el registro, y una vez el usuario lo confirme mostrará un aviso de confirmación de esta acción.

Tenga en cuenta que, si requiere **Eliminar** un registro para el cual se diligencio información asociada en varias secciones/subsecciones o capítulos posteriores será necesario Eliminar de **adelante hacia atrás** hasta llegar al registro que se desea **Eliminar**.

Navegar a la siguiente pestaña: Para que el sistema lo lleve desde la grilla administrativa a la siguiente sección o subsección del RUA, para diligenciar información de un registro ya creado en cualquier sección o subsección del RUA, ubique en esta grilla la columna **"Acciones"** y de clic en el botón identificado con el ícono . Esta acción no se encuentra disponible en las grillas



administrativas de todas las secciones o subsecciones del RUA, solo estará disponible cuando en la siguiente sección o subsección del RUA se requiere del diligenciamiento previo de un registro en una sección o subsección específica.

0.9.2. Botones en los formularios

La primera vez que diligencia el formulario de cada sección/subsección del RUA, se tienen disponibles en la parte inferior del formulario, los botones de **"Guardar", "Limpiar" y "Cerrar"**:



Guardar: Por medio de este botón, el usuario guarda la información de la sección o subsección que se encuentra diligenciando, el sistema guardará la información **siempre y cuando el usuario haya diligenciado como mínimo las casillas (campos o casillas) obligatorias** en el formulario, identificadas con un asterisco (*)

Limpiar: Por medio de este botón, el usuario puede borrar la información de la totalidad de las **casillas (campos o casillas)** de la sección o subsección que se encuentra diligenciando, el sistema borrará la información y **dejará el formulario de la sección o subsección en blanco.**

Cerrar: Por medio de este botón, el usuario podrá **salir** de la sección o subsección que se encuentra diligenciando, **sin guardar la información diligenciada.**

Una vez se diligencia el formulario y se guarda, posteriormente, se dispone de los botones **"Modificar" y "Cerrar"**:



Modificar: Por medio de este botón, el usuario edita o modifica la información de la sección o subsección ya diligenciada, el sistema guardará la información modificada de la sección o subsección **siempre y cuando el usuario haya diligenciado como mínimo las casillas (campos o casillas) obligatorias** en el formulario, identificadas con un asterisco (*)

Cerrar: Por medio de este botón, el usuario podrá **salir** de la sección o subsección que se encuentra diligenciando, **sin guardar la información modificada.**



0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa

En las secciones/subsecciones que cuenten con el botón **Abrir mapa**, es necesario reportar previamente en la sección **Datos de ubicación** del capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**, tanto la autoridad ambiental con jurisdicción en la ubicación del punto que desea localizar en el mapa, como el departamento y el municipio. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para ingresar la información de la ubicación geográfica, debe dar clic en el botón **"Abrir mapa"**:

Abrir Mapa

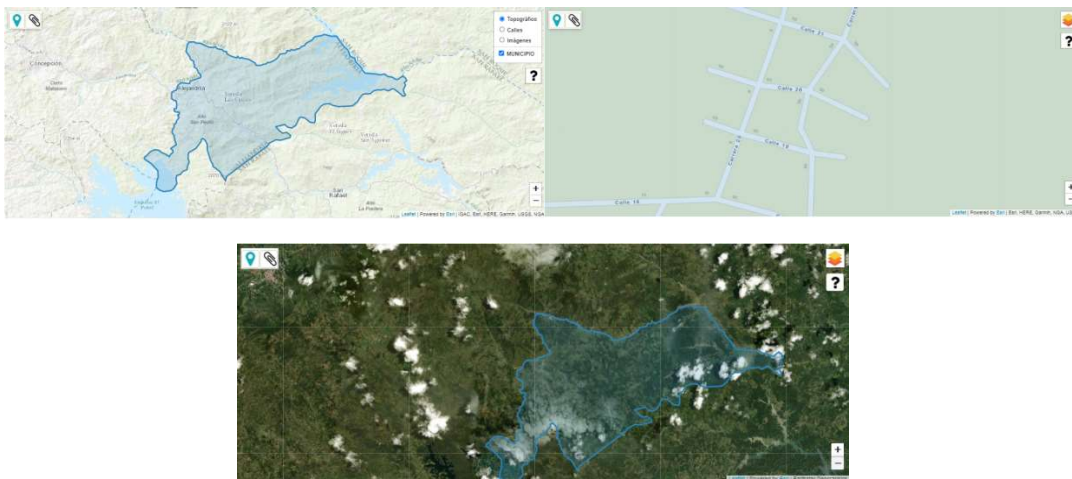
El sistema mostrará el **visor geográfico**, por medio del cual se puede reportar la información correspondiente a la **ubicación geográfica**.



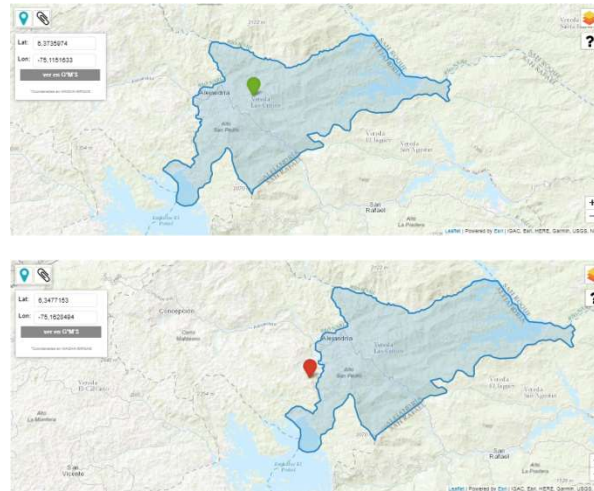
El mapa presenta diferentes **capas para su visualización**. Para **seleccionar la capa** que desea visualizar en el mapa de clic sobre la **opción de capas del mapa**, identificada con el ícono , El sistema mostrará el listado de selección de capas en el mapa:



El usuario puede seleccionar entre tres (3) tipos de capas disponibles: Topográfica, Calles o Imágenes:



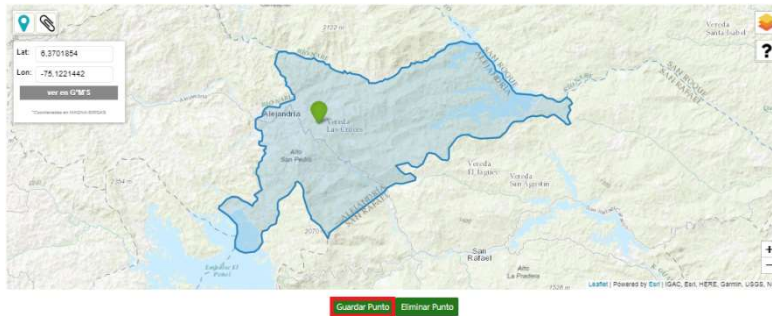
Una vez haya seleccionado la capa de su preferencia, seleccione el indicador de punto de ubicación, identificado con el ícono  o el indicador de polígono , según sea solicitado en el capítulo, sección o subsección específica del RUA. Para el indicador de punto ubique el cursor sobre el **punto de ubicación que desea reportar** y de **clic**, el indicador pasará a color **verde**, si la ubicación se encuentra dentro del municipio seleccionado, de lo contrario pasará a color **rojo** que indica que la ubicación no está correcta. Para el indicador de polígono  dibuje el polígono, teniendo en cuenta de cerrarlo con el primer y último punto del polígono.



También puede ingresar la ubicación exacta, por medio de las **coordenadas** en el **sistema Magna Sirgas (Grados, Minutos y Segundos)**⁸, o por medio de **coordenadas planas**:

En este caso, para el indicador de punto ingrese las coordenadas y espere que el sistema ubique el indicador en la ubicación ingresada. **Guarde** la información de la ubicación geográfica por medio del botón **Guardar punto**:

⁸ Resolución IGAC 068 de 28 de enero de 2005. Colombia adoptó en 2005 el MAGNA-SIRGAS como Sistema de Referencia oficial del país para la generación de datos espaciales, en reemplazo del Datum BOGOTÁ, definido en 1941, con lo cual garantiza la compatibilidad de las coordenadas colombianas con las técnicas espaciales de posicionamiento, por ejemplo, de los sistemas GNSS (Global Navigation Satellite Systems) y con conjuntos internacionales de datos georreferenciados.



El sistema mostrará el aviso de confirmación (en la parte superior del formulario de la sección o subsección que se encuentra diligenciando) del guardado de la información. Tenga en cuenta que **esta confirmación corresponde al guardado de la ubicación geográfica y NO al guardado de la información completa del formulario de la sección o subsección**:

i Se asignaron las coordenadas ingresadas al punto de captación

Sí se va a realizar la medición de las coordenadas geográficas (latitud y longitud), se recomienda que se utilice un GPS (Global Positioning System o Sistema de Posicionamiento Global) debidamente calibrado. Los estándares recomendados para la calibración del GPS son los siguientes:

Sistema de Georreferenciación: Elipsoide GRS 80 (Equivalente a WGS 84).
Sistema de Referencia: Datum Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA – SIRGAS)

0.9.4. Subir archivos

Para adjuntar soportes en las diferentes secciones/subsecciones que así lo soliciten, haga clic en el botón **Subir archivo**, el cual le permitirá seleccionarlo desde una ventana emergente, luego oprima el botón **Cargar**. Si, desea cancelar el cargue del archivo mientras se está cargando, oprima el botón **Cancelar**. Si desea reemplazar el archivo oprima nuevamente el botón **Subir archivo** y repita el proceso.

El sistema muestra en la parte baja de esta casilla el nombre del archivo adjunto.

Adjunte el acto administrativo

+ Subir Archivo	Cargar	Cancelar
------------------------	---------------	-----------------

Acto administrativo.pdf



0.9.5. Calendarios

Para el campo **Fecha** se tiene disponible el **calendario**, a través del cual se selecciona el año, el mes, el día, que se desea reportar. Seleccione del listado desplegable el **año** correspondiente, posteriormente seleccione el **mes** y por último seleccione el **día**. Tenga en cuenta que, en algunos calendarios en la lista desplegable de selección del año solo se visualiza el período de balance para el cual se está reportando la información del RUA

Si requiere reportar años inferiores al primero que se presenta en la lista, para algunos calendarios, una vez se ubique en el **primero** se muestran **años inferiores**. Si requiere reportar años posteriores al último que se presenta en la lista, para algunos calendarios, una vez se ubique en el **último** se muestran **años posteriores**.



0.9.6. Horarios

Para indicar el tiempo se tiene disponible un **radio botón**, a través del cual se indica la **hora** y el **minuto** que se desea reportar. Para el ingreso de esta información, desplace el **radio botón** en la opción **Hora**, hasta que el sistema indique en la casilla **Tiempo** la **hora** que desea reportar. Posteriormente desplace el **radio botón** en la opción **Minuto**, hasta que el sistema indique en la casilla **Tiempo** el **minuto** que desea reportar.

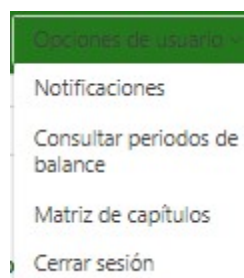


Hora Inicial Del Muestreo

1. OPCIONES DE USUARIO

Una vez usted acceda al periodo de balance para el cual desea reportar, editar y/o consultar información, el sistema mostrará la pantalla de inicio del periodo de balance a reportar, y en la parte superior derecha de la pantalla, habilitará el menú correspondiente a las funcionalidades disponibles a través de **Opciones de usuario**.

Al hacer clic en **Opciones de usuario** el sistema le muestra las funcionalidades disponibles en este menú:

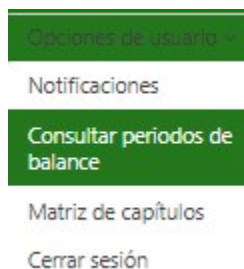


A continuación, se describen las funcionalidades disponibles en el menú **Opciones de usuario**.

1.1. Consultar periodos de balance



Para ingresar a un **periodo de balance diferente al seleccionado** al iniciar la sesión, de clic sobre el menú **Opciones de usuario**, y posteriormente de clic en la opción **Consultar periodos de balance**:



El sistema lo llevará a la siguiente pantalla, proceda según las instrucciones del numeral **Ingreso al aplicativo - cambio contraseña – menú principal / Selección del período de balance**.

Periodos de balance

Para continuar por favor seleccione un periodo de balance.

Periodos de balance para consulta o modificación.

Desde	Hasta	Estado	Acción
01/01/2019	31/12/2019	En diligenciamiento	Editar
01/01/2018	31/12/2018	En diligenciamiento	Editar
01/01/2017	31/12/2017	Cerrado	Consultar
01/01/2015	31/12/2015	En diligenciamiento	Editar

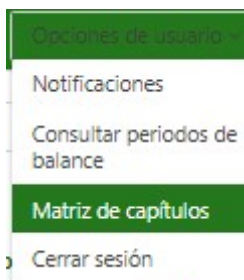
Crear nuevo periodo de balance.

Desde	Hasta	Acción
01/01/2016	31/12/2016	Crear

1.2. Matriz de capítulos

Por medio de la Matriz de capítulos el usuario puede habilitar o deshabilitar secciones y/o capítulos del RUA, dependiendo del proceso productivo y de las exigencias en materia ambiental del establecimiento para el período de balance que se encuentre reportando.

Para ingresar a la **matriz de capítulos**, de clic sobre el menú **Opciones de usuario**, y posteriormente de clic en la opción **Matriz de capítulos**:





NOTA: opere la matriz de capítulos posteriormente al diligenciamiento de la subsección **Información complementaria** de la sección **Establecimiento** del capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**; toda vez que como se indicará posteriormente en este documento, las respuestas de esta sección pueden volver obligatorio el reporte de algunas secciones o subsección de los diferentes capítulos del RUA.

El sistema lo llevará la matriz de capítulos:

Para habilitar o inhabilitar secciones en los diferentes capítulos del RUA, debe navegar entre las diferentes páginas, para poder ubicar el capítulo y sección que desea habilitar o inhabilitar. Para navegar entre las diferentes hojas de la matriz de capítulos, en la parte baja de la misma encontrará el siguiente radio botón para pasar a las diferentes hojas de la matriz.

También puede operar la matriz de capítulos, por medio de los filtros establecidos en la parte superior de cada columna de la tabla, ingresando en el recuadro en blanco ubicado bajo la columna Capítulo, el nombre o parte del nombre del capítulo para el cual desea inhabilitar o habilitar alguna sección para su diligenciamiento.

Ejemplo, capítulo Agua:



Matriz de capítulos

Configuración para el Establecimiento

Capítulo	Sección	Obligatorio	Aplica	Observaciones
agua		Seleccione	Seleccione	
Agua	Entradas de agua	No	☒	
Agua	Salidas de agua	No	☒	
Agua	Ocupación cauce	No	☒	
Agua	Trasvases	Sí	☒	
Agua	Embalses	Sí	☒	

Guardar

Posteriormente ubique la sección que desea inhabilitar o habilitar para su diligenciamiento.

Inhabilitar secciones:

Una vez ubicada la sección que desea **inhabilitar** verifique su obligatoriedad de diligenciamiento en la columna **"Obligatorio"**. Si la sección es obligatoria, en esta columna aparecerá la opción **Sí**, de lo contrario aparecerá la opción **No**. Si la sección **No es obligatoria**, el usuario **podrá inhabilitar** esta sección para su diligenciamiento, **de lo contrario NO podrá inhabilitarla** y deberá diligenciarla para que el sistema le permita cerrar el periodo de balance. La obligatoriedad de diligenciamiento de las secciones está definida en el sistema, de acuerdo con las respuestas a las preguntas de la subsección **Información Complementaria** de la sección **Establecimiento** del capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento y/o capítulos o secciones específicas**.

Inhabilite la sección dando clic en el **radio botón** ubicado en la columna **"Aplica"**. El sistema **inhabilita** la sección dejando el **radio botón** de la columna **"Aplica"** en **gris**.

Matriz de capítulos

Configuración para el Establecimiento

Capítulo	Sección	Obligatorio	Aplica	Observaciones
agua		Seleccione	Seleccione	
Agua	Entradas de agua	No	☒	
Agua	Salidas de agua	No	☒	
Agua	Ocupación cauce	No	☐	
Agua	Trasvases	Sí	☒	
Agua	Embaíses	Sí	☒	

Posteriormente en la columna “observaciones” diligencie de forma breve y concisa el motivo por el cual inhabilita la sección y de clic en **Guardar**, para que el sistema **inhabilite** la sección para su diligenciamiento y NO solicite diligenciarla a la hora de dar cierre al periodo de balance. Tenga en cuenta que se deben **Guardar** los cambios de forma independiente por cada página de la **matriz de capítulos**.

Matriz de capítulos

Configuración para el Establecimiento

Capítulo	Sección	Obligatorio	Aplica	Observaciones
agua		Seleccione	Seleccione	
Agua	Entradas de agua	No	☒	
Agua	Salidas de agua	No	☒	
Agua	Ocupación cauce	No	☐	
Agua	Trasvases	Sí	☒	
Agua	Embaíses	Sí	☒	

Guardar

Posterior a esto el sistema dejará de mostrar en el **menú principal** del aplicativo, la sección inhabilitada por medio de la **matriz de capítulos**.

Habilitar secciones:

Ubique la sección que desea **habilitar**.



Habilite la sección dando clic en el **radio botón** ubicado en la columna **"Aplica"**. El sistema habilita la sección dejando el **radio botón** de la columna **"Aplica"** en **verde**.

Matriz de capítulos

Configuración para el Establecimiento

Capítulo	Sección	Obligatorio	Aplica	Observaciones
tramites		Seleccione	Seleccione	
Tramites	Informes previos	No	☐	
Tramites	Registrar Trámite	No	☒	
Tramites	Registrar Ica	No	☐	

Posteriormente de clic en **Guardar**, para que el sistema **habilite** la sección para su diligenciamiento.

Matriz de capítulos

Configuración para el Establecimiento

Capítulo	Sección	Obligatorio	Aplica	Observaciones
tramites		Seleccione	Seleccione	
Tramites	Informes previos	No	☐	
Tramites	Registrar Trámite	No	☒	
Tramites	Registrar Ica	No	☐	

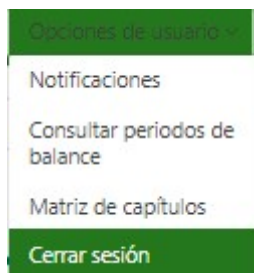
Guardar

Posterior a esto el sistema mostrará en el **menú principal** del aplicativo, la sección **habilitada** por medio de la **matriz de capítulos**.

Tenga en cuenta que se deben **Guardar** los cambios de forma independiente por cada página de la **matriz de capítulos**.

1.3. Cerrar sesión

Cada vez que usted desee interrumpir la sesión sin enviar la información a la Autoridad Ambiental competente, ubique en el sistema el **menú de opciones de usuario**, y posteriormente de clic en la opción **Cerrar sesión**:

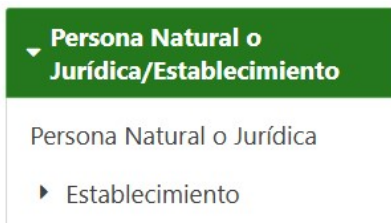


Al salir del sistema a través de la opción **Cerrar sesión**, el aplicativo permite modificar la información diligenciada para un período de balance específico. Tenga en cuenta, que una vez culmine el diligenciamiento del RUA para determinado periodo de balance, a través de la opción **Cierre de período** ubicado en el **Menú principal**, el aplicativo le permitirá cerrar y enviar el período de balance a la autoridad ambiental competente, una vez se realice esta acción, la información NO podrá ser modificada (ver numeral Funcionalidades disponibles en el Menú principal/Cierre del período de balance y envío del RUA a la autoridad ambiental competente).

2. CAPITULO PERSONA NATURAL O JURÍDICA/ESTABLECIMIENTO

En este capítulo se identifica y ubica la Persona Natural o Jurídica y el establecimiento para el cual se está diligenciando el RUA, se solicita información general y complementaria, datos de ubicación y funcionamiento, infraestructura y los datos del contacto y del responsable del diligenciamiento de la información.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el **menú principal** del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



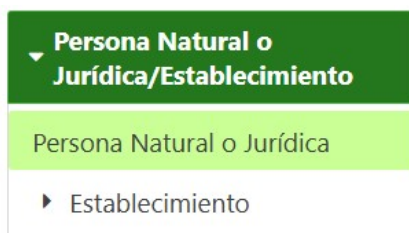


2.1. Sección Persona Natural o Jurídica

Los datos de este formulario aparecen **prediligenciados** y fueron registrados en el sistema directamente por la autoridad ambiental en el momento de la inscripción del establecimiento en el Registro Único Ambiental (RUA), **no pueden ser actualizados**; revise que dicha información sea la correcta y en caso de encontrar alguna inconsistencia o si requiere efectuar modificación a la misma, será necesario que el representante legal o el contacto del establecimiento solicite su modificación mediante una comunicación escrita a la autoridad ambiental competente adjuntando los debidos soportes e indicando los períodos de balance para los cuales será válido el cambio, para que ésta efectúe los cambios del caso.

En esta sección se relaciona la información correspondiente a la identificación y ubicación de la administración, gerencia general o domicilio principal de la persona natural o jurídica a la que pertenece el establecimiento inscrito en el RUA, así como los datos de la persona natural o del representante legal.

Para ingresar a la sección Persona Natural o Jurídica haga clic sobre **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Persona Natural o Jurídica**. Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección:



El sistema mostrará en pantalla el formulario correspondiente a la sección **Persona Natural o Jurídica**, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre o Razón Social: si la persona natural o jurídica está registrada en Cámara de Comercio, esta información corresponde al **nombre o razón social** tal como se encuentra diligenciado en el registro de la cámara. En su defecto, corresponde al nombre completo de la persona jurídica. Para personas naturales, aparecerán el(los) nombre(s) y apellido(s) correspondientes.



- 2) Nombre Comercial: se refiere al nombre con el cual se denomina o conoce comercialmente a la persona natural o jurídica, en algunos casos el **nombre comercial** es el mismo al **nombre o razón social**. Si la persona natural o jurídica no dispone de un Nombre Comercial, esta casilla aparecerá en blanco.
- 3) Cámara de comercio: si la persona natural o jurídica se encuentra registrada ante **Cámara de Comercio** aparece el nombre de la cámara **ante la cual se registró**; si no está registrada en Cámara de Comercio, esta casilla aparecerá en blanco.
- 4) Número de matrícula de la cámara de comercio: si la persona natural o jurídica se encuentra registrada ante Cámara de Comercio, en esta casilla aparece el número de la inscripción o matrícula asignada por la Cámara de Comercio respectiva; si no está registrada en Cámara de Comercio, esta casilla aparecerá en blanco.
- 5) Tipo de documento: aparece el **Tipo de documento** que identifica la persona natural o jurídica.
- 6) Número de documento: se muestra el número correspondiente al tipo de documento seleccionado. No incluye el dígito de verificación (D.V.), número ubicado después del guion, ya que el aplicativo lo calcula automáticamente y lo muestra en la casilla **DV**.
- 7) Tipo de persona: se refiere al **tipo de persona** de la persona natural o jurídica: persona jurídico-pública, persona jurídico-privada, persona jurídico – mixta, persona natural.
- 8) DV: el aplicativo calcula automáticamente el **Dígito de Verificación** del número de documento con el que la persona natural o jurídica se identifica.
- 9) Departamento: la información consignada en esta casilla corresponde al **departamento** en el cual se encuentra localizada la persona natural o jurídica, es decir, donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la Persona Natural o Jurídica; en algunos casos esta información es diferente a la del establecimiento para el cual se diligencia el registro.
- 10) Municipio: la información consignada en esta casilla corresponde al **municipio** en el cual se encuentra localizada la persona natural o jurídica, es decir, donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la persona natural o jurídica; en algunos casos esta información es diferente a la del establecimiento para el cual se diligencia el registro.
- 11) Dirección: en esta casilla la dirección corresponde a la **dirección** completa donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social



principal de la persona natural o jurídica; en muchos casos esta dirección podrá ser diferente a la del establecimiento industrial para la cual se diligencia el registro.

- 12) Teléfono/ 13) Fax: la información consignada en esta casilla corresponde al **número telefónico** y **fax** de contacto de la persona natural o jurídica, es decir, donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la persona natural o jurídica; en algunos casos esta información es diferente a la del establecimiento para el cual se diligencia el registro.

Información del representante legal: en esta parte del formulario se relacionan los datos de identificación y contacto de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica la cual pertenece el establecimiento para el cual se diligencia el registro.

- 14) Tipo y Número de documento: en estas casillas del formulario aparecen consignados el **Tipo y Número de documento** de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a la cual pertenece el establecimiento para el cual se diligencia el registro.
- 15) Primer y 16) segundo nombre / 17) Primer y 18) segundo apellido: en estas casillas del formulario se presentan los **nombres y apellidos** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a la cual pertenece el establecimiento para el cual se diligencia el registro.
- 19) E-mail: en esta casilla del formulario se presenta la **dirección de correo electrónico** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a la cual pertenece el establecimiento para el cual se diligencia el registro.

Una vez se haya verificado la información correspondiente a la sección **Persona Natural o Jurídica**, debe proseguir con el diligenciamiento de la sección **Establecimiento**.

2.2. Sección Establecimiento

En esta sección se relaciona la información correspondiente al establecimiento inscrito en el RUA para el cual se va a diligenciar este registro. Los establecimientos deben ingresar la información que de aquí en adelante se solicita en el registro y aplique su diligenciamiento para el período de balance que se va a reportar.

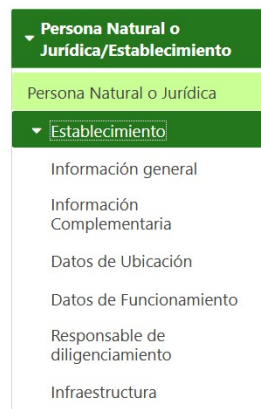


Tenga en cuenta la siguiente definición⁹:

Establecimiento: se define como un emplazamiento en el que se realiza al menos una actividad económica. Un emplazamiento puede interpretarse como una dirección concreta, o bien como una unidad geográfica, como es el caso de los proyectos, obras o actividades que por su extensión abarcan grandes áreas.

Fuente: adaptación de la definición del DANE, CIIU rev. 4 A.C. (2022) / Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente.

Para ingresar a la sección **Establecimiento**, ubique en el **menú principal** la opción correspondiente al capítulo **Persona natural o Jurídica/Establecimiento** y haga clic sobre la opción **Establecimiento**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



También puede ingresar a esta sección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la sección **Establecimiento**:

⁹ Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU Revisión. 4.0 adaptada para Colombia por el DANE



2.2.1. Subsección Información General

Una vez ingrese a la sección **Establecimiento**, el sistema lo llevará automáticamente al formulario correspondiente a la subsección **Información general**.

Cuando el establecimiento está ingresando información por primera vez en el registro, la mayoría de los datos de este formulario aparecen prediligenciados dado que fueron registrados en el sistema directamente por la autoridad ambiental competente en el momento de la inscripción del establecimiento en el Registro Único Ambiental (RUA); si ya ha enviado a la autoridad ambiental competente algún registro para períodos de balance anteriores, en pantalla aparecerá la información consignada para el último período de balance declarado.

Alguna información de este formulario no puede ser actualizada directamente por el usuario, revise que dicha información sea la correcta y en caso de encontrar alguna inconsistencia o si requiere efectuar modificación a la misma, será necesario que el representante legal o el contacto del establecimiento solicite su modificación mediante una comunicación escrita a la autoridad ambiental competente, adjuntando los debidos soportes e indicando los períodos de balance para los cuales será válido el cambio, para que ésta efectúe los cambios del caso.

Los datos de esta sección que **no se pueden Modificar** en la plataforma son: el número de identificación del establecimiento; la autoridad ambiental competente para la inscripción; la dirección del establecimiento, la autoridad ambiental con jurisdicción en la dirección del establecimiento, el municipio y departamento correspondientes a la dirección del establecimiento.

El ítem Período de Balance (dd/mm/aaaa) viene prediligenciado de acuerdo con el período que se seleccionó al ingresar al aplicativo y corresponde al período para el cual se diligenciará o consultará la información en el registro y tampoco puede modificarse, de ser necesario salga del aplicativo e ingrese seleccionando nuevamente el período de balance deseado.

La Actividad Económica Principal CIIU la podrá modificar mientras ésta pertenezca al mismo sector económico de la CIIU que aparece en pantalla. A continuación, se relacionan las instrucciones de diligenciamiento:

- 1) Número de identificación del establecimiento: el **número de identificación** del establecimiento es su identificación en la plataforma, es un número único e irrepetible, que viene prediligenciado ya que el sistema lo genera automáticamente una vez la autoridad ambiental competente realiza su



inscripción en el registro.

- 2) Autoridad ambiental competente para la inscripción: en esta casilla del formulario aparece prediligenciada la **Autoridad Ambiental** que efectuó la inscripción del establecimiento en el **Registro Único Ambiental – RUA**.
- 3) Nombre del establecimiento: en esta casilla del formulario aparece prediligenciado el **nombre del establecimiento** para el cual se está reportando la información. Algunas veces este nombre coincide con el nombre o razón social o nombre comercial de la persona natural o jurídica. En otros casos se refiere al nombre del proyecto, obra o actividad licenciada o con instrumento de manejo y control ambiental si se encuentran bajo un régimen de transición. Con el fin de diferenciar los establecimientos que hagan parte de una misma persona natural o jurídica puede incluir en el nombre la ubicación de la planta o del proyecto, por ejemplo: Textiles finos - Planta Bosa; Textiles finos - Planta Engativá.
- 4) Cédula catastral: en esta casilla del formulario se debe reportar la información correspondiente al número de la **cédula catastral** del establecimiento para el cual se está reportando información. Esta información aparece en el formato de liquidación de pago del impuesto predial del sitio en donde está ubicado el establecimiento. Para el caso en que el establecimiento este conformado por dos o más predios se escribirá la cédula catastral correspondiente al predio para el cual se informó la dirección del establecimiento.
- 5) Número de matrícula inmobiliaria: en esta casilla del formulario se debe reportar la información correspondiente al **Número de matrícula inmobiliaria** del establecimiento para el cual se está reportando información. Esta información aparece en el formato de liquidación de pago del impuesto predial del sitio en donde está ubicado el establecimiento. Para el caso en que el establecimiento este conformado por dos o más predios se escribirá la matrícula inmobiliaria correspondiente al predio para el cual se informó la dirección del establecimiento.
- 6) Departamento / 7) Municipio: En estas casillas aparece prediligenciado el **departamento y el municipio** en el cual se encuentra localizado el establecimiento. Si por las dimensiones del establecimiento el mismo se encuentra ubicado en dos o más departamentos o municipios, la información que se presenta en esta casilla corresponde al departamento donde se encuentra la ubicación más representativa del establecimiento.
- 8) Dirección: en esta casilla aparece prediligenciada la **dirección completa** de ubicación del establecimiento. Si el establecimiento funciona en el mismo sitio donde se encuentra ubicada la persona natural o jurídica, escriba la misma dirección de ésta.



- 9) Teléfono fijo o móvil / 10) Correo electrónico / 11 Fax: la información consignada en estas casillas corresponde al **número telefónico fijo o móvil, Correo electrónico y Fax**, de contacto del establecimiento.
- 12) Clasificación del suelo (según Ley 388/1997): de la lista suministrada seleccione la **Clase de suelo** correspondiente al sitio donde se encuentra ubicado el establecimiento, en la casilla se encuentran disponibles las siguientes opciones: Suelo Urbano; Suelo de Expansión Urbana; Suelo Rural; Suelo Suburbano; Suelo de Protección. Tenga en cuenta las siguientes definiciones¹⁰

Suelo Urbano: *constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los Planes de ordenamiento territorial. Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.*

Suelo de Expansión Urbana: *constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.*

Suelo Rural: *constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.*

¹⁰ Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan disposiciones. Congreso de Colombia,

Suelo Suburbano: *constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la [Ley 99 de 1993] y en la [Ley 142 de 1994]. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales. Los municipios y distritos deberán establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo.*

Suelo De Protección: *constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de Servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.*

- 13) Clasificación de la zona: de la lista suministrada seleccione la **Clasificación de la zona** donde se encuentra ubicado el establecimiento, según el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el Esquema de Ordenamiento Territorial o el Plan Básico de Ordenamiento del municipio: Comercial, Industrial, Institucional, Mixta Comercial-Industrial, Mixta Residencial-Comercial, Mixta Residencial- Industrial, Protección, Recreacional, Residencial, Otro.
- 14) Área total (m²): corresponde al **área total en metros cuadrados** del establecimiento. Incluye el área para el desarrollo de las actividades físicas de producción, mantenimiento, administración, almacenamiento, cafetería y otros servicios siempre y cuando se realicen dentro del mismo establecimiento. Para el caso que el establecimiento este conformado por dos o más predios se debe reportar el resultado de la sumatoria de las áreas de cada predio.
- 15) Promedio cantidad de empleados: reporte el **número promedio de empleados**, entre personal técnico y administrativo, que laboró en el establecimiento durante el período de balance, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



- i. Incluya el personal ocupado fijo, permanente o de planta que figura en la nómina y aquellos otros empleados (personal temporal, contratistas o asesores) que prestan sus servicios en forma casi permanente dentro del establecimiento.
 - ii. Incluya también aquellos socios, propietarios o familiares no remunerados pero que ejercen una labor, tarea o trabajo continuo en el establecimiento.
 - iii. No incluya el personal pensionado, socios o miembros de junta directiva que reciben únicamente remuneración eventual, personal ocasional, personas que realizan labores industriales para el establecimiento en su domicilio particular o profesionales y asesores que son empleados del establecimiento pero que solo prestan esporádicamente sus servicios en éste.
 - iv. Si el número promedio de empleados es mayor o igual a 51 y la actividad principal del establecimiento corresponde a una de las actividades del **Anexo 1.3** del presente documento "Lista de actividades económicas principales de los establecimientos con potencial de reporte en el RETC - Gases efecto invernadero (GEI)", el establecimiento debe diligenciar la sección de Emisiones GEI del Capítulo Aire, de acuerdo con el **Anexo 1.4.** de este documento "Umbrales, medio y métodos de determinación para el reporte en el RETC de los gases efecto invernadero (GEI)".
- 16) Fecha Iniciación de la actividad: se refiere a la **fecha en que el establecimiento comenzó sus actividades y no a la de su fundación.** Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla Iniciación de la actividad, el sistema habilitará el calendario, mediante el cual podrá reportar esta información.
- 17) Actividad económica principal (CIIU Descripción): el código CIIU y su descripción aparecerán prediligenciados en la casilla correspondiente. El CIIU corresponde al **código de la actividad económica principal que se desarrolla en el establecimiento.** Tenga en cuenta que en un establecimiento se pueden llevar a cabo una o más actividades económicas, correspondientes a una o más categorías de la CIIU, en este caso su clasificación se realiza según su **actividad económica principal**, es decir *que más contribuye al valor agregado, a la producción bruta o que ocupa la mayor proporción de empleados en una unidad económica* según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia por el DANE a 4 dígitos, revisión vigente, actualmente la revisión 4 A.C. (2022)¹¹.

¹¹ Lo ideal sería poder determinar la actividad principal del establecimiento por referencia al valor agregado de los bienes vendidos o los servicios prestados. El criterio de valoración pertinente es el valor bruto agregado a precios básicos, definido



Tenga en cuenta las siguientes definiciones de los diferentes tipos de actividades:

Actividad económica: es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final

Actividad principal: actividad que más contribuye al valor agregado, a la producción bruta o que ocupa la mayor proporción de empleados en una unidad económica.

Actividad secundaria: cada una de las actividades que contribuyen en segundo nivel de importancia con el valor agregado o la producción bruta de una unidad económica.

Actividades auxiliares: son las que facilitan las actividades principales o secundarias y generan productos destinados siempre al consumo intermedio de la propia entidad; en consecuencia, no se registran de manera independiente.

Fuente: DANE, CIIU rev. 4 A.C. (2022).

Recuerde que se podrá **Modificar** la información de la actividad económica, siempre y cuando el nuevo código CIIU pertenezca al mismo sector económico. Revise que dicha información sea la correcta, en caso que se requiera **corregir o modificar** el código CIIU en la base de datos del SIUR y éste pertenezca a un sector diferente, será necesario que el representante legal o el contacto del establecimiento solicite su modificación mediante comunicación escrita a la autoridad ambiental competente adjuntando los soportes e indicando los períodos de balance para los cuales será válido, teniendo en cuenta que el código CIIU es una característica anual del establecimiento.

Los establecimientos cuya actividad económica principal corresponda a alguna de las actividades del **Anexo 1.3** del presente documento, reportarán las emisiones al aire de las sustancias clase GEI del **Anexo 1.2** siempre y

como la diferencia entre la producción a precios básicos y el consumo intermedio a precios de compra, sin embargo, en la práctica, no siempre es posible obtener la información sobre el valor agregado de productos individuales.



cuando superen al menos uno de los umbrales de reporte establecidos en el **Anexo 1.4**. Para el caso que la actividad económica principal del establecimiento se encuentre en la lista de actividades con potencial de reporte en el RETC del **Anexo 1.3** y el número de empleados reportado previamente sea mayor o igual a 51 el sistema le mostrará una alerta informándole que debe diligenciar la sección Emisiones GEI del Capítulo Aire.

- 18) Sector económico: corresponde al **sector económico** al cual pertenece la **actividad económica principal** que se desarrolla en el establecimiento según la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas, CIIU revisión 4.0 ac versión vigente**. Esta casilla viene prediligenciada de acuerdo con el código CIIU correspondiente a la actividad económica principal del establecimiento.
- 19) Diagrama de actividad: **suba y cargue al aplicativo un archivo (pdf)** con el **diagrama de flujo del proceso** en el cual se identifiquen **las operaciones y sus interrelaciones**, con el fin de reflejar fielmente todo lo que ocurre en el proceso. Si las operaciones son complejas, se pueden identificar por separado con el detalle que sea requerido (a través de diagramas de flujo o bloques). Durante la identificación de las operaciones unitarias, se deben incluir las operaciones complementarias o de soporte, tales como limpieza, almacenamiento y preparación de tanques, entre otras. En lo posible, en el mismo archivo (pdf) describa las actividades, operaciones y sus interrelaciones que se desarrollan en el establecimiento. Tenga en cuenta las definiciones de tipos de actividad presentadas anteriormente.

Responsable del diligenciamiento (Información persona de contacto)

En esta parte del formulario se deben ingresar los datos de identificación y contacto, de la persona encargada del establecimiento. Esta información permitirá a la autoridad ambiental correspondiente, comunicarse directamente con la persona encargada, para las acciones de seguimiento al reporte de información o las acciones de validación de la información reportada para un periodo de balance específico.

- 20) ¿Desea que sus datos sean confidenciales?: Seleccione **"Si"** o **"No"** según el caso. Tenga en cuenta que si su respuesta es afirmativa la información suministrada en esta sección podría ser publicada a través de diferentes medios de difusión de la información.
- 21) Tipo y 22) Numero de documento: En esta casilla, se debe seleccionar del listado desplegable, el **tipo y número de documento** que identifica a la persona de contacto que está encargada del establecimiento.
- 23) Primer y 24) segundo nombre / 25) Primer y 26) segundo apellido: en esta casilla del formulario se relaciona la información correspondiente al **primer**



y segundo nombre y primer y segundo apellido de la persona de contacto que está encargada del establecimiento.

- 27) Teléfono fijo o móvil / 28) Extensión / 29) Cargo / 30) Correo electrónico: en estas casillas del formulario se relaciona la información correspondiente al **número telefónico (fijo o móvil), la extensión del número telefónico (fijo), el cargo y el correo electrónico** de la persona de contacto que está encargada del establecimiento.

Una vez haya diligenciado la información del formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información. Una vez usted haya diligenciado la información correspondiente a la subsección **Información general**, prosiga con el diligenciamiento de la subsección **Información complementaria**.

2.2.2. Subsección Información Complementaria

Para ingresar a esta subsección, ubique en el menú principal la opción correspondiente a la subsección **Información complementaria**. Sus respuestas le habilitarán algunas secciones y capítulos del RUA.

- Persona Natural o Jurídica/Establecimiento
 - Persona Natural o Jurídica
 - Establecimiento
 - Información general
 - Información Complementaria**
 - Datos de Ubicación
 - Datos de Funcionamiento
 - Responsable de diligenciamiento
 - Infraestructura

También puede acceder a la subsección **Información complementaria** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

Persona Natural o Jurídica **Establecimiento**

Información General **Información Complementaria** Datos de ubicación Datos de funcionamiento Responsable del diligenciamiento Infraestructura



Aparecerá el formulario de captura el cual se deberá responder una serie de preguntas relacionadas con el establecimiento y de la actividad económica principal adelantada en el mismo.

Licencia ambiental

¿El establecimiento requiere licencia ambiental? (Si/No): en esta casilla del formulario se debe responder si el establecimiento requiere de **licencia ambiental** para el desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3). Responda **Sí** o **No** según corresponda.

Si responde **Sí** en esta casilla, el sistema desplegará los siguientes campos correspondientes a la licencia ambiental del establecimiento. Si responde **No**, continúe con la siguiente pregunta.

Tipo de proyecto, obra o actividad licenciada: esta casilla del formulario se habilita únicamente si se ha respondido que el establecimiento **sí requiere licencia ambiental**; en esta casilla se debe seleccionar del listado desplegable, el tipo de proyecto, obra o **actividad** que requiere licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental correspondiente.

Fase del proyecto: en esta casilla se debe seleccionar del listado desplegable, la **fase en la que el proyecto** se encontraba al finalizar **del periodo de balance**. Para el diligenciamiento de esta casilla el listado desplegable muestra las siguientes opciones: Abandono y/o terminación, Beneficio y transporte, Comercial, Construcción, Desmantelamiento, Exploración, Explotación, Investigación o experimental, Mantenimiento, Montaje, Operación, Restauración final, Otro.

Infraestructura

¿En el período de balance se llevaron a cabo obras de infraestructura en el establecimiento? (Si/No): en esta casilla del formulario se debe responder si en el establecimiento se llevaron a cabo obras de infraestructura durante el periodo de balance que se está reportando, siempre y cuando el establecimiento para su operación cuente con un instrumento de manejo y control (Licencia Ambiental o PMA).

Responda **Sí** o **No** según corresponda. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información de la subsección **Infraestructura** de la sección **Establecimiento** del **capítulo Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**, para poder realizar el cierre y envío del formato a la autoridad ambiental competente.



Parque industrial / Zona Franca

¿El establecimiento está ubicado en un parque industrial o zona franca? (Si/No): en esta casilla del formulario se debe responder si el establecimiento se encuentra ubicado **en un parque industrial o zona franca**. Responda **Sí** en caso de que el establecimiento se encuentre en una de estas locaciones, o **No** en caso contrario.

Si responde **Sí** en esta casilla, el sistema desplegará la casilla correspondiente para que diligencie el nombre del **parque industrial o zona franca**. Si responde **No**, continúe con la siguiente pregunta.

Nombre del parque industrial o zona franca: esta casilla del formulario se habilita únicamente si se ha respondido que el establecimiento **sí está ubicado en un parque industrial o zona franca**. En esta casilla del formulario se debe ingresar el nombre del **parque industrial o zona franca**, donde se ubica el establecimiento.

Informe(s) de Cumplimiento Ambiental (ICA)

¿El establecimiento presentó Informe(s) de Cumplimiento Ambiental (ICA) durante el periodo de balance? (Si/No): en esta casilla del formulario se debe responder si el establecimiento presentó ante la autoridad ambiental competente Informe(s) de Cumplimiento Ambiental (ICA) durante el periodo de balance.

Responda **Sí** o **No** según corresponda. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, será obligatorio el reporte de información de la sección **ICAs Período** del capítulo Trámites, para poder realizar el cierre y envío del formato a la autoridad ambiental competente.

¿El establecimiento presentó Informe(s) de Cumplimiento Ambiental (ICA) durante el año anterior al periodo de balance? (Si/No): en esta casilla del formulario se debe responder si el establecimiento presentó ante la autoridad ambiental competente Informe(s) de Cumplimiento Ambiental (ICA) durante el año anterior al periodo de balance.

Responda **Sí** o **No** según corresponda. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información de la sección **ICAs Previos** del capítulo Trámites, para poder realizar el cierre y envío del formato a la autoridad ambiental competente¹².

¹² Los titulares de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, o plan de manejo ambiental que obren como instrumentos de control ambiental y manejo ambiental, de competencia de la ANLA, presentan los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) en los términos señalados en la Resolución 077 de 2019.



Ocupación de cauce

¿El establecimiento realizó la ocupación del cauce de un cuerpo de agua durante el período de balance? (Si/No): responda **Sí** en caso de que el establecimiento haya realizado la ocupación del cauce de un cuerpo de agua durante el período de balance, o **No** en caso contrario. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, será obligatorio realizar el reporte de información de la subsección **Ocupación de cauce** de la sección **Salidas de agua** del **capítulo Agua**, para poder realizar el cierre y envío del formato y por ende el envío de la información a la autoridad ambiental competente.

Embalse

¿El establecimiento realizó descargas al recurso hídrico procedentes del uso de un embalse, durante el período de balance? (Si/No): responda **Sí** o **No** según corresponda. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, será obligatorio realizar el reporte de información del **capítulo Agua** sección **Embalse**, para poder realizar el cierre del formato y por ende el envío de la información a la autoridad ambiental.

Trasvase

¿El establecimiento realizó el trasvase de una cuenca hídrica a otra en el período de balance? (Si/No): responda **Sí** o **No** según corresponda. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información del **capítulo Agua** sección **Trasvase**, para poder realizar el cierre del formato y por ende el envío de la información a la autoridad ambiental.

Emisiones al aire

¿El establecimiento es responsable de presentar el informe de estado de evaluación de emisiones en el período de balance? (Si/No): en esta casilla del formulario se debe responder si el establecimiento, **es responsable de presentar el informe de estado de evaluación de emisiones**. De acuerdo con lo establecido en el **artículo 77 de la Resolución 909 de 2008** o la que la **adicione, modifique o sustituya**, los **estudios de emisiones** realizados para establecer el cumplimiento de los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire deben cumplir con lo establecido en el **Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas**.

El **estudio de emisiones** está compuesto por dos informes; uno **previo (preinforme)** que se presentará antes de la realización de la evaluación (informe previo a la evaluación de emisiones atmosféricas) y uno **final** que



contendrá entre otra, información de los resultados obtenidos luego de dicha evaluación (informe final de la evaluación de emisiones atmosféricas).

Calidad del aire

¿El establecimiento está sujeto por parte de la autoridad ambiental a realizar monitoreo de calidad del aire? (Si/No): seleccione **Sí**, si para el periodo de balance su establecimiento está sujeto por parte de la autoridad ambiental a realizar monitoreo de calidad del aire; en caso contrario seleccione la opción **No**. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información del **capítulo Aire** sección **Calidad del aire**, subsección Información general para poder realizar el cierre y envío del formato a la autoridad ambiental competente.

Ruido

¿El establecimiento fue requerido por la autoridad ambiental a realizar mediciones de Emisión de Ruido en el periodo de balance? (Si/No): seleccione **Sí**, si para el periodo de balance su establecimiento fue requerido por la autoridad ambiental a realizar mediciones de Emisión de Ruido; en caso contrario seleccione la opción **No**.

¿El establecimiento realizó mediciones de Emisión de Ruido en el periodo de balance? (Si/No): seleccione **Sí**, si para el periodo de balance su establecimiento realizó mediciones de Emisión de Ruido; en caso contrario seleccione la opción **No**. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información de la subsección **Emisión de ruido (subsecciones Punto de medición y mediciones)** de la sección **Ruido** del **capítulo Aire** para poder realizar el cierre y envío del formato a la autoridad ambiental competente.

¿El establecimiento fue requerido por la autoridad ambiental competente a realizar mediciones de Ruido Ambiental en el periodo de balance? (Si/No): seleccione **Sí**, si para el periodo de balance su establecimiento fue requerido por la autoridad ambiental competente a realizar mediciones de Ruido Ambiental; en caso contrario seleccione la opción **No**.

¿El establecimiento realizó mediciones de Ruido Ambiental en el periodo de balance? (Si/No): seleccione **Sí**, si para el periodo de balance su establecimiento realizó mediciones de Ruido ambiental; en caso contrario seleccione la opción **No**. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, será obligatorio realizar el reporte de información de la subsección **Ruido ambiental** (subsecciones **Punto**



de medición y mediciones) de la sección **Ruido** del **capítulo Aire**, para **poder** realizar el cierre y envío del formato a la autoridad ambiental competente.

Biótico

¿El establecimiento realizó aprovechamientos de flora (maderable y no maderable) y/o de fauna durante el periodo de balance, autorizado a través de un permiso otorgado por parte de la autoridad ambiental? (Si/No): responda **Sí** o **No** según corresponda. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, será obligatorio realizar el reporte de información las secciones **Información asociada al trámite** y **Clase de Aprovechamiento** del **capítulo Biótico**, para poder realizar el cierre del formato y por ende el envío de la información a la autoridad ambiental.

¿El establecimiento realizó monitoreos de flora y/o de fauna durante el periodo de balance, requeridos parte de la autoridad ambiental? (Si/No): responda **Sí** o **No** según corresponda. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, será obligatorio realizar el reporte de información las secciones **Información asociada al trámite** y **Puntos de monitoreo y/o Seguimiento** del **capítulo Biótico**, para poder realizar el cierre del formato y por ende el envío de la información a la autoridad ambiental.

Para el caso en que la respuesta a las 2 preguntas anteriores sea negativa el sistema inhabilita el capítulo "Biótico" en la matriz de capítulos (con todas sus secciones).

Suelo

¿El establecimiento cuenta con mediciones de la calidad del suelo vigentes en el periodo de balance? (Si/No): responda **Sí** o **No** según corresponda. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información las subsecciones **Información del punto**, **Muestras** y **Mediciones** de la sección **Calidad del suelo** del **capítulo Suelo**, para poder realizar el cierre del formato y por ende el envío de la información a la autoridad ambiental.

Residuos y/o desechos peligrosos (RESPEL)

¿La media Móvil de generación de residuos peligrosos, en los últimos 6 meses es mayor o igual a 10 kilogramos por mes o la autoridad ambiental le exige el reporte para el período de balance? (Si/No): Si se cumple una de estas dos condiciones, responda **Sí**, o **No** en caso contrario. Tenga en cuenta que al



seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información de la sección **Residuos peligrosos** del **capítulo Residuos**, para poder realizar el cierre del formato y por ende el envío de la información a la autoridad ambiental.

Para el cálculo de la media móvil de generación de residuos peligrosos en los últimos seis meses, tenga en cuenta el siguiente ejemplo:

Tabla 1. Ejemplo cálculo de la media móvil y categoría del generador de residuos peligrosos

PERIODO	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Movil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Mes 1	20	
Mes 2	30,2	
Mes 3	0	
Mes 4	25	
Mes 5	20,1	
Mes 6	0	
Mes 7	28,8	17,7
Mes 8	32,9	17,8
Mes 9	27	22,3
Mes 10	19	21,3
Mes 11	29	22,8
Mes 12	12,3	24,8
TOTAL	244,3	21,1

En este caso por ser mayor de 10kg, debe seleccionar la opción **Sí** como respuesta a la anterior pregunta.

Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información de la subsección **Residuos peligrosos** del capítulo **Residuos**, para poder realizar el cierre y envío del formato a la autoridad ambiental competente.

Contingencias

¿Durante el período de balance se presentaron contingencias al interior del establecimiento en las que se haya liberado una o más sustancias de la lista RETC afectándose algún medio (agua, aire y/o suelo)? (Si/No): en esta casilla del formulario se debe responder si durante el periodo de balance sucedieron contingencias (fuga, derrame, incendio, explosión, otro) al interior del



establecimiento, en el que se haya liberado una o más sustancias de la lista RETC (**Anexo 1.2**) afectándose algún medio agua, aire y/o suelo. En caso afirmativo responda **Sí**, o **No** en caso contrario. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema habilitará el reporte de las secciones **Información general** y **Sustancias** del capítulo **Contingencias** para poder realizar el cierre del formato y por ende el envío de la información a la autoridad ambiental.

Es importante aclarar que para el reporte de contingencias en el RUA, se incluyen aquellas ocasionadas por aspectos internos relativos a la operación y se excluyen las ocasionadas por agentes externos, como por ejemplo, los desastres naturales y las causadas por terceros (voluntarios o involuntarios).

Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM)

¿El establecimiento importó SCPM durante el periodo de balance? (Si/No): en esta casilla del formulario se debe responder si el establecimiento, durante el periodo de balance que se está reportando, importó Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal. Responda **Sí** en caso de que el establecimiento haya realizado importaciones de este tipo de sustancias durante el periodo de balance, o **No** en caso contrario. Tenga en cuenta que al seleccionar la opción **Sí**, el sistema lo obligará a realizar el reporte de información del capítulo **Importaciones SCPM**, para poder realizar el cierre y envío del formato a la autoridad ambiental competente.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario de la subsección Información complementaria, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información.

Una vez se haya diligenciado la información correspondiente a la subsección **Información complementaria**, debe proseguir con el diligenciamiento de la **Matriz de capítulos**.

2.2.3. Subsección Datos de Ubicación

Para ingresar a la subsección **Datos de ubicación** haga clic sobre la opción **Establecimiento** del **menú principal**, y posteriormente haga clic en la opción **Datos de Ubicación**.



Persona Natural o Jurídica/Establecimiento

Persona Natural o Jurídica

▼ Establecimiento

Información general

Información Complementaria

Datos de Ubicación

Datos de Funcionamiento

Responsable de diligenciamiento

Infraestructura

También puede acceder a la subsección **Datos de ubicación** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

Empresa Establecimiento

Información General Información Complementaria **Datos de ubicación** Datos de funcionamiento Responsable del diligenciamiento Infraestructura

Ubicación más representativa del establecimiento:

Cuando haya ingresado a la subsección **Datos de ubicación**, el sistema mostrará la grilla administrativa con la **ubicación más representativa** del establecimiento (que se requiere cuando por su extensión abarcan grandes áreas, es decir el mismo establecimiento se localiza en más de un **departamento, municipio o autoridad ambiental**) de acuerdo con la información remitida en la carta de solicitud de inscripción - datos del establecimiento. De clic en la opción **Editar**, identificada con el ícono , ubicada en la columna **Acciones** (última columna de la tabla).

Información de ubicaciones				
Nuevo  Columnas				
Autoridad Ambiental con Jurisdicción	Departamento	Municipio	¿ Municipio mas representativo ?	Acciones
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI	 
10				

El sistema desplegará el formulario de captura para esta subsección con alguna información prediligenciada de acuerdo con la información remitida en la carta de solicitud de inscripción - datos del establecimiento.



- 1) Autoridad ambiental con jurisdicción / 2) Departamento / 3) Municipio: en esta casilla del formulario se encontrará prediligenciada la **autoridad ambiental** con jurisdicción en el lugar de ubicación del establecimiento, el departamento y municipio de ubicación del establecimiento para el cual se está reportando la información. Recuerde que esta información debe corresponder a la ubicación más representativa del establecimiento. Revise que dicha información sea la correcta y en caso de encontrar alguna inconsistencia o si requiere efectuar modificación a la misma, será necesario que el representante legal o la persona de contacto en el establecimiento, envíe una comunicación escrita a la autoridad ambiental competente para que ésta efectúe los cambios del caso.
- 4) Corregimiento / 5) Vereda / 6) Barrio: si aplica ingrese el nombre del **corregimiento, la vereda y barrio** de ubicación del establecimiento. Recuerde que esta información debe corresponder a la **ubicación más representativa** del establecimiento o instalación. En caso de no encontrarse ubicado en un **corregimiento, vereda o barrio** específico, puede dejar esta casilla sin diligenciar, toda vez que no son campos obligatorios.
- 7) Ubicación más representativa: este es un campo de diligenciamiento automático, la respuesta a esta casilla será **Sí**, toda vez que la primera ubicación reportada en el registro debe corresponder a la **ubicación más representativa** del establecimiento, y su reporte se realizó con base en la información remitida en la inscripción.
- 8) Abrir Mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta del establecimiento que corresponde a su ubicación más representativa**. Para ingresar esta información de clic en el botón **"Abrir Mapa"**, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el CAPÍTULO GENERALIDADES numeral 9. "Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)" – Ubicación de puntos – Abrir mapa

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Datos de ubicación**, con la información de la ubicación que acaba de reportar.

La información de la **Ubicación más representativa** del establecimiento se puede Editar ; o Consultar .



Nuevas ubicaciones del establecimiento (diferentes a su ubicación más representativa):

Para los establecimientos cuyo emplazamiento corresponde a una unidad geográfica como es el caso de los proyectos, obras o actividades que por su extensión abarcan grandes áreas, es decir el mismo establecimiento se localiza en más de un **departamento, municipio o autoridad ambiental**, se requiere agregar a través de la subsección **Datos de ubicación** dichos **departamentos, municipios y autoridades ambientales** siempre y cuando en ellos el establecimiento realice captaciones de agua, vertimientos, aprovechamientos de fauna o flora silvestre; genere emisiones a la atmósfera (excepto GEI y SCPM), residuos ; o realice monitoreos de la calidad de aire o del suelo, emisión de ruido, ruido ambiental, entre otros.

En capítulos posteriores estos departamentos, municipios y autoridades ambientales aparecerán para su selección en el formulario que corresponda para su reporte. Para agregar una nueva ubicación del establecimiento para el cual se está reportando el RUA, que corresponda a estos departamentos, municipios y autoridades ambientales, en la grilla administrativa de la subsección **Datos de ubicación** de clic en **Nuevo**. Aparecerá el formulario de captura con los mismos ítems que se han descrito anteriormente para la **ubicación más representativa** del establecimiento, la diferencia radica en que para el reporte de estas **nuevas ubicaciones** del establecimiento, las casillas de autoridad ambiental con jurisdicción, departamento y municipio no vienen prediligenciadas, por lo cual es necesario su diligenciamiento, la casilla ubicación más representativa viene prediligenciada como "No" y no se realiza su ubicación geográfica en el mapa.

Una vez haya diligenciado la información de la nueva ubicación del establecimiento de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Datos de ubicación**, con la información de la ubicación que acaba de reportar.

Recuerde que la información de las nuevas ubicaciones del establecimiento se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Para incluir nuevas ubicaciones del establecimiento, haga clic en la opción **Nuevo**, el sistema mostrará nuevamente en pantalla el formulario de la subsección **Datos de ubicación**.



Si el establecimiento **traslada sus instalaciones de dirección, municipio y/o departamento** será necesario que el representante legal o la persona de contacto en el establecimiento envíen una comunicación escrita a la autoridad ambiental competente solicitando la **cancelación** del registro de acuerdo con el artículo 17 de la resolución 0839 de 2023, incluyendo los nuevos datos de ubicación; en este caso, la autoridad ambiental le entregará **nuevas claves** de acceso al aplicativo web del RUA.

Cuando haya terminado de reportar la totalidad de ubicaciones del establecimiento, prosiga con el diligenciamiento de la información correspondiente a la subsección **Datos de funcionamiento**.

2.2.4. Subsección Datos de Funcionamiento

Para ingresar a esta subsección, ubique en el menú principal la opción correspondiente a la subsección **Datos de Funcionamiento**.

The screenshot shows a dropdown menu for 'Persona Natural o Jurídica/Establecimiento'. Under this, there is a sub-menu for 'Establecimiento'. Within the 'Establecimiento' sub-menu, the following options are listed: 'Información general', 'Información Complementaria', 'Datos de Ubicación', 'Datos de Funcionamiento' (highlighted in green), 'Responsable de diligenciamiento', and 'Infraestructura'.

También puede acceder a la subsección **Datos de funcionamiento** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

The screenshot shows the top navigation bar of the form. It includes tabs for 'Empresa', 'Establecimiento' (highlighted in green), 'Información General', 'Información Complementaria', 'Datos de ubicación', 'Datos de funcionamiento' (highlighted in red), 'Responsable del diligenciamiento', and 'Infraestructura'.

Aparecerá el formulario de captura con los siguientes ítems:

- 1) Información del periodo de balance (Fecha inicial – Fecha final): estos son campos de diligenciamiento automático, en la casilla **Fecha inicial**, aparecerá el primero de enero del año que el usuario haya seleccionado en el ingreso al sistema; y en la casilla **Fecha final**, aparecerá el 31 de diciembre del año que el usuario haya seleccionado en el ingreso al sistema. Recuerde que el **periodo de balance** es el periodo de tiempo al cual hace referencia la



información a reportar en los siguientes capítulos, secciones y subsecciones del **Registro Único Ambiental – RUA**.

- 2) Información de funcionamiento: El usuario debe reportar la información correspondiente al **funcionamiento del establecimiento** durante el **periodo de balance**.
- 3) Promedio número de horas/día de funcionamiento: Reporte el número **promedio de horas laboradas por día de operación o funcionamiento del establecimiento**, durante el período de balance. No podrá exceder las 24 horas/día.
- 4) Número de semanas de funcionamiento durante el periodo de balance: Reporte el **número de semanas de operación o funcionamiento del establecimiento** durante el período de balance. No podrá exceder las 52 semanas.
- 5) Promedio número días/semana de funcionamiento: Reporte el número **de días laborados por semana de operación o funcionamiento del establecimiento**, durante el período de balance. No podrá exceder los 7 días/semana.
- 6) Promedio número de Turnos/día: Reporte el **número promedio de turnos por día de operación o funcionamiento del establecimiento**, durante el período de balance. El número de turnos corresponderá a las veces en el día en el que personal del establecimiento cambia para continuar con la operación.

Una vez haya diligenciado la información del formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección. El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información.

Cuando haya terminado de reportar la información correspondiente a la subsección **Datos de funcionamiento**, prosiga con el diligenciamiento de la subsección **Responsable del diligenciamiento**.

2.2.5. Subsección Responsable de Diligenciamiento

La información a reportar en esta subsección debe corresponder a la persona encargada dentro del establecimiento, para el reporte de información del período de balance específico en el **Registro Único Ambiental – RUA**.

Para ingresar a esta subsección, ubique en el menú principal la opción correspondiente a la subsección **Responsable de diligenciamiento**.



Persona Natural o Jurídica/Establecimiento

Persona Natural o Jurídica

▼ Establecimiento

Información general

Información Complementaria

Datos de Ubicación

Datos de Funcionamiento

Responsable de diligenciamiento

Infraestructura

También puede acceder a la subsección **Responsable de diligenciamiento** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

Empresa Establecimiento

Información General Información Complementaria Datos de ubicación Datos de funcionamiento **Responsable del diligenciamiento** Infraestructura

Aparecerá el formulario de captura con los siguientes ítems:

Confidencialidad de los datos del responsable del diligenciamiento:

- 1) ¿Desea que sus datos sean confidenciales? (Si/No): En el **Registro Único Ambiental – RUA**, alguna información puede manejarse como de carácter confidencial; en esta casilla el usuario deberá informar si sus datos de identificación y contacto **son confidenciales** (es decir, no pueden ser difundidos sin previa autorización) o no. Seleccione la opción **Sí**, si desea que sus datos se manejen como confidenciales, o seleccione **No** en caso contrario.
- 2) Primer nombre: en esta casilla se relaciona la información correspondiente al **primer nombre** de la persona que está encargada del diligenciamiento del **Registro Único Ambiental – RUA**, en el establecimiento.
- 3) Segundo nombre: en esta casilla se relaciona la información correspondiente al **segundo nombre** de la persona que está encargada del diligenciamiento del **Registro Único Ambiental – RUA** en el establecimiento.
- 4) Primer apellido: en esta casilla se relaciona la información correspondiente al **primer apellido** de la persona que está encargada del diligenciamiento del **Registro Único Ambiental – RUA** en el establecimiento.
- 5) Segundo apellido: en esta casilla del formulario se relaciona la información



correspondiente al **segundo apellido** de la persona que está encargada del diligenciamiento del **Registro Único Ambiental – RUA** en el establecimiento.

- 6) Teléfono: en esta casilla del formulario se relaciona el **número telefónico (fijo o móvil)** de la persona que está encargada del diligenciamiento del **Registro Único Ambiental – RUA** en el establecimiento.
- 7) Extensión: en esta casilla del formulario se relaciona la información correspondiente a la **extensión del número telefónico (fijo)** de la persona que está encargada del diligenciamiento del **Registro Único Ambiental – RUA** en el establecimiento.
- 8) Cargo: en esta casilla del formulario se relaciona la información correspondiente al **cargo** dentro de la organización, que tiene asignado la persona que está encargada del diligenciamiento del **Registro Único Ambiental – RUA** en el establecimiento.
- 9) Correo electrónico: en esta casilla del formulario se relaciona la información correspondiente a la **dirección de correo electrónico** de la persona que está encargada del diligenciamiento del **Registro Único Ambiental – RUA** en el establecimiento

Una vez haya diligenciado la información del formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

Cuando haya terminado de reportar la totalidad de la información correspondiente a la subsección **Responsable del diligenciamiento**, prosiga con el diligenciamiento de la información correspondiente a la subsección **Infraestructura**.

2.2.6. Subsección Infraestructura

La subsección Infraestructura aplica para el caso que en el establecimiento para el cual se está reportando el RUA se hayan llevado a cabo obras de infraestructura durante el periodo de balance, siempre y cuando para su operación, se cuente con un instrumento de manejo y control (L.A/PMA).

Para ingresar a esta subsección, ubique en el menú principal la opción correspondiente a la subsección **Infraestructura**.



▼ Persona Natural o Jurídica/Establecimiento

Persona Natural o Jurídica

▼ Establecimiento

- Información general
- Información Complementaria
- Datos de Ubicación
- Datos de Funcionamiento
- Responsable de diligenciamiento

Infraestructura

También puede acceder a la subsección **Infraestructura** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

Empresa **Establecimiento**

Información General Información Complementaria Datos de ubicación Datos de funcionamiento Responsable del diligenciamiento **Infraestructura**

De clic en **Nuevo** para poder ingresar información correspondiente a la **Infraestructura** disponible en su establecimiento durante el **periodo de balance**.

Empresa **Establecimiento**

Información General Información Complementaria Datos de ubicación Datos de funcionamiento Responsable del diligenciamiento **Infraestructura**

Etapa del Proyecto	Tipo de Infraestructura	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Unidad de Área	Área de Intervención	Área Intervenida	Observaciones	Acciones
No se encontraron registros.									

(1 of 1) 10

Aparecerá el formulario de captura con los siguientes ítems:

- 1) Etapa del proyecto de infraestructura: en esta casilla del formulario se debe seleccionar del listado desplegable, la opción correspondiente a la **etapa** en que se encuentra **el proyecto de infraestructura**. Para el diligenciamiento de esta casilla, se encuentran disponibles las siguientes opciones: **Planificación, Ejecución, Seguimiento y control** o **Construcción**.
- 2) Tipo de infraestructura: en esta casilla del formulario se debe seleccionar del listado desplegable, la opción correspondiente al **tipo de infraestructura** que se encuentra en la **etapa del proyecto** indicada en la anterior casilla.
- 3) Descripción de la infraestructura: en esta casilla del formulario se puede



incluir información adicional al **tipo de infraestructura** que ha sido registrado en la casilla anterior, para realizar una **descripción más detallada** de la misma.

- 4) Fecha de inicio construcción infraestructura*: Se refiere a la **fecha en que se dio inicio a la etapa en que se encuentra el proyecto de infraestructura**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla **fecha de inicio de la etapa del proyecto**, el sistema habilitará el calendario, mediante el cual podrá reportar esta información:

Seleccione del listado desplegable el año correspondiente a la fecha de iniciación de la etapa del proyecto de infraestructura. Posteriormente seleccione del listado disponible el mes de iniciación de la etapa del proyecto de infraestructura; por último, seleccione de los días disponibles en el calendario, la fecha exacta de iniciación de la etapa del proyecto de infraestructura.

- 5) Fecha de finalización construcción infraestructura: Se refiere a la **fecha en que se finalizó la etapa en que se encuentra el proyecto de infraestructura**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla **fecha de finalización de la etapa del proyecto**, el sistema habilitará el calendario, mediante el cual podrá reportar esta información:

Seleccione del listado desplegable el año correspondiente a la fecha de finalización de la etapa del proyecto de infraestructura. Posteriormente seleccione del listado disponible el mes de finalización de la etapa del proyecto de infraestructura; por último, seleccione de los días disponibles en el calendario, la fecha exacta de finalización de la etapa del proyecto de infraestructura.

- 6) Unidad de área: Se refiere a la **unidad de medida** en que serán reportadas las **áreas correspondientes** a las casillas siguientes del formulario. Seleccione del listado desplegable la unidad de medida en que reportará la información correspondiente al **Área de intervención** y al **Área intervenida**. El listado tiene disponibles las opciones: **metros cuadrados (m2)**, **kilómetros cuadrados (km2)** y **hectáreas (ha)**.

- 7) Área de intervención: Se refiere al **Área total de intervención** que se tiene proyectada para el desarrollo de la infraestructura. Reporte el valor del área de acuerdo con la **unidad de medida** seleccionada en la anterior casilla.

- 8) Área intervenida: Se refiere al Área ya intervenida para el desarrollo de la infraestructura. Reporte el valor del área de acuerdo con la **unidad de medida** seleccionada en la casilla **Unidad de área**.

- 9) Observaciones: en esta casilla del formulario se puede incluir información adicional a la reportada en las anteriores casillas de información, para



realizar cualquier claridad sobre la misma.

Una vez haya diligenciado la información del formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Infraestructura**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Para incluir información de obras de infraestructura adicionales, haga clic en la opción **Nuevo**, el sistema mostrará nuevamente en pantalla el formulario de la subsección **Infraestructura**.

Una vez guarde la información correspondiente a cada proyecto de infraestructura, el sistema mostrará en pantalla la grilla administrativa, con la información correspondiente a cada proyecto reportado en esta subsección.

Cuando haya terminado de reportar los proyectos de infraestructura que se hayan llevado a cabo en el establecimiento durante el período de balance, prosiga con el diligenciamiento de la información correspondiente al **Capítulo Trámites**.

3. CAPITULO TRÁMITES

En este capítulo se suministra información relacionada con las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables vigentes o en trámite en el periodo de balance del establecimiento para el cual se está diligenciando el RUA. De igual manera se reporta información sobre los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, presentados durante el periodo de balance y en el año inmediatamente anterior.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el **menú principal** del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Trámites**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



▼ Trámites

- Registrar trámite
- ICAs periodo
- ICAs previos

3.1. Sección Registrar Trámite

En esta sección se relaciona la información de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias de carácter ambiental, que se hayan tramitado ante la autoridad ambiental competente, y que se encuentren vigentes o en trámite en el periodo de balance.

Para ingresar a la sección **Registrar trámite** haga clic sobre la opción **Trámites** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Registrar trámite** y de clic en **Nuevo** para ingresar la información del trámite.

► Persona Natural o Jurídica/Establecimiento

▼ Trámites

- Registrar trámite
- ICAs periodo
- ICAs previos

Registrar trámite ICAs periodo ICAs previos

Permisos, Concesiones, Autorizaciones o Licencias Ambientales

Este módulo le permite registrar Permisos, Concesiones, Autorizaciones o Licencias Ambientales.

Entidad que realizó la inscripción: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO Y NARE (CORNARE)

Nuevo **Columnas**

Trámite	Tipo de Solicitud	Titularidad por parte de un tercero	Estado de Concesión, Permisos o Autorización	Tipo de documento	Nº de acto administrativo que otorga	Archivo	Nº del auto
No se encontraron registros.							

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:



- 1) Trámite: Seleccione de la lista desplegable el **tipo de trámite**: licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permiso, concesión o autorización ambiental. Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables contemplados actualmente para el diligenciamiento en el RUA son los siguientes: ; Concesión de aguas subterráneas; Concesión de aguas superficiales; Licencia Ambiental; Licencia ambiental de importación de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM); Permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas; Permiso de ocupación de playas, cauces y lechos; Permiso de vertimiento de aguas residuales; Permiso o autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, y de tipo persistente o único de bosques naturales; Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial; Plan de manejo ambiental. Si en el listado no se encuentra una opción correspondiente al **Nombre trámite** que desea reportar, seleccione la opción **Otro**, continúe con el diligenciamiento de la sección, diligenciando la casilla **Tipo de solicitud**.
Cuando la licencia ambiental incluye los permisos, diligencie independientemente la información de la licencia y para cada uno de los permisos.
- 2) Tipo de solicitud: seleccione del listado desplegable si la solicitud del trámite se realizó **por primera vez**, o si es una **renovación**, si es una **prórroga** o si es una **modificación** de un trámite anterior.
- 3) ¿La licencia, el permiso, concesión, o autorización para el uso o afectación de recursos naturales por el proyecto está en titularidad de un tercero? (Si/No): seleccione **Sí** si el trámite que está reportando está en titularidad de un tercero, de lo contrario, seleccione la opción **No**.
- 4) Estado de concesión, permiso o autorización: seleccione la opción **Vigente** en caso de que el establecimiento para el cual se diligencia el Registro tenga la autorización vigente al final del período de balance o seleccione la opción **En trámite** para el caso en que al final del período de balance, el establecimiento para el cual se diligencia el Registro se encuentra tramitando el permiso o la autorización ante la autoridad ambiental competente.
Si selecciona la opción **Vigente**, el sistema mostrará las casillas **Nº acto administrativo que otorga, Fecha de expedición del acto administrativo, Fecha de notificación del Acto Administrativo o del radicado de solicitud y Fecha vencimiento**.

Si selecciona la opción **En trámite**, el sistema mostrará las casillas **Nº del auto de inicio del trámite o radicado de solicitud, Fecha de expedición del auto de inicio del trámite o del radicado de solicitud**



y **Fecha de notificación del Acto Administrativo o del radicado de solicitud.**

- 5) Tipo de documento: hace referencia al **tipo de documento** que soporta el estado del trámite, seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al tipo de documento. Cuando ha indicado que el trámite se encuentra **vigente**, la única opción disponible para el diligenciamiento de esta casilla es **Resolución**. Cuando ha indicado que el trámite se encuentra **En trámite**, podrá diligenciar esta casilla por medio de las opciones **Auto de inicio de trámite** o **radicado de solicitud**.
- 6) No. Acto administrativo que otorga: esta casilla solo se habilitará si se indicó que el trámite se encuentra en estado **vigente**. Ingrese el **número del acto administrativo** expedido por la autoridad ambiental correspondiente, por medio del cual otorgó la concesión, permiso o autorización. El **número del acto administrativo** se refiere al número de la **Resolución mediante** la cual la autoridad ambiental competente **autorizó** la licencia, concesión, permiso o autorización ambiental.
- 7) Fecha de expedición del Acto Administrativo: esta casilla solo se habilitará si se indicó que el trámite se encuentra en estado **vigente**. Ingrese la **fecha de expedición del Acto administrativo** por parte de la autoridad ambiental correspondiente, por medio del cual otorgó la concesión, permiso o autorización. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla, y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)/Calendarios”.
- 8) Fecha de notificación del Acto Administrativo o del radicado de solicitud: esta casilla solo se habilitará si usted indicó que el trámite se encuentra en estado **vigente**. Ingrese la **fecha de notificación del acto administrativo** por parte de la autoridad ambiental correspondiente, por medio del cual otorgó la concesión, permiso o autorización. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)/Calendarios.
- 9) Fecha vencimiento: Esta casilla solo se habilitará si se indicó que el trámite se encuentra en estado **vigente**. Ingrese la **fecha de vencimiento** de la concesión, permiso o autorización otorgada parte de la autoridad ambiental correspondiente. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)/Calendarios.
- 10) No. del Auto de inicio del trámite o radicado de solicitud: esta casilla solo



se habilitará si se indicó que el trámite se encuentra en estado **En trámite**. Ingrese el **Número del auto de inicio del trámite o del radicado de solicitud** ante la autoridad ambiental correspondiente, por medio del cual se solicitó la concesión, permiso o autorización.

- 11) Fecha de expedición del auto de inicio del trámite o del radicado de solicitud: esta casilla solo se habilitará si se indicó que el trámite se encuentra en estado **En trámite**. Ingrese la **fecha de expedición del auto de inicio del trámite o del radicado de la solicitud** ante la autoridad ambiental correspondiente, por medio del cual se solicitó la concesión, permiso o autorización. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA).
- 12) Fecha de notificación del Acto Administrativo o del radicado de solicitud: esta casilla solo se habilitará si se indicó que el trámite se encuentra en estado **En trámite**. Ingrese la **fecha de notificación del radicado de solicitud** por parte de la autoridad ambiental correspondiente, por medio del cual informó del inicio del trámite para la obtención del concesión, permiso o autorización. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla, y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)”
- 13) No. Expediente: esta casilla debe diligenciarse independientemente que el estado indicado sea **Vigente** o **En trámite**. Ingrese el **número del expediente** en el cual fue incluida la documentación correspondiente al trámite que está reportando, recuerde que este número lo asigna la Autoridad Ambiental ante la cual se encuentra adelantando el trámite o la cual otorgó la concesión, permiso o autorización.
- 14) Autoridad ambiental que otorga: esta casilla debe diligenciarse independientemente que el estado indicado sea **Vigente** o **En trámite**. Seleccione del listado desplegable el **nombre de la Autoridad Ambiental** ante la cual tramitó o se encuentra tramitando la concesión, permiso o autorización que se encuentra reportando. En el listado desplegable aparecerá únicamente la **Autoridad Ambiental con jurisdicción** en el **lugar de ubicación del establecimiento** o la (s) **autoridad (es) ambiental (es) con jurisdicción** en el lugar donde fueron reportadas ubicaciones **en la** sección **Datos de ubicación**.
- 15) Observaciones: en esta casilla del formulario se puede incluir información adicional a la reportada en las anteriores casillas de información, para realizar cualquier claridad sobre la misma.



- 16) Adjunte el acto administrativo: adjunte copia digital del acto administrativo que soporta el trámite que se encuentra reportando. Para cargar el archivo, de clic en la opción **Subir archivo**, y siga las instrucciones para cargue de archivos en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)/Subir archivos.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección Registrar trámites, con la información del trámite que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Para incluir información de trámites adicionales, haga clic en la opción **Nuevo**. El sistema mostrará nuevamente en pantalla el formulario de la sección **Registrar trámite**.

Una vez guarde la información correspondiente a cada trámite, el sistema mostrará en pantalla la grilla administrativa, con la información correspondiente a cada ubicación reportada en esta sección.

Cuando haya terminado de reportar la totalidad de trámites vigentes o en trámite en su establecimiento durante el periodo de balance, prosiga con el diligenciamiento de la información correspondiente a la sección **ICAs Periodo**.

3.2. Sección ICA Periodo

En esta sección se reporta la información correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) presentados a la autoridad ambiental competente, durante el periodo de balance que se está reportando.

Para ingresar a esta sección, ubique en el menú principal la opción correspondiente a la sección **ICAs Periodo**.



▼ Trámites

Registrar trámite

ICAs periodo

ICAs previos

También puede acceder a la sección **ICAs Periodo** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

Registrar trámite **ICAs periodo** ICAs previos

De clic en **Nuevo** para poder ingresar información correspondiente a los **informes de Cumplimiento Ambiental – ICA** presentados por su establecimiento ante la autoridad ambiental correspondiente durante el **periodo de balance**.

Registrar trámite **ICAs periodo** ICAs previos

Registrar los Informes de cumplimiento ambiental (ICA) presentados a la autoridad ambiental competente en el periodo de balance.

Nuevo **Columnas**

Numero Expediente	Numero radicado	Fecha radicación	Acciones
No se encontraron registros.			

(1 of 1) 10

Aparecerá el formulario de captura con los siguientes ítems:

- 1) **Número Expediente:** En esta casilla usted deberá seleccionar del listado disponible el **Número del Expediente** en el cual fue ingresado el **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA**, presentado **durante el periodo de balance** del cual se está reportando información. Las opciones disponibles corresponden a los números de expediente ingresados por el usuario durante el diligenciamiento de la sección **Registrar Trámite**, descrita anteriormente. Para seleccionar la opción correspondiente, de clic sobre el recuadro en blanco ubicada en la parte izquierda del número del expediente, usted podrá seleccionar uno o más números de expediente para el diligenciamiento de esta casilla.
- 2) **Número Radicado:** Ingrese el **Número de radicado** asignado al **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA**, del cual se está reportando información.
- 3) **Fecha radicación:** Ingrese la **fecha de radicación** del **Informe de**



Cumplimiento Ambiental – ICA presentado a la Autoridad Ambiental correspondiente. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA).

- 4) Qué recursos naturales se monitorearon: en esta casilla usted deberá seleccionar del listado disponible los **recursos naturales** que fueron monitoreados y sobre los cuales se presenta información en el **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA**, presentado a la Autoridad Ambiental correspondiente **durante el periodo de balance** del cual se está reportando información. Para seleccionar la opción correspondiente, de clic sobre el recuadro en blanco ubicada en la parte izquierda del recurso natural, usted podrá seleccionar uno o más recursos naturales para el diligenciamiento de esta casilla.
- 5) El ICA reportado tiene información de: seleccione del listado disponible los **ítems** sobre los cuales se presenta información en el **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA**, presentado a la Autoridad Ambiental correspondiente **durante el periodo de balance** del cual se está reportando información. Para seleccionar la opción correspondiente, de clic sobre el recuadro en blanco ubicada en la parte izquierda de la información, se podrá seleccionar uno o más ítems para el diligenciamiento de esta casilla.

Una vez haya diligenciado la información del formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección Registrar trámite, con la información del ICA que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Para incluir información de **Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA adicionales** presentados a la Autoridad ambiental correspondiente **durante el periodo de balance** haga clic en la opción **Nuevo**.

Una vez guarde la información correspondiente a **cada Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA** presentado durante el **periodo de balance**, el sistema mostrará en pantalla la grilla administrativa, con la información de cada informe reportado en esta sección.

Cuando haya terminado de reportar la totalidad de Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA presentados durante el periodo de balance por su establecimiento, prosiga con el diligenciamiento de la información correspondiente a la sección **ICAs Previos**.



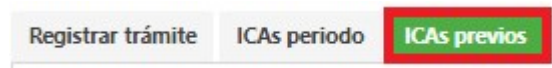
3.3. Sección ICA Previos

En esta sección se diligencia información correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) presentados a la autoridad ambiental competente, en el año inmediatamente anterior al periodo de balance que se encuentra reportando.

Para ingresar a esta sección, ubique en el menú principal la opción correspondiente a la sección **ICAs Previos**.



También puede acceder a la sección **ICAs Previos** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:



De clic en **Nuevo** para poder ingresar información correspondiente a los **informes de Cumplimiento Ambiental – ICA** presentados por su establecimiento ante la autoridad ambiental correspondiente antes del **periodo de balance** que se encuentra reportando.

Aparecerá el formulario de captura con los siguientes ítems:

- 1) No. del Informe: ingrese el **número asignado** por su establecimiento al **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA**, presentado a la Autoridad Ambiental correspondiente **ANTES del inicio del periodo de balance** que se encuentra reportando.
- 2) Periodo del informe Desde: ingrese la **fecha de inicio del periodo** a que hace referencia el **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA**



presentado a la Autoridad Ambiental correspondiente. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)/Calendarios.

- 3) Periodo del informe Hasta: ingrese la **fecha de fin del periodo** a que hace referencia el **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA** presentado a la Autoridad Ambiental correspondiente. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla, y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)/Calendarios.
- 4) Fase proyecto: Deberá indicar la fase en el que se encuentra el proyecto que se encuentra reportando. Seleccione del listado desplegable la fase según corresponda. El listado tiene disponibles las opciones: **Desmantelamiento y Abandono, Construcción, Operación y Otro (¿Cuál?)**.
- 5) Fecha de entrega: ingrese la **fecha de entrega** a la autoridad ambiental correspondiente del **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)“.
- 6) ¿Se realizó visita de seguimiento? (Si/No): en esta casilla usted deberá indicar si la autoridad ambiental correspondiente realizó o no visita de seguimiento correspondiente al **Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA**, presentado. Si la autoridad ambiental realizó visita de seguimiento para verificar información reportada en el ICA, seleccione la opción **Sí**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción Sí en esta casilla, el sistema mostrará casillas adicionales para el reporte de información; si selecciona la opción No, proceda a guardar la información de esta sección, de acuerdo con las indicaciones dadas posteriormente en el presente documento.
- 7) Fecha de visita de autoridad ambiental Desde: esta casilla solo se habilitará si usted seleccionó **Sí** en la casilla **¿Se realizó visita de seguimiento?** Ingrese la **fecha de inicio de la visita** de la Autoridad Ambiental. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)/Calendarios.
- 8) Fecha de visita de autoridad ambiental Hasta: esta casilla solo se habilitará si usted seleccionó **Sí** en la casilla **¿Se realizó visita de seguimiento?** ingrese la **fecha de fin de la visita** de la Autoridad Ambiental. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla y siga las



instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)".

- 9) Observaciones: esta casilla solo se habilitará si usted seleccionó **Sí** en la casilla **¿Se realizó visita de seguimiento?** En esta casilla del formulario se puede incluir información adicional a la reportada en las anteriores casillas de información, para realizar cualquier claridad sobre la misma.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección ICAs Previos, con la información del informe que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Para incluir información de **Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA** adicionales presentados a la autoridad ambiental correspondiente **antes del periodo de balance**, haga clic en la opción **Nuevo**.

Una vez guarde la información correspondiente a cada Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA presentado antes del periodo de balance, el sistema mostrará en pantalla la grilla administrativa, con la información correspondiente a cada informe reportado en esta sección.

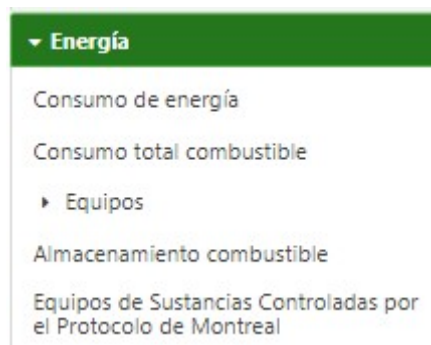
Cuando haya terminado de reportar la totalidad de **Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA** presentados **antes** del periodo de balance por su establecimiento, prosiga con el diligenciamiento de la información correspondiente al **Capítulo Energía**.

4. CAPITULO ENERGÍA

En este capítulo se reporta la información necesaria para determinar el consumo total de energía del establecimiento en el periodo de balance, en forma de energía eléctrica y consumo total de combustible utilizado para procesos de combustión en el establecimiento (por fuentes fijas y móviles, al interior del establecimiento) y no como materia prima para el desarrollo de su actividad. Adicionalmente se captura información sobre los equipos que generan emisiones a la atmósfera y el almacenamiento de combustibles utilizados en el establecimiento durante el período de balance.



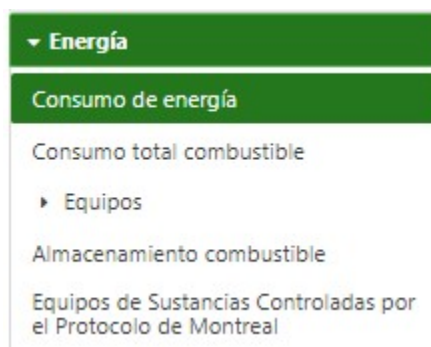
Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Energía**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



4.1. Sección Consumo de Energía Eléctrica

En esta sección se relaciona la información de la energía eléctrica comprada, vendida, recibida y cedida en transferencia y generada; se obtiene el consumo total de energía eléctrica.

Para ingresar a la sección **Consumo de energía** haga clic sobre la opción **Energía** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Consumo de energía**.



Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes campos:

- 1) Energía eléctrica comprada (kWh/año): Ingrese la **Cantidad de energía eléctrica comprada** durante el **periodo de balance** en **kwh/año**.



- 2) Energía eléctrica vendida (kWh/año): Ingrese la **Cantidad de energía eléctrica vendida** durante el **periodo de balance** en **kwh/año** para uso en otro **establecimiento**.
- 3) Energía eléctrica recibida en transferencia (kWh/año): Ingrese la **Cantidad de energía eléctrica recibida en transferencia** durante el **periodo de balance** en **kwh/año** desde otro **establecimiento**.
- 4) Energía eléctrica cedida en transferencia (kWh/año): Ingrese la **Cantidad de energía eléctrica cedida en transferencia** durante el **periodo de balance** en **kwh/año** para uso en otro **establecimiento**.
- 5) Energía eléctrica generada (kWh/año): Ingrese la **Cantidad de energía eléctrica generada durante el periodo de balance** en **kWh/año**, al interior del **establecimiento**.
- 6) Consumo total de energía eléctrica (kWh/año): El sistema, de acuerdo con la información reportada en las anteriores casillas, **calculará de manera automática el consumo total de energía eléctrica** al interior del **establecimiento** durante el **periodo de balance** del cual se está reportando información. El cálculo del **consumo total de energía eléctrica** se realiza por medio de la siguiente **ecuación**:

$$EEConsumida = EEC + EERT + EEG - EEV - EECT$$

donde:

EEConsumida: Energía eléctrica consumida en el período de balance, en kWh/año.

EEC: Energía eléctrica comprada por el establecimiento en el período de balance, en kWh/año.

EERT: Energía eléctrica recibida en transferencia desde otro establecimiento en el período de balance, en kWh/año.

EEG: Energía eléctrica generada por el establecimiento en el período de balance, en kWh/año.

EEV: Energía eléctrica vendida por el establecimiento en el período de balance, en kWh/año.

EECT: Energía eléctrica cedida en transferencia a otro establecimiento en el período de balance, en kWh/año.



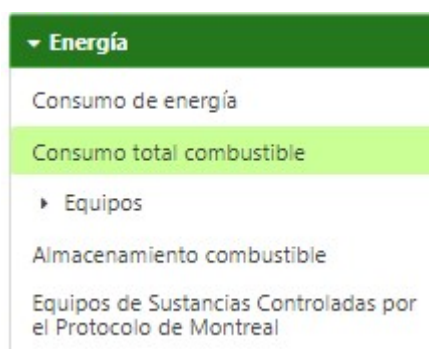
Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información, en caso de que esto no ocurra, verifique el diligenciamiento de cada uno de los ítems.

4.2. Sección Consumo Total de Combustible

En esta sección se relaciona la información de la compra, venta, recepción y cesión en transferencia, producción, uso como materia prima, almacenamiento y el consumo por las fuentes móviles al exterior del establecimiento; se obtiene el consumo total de combustible usado para procesos de combustión en el establecimiento (fuentes fijas y móviles al interior del establecimiento) de los diferentes combustibles utilizados.

Para ingresar a la sección **Consumo total de combustible** haga clic sobre la opción **Energía** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Consumo total de combustible**.



También puede acceder a la sección **Consumo total de combustible** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:



En esta sección el sistema realizará el cálculo automático de la cantidad total consumida por tipo de combustible utilizado para procesos de combustión en el establecimiento (por fuentes fijas y móviles, al interior del establecimiento)



durante el período de balance. Adicionalmente, para cada combustible el sistema calculará las toneladas equivalentes de CO₂ que son generadas por el consumo de combustible y a su vez realiza la sumatoria de las toneladas equivalentes de CO₂ que son generadas por el total de combustibles consumidos durante el período de balance.

Tenga en cuenta que el sistema le mostrará una alerta informándole que debe diligenciar la sección Emisiones GEI del Capítulo Aire, a los establecimientos cuya actividad económica principal se encuentre en la lista de actividades con potencial de reporte en el RETC (**Anexo 1.3**) si la sumatoria de las toneladas equivalentes de CO₂ que son generadas por el total de combustibles consumidos durante el período de balance es mayor o igual a 11000 toneladas de CO₂ equivalentes (t CO₂ eq).

Para diligenciar la información de esta sección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa:

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a la subsección Consumo total Combustible, con los siguientes ítems:

- 1) Estado combustible: seleccione de las opciones disponibles (**sólido, líquido o gaseoso**), la opción correspondiente al **Estado de la materia** que presenta el combustible que desea reportar y que fue consumido en el establecimiento durante el periodo de balance.
- 2) Tipo de combustible: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Tipo de combustible** consumido al interior del **establecimiento durante el periodo de balance**. Las opciones disponibles en el listado desplegable dependerán de la opción seleccionada en el campo **Estado combustible**. Dependiendo del **tipo de combustible** seleccionado, el sistema asignará la **unidad de medida** en la que deben ser reportadas las **cantidades de combustible solicitadas en esta** sección. En la Tabla 2, se relacionan los tipos de combustibles disponibles en el RUA por estado de la materia y la unidad de medida.

Tabla 2 Tipos de combustibles disponibles en el RUA

Sólidos (t)	Líquidos (gal)	Gaseosos (m3)
Carbón Genérico	Kerosene	Coke Gas Genérico
Carbón Guajira - Cesar	Combustóleo	Gas Natural Cusiana
Carbón Guajira	Crudo de Castilla	Gas Natural Guajira
Carbón Cundinamarca	Avigas	Gas Natural Guepaje
Carbón Cauca - Valle del Cauca	Jet A1	Gas Natural Neiva - Huila
Carbón Norte de Santander	Biodiesel palma	Gas Opon Payoa
Carbón Córdoba-Norte de Antioquia	Etanol Anhidro	Gas Cupiagua
Carbón Santander	Fuel Oil # 4 – Ecopetrol	Gas La Creciente
Carbón Santander Sogamoso	Gasolina Motor	Gas natural Genérico
Carbón Boyacá	Diesel Marino	Gas de Pozo Cupiagua
Carbón Antioquia	Diesel B2	Mezcla Cusiana / Guajira - Nodo SEBASTOPOL. Antioquia
Bagazo	Gasolina E10 (Comercial)	Mezcla Apiay / Cusiana - Nodo USME. Bogotá - Boyacá
Fibra de palma	GLP Cartagena (*)	Mezcla Cusiana / Cupiagua - Nodo MARIQUITA. Occidente
Cuesco de palma	GLP Barrancabermeja (*)	Mezcla teórica Guajira - Cusiana
Raquis de palma	GLP Cusiana (*)	
Cascarilla de Arroz	GLP Genérico (*)	
Borra de Café	Mezcla gasolina- Etanol	
Cisco de Café	Mezcla Diesel- Biodiesel	
Leña		
Madera Genérico		
Madera Eucalipto		
Madera Pino		
Madera Acacia		
Madera Melina		
Residuos de llantas		

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adaptada de UPME (2016)¹³

(*) Aunque el GLP es un combustible líquido en el RUA se reporta en kilogramos/año (kg/año), para ello tenga en cuenta que la conversión de unidades de volumen a unidades de masa requiere:

¹³ INCOMBUSTION-NATURA. Consultoría técnica para el fortalecimiento y mejora de la base de datos de factores de emisión de los combustibles colombianos- FECOC. Informe Final Proyecto.



i) la densidad de cada tipo, así: GLP Cartagena, densidad 0,559 kg/l; GLP Barrancabermeja, densidad 0,586 kg/l; GLP Cusiana, densidad 0,534 kg/l; GLP Genérico, densidad 0,56 kg/l.

ii) 1 galón = 3,785 litros y 1 kg = 2,2 libras.

- 3) Combustible comprado: Ingrese la **Cantidad de combustible comprado** (de acuerdo al **tipo de combustible** seleccionado en la anterior casilla) durante el **periodo de balance**.
- 4) Combustible producido: Ingrese la **Cantidad de combustible producido al interior del establecimiento** (de acuerdo con el **tipo de combustible** seleccionado) durante el **periodo de balance**.
- 5) Combustible vendido: Ingrese la **Cantidad de combustible vendido por el establecimiento** (de acuerdo con el **tipo de combustible** seleccionado) durante el **periodo de balance**.
- 6) Combustible recibido en transferencia: Ingrese la **Cantidad de combustible recibido en transferencia** desde **otro establecimiento** (de acuerdo con el **tipo de combustible** seleccionado) durante el **periodo de balance**.
- 7) Combustible cedido en transferencia: Ingrese la **Cantidad de combustible cedido en transferencia** hacia **otro establecimiento** (de acuerdo con el **tipo de combustible** seleccionado) durante el **periodo de balance**.
- 8) Combustible utilizado como materia prima: Ingrese la **Cantidad de combustible utilizado como materia prima dentro de su proceso productivo** (de acuerdo con el **tipo de combustible** seleccionado) durante el **periodo de balance**.
- 9) Almacenamiento al final del periodo de balance: Ingrese la **Cantidad de combustible almacenado** al interior del **establecimiento** (de acuerdo con el **tipo de combustible** seleccionado) al finalizar el **periodo de balance** que está reportando (es decir al 31 de diciembre del año del que está reportando información).
- 10) Almacenamiento al inicio del periodo de balance: Ingrese la **Cantidad de combustible almacenado** al interior del **establecimiento** (de acuerdo con el **tipo de combustible** seleccionado) al iniciar el **periodo de balance** que está reportando (es decir al primero de enero del año del que está reportando información).
- 11) Combustible utilizado por fuentes móviles fuera del establecimiento: Ingrese la **Cantidad de combustible utilizado por las fuentes móviles** (parque automotor) **fuera del establecimiento** (de acuerdo con el **tipo de combustible** seleccionado) durante el **periodo de balance**.



- 12) Consumo total de combustible usado para combustión por fuentes fijas y móviles al interior del establecimiento: El sistema, de acuerdo con la información reportada en las anteriores casillas, **calculará de manera automática el consumo total de combustible usado para combustión al interior del establecimiento durante el periodo de balance** del cual se está reportando información. El cálculo del **consumo total de combustible usado para combustión** se realiza por medio de la siguiente **ecuación**:

$$CTCPCIE = CC + CP + CRT - CV - CCT - CUMP - CUFMFE + AI - AF$$

donde:

CTCPCIE: Consumo total de combustible usado para procesos de combustión en el establecimiento (fuentes fijas y móviles) en el período de balance.

CC: Combustible comprado por el establecimiento en el período de balance.

CP: Combustible producido por el establecimiento en el período de balance.

CRT: Combustible recibido en transferencia de otro establecimiento.

CV: Combustible vendido por el establecimiento en el período de balance.

CCT: Combustible cedido en transferencia por el establecimiento en el período de balance.

CUMP: Combustible usado como materia prima por el establecimiento en el período de balance.

CUFMFE: Combustible utilizado por el establecimiento por las fuentes móviles fuera del establecimiento en el período de balance.

AI: Almacenamiento de combustible por el establecimiento al inicio del período de balance por el establecimiento en el período de balance.

AF: Almacenamiento de combustible por el establecimiento al final del período de balance por el establecimiento en el período de balance.

Una vez haya diligenciado la información solicitada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección Consumo total de combustibles, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

El sistema **calculará de manera automática las toneladas equivalentes de CO₂** que representa el **consumo del combustible reportado** en esta sección:



Consumo de energía **Consumo total combustible** Equipos Almacenamiento combustible

Consumo total de combustible

Estado combustible	Tipo de combustible	Combustible comprado	Combustible producido	Combustible vendido	Combustible recibido en transferencia	Combustible cedido en transferencia	Co
Líquido	Kerosene	1.000 Galones	0 Galones	0 Galones	0 Galones	0 Galones	0 G

(1 of 1) 1 10

Sumatoria con el total de toneladas de CO₂ equivalente
9,630668T de CO₂ eq

El cálculo de las toneladas equivalentes de CO₂ por tipo de combustible reportado en esta sección, se realiza teniendo en cuenta los factores de emisión de los combustibles y los potenciales de calentamiento global, por medio de la siguiente ecuación:

$$tCO_2eq\ Combi = (FE_{CO_2} * t_{Combi} * PCG_{CO_2}) + (FE_{CH_4} * t_{Combi} * PCG_{CH_4}) + (FE_{N_2O} * t_{Combi} * PCG_{N_2O})$$

donde:

$tCO_2eqCombi$: Equivalencia en toneladas de CO₂, para cada tipo de combustible, tCO_2 eq/año.

FE : Factor de emisión de cada GEI por tipo de combustible.

t_{Combi} : Dato de actividad, en este caso corresponde al Consumo total de combustible usado para procesos de combustión (fuentes fijas y móviles) en el establecimiento, por tipo de combustible, en toneladas/galones/metros cúbicos. Las unidades del dato de actividad, en este caso las unidades de reporte del combustible deben coincidir con las unidades del factor de emisión. Para el GLP son kg.

PCG : Potencial de Calentamiento Global de cada GEI.

i : Tipo de combustible.

Recuerde que los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para cada tipo de combustible consumido al interior del establecimiento. Para ingresar información de un nuevo combustible consumido, de clic en la opción "Nuevo" disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



El sistema **calculará de manera automática** las **toneladas totales equivalentes de CO₂** a partir de la sumatoria de las toneladas equivalentes de CO₂, de los diferentes tipos de combustible reportados. Este cálculo se realiza con la siguiente ecuación:

$$TONTCO2EQ = \sum_{i=1}^n tCO2 \text{ eq Combi}$$

donde,

TONTCO2EQ: toneladas totales de CO₂eq, independiente del combustible, tCO₂eq/año.

n: Combustibles utilizados para procesos de combustión (fuentes fijas y móviles) en el establecimiento en el período de balance.

Los establecimientos cuya actividad económica principal corresponda a alguna de las actividades establecidas en el **Anexo 1.3** del presente documento, reportarán las emisiones al aire de las sustancias clase GEI del **Anexo 1.2**, siempre y cuando superen al menos uno de los umbrales de reporte establecidos en el **Anexo 1.4**. Para el caso que la actividad económica principal del establecimiento se encuentre en la lista de actividades con potencial de reporte en el RETC (**Anexo 1.3**) y el número de empleados reportado previamente sea mayor o igual a 51 y/o el valor calculado por el sistema de las toneladas totales de CO₂eq es mayor o igual a 11000 t CO₂ eq/año (**Anexo 1.4**), el establecimiento debe diligenciar la subsección **de Emisiones GEI** del **Capítulo Aire** del RUA.

4.3. Sección Equipos

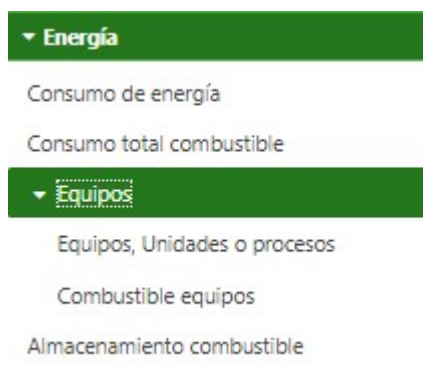


En esta sección se relaciona la información de los equipos, unidades o procesos que generan emisiones a la atmósfera diferentes a los equipos que generan emisiones a la atmósfera de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM) utilizados en el establecimiento durante el período de balance.

Se incluye la información de los equipos que generan emisiones a la atmósfera con o sin proceso de combustión. Para aquellos equipos cuyas emisiones proceden de procesos de combustión se reportan los combustibles empleados para su funcionamiento.

Para ingresar a la sección **Equipos** haga clic sobre la opción **Energía** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Equipos**.

El sistema mostrará las **dos subsecciones** correspondientes a la **sección Equipos**: Equipos, unidades o procesos y Combustible equipos

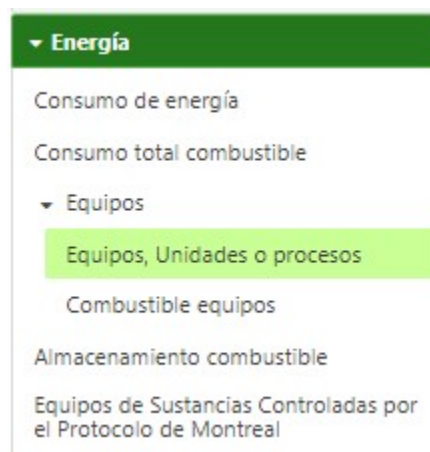


Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Equipos, unidades o procesos**, de la sección **Equipos**, del **capítulo Energía**.



4.3.1. Subsección Equipos, Unidades o Procesos

Para ingresar a la subsección **Equipos, unidades o procesos** haga clic sobre la opción **Energía** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Equipos** y por último de clic en la opción **Equipos, unidades o procesos**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Equipos, unidades o procesos**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Equipos, unidades o procesos**. Para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) ¿El equipo genera emisiones a la atmósfera por procesos de combustión?



(Si/No): seleccione **Sí** si el equipo genera emisiones a la atmósfera por procesos de combustión; de lo contrario seleccione **No**. Si selecciona "**Sí**", deberá reportar el (los) combustible(s) utilizados por el equipo en la sección Combustible equipos, si selecciona **No** no se deberá reportar esta información.

- 2) Tipo de equipo: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **tipo de equipo** del cual se está reportando la información. Si selecciona la opción **Otro**, el sistema solicitará el diligenciamiento del campo **¿Cuál?**, diligencie el tipo de equipo que desea reportar.

Equipos que generan emisiones a la atmósfera por procesos de combustión (unidad de medida de la capacidad nominal):

Caldera (BHP), Calderín (hp), Cocinas, estufas o similares (No. de quemadores o No. de hornillas), Equipos para impresión o similares (m/h), Equipos para vulcanización (kg/h), Horno (kg/h, m³/h), Incinerador (kg/h, m³/h), Planta de generación de energía eléctrica (kW), Quemador (hp), Soldadura no eléctrica (kg/h, m³/h), Torre de atomización (kg/h), Otro (m³/h, kg/h, hp).

Equipos que generan emisiones a la atmósfera por procesos diferentes a la combustión:

Baños galvánicos (m³), Bombos para curtido (kg/h), Empaque, pesaje de productos en polvo (kg), Equipos para la extracción de finos (kg/h), Equipos para vitrificado (kg/h), Equipos para vulcanización (kg/h), Equipos para el maquinado (torneado, tallado, aserrado, pulido, corte, etc.) de madera, metal y demás materiales (m³/h), Equipos para el transporte de materiales (kg/h), Equipos para la fundición de metales (kg/h), Equipos para reducción de tamaño (molinos, trituradores, etc.) (kg/h), Equipos que utilizan disolventes, pinturas, tintas o similares (m³/h), Otros tanques o silos de Almacenamiento (kg), Quema de basuras (kg/h), Torre de atomización (kg/h), Otro (m³/h, kg/h, hp).

- 3) Nombre del equipo: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el equipo, unidad o proceso** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 4) Descripción: de forma breve y concisa **describa el equipo, unidad o proceso** del cual se está reportando información.
- 5) Capacidad nominal: ingrese el **valor de la capacidad nominal** del equipo.
- 6) Unidad: seleccione del listado desplegable la **unidad de medida** en la que está expresada **la capacidad nominal** del equipo, reportada en el ítem



anterior. Las opciones disponibles en este listado corresponderán al tipo de equipo que se está reportando.

- 7) Tiempo de operación (h/año): Ingrese la **cantidad de horas** efectivas que el **equipo operó** durante el **periodo de balance**¹⁴. Se debe excluir el tiempo total requerido durante el año del período de balance para la puesta en marcha y paradas (mantenimientos, deshollinado, purgas y/o calibración de los equipos).
- 8) Marca: Ingrese el nombre de la **marca** del equipo que se está reportando.
- 9) Modelo de fabricación: Ingrese el nombre del modelo de fabricación del equipo que se está reportando.
- 10) Año de fabricación: Ingrese el **año de fabricación** del equipo que se está reportando.

Una vez haya diligenciado la información del formulario de clic en **Guardar** para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información, en caso de que esto no ocurra, verifique el diligenciamiento de cada uno de los ítems y

mostrará la grilla administrativa de la subsección **Equipos, unidades o procesos**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada equipo, unidad o proceso** que fue utilizado **por el establecimiento** durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo equipo, unidad o proceso**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

4.3.2. Subsección Combustible Equipos

Para ingresar a la subsección **Combustible equipos** haga clic sobre la opción **Energía** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Equipos** y por último de clic en la opción **Combustible Equipos**.

¹⁴ Se excluye el tiempo total requerido durante el período de balance para la puesta en marcha y paradas (mantenimientos, deshollinado, purgas y/o calibración de los equipos)



▼ Energía

Consumo de energía

Consumo total combustible

▼ Equipos

Equipos, Unidades o procesos

Combustible equipos

Almacenamiento combustible

Equipos de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal

También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Combustible equipos**:

Consumo de energía Consumo total combustible **Equipos** Almacenamiento combustible Equipos SCPM

Equipos, Unidades o procesos **Combustible equipos**

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Combustible Equipos**. Para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Consumo de energía Consumo total combustible **Equipos** Almacenamiento combustible Equipos SCPM

Equipos, Unidades o procesos **Combustible equipos**

Combustible equipos

Descripción

Equipo	Tipo combustible	Otro tipo combustible	Cantidad consumida	Poder calorífico	Densidad / Gravedad	Porcentaje azufre	Porcentaje cenizas	Método de determinación cantidad
No se encontraron registros.								

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Equipo: Seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **nombre del equipo** del cual va a reportar su consumo de combustible durante el período de balance. Las opciones disponibles en este listado corresponderán a los **Nombres** de los equipos reportados en la subsección **Equipos, unidades o procesos**.
- 2) Tipo de combustible: Seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **tipo de combustible utilizado por el equipo**



seleccionado en el ítem anterior. Las opciones disponibles en este listado corresponderán a los **Tipos de combustible** reportados en la sección **Consumo total de combustible**. Dependiendo del **tipo de combustible** seleccionado, el sistema asignará la **unidad de medida** en la que debe ser reportada la **cantidad de combustible consumida durante el período de balance**

- 3) Cantidad consumida: Ingrese el valor de la **cantidad anual de combustible consumido por el equipo seleccionado** durante el **periodo de balance**. Esta cantidad debe ser ingresada en la unidad de medida establecida para cada combustible. Esta cantidad debe ser un número diferente de cero "0".

Tenga en cuenta que, aunque el gas licuado de petróleo (GLP) es un combustible líquido, su consumo en el RUA se reporta en kilogramos (kg),

- 4) Poder calorífico (kcal/kg): ingrese el valor del **poder calorífico del combustible seleccionado para el cual se está reportando la información**.
- 5) Porcentaje de azufre en peso (%): ingrese el valor del **porcentaje de azufre en peso del combustible seleccionado**
- 6) Porcentaje de cenizas en peso (%): ingrese el valor del **porcentaje de cenizas en peso del combustible seleccionado**

Para los ítems 3, 4, 5 y 6 utilice las propiedades del combustible que suministra el proveedor en la ficha técnica, haciendo las respectivas conversiones de unidades.

- 7) Método de determinación de la cantidad consumida: Seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **método de determinación** utilizado para el cálculo de la cantidad consumida reportada en el ítem 3).

Método de determinación: Medición directa, Estimada, Calculada.

- 8) Observaciones: ingrese **información adicional** del combustible utilizado por el equipo seleccionado.
- 9) Adjuntar ficha técnica: Adjunte un archivo (pdf) con la ficha técnica del combustible que se encuentra reportando

Para cargar el archivo, de clic en la opción **Adjuntar ficha técnica** y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Numeral 0 "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.



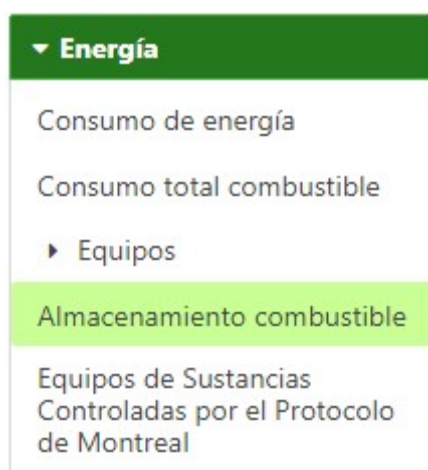
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección Combustible equipos, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede editar , consultar  o eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada combustible utilizado por los equipos** que funcionaron en el **establecimiento** durante el **periodo de balance**. Tenga en cuenta que el equipo seleccionado puede usar para su funcionamiento más de un combustible durante este período. Para **ingresar información de un nuevo combustible**, de clic en la opción **“Nuevo”** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

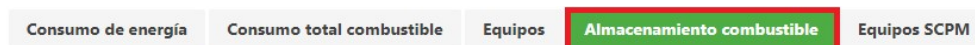
4.4. Sección Almacenamiento Combustible

En esta sección se diligencia la información sobre el almacenamiento de los diferentes combustibles almacenados en el establecimiento durante el periodo de balance.

Para ingresar a la sección **Almacenamiento combustible** haga clic sobre la opción **Energía** del menú principal y posteriormente haga clic en la opción **Almacenamiento combustible**.



También puede ingresar a esta sección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la sección Almacenamiento combustible:





El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Almacenamiento combustible**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Consumo de energía Consumo total combustible Equipos **Almacenamiento combustible** Equipos SCPM

Almacenamiento de Combustible

Descripción

Tipo combustible	Tipo Almacenamiento	Nombre	Cantidad promedio almacenada por tipo de almacenamiento	Capacidad de almacenamiento	Tiempo de almacenamiento	Localización	Caracte
No se encontraron registros.							

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Tipo de combustible: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Tipo de combustible** almacenado al interior del **establecimiento durante el periodo de balance**. Dependiendo del **tipo de combustible** seleccionado, el sistema asignará la **unidad de medida** en la que deben ser reportadas la **Cantidad promedio almacenada por tipo de almacenamiento y la Capacidad máxima de almacenamiento de combustible**. El combustible almacenado puede ser utilizado en los procesos de combustión, como materia prima o insumo del establecimiento, o para la venta o transferencia a otros establecimientos. Para el gas natural, el gas propano y demás gases transportados por gasoducto no diligencie esta sección.
- 2) Tipo de almacenamiento: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Tipo de almacenamiento** utilizado para el **combustible** que se encuentra reportando. Tambores o bidones, Gasómetros, Pila o montón, Tanques atmosféricos abiertos, Tanques atmosféricos cerrados, Tanques a presión, Otro.

Tenga en cuenta que el sistema no le permitirá guardar un combustible con un mismo tipo de almacenamiento reportado previamente.

- 3) Nombre: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el almacenamiento** del combustible que se encuentra reportando. Este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 4) Cantidad promedio almacenada por tipo de almacenamiento (gal/año): ingrese la **Cantidad de combustible promedio almacenada, por tipo de almacenamiento**. Recuerde que esta cantidad debe ser expresada en la unidad de medida según el tipo de combustible seleccionado.



- 5) Capacidad de almacenamiento (gal/año): ingrese la **Capacidad de almacenamiento de combustible, por tipo de almacenamiento**. Recuerde que esta cantidad debe ser expresada en la unidad de medida establecida por el sistema.
- 6) Tiempo de almacenamiento (h/año): ingrese la **cantidad de horas** en que el **combustible estuvo almacenado, por tipo de almacenamiento**.
- 7) Localización: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la **ubicación del almacenamiento** del **combustible** que se encuentra reportando.
Localización: Elevado, Sobre la superficie del suelo, Subterráneo, Otro.
- 8) Características de seguridad: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la(s) **Característica(s) de seguridad** que tenga **el almacenamiento** del **combustible** que se encuentra reportando. Agujeros de respiración, Aisladores térmicos, Anclaje, Cimentación, Diques de contención, Hermeticidad, Impermeabilización, Protección catódica, Válvulas de seguridad, Ninguna, Otro (¿Cuál?).

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección Almacenamiento combustible, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada tipo de combustible** que fue almacenado al interior del **establecimiento** durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo tipo de combustible almacenado**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

4.5. Sección Equipos Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM



*En esta sección se diligencia la información de los equipos de aire acondicionado fijo, refrigeración o extinción de incendio, que para su funcionamiento emplean Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM), que hayan sido utilizados en el establecimiento durante el periodo de balance independientemente si se les realizó o no mantenimiento y recarga; siempre y cuando la actividad económica principal del establecimiento corresponda a alguna de las actividades de los **Anexos 1.5 y/o 1.6** del presente documento y superen o igualen los umbrales de reporte establecidos en los mismos anexos.*

*Tenga en cuenta que los establecimientos que por su actividad económica principal tengan simultáneamente potencial de reporte de GEI (**Anexo 1.3**) y SCPM (**Anexos 1.5 y/o 1.6**) y cumplan con los umbrales establecidos tanto para GEI (**Anexo 1.4**) como para las SCPM (**Anexos 1.5 y/o 1.6**), únicamente deben diligenciar esta sección para los equipos que emplean SCPM diferentes a HFC y sus mezclas clase GEI.*

Tenga en cuenta la siguiente definición

*Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM): son las sustancias listadas en los Anexos del Protocolo de Montreal: A, B, C, E y F. **Anexo A:** clorofluorocarbonos - CFC, halones. **Anexo B:** otros CFC completamente halogenados, tetracloruro de carbono, metilcloroformo. **Anexo C:** hidroclorofluorocarbonos - HCFC, hidrobromofluorocarbonos - HBFC y bromoclorometano. **Anexo E:** metilbromuro. **Anexo F:** hidrofluorocarbonos - HFC.*

Para ingresar a la sección **Equipos SCPM** haga clic sobre la opción **Energía** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Equipos de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal**.



▼ Energía

- Consumo de energía
- Consumo total combustible
- Equipos
- Almacenamiento combustible
- Equipos de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal**

También puede ingresar a esta sección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la sección **Equipos SCPM**:

Consumo de energía Consumo total combustible Equipos Almacenamiento combustible **Equipos SCPM**

Equipos de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal

Descripción

Nombre del grupo	Aplicación	Subsector	Tipo de equipo	N° Equipos	Año de instalación promedio	Carga promedio (Kg)	Consumo energético promedio (KWh/año)	Horas efectivas de c
No se encontraron registros.								

(1 of 1) 10

Diligencie los siguientes ítems para cada uno de los grupos de equipos que emplean Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM). Al momento de definir los grupos, los equipos de un mismo grupo deben tener características similares dependiendo de la aplicación. Para **equipos de refrigeración o aire acondicionado** estas características se definen en cuanto a su **aplicación, tipo de equipo, carga promedio, subsector y consumo energético promedio**. Para equipos de **extinción de incendios** las características similares para un mismo grupo que se deben tener en cuenta son **tipo de equipo y carga promedio**.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del grupo: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el grupo de equipos**, que desea reportar, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 2) Aplicación: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **aplicación** (uso) del **grupo de equipos**, que desea reportar. Si selecciona



la opción **Refrigeración** o la opción **Aire acondicionado**, el sistema habilitará las casillas **Tipo de equipo**, **No. de equipos de la misma característica**, **Carga promedio**, **Subsector**, **Año de instalación promedio**, **Consumo energético promedio**, **Horas efectivas de operación** y **Capacidad nominal de refrigeración**. Si selecciona la opción "Extinción de incendios", el sistema habilitará las casillas **Tipo de equipo**, **No. de equipos de la misma característica** y **Carga promedio**.

- 3) Tipo de equipo: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **tipo de equipo** del **grupo de equipos**, que desea reportar. Las opciones disponibles en este listado varían dependiendo a la información ingresada en el ítem **Aplicación** (ver Tabla 3).

Tabla 3 Tipo de equipos de acuerdo con su Aplicación

APLICACIÓN	TIPO DE EQUIPO	Subsector
Refrigeración	Unidad autónoma de refrigeración	Doméstico Comercial Industrial
	Unidad condensadora	
	Sistema centralizado - expansión directa	
	Sistema centralizado - expansión indirecta	
Aire acondicionado	Autocontenidos - Ventana portátil	Doméstico Comercial Industrial
	Paquete	
	Minisplit	
	A/C de precisión (para datacenter)	
	Multisplit	
	Chillers	
Extinción de incendios	Fijo	No aplica
	Portátil	

- 4) No. de equipos de la misma característica: reporte el **número de equipos** que hacen parte del **grupo de equipos** que desea reportar.
- 5) Carga promedio (kg): ingrese el **valor de la carga promedio** de la **Sustancia Controlada por el Protocolo de Montreal** en **kilogramos**, de los equipos que hacen parte del **grupo de equipos** que desea reportar. La carga de cada equipo se encuentra en su etiqueta u hoja de vida.
- 6) Subsector: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Subsector** al que hace referencia la aplicación (uso) que se da al **grupo de equipos** que desea reportar.

Subsector: Industrial, Doméstico, Comercial.



- 7) Año de instalación promedio: ingrese el dato correspondiente **al año de instalación promedio** de los equipos que hacen parte del **grupo de equipos** que desea reportar.
- 8) Consumo energético promedio (kWh/año): ingrese el **valor del consumo energético promedio** del **grupo de equipos** que desea reportar. El consumo energético de cada equipo se encuentra en su etiqueta u hoja de vida.
- 9) Horas efectivas de operación (h/año): ingrese la **cantidad de horas efectivas** que el **grupo de equipos operó en promedio** durante el **periodo de balance**.
- 10) Capacidad nominal de refrigeración (kW): Ingrese el **valor de la Capacidad nominal de refrigeración promedio** del **grupo de equipos** que desea reportar.

Una vez haya diligenciado la información del formulario de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

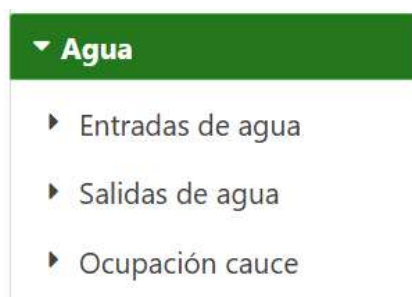
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información, en caso de que esto no ocurra y mostrará la grilla administrativa de la subsección Equipos SCPM, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada grupo de equipos** que utilicen para su funcionamiento SCPM que presenten las **mismas características** mencionadas anteriormente. Para ingresar información de un **nuevo grupo de equipos**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

5. CAPITULO AGUA

En este capítulo se diligencia información sobre las fuentes de abastecimiento de agua (entradas de agua), los vertimientos o descargas (salidas de agua) realizadas por el establecimiento durante el periodo de balance. Adicionalmente, se reporta información sobre la ocupación de cauce, el trasvase de una cuenca a otra y la gestión o uso de un embalse; realizadas por el establecimiento en el mismo período

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Agua**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:

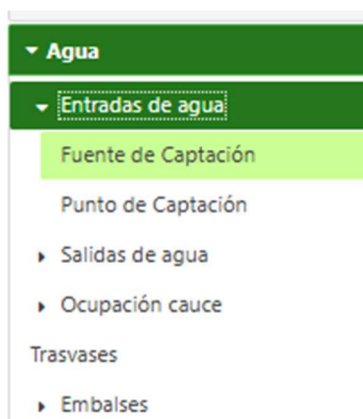


Posteriormente, ingrese a la **sección Entradas de agua**; por medio del menú principal del sistema.

5.1. Sección Entradas de Agua

En esta sección se identifican y ubican las fuentes y puntos de captación de agua realizados en el establecimiento durante el período de balance, se reportan los usos del agua, métodos de extracción, volumen captado mensual y total, caudal otorgado, tiempo autorizado y el volumen almacenado al inicio y al final del periodo; se obtiene el volumen total consumido.

Para ingresar a la sección **Entradas de agua** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Entradas de agua**. El sistema mostrará las **dos Subsecciones** correspondientes a la sección **Entradas de agua**.



Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Fuente de captación**, de la sección **Entradas de agua**, del Capítulo **Agua**.

5.1.1. Subsección Fuente de Captación



Para ingresar a la subsección **Fuente de captación** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Entradas de agua** y por último de clic en la opción **Fuente de captación**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Fuente de captación**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) **Trámite**: seleccione del listado desplegable **el trámite** que permite que su establecimiento capte agua desde la fuente que desea registrar. El listado desplegable mostrará los trámites reportados en el Capítulo **Trámites** que se encuentren relacionados con la captación de agua por parte del establecimiento. Si la fuente de abastecimiento de agua NO requiere de



trámite (ejemplo: acueducto, carrotanques, aguas lluvias), este no es un campo obligatorio, razón por la cual solo en estos casos puede dejar sin diligenciar información en este campo.

- 2) Categoría de la fuente: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **Categoría** de la **Fuente de captación** de la cual está reportando información. Dependiendo de la opción seleccionada en este campo, el sistema habilitará para su diligenciamiento diferentes campos de información:

Para la categoría de fuente Acueducto:

- Nombre de la empresa de acueducto: ingrese el **nombre** de la empresa que abasteció de agua al establecimiento durante el periodo de balance que se encuentra reportando.
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar donde se recibió el suministro de agua para el establecimiento durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.

Para la categoría Agua de lluvia:

- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar donde se realiza la captación de aguas lluvias para su uso en el establecimiento durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.

Para la categoría Agua reúso:

- Nombre del generador de las aguas de reúso: ingrese el **nombre** del generador de las aguas de reúso que abastecieron de agua al establecimiento durante el periodo de balance que se encuentra reportando.
- Nombre del proceso del cual provienen las aguas de reúso: : ingrese el **nombre** del proceso de donde provienen las aguas de reúso durante el periodo de balance que se encuentra reportando.
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar donde se ubicaba el generador de las aguas de reúso que suministró dichas aguas al establecimiento



durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.

Para la categoría Aguas Subterráneas:

- Tipo fuente: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Tipo** de la **Fuente de captación** de la cual está reportando información, el listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los tipos que se encuentren relacionados con la opción seleccionada en la casilla **Categoría de la fuente**. Para la categoría Aguas Subterráneas, tiene disponible las siguientes opciones de tipo de fuente: **Aljibe, Manantial y Pozo**.
Tenga en cuenta las siguientes definiciones¹⁵

Aljibe: excavación manual de gran diámetro, que alcanza la tabla de agua o nivel freático y se profundiza por debajo de esta para acumular agua subterránea que está disponible para ser bombeada.

Manantial: Lugar donde el agua fluye naturalmente de una roca o del suelo a la tierra o a una masa de agua superficial.

Pozo: Agujero o perforación excavado o taladrado en la tierra para extraer agua.

- Nombre de la fuente: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la fuente de captación** que se encuentra reportando y que preferiblemente coincida con el nombre designado en la concesión de aguas subterráneas otorgada por la Autoridad Ambiental este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos. Por ejemplo, para pozo, escriba el nombre del pozo si lo tiene o diferéncielos como "Pozo 1", "Pozo 2".
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** en cuya jurisdicción se encuentra la **Fuente de captación** que está reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- Provincia hidrogeológica y Sistema de acuífero: seleccione del listado desplegable, la opción de la **Provincia hidrogeológica** y el **Sistema de**

¹⁵ IDEAM, Página web <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/glosario>. Glosario de Términos.



acuífero correspondiente al cual se encuentra asociada la **Fuente de captación** para la cual está reportando la información¹⁶.

Para la categoría Aguas Superficiales

- Tipo fuente: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Tipo de la Fuente de captación** de la cual está reportando información. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los tipos que se encuentren relacionados con la opción seleccionada en el campo **Categoría de la fuente**. Para la categoría Aguas Superficiales, tiene disponible las siguientes opciones de tipo de fuente: **Arroyo, Canal, Caño, Ciénaga, Embalse, Estuario, Jagüey, Lago o laguna, Mar, Pantano, Quebrada, Rio, Vallado (Acequia)**. Tenga en cuenta las siguientes definiciones¹⁷

Arroyo: Curso de agua pequeño y poco profundo, por lo general de flujo permanente y en cierto modo turbulento.

Canal: Cauce artificial abierto cuya sección transversal tiene una forma generalmente constante, claramente diferenciado, que contiene agua en movimiento de forma permanente o periódica, o que enlaza dos masas de agua.

Caño: Curso natural de agua de flujo intermitente propio de zonas planas.

Ciénaga: Es un depósito de agua que abastece y es abastecido, cuyas características son iguales a los lagos, pero con una profundidad inferior a los 10 m. Las ciénagas se han formado en las partes bajas de los ríos por procesos de inundaciones de llanuras o por acción conjunta entre el mar y los ríos. Son los cuerpos lagunares en las partes bajas y normalmente interconectados con los ríos.

Embalse: Los embalses constituyen lagos o lagunas artificiales creados por el hombre para almacenar agua, usualmente con el propósito de generación de electricidad, aunque también para prestar otros servicios como control de caudales, inundaciones, abastecimiento de agua y para riego.

Estuario: aguas estuarinas son cuerpos agua, donde la desembocadura de un río se abre al mar. Se caracterizan por la dilución de agua marina con los aportes de agua dulce provenientes del continente.

Jagüey: Son depósitos artesanales contruidos para almacenamiento de agua durante la época de sequía.

¹⁶ IDEAM, *Estudio Nacional del Agua 2014*. Bogotá, D. C., 2015, página 131.

¹⁷ IDEAM, Página web <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/glosario>, Glosario de Términos,



Lago o laguna: Es un depósito natural más o menos considerable de agua dulce o salada, en conexión con el mar o sin ella que no abastece ni es abastecido, o abastece sin ser abastecido o es abastecido sin abastecer y cuya profundidad es mayor a los 10 m.

Mar (aguas marinas): Las contenidas en la zona económica exclusiva, mar territorial y aguas interiores con su lecho y subsuelo de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Quebrada: Curso natural de agua normalmente pequeño y poco profundo, por lo general de flujo permanente, en cierto modo turbulento y tributario de un río y/o mar.

Río: Corriente de agua de grandes dimensiones que sirve de canal natural en una cuenca de drenaje.

- Nombre de la fuente: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la fuente de captación** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos. Se recomienda que se utilice el mismo nombre de la fuente especificado por la autoridad ambiental competente en el instrumento de manejo y control. Para el caso de una Quebrada por ejemplo la Quebrada Rosales escriba en nombre de la fuente sólo "Rosales". Para el caso de un Río por ejemplo el Río Bogotá, escriba en nombre de la fuente sólo "Bogotá".
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** en cuya jurisdicción se encuentra la **Fuente de captación** que está reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- Área hidrográfica, Zona hidrográfica, Subzona hidrográfica: seleccione del listado desplegable el **Área hidrográfica**, la Zona hidrográfica y Subzona hidrográfica correspondientes a la Fuente **hídrica**, en la cual realiza la **captación de agua** que se encuentra reportando.
- Cuenca: ingrese el nombre de la **Cuenca** a la que corresponde la **Fuente hídrica**, en la cual realiza la **captación de agua** que se encuentra reportando.

Para la categoría Carrotanques:

- Nombre de la empresa que suministra: ingrese el **nombre** de la empresa que abasteció de agua al establecimiento durante el periodo de balance



que se encuentra reportando.

- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en la ubicación donde se recibió el suministro de agua para el establecimiento durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural** o **Jurídica/Establecimiento**.

Para la categoría Distrito de riego:

- Nombre Distrito de Riego: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la fuente de captación** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos. Se recomienda que se utilice el mismo nombre de la fuente especificado por la autoridad ambiental competente en el instrumento de manejo y control.
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en la ubicación donde se recibió el suministro de agua para el establecimiento durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará las Autoridades Ambientales con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección Datos de ubicación del Capítulo Persona Natural o Jurídica/Establecimiento.

Una vez haya diligenciado la información del formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección Fuente de captación, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar , Consultar ; o Eliminar .

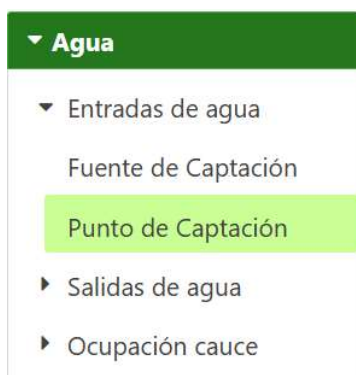
Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Fuente de captación** que fue utilizada por el establecimiento durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de una nueva Fuente de captación**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Fuentes de captación**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Punto de captación**, de la sección **Entradas de agua**.

5.1.2. Subsección Punto de Captación



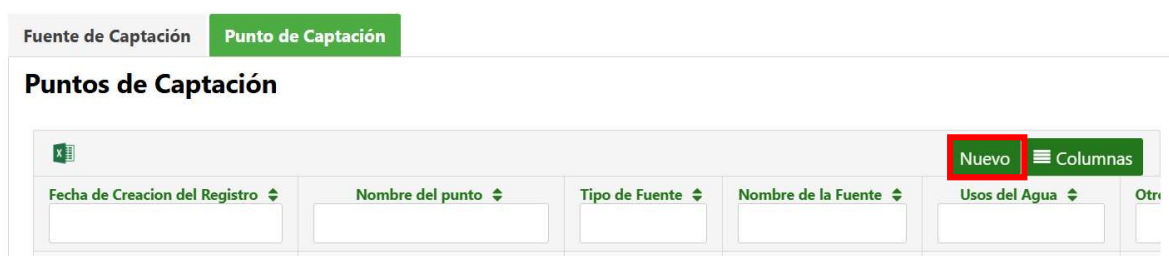
Para ingresar a la subsección **Punto de captación** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Entradas de agua** y por último de clic en la opción **Punto de captación**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Punto de captación**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Punto de captación**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) **Nombre del punto:** ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el punto** desde donde el establecimiento se abastece de agua, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos. Si su establecimiento NO capta agua desde un cuerpo de agua superficial o subterráneo (por ejemplo, desde un acueducto, carrotanques, aguas lluvias), el punto



corresponderá al lugar donde el recurso ingresa al establecimiento.

- 2) Nombre de la fuente: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la Fuente de captación** desde donde el establecimiento se abastece de agua. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de las Fuentes de captación** que fueron reportadas previamente en la subsección **Fuente de captación**.
- 3) Usos del agua: seleccione del listado desplegable las opciones correspondientes **al (los) uso(s) que se le da al agua captada** en el **punto que está reportando**. Se puede seleccionar, si lo requiere, más de una opción de las disponibles en el siguiente listado:

Agrícola; Consumo humano y doméstico; Estético, Industrial; Navegación y Transporte Acuático; Pecuario; Pesca, Maricultura y Acuicultura; Preservación de flora y fauna; Recreativo¹⁸; Otro ¿cuál?
- 4) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el **Punto de captación** que está reportando. El listado desplegable mostrará la(s) **Autoridad(es) Ambiental(es)** reportada(s) en la subsección **Fuente de captación**, correspondiente(s) al **Nombre de la fuente reportado en el numeral 2)**.
- 5) Departamento y Municipio: seleccione del listado desplegable el **Departamento y el municipio** de ubicación del **Punto de captación**.
- 6) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta del punto de captación**. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)". Recuerde **Guardar** la ubicación del punto en el mapa y prosiga con el diligenciamiento del formulario.
- 7) Método de extracción: seleccione del listado desplegable el **Método de extracción** utilizado en el **Punto de captación** que se encuentra reportando. Las opciones disponibles son: Cámara de toma directa, Captación flotante con elevación mecánica, Captación mixta, Captación móvil con elevación mecánica, Muelle de toma, Otra, Presa de derivación, Toma de rejilla, Toma lateral, Toma sumergida.

¹⁸ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.3.3.2.1. Usos del agua.



- 8) Volumen total mensual captado (m³): ingrese el **volumen mensual de agua captado** (en metros cúbicos) en la casilla correspondiente, para el punto que se encuentra reportando. Si el establecimiento en alguno de los meses del período de balance NO captó agua desde el punto que está siendo reportado, ingrese el valor cero (0).
- 9) Volumen total captado durante el periodo de balance (m³): el sistema calculará de manera automática el **volumen total de agua captado durante el periodo de balance** en el punto que se está reportando. El valor calculado corresponderá a la **sumatoria** de los datos reportados en el numeral 8).
- 10) Caudal total otorgado (l/s): el diligenciamiento de este campo aplica para las categorías de fuente Aguas superficiales y Aguas subterráneas y el establecimiento cuenta con el (los) permiso(s) de concesión vigente(s) al final del período de balance, Ingrese el valor del **Caudal total otorgado**, para los diferentes usos del agua **en el punto de captación que se encuentra reportando**.
- 11) Tiempo autorizado (días/mes): el diligenciamiento de este campo aplica para las categorías de fuente Aguas superficiales y Aguas subterráneas y el establecimiento cuenta con el (los) permiso(s) de concesión vigente(s) al final del período de balance. Ingrese el **número de días al mes** autorizados para la **captación** de agua desde el **punto de captación** que se encuentra reportando.
- 12) Volumen total almacenado al inicio y al final del periodo de balance (m³/año): ingrese el **volumen del agua almacenada o en existencias**, en metros cúbicos, **al inicio (al 1 de enero)** y al final **(al 31 de diciembre)** del período de balance, del punto de captación de agua **que se encuentra reportando**. De lo contrario escriba cero "0".
- 13) Volumen total consumido durante el periodo de balance (m³): el sistema calculará de manera automática el **volumen total de agua consumido** durante el **periodo de balance** para el punto que se está reportando. El valor será calculado por medio de la siguiente ecuación:

$$VACONSUMIDA = VAC + VAAI - VAAF$$

donde,

VACONSUMIDA: Volumen de agua consumida por punto de captación en el período de balance, m³/año



VAC:	<i>Volumen de agua captado por punto de captación en el período de balance, m³/año</i>
VAAI:	<i>Volumen de agua almacenado por punto de captación al inicio del período de balance (al 1° de enero), m³/año</i>
VAAF:	<i>Volumen de agua almacenado por punto de captación al final del período de balance (al 31 de diciembre), m³/año</i>

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Punto de captación**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

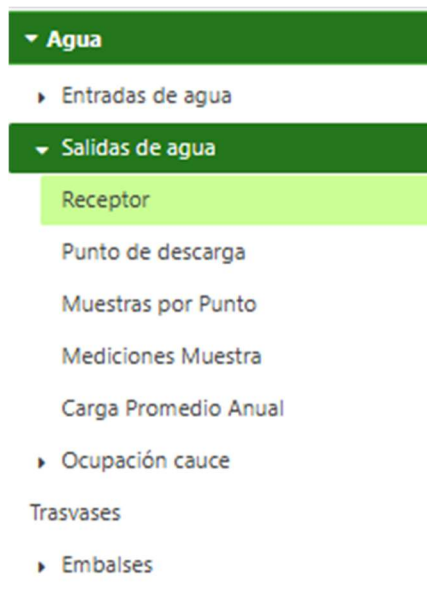
Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Punto captación de agua** que fue utilizado **por el establecimiento** durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo Punto de captación**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Puntos de captación** para cada **Fuente de captación** reportada en la subsección **Fuentes de captación**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Salidas de agua**, del capítulo **Agua**.

5.2. Sección Salidas de Agua

En esta sección se identifican los receptores y ubican los puntos de vertimientos o descargas realizados en el establecimiento durante el período de balance, se reportan las muestras y mediciones en cada punto de vertimiento o descarga; se obtiene y se confirma o auto-declara el cálculo de la carga vertida y la carga promedio anual para cada punto.

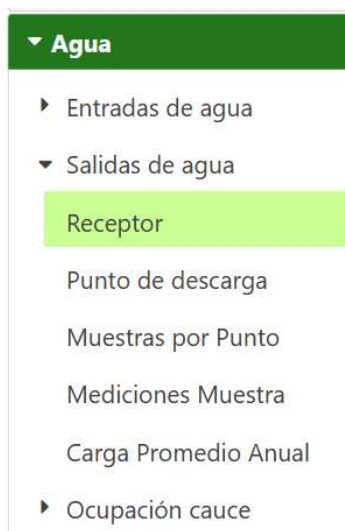
Para ingresar a la sección **Salidas de agua** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal y posteriormente haga clic en la opción **Salidas de agua**. El sistema mostrará las **cinco** subsecciones correspondientes a la sección **Salidas de agua**.



Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Receptor**, de la sección **Salidas de agua**, del Capítulo **Agua**.

5.2.1. Subsección Receptor

Para ingresar a la subsección **Receptor** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Salidas de agua** y por último de clic en la opción **Receptor**.





El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Receptor**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Trámite: seleccione del listado desplegable el trámite que permite que su establecimiento realice vertimientos o descargas hacia el receptor que desea registrar, si lo tiene, en caso contrario seleccione la opción Ninguno. El listado desplegable mostrará los trámites reportados en el Capítulo **Trámites** que se pueden encontrar relacionados con el vertimiento o descarga que se encuentra reportando (licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permiso de vertimiento de aguas residuales).
- 2) Categoría del receptor: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **Categoría** del **Receptor** del cual está reportando información. Dependiendo de la opción seleccionada en este campo, el sistema habilitará para su diligenciamiento diferentes campos de información:
- 3) Tipo del receptor: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Tipo** del **Receptor** del cual está reportando información, el listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los tipos que se encuentren relacionados con la opción seleccionada en la casilla **Categoría del receptor**.

Para la categoría Aguas Subterráneas, tiene disponible las siguientes opciones de tipo de receptor: **Formación geológica receptora** y **Otro**, si selecciona la opción **Otro**, diligencia la casilla **¿Cuál?**

- Nombre del receptor: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el Receptor del vertimiento o descarga** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** en cuya jurisdicción se encuentra el **Receptor del vertimiento o descarga** que está reportando. El listado desplegable



mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.

- Provincia hidrogeológica y Sistema de acuífero: seleccione del listado desplegable, la opción de la **Provincia hidrogeológica y el Sistema de acuífero** correspondiente, al cual se encuentra asociado el **Receptor** para el cual está reportando la información.

Para la categoría Aguas Superficiales, tiene disponible las siguientes opciones de tipo de receptor: **Arroyo, Canal, Caño, Ciénaga, Embalse, Estuario, Jaguey, Lago o laguna, Mar, Pantano, Quebrada, Río, Vallado (Acequia)**. Tenga en cuenta las definiciones del inciso 2) del numeral 8.4.1 del presente documento

- Nombre del receptor: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el Receptor del vertimiento o descarga** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos. Se recomienda que se utilice el mismo nombre del receptor especificado por la autoridad ambiental competente en el instrumento de manejo y control. Para el caso de una Quebrada por ejemplo la Quebrada Rosales escriba en nombre de receptor sólo "Rosales". Para el caso de un Río por ejemplo el Río Bogotá, escriba en nombre de receptor sólo "Bogotá".
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** en cuya jurisdicción se encuentra el **Receptor del vertimiento o descarga** que está reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- Área, Zona y Subzona hidrográfica: seleccione del listado desplegable el **Área hidrográfica, la Zona hidrográfica y Subzona hidrográfica correspondientes a la Fuente hídrica**, en la cual realiza el **vertimiento o descarga** que se encuentra reportando.
- Cuenca: ingrese el nombre de la **Cuenca** a la que corresponde la Fuente hídrica del **Receptor**, en el cual se realiza el **vertimiento o descarga** que se encuentra reportando.

Para la categoría Alcantarillado, tiene disponible las siguientes opciones de tipo de receptor:

Alcantarillado privado con tratamiento por parte de terceros: seleccione esta opción si el vertimiento o descarga se envía a un sistema de



alcantarillado de carácter privado que tenga un sistema de tratamiento previo a su vertimiento o descarga.

Alcantarillado privado sin tratamiento por parte de terceros: seleccione esta opción si el vertimiento o descarga se envía a un sistema de alcantarillado de carácter privado que **NO** tenga sistema de tratamiento previo a su vertimiento o descarga.

Alcantarillado público con tratamiento por parte de terceros: seleccione esta opción si el vertimiento o descarga se envía a un sistema de alcantarillado de carácter público que tenga sistema de tratamiento previo a su vertimiento o descarga.

Alcantarillado público sin tratamiento por parte de terceros: seleccione esta opción si el vertimiento o descarga se envía a un sistema de alcantarillado de carácter público que **NO** tenga un sistema de tratamiento previo a su vertimiento o descarga.

- Nombre de la empresa: ingrese el **nombre de la empresa** que presta el servicio del sistema de alcantarillado que corresponde al tipo de receptor seleccionado.
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar donde se entrega el vertimiento o descarga durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.

Para la categoría Carrotanques, tiene disponible la opción de Carrotanques en tipo de receptor, los establecimientos que realicen recolección con carrotanques, vector o cualquier vehículo dispuesto para recoger agua a fin de efectuar tratamiento externo por un tercero autorizado, deberán seleccionar la presente opción.

- Nombre de la empresa: ingrese el **nombre de la empresa** que presta el servicio de recolección del vertimiento o descarga en carrotanques durante el periodo de balance.
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar donde se entrega en carrotanques el vertimiento o descarga generada en el establecimiento durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.



Para la categoría Distrito de riego, tiene disponible las siguientes opciones de tipo de receptor:

Distrito de riego dentro del establecimiento: seleccione esta opción si el vertimiento o descarga se envía a un **distrito de riego** que **se encuentre ubicado al interior del establecimiento**.

Distrito de riego fuera del establecimiento: seleccione esta opción si el vertimiento o descarga se envía a un **distrito de riego** que **se encuentre ubicado al exterior del establecimiento**.

- **Autoridad Ambiental:** seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar donde se ubica el distrito de riego donde se realiza el vertimiento o descarga generada en el establecimiento durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará las Autoridades Ambientales con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.

Para la categoría Suelo, tiene disponible las siguientes opciones de tipo de receptor:

Aguas residuales para uso agrícola en el establecimiento: seleccione esta opción si las aguas residuales son vertidas o descargadas a un predio que se encuentre ubicado al interior del establecimiento y si las mismas son utilizadas para uso agrícola.

Aguas residuales para uso agrícola fuera del establecimiento destinadas a tratamiento: seleccione esta opción si las aguas residuales son vertidas o descargadas fuera del establecimiento para su utilización en uso agrícola, teniendo en cuenta que previo al uso las mismas sean tratadas fuera del establecimiento.

Aguas residuales para uso agrícola fuera del establecimiento NO destinadas a tratamiento: seleccione esta opción si las aguas residuales son vertidas o descargadas fuera del establecimiento sin tratamiento fuera del establecimiento previamente a su utilización para uso agrícola.

Vertimientos al suelo en el establecimiento: seleccione esta opción si las aguas residuales son vertidas a un **predio** que **se encuentre ubicado al interior del establecimiento**).

Vertimientos al suelo fuera del establecimiento destinados a tratamiento: seleccione esta opción si las aguas residuales son vertidas a



un **predio** que **se encuentre ubicado al exterior del establecimiento con un destino que propenda por su tratamiento**).

Vertimientos al suelo fuera del establecimiento No destinados a tratamiento: seleccione esta opción si las aguas residuales son vertidas a un **predio** que **se encuentre ubicado al exterior del establecimiento sin que dicho vertido propenda por su tratamiento**)

- Nombre del receptor: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el predio Receptor de la descarga o vertido de aguas residuales** que se encuentra reportando.
- Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** en cuya jurisdicción se encuentra el **Receptor de la descarga o vertido de aguas residuales** que está reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en el lugar donde se han reportado ubicaciones en la subsección **Datos de ubicación** del capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección Receptor, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Receptor de** vertimientos o descargas realizados por el establecimiento durante **el periodo de balance**. Para ingresar información de un **nuevo Receptor**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Receptores**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Punto de descarga**, de la sección **Salidas de agua**.

5.2.2. Subsección Punto de Descarga

Para ingresar a la subsección **Punto de descarga** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Salidas de agua** y por último de clic en la opción **Punto de descarga**.



▼ Agua

- ▶ Entradas de agua
- ▼ Salidas de agua
 - Receptor
 - Punto de descarga**
 - Muestras por Punto
 - Mediciones Muestra
 - Carga Promedio Anual
- ▶ Ocupación cauce
- Trasvases
- ▶ Embalses

También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Punto de descarga**:

Entradas de agua **Salidas de agua** Ocupación cauce

Receptor **Punto Descarga** Muestras por Punto Mediciones Muestra Carga Promedio Anual por Punto

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Punto descarga**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Entradas de agua **Salidas de agua** Ocupación cauce

Receptor **Punto Descarga** Muestras por Punto Mediciones Muestra Carga Promedio Anual por Punto

Punto Descarga

Fecha de Creacion del Registro	Nombre del punto	Descripción	Autoridad Amb

Nuevo Columnas

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del receptor: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el Receptor** hacia donde el



establecimiento descarga o vierte aguas residuales. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de los Receptores** que fueron reportados en la subsección **Receptor**.

- 2) Nombre del punto: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el punto** desde donde el establecimiento descarga o vierte aguas residuales, es decir el punto hacia **el Receptor** donde se está descargando o vertiendo el agua residual, este nombre identificará el punto de descarga o vertido de aguas residuales en el RUA.
- 3) Descripción: **describa en forma concreta** el **Punto de descarga** que se encuentra reportando, incluyendo la información que considere relevante sea de conocimiento por parte de la Autoridad Ambiental, referente al punto de descarga de aguas residuales al Receptor seleccionado.
- 4) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** en cuya jurisdicción se encuentra el **Punto de descarga** que está reportando. El listado desplegable mostrará la **Autoridad Ambiental** reportada en la subsección **Receptor**, para el receptor seleccionado en la casilla **Nombre del receptor**.
- 5) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **Punto de descarga**.
- 6) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **Punto de descarga**.
- 7) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta del punto de descarga**. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa en el numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)". Recuerde **Guardar** la ubicación del punto en el mapa y prosiga con el diligenciamiento de la sección:
- 8) Tipo de salida: seleccione del listado desplegable el **Tipo de salida** utilizado para el vertimiento o descarga de aguas residuales en el **Punto de descarga** que se encuentra reportando.

Tipo de salida: Descarga, Vertimiento.

Tenga en cuenta que, dependiendo del tipo de salida seleccionado se desplegará una lista diferente en la siguiente casilla **Procedencia del vertimiento/descarga**.



- 9) Procedencia de vertimiento/descarga: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la procedencia del agua vertida o descargada en el punto que está reportando. Para el tipo de salida **Vertimiento**, tiene disponibles las siguientes opciones: Vertimiento de aguas residuales No domésticas, Vertimiento de aguas residuales domésticas. Para el tipo de salida **Descarga**, tiene disponibles las siguientes opciones: Descarga de aguas de producción – Disposal, Descarga de aguas de producción – Recobro mejorado, Descarga de embalse, Descarga de trasvase.
- 10) Clase Vertimiento/Descarga: seleccione del listado desplegable la Clase de vertimiento/descarga para la salida de las aguas en el Punto de descarga que se encuentra reportando.
- Clase Vertimiento/Descarga: Descarga continua, Descarga irregular, Descarga periódica irregular, Descarga periódica regular.
- 11) Periodo de la descarga (días/año): ingrese la **cantidad o número de días al año** en que el establecimiento realizó el **vertimiento o descarga** desde el **punto de descarga** que se encuentra reportando.
- 12) Horas de vertimiento durante el periodo de balance (horas/año): este dato corresponde al número total de horas al año en el período de balance en que el establecimiento efectúa el vertimiento o descarga. Para el caso que la Clase de vertimiento/Descarga no corresponda a Descarga continua, sume los tiempos de vertimiento correspondientes a cada ciclo productivo que se lleve a cabo durante el período de balance.
- 13) Volumen mensual vertido (m^3): para el punto que se encuentra reportando, ingrese en la casilla correspondiente a **cada mes**, el **volumen mensual vertido o descargado** (en metros cúbicos). Si en uno o más meses NO se vertió desde el punto que está siendo reportado, ingrese el valor cero (0).
- 14) Volumen total vertido durante el periodo de balance (m^3): para el punto que se está reportando el sistema calculará de manera automática el **volumen total vertido o descargado** en durante el **periodo de balance**. El valor calculado corresponderá a la **sumatoria** de los datos reportados como **vertidos o descargados para cada mes** en el numeral anterior.
- 15) Método de determinación del volumen vertido: seleccione del listado desplegable el **Método de determinación** utilizado para la cuantificación del volumen de aguas residuales vertidas en el **Punto de descarga** que se encuentra reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **Aforo por suspensión (puentes y tarabitas), Angular (sextante o tránsito), Bote Cautivo, Canaleta Parshall, Dilución, Estimado, Flotadores, Lancha en Movimiento, Medidor ultrasónico, Trazadores, Vadeo, Vertedero, Volumétrico,**



Otro. Si selecciona la opción **Otro**, el sistema desplegará la casilla **¿Cuál?** Para que usted indique el método de determinación utilizado.

- 16) ¿Tiene sistema de tratamiento? (Si/No): seleccione la opción **Sí** si el establecimiento cuenta con un sistema de tratamiento antes del vertimiento o descarga **en el punto que está reportando**; de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la **opción Sí**, el sistema desplegará las siguientes casillas:
- 17) Volumen total tratado anual (m³): esta casilla solo se habilitará si se indicó **Sí** si el establecimiento cuenta con un sistema de tratamiento. Ingrese el **volumen** en metros cúbicos de **aguas vertidas o descargadas**, que ingresó al **sistema de tratamiento** utilizado **durante el periodo de balance**. Este volumen no necesariamente debe coincidir con el volumen total vertido o descargado durante este período. en su totalidad.
- 18) Sistema de tratamiento: seleccione del listado desplegable las opciones correspondientes **al sistema de tratamiento utilizado para el agua vertida** o descargada en el **punto que está reportando**. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **Biológico, Físico, Químico**. Recuerde, usted puede seleccionar, si lo requiere, más de una opción de las disponibles en el listado.
- 19) Tecnologías: seleccione del listado desplegable las opciones correspondientes **a la(s) tecnología(s) de tratamiento utilizada(s) para el agua vertida** o descargada en el **punto que está reportando**. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **Adición de bacterias; Adsorción con carbón; Aireación; Algas; Centrifugado; Coagulación (precipitación química); Coagulación y sedimentación; Combustión húmeda; Contactor biológico rotatorio (biodiscos); Cribado (cribas y desarenadores); Desinfección; Diálisis; Digestión aerobia; Digestión anaerobia; Evaporación; Filtración (arena, grava, antracita); Filtro percolador, Filtros anaerobios, Floculación; Flotación (flotación por aire disuelto FAD); Igualamiento (amortiguamiento de caudales); Intercambio iónico; Laguna aireada, Laguna anaeróbica, Lagunas de maduración; Lagunas facultativas, Lodos activados (zanjón de oxidación), Membrana (osmosis inversa), Neutralización, Proceso ascensional de manto de lodos anaerobio (PAMLA-UASB); Procesos de lecho fluidizado y lecho expandido, Reacciones de óxido reducción; Reactor aerobio; Reactor anaerobio de pistón (RAP); Sedimentación; Sedimentación; Separación de grasas (trampa de grasas); Tamices; Tanque séptico; tanque imhoff; Torre de enfriamiento; Ultravioleta; Otro ¿Cuál?**. Recuerde, usted puede seleccionar, si lo requiere, más de una opción de las disponibles en el listado.



Una vez haya diligenciado la información del formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

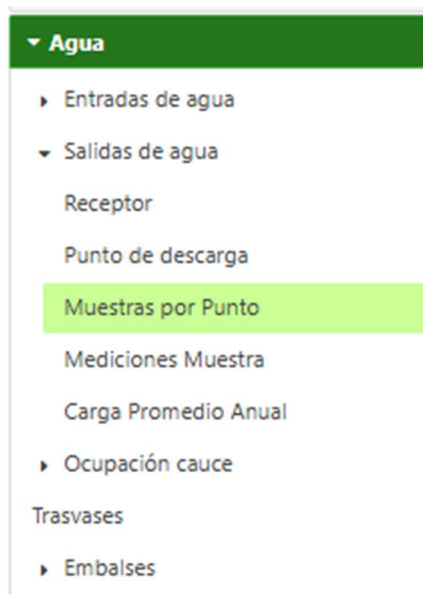
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Punto de descarga**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para para **cada punto de descarga** correspondiente a cada salida de agua realizada por el establecimiento durante el periodo de balance. Para ingresar información de un **nuevo Punto de descarga**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Puntos de descarga**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Muestras por punto**, de la sección **Salidas de agua**.

5.2.3. Subsección Muestras por Punto

Para ingresar a la subsección **Muestras por punto** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Salidas de Agua** y por último de clic en la opción **Muestras por punto**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Muestras por punto**:



Entradas de agua	Salidas de agua	Ocupación cauce		
Receptor	Punto Descarga	Muestras por Punto	Mediciones Muestra	Carga Promedio Anual por Punto

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Muestras por Punto**. Para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Entradas de agua	Salidas de agua	Ocupación cauce		
Receptor	Punto Descarga	Muestras por Punto	Mediciones Muestra	Carga Promedio Anual por Punto

Muestra por Puntos

Descargar Plantilla

Nuevo Columnas

Fecha de Creación del Registro	Nombre del Punto	Método de Determinación	Nombre del Laboratorio	N° del Rep

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Identificación del punto: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el Punto de descarga** de las aguas que fueron muestreadas. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de los Puntos de descarga** que fueron reportados en la subsección **Punto de descarga**.
- 2) Método de determinación seleccione del listado desplegable el **Método de determinación** utilizado para la **Medición**. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **Balance de masas, Estimado, Factores de emisión, Medición directa, Otros cálculos**.
- 3) Si en la casilla **Método de determinación** selecciona **Balance de masas, Estimado, Factores de emisión, Otros cálculos**, el sistema mostrará únicamente la siguiente casilla:
- 4) Soporte de la medición o determinación: adjunte **copia digital del soporte de la medición o determinación**.
Para cargar el archivo, de clic en la opción **Subir archivo**, y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.4. Subir archivos en el numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)" del presente documento.



Si en la casilla **Método de determinación** selecciona la opción **Medición directa**, el sistema mostrará las siguientes casillas adicionales:

- 5) No. del Reporte del Laboratorio ingrese el **número de identificación** que el **Laboratorio** que realizó el muestreo haya asignado al **reporte generado** para el **muestreo realizado**.
- 6) Nombre del Laboratorio: seleccione del listado desplegable el **Laboratorio que adelantó las actividades** para la obtención de la **Muestra** que se encuentra reportando.
- 7) Tipo de muestreo: seleccione del listado desplegable el **Tipo de muestreo** utilizado para la obtención de la **Muestra** que se encuentra reportando, es decir si fue una muestra simple o compuesta.

Si selecciona la opción **Simple**, el sistema mostrará únicamente las casillas Fecha de muestreo, Hora de muestreo, Caudal promedio y Soporte de la medición o determinación.

Si selecciona la opción **Compuesta**, en la casilla **Tipo de muestreo** el sistema mostrará las siguientes casillas adicionales:

- 8) Fecha muestreo: ingrese la fecha del muestreo. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre el ícono del calendario y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.5. Calendarios en el numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"
- 9) Hora inicial y final del muestreo: ingrese **la hora inicial y final del muestreo**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla, el sistema habilitará el radio botón para el ingreso de esta información y siga las instrucciones para el reporte de horarios en el RUA, disponibles en el Numeral 0.9.6. Horarios en el numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".
- 10) Caudal promedio (l/s): ingrese el valor en litros por segundo del **caudal promedio** en el **punto donde se tomó la muestra**.
- 11) Duración del muestreo (h): el sistema calculará la cantidad de horas que duró el muestreo, de acuerdo con la información reportada en las casillas **Hora inicial del muestreo** y **Hora final del muestreo**.
- 12) Intervalo de tiempo (minutos u horas): ingrese el **intervalo de tiempo** en cual fueron tomadas las submuestras.
- 13) No. Submuestras: indique el número de **submuestras** que **componen** la **muestra compuesta**.



14) Soporte de la medición o determinación: adjunte **copia digital del soporte de la medición o determinación.**

Para cargar el archivo, de clic en la opción **Subir archivo**, y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.4. Subir archivos en el numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)" del presente documento.

Una vez haya diligenciado la información solicitada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Muestra por punto**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que, la información ingresada se puede Editar ; Consultarla ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, se deben diligenciar para **cada muestra** tomada en **cada punto de descarga**. Para ingresar información de una **nueva Muestra** asociada a un punto de vertimiento o descarga, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Muestras por punto**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Mediciones muestra**, de la sección **Salidas de agua**.

5.2.4. Subsección Mediciones Muestra

Para ingresar a la subsección **Mediciones por punto** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Salidas de agua** y por último de clic en la opción **Mediciones por Muestra**.



- ▼ Agua
 - ▶ Entradas de agua
 - ▼ Salidas de agua
 - Receptor
 - Punto de descarga
 - Muestras por Punto
 - Mediciones Muestra
 - Carga Promedio Anual
 - ▶ Ocupación cauce
- Trasvases
 - ▶ Embalses

También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Mediciones por punto**:

Entradas de agua	Salidas de agua	Ocupación cauce		
Receptor	Punto Descarga	Muestras por Punto	Mediciones Muestra	Carga Promedio Anual por Punto

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones por punto**. Para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Entradas de agua	Salidas de agua	Ocupación cauce		
Receptor	Punto Descarga	Muestras por Punto	Mediciones Muestra	Carga Promedio Anual por Punto
Mediciones por Muestra				
Nuevo Columnas				
Fecha de Creacion del Registro	Nombre del Punto	No Medicion		

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta subsección con los campos a diligenciar dependiendo del **Método de determinación** diligenciado en la **subsección Muestras por punto**.



Para el caso que la medición corresponda a un **Método de determinación Medición directa** el sistema solicita los campos que se enumeran a continuación, si la medición corresponde a un **Método de determinación diferente a la Medición directa** el sistema solicita los mismos campos **excepto el Nombre del laboratorio** que realizó el análisis del parámetro que se encuentra reportando

- 1) Identificación del punto: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el Punto de vertimiento o descarga**. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de los Puntos de descarga** que fueron reportados en la subsección **Punto de descarga**.
- 2) No. medición: seleccione del listado desplegable la identificación de la medición de la cual se reportará el parámetro. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a las **Muestras** reportadas en la subsección **Muestras por punto asociadas** al punto de vertimiento o descarga seleccionado previamente en la casilla **Identificación del punto**. Las opciones disponibles en el listado desplegable corresponderán al nombre del punto seleccionado y el método de determinación utilizado.
 - Si el **Método de determinación** de la medición corresponde a una **Medición directa**, también se presenta el nombre del laboratorio que realizó el análisis.
 - Si el **Método de determinación** de la medición es **diferente a la Medición directa**, el sistema NO mostrará información adicional.
- 3) ¿El establecimiento capta y descarga en el mismo punto? (Si/No): esta casilla sólo aparece en el formulario de esta subsección, cuando el **punto de vertimiento o descarga seleccionado** corresponde a un punto asociado a un **Receptor** de **categoría Aguas superficiales**. Seleccione de las opciones disponibles si el establecimiento **capta y vierte o descarga** en el **mismo cuerpo de agua superficial**; si es así seleccione la opción **Sí**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción **Sí**, el sistema mostrará la casilla **Valor ajustado**, al lado derecho de la casilla **Parámetro**:
- 4) Parámetro: seleccione del listado desplegable el **parámetro** medido que desea reportar.
- 5) Valor ajustado: para el caso que la captación de agua y el vertimiento o descarga del establecimiento se realicen en el mismo cuerpo de agua superficial ingrese el **valor ajustado de la concentración** para el **parámetro correspondiente a la sustancia** que **desea reportar**.



El **Valor ajustado** corresponde a la concentración de la sustancia que se obtiene a partir de la sustracción de la **carga vertida calculada a partir del resultado de la medición de la sustancia** y la **carga en la captación**.

Para lo anterior, se utilizan los balances de masa y las caracterizaciones del agua de la captación y la del vertimiento o descarga correspondiente, de acuerdo con la actividad industrial, comercial o de servicios específica. Los balances de masa y la realización de la caracterización de(los) vertimiento(s) puntual(es) deberán realizarse simultáneamente en el mismo período de tiempo calendario. Los balances de masa deben satisfacer la Ley de Conservación de la Masa¹⁹

- 6) Nombre del Laboratorio: seleccione del listado desplegable el **Laboratorio que realizó el análisis** del parámetro que se encuentra reportando. El sistema traerá por defecto el nombre del laboratorio que realizó el muestreo reportado en la **subsección Muestra por punto**, si el laboratorio que realizó el análisis es diferente al que realizó el muestreo, puede seleccionarlo.
- 7) Límite de detección: Marque del listado el **Límite de detección (menor, igual o mayor,) que realizó el análisis** del parámetro que se encuentra reportando, valor reportado por el laboratorio conforme al método de cuantificación aplicado para la medición del parámetro.
- 8) Valor: ingrese el **resultado de la medición del parámetro** que desea reportar; tenga en cuenta que, **dependiendo del parámetro**, la **unidad de medida** en que debe ser reportado este valor **cambiará**, la unidad de medida se presentará al lado del nombre de la casilla **Valor**.
- 9) Tipo de valor: si para el parámetro seleccionado en la normativa nacional se tiene establecido un **Límite máximo permisible (LMP)** o está sujeto a **Análisis y Reporte (AR)** seleccione del listado desplegable la opción correspondiente.
- 10) Valor de la norma nacional (MG/L): esta casilla sólo aparece en el formulario de esta subsección, cuando en la casilla **Tipo de valor** se selecciona la opción **LMP**. Ingrese el **valor correspondiente al límite máximo permisible** establecido en la normativa nacional para el **parámetro** que desea reportar; tenga en cuenta que, **dependiendo del parámetro**, la **unidad de medida** en que debe ser reportado este valor **cambiará**, la unidad de medida se presentará al lado del nombre de la casilla **Valor de la norma nacional**.

¹⁹ Resolución 0631 de 2015,



- 11) Valor Límite Inferior/superior Norma Nacional: esta casilla sólo aparece en el formulario de esta subsección, cuando en la casilla **Tipo de valor** se selecciona la opción **LMP**. Ingrese el **valor correspondiente al límite inferior/ superior** establecido en la normativa nacional para el **parámetro** que desea reportar; tenga en cuenta que, **dependiendo del parámetro**, la **unidad de medida** en que debe ser reportado este valor **cambiará**, la unidad de medida se presentará al lado del nombre de la casilla **Valor de la norma nacional**.
- 12) Flujo máxico: este campo es de obligatorio diligenciamiento para el caso que el **parámetro** corresponda a una **sustancia** y el **Método de determinación** reportado en la subsección **Muestra por punto** corresponda a un método **diferente** a **Medición directa**, en caso contrario diligéncielo si cuenta con esta información.
- 13) Carga vertida (kg/año): el sistema calculará la **carga vertida** de la **sustancia** para la cual se está reportando la información.

Si la medición corresponde a un **Método de determinación Medición directa** el sistema calculará la **carga vertida** de la **sustancia** a partir de la concentración (Para el caso que la captación de agua y el vertimiento o descarga del establecimiento se realicen en el mismo cuerpo de agua superficial esta concentración corresponderá al "Valor ajustado", de lo contrario, corresponderá al "Valor" del resultado de la medición), el caudal y el tiempo de vertimiento (campos reportados anteriormente), de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$CVCSsa \text{ (por medición directa)} = CS \times Q \times HV \times FC$$

donde:

CVCSsa (por medición directa): Carga vertida calculada por sustancia en salidas de agua para el método de determinación Medición Directa, kg/año.

CS: Concentración de la sustancia, elemento o compuesto en el vertimiento o descarga, mg/l.

Q: Caudal en l/s

HV: Horas de vertimiento en el período de balance, h/año

FC: Factor de conversión 0,0036



Si la medición corresponde a un **Método de determinación diferente a la Medición directa** el sistema calculará la **carga vertida** de la **sustancia** a partir del **flujo másico** y el **tiempo de vertimiento** (campos reportados anteriormente), de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$CVCSsa \text{ (por otros métodos de determinación)} = FMS \times HV$$

donde:

CVCSsa (por otros métodos de determinación): Carga vertida calculada por sustancia en salidas de agua para los métodos de determinación: factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado, kg/año

FMS: Flujo másico de la sustancia, elemento o compuesto en el vertimiento o descarga, kg/hora.

HV: Horas de vertimiento en el período de balance, h/año

Una vez haya diligenciado la información solicitada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones muestra**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

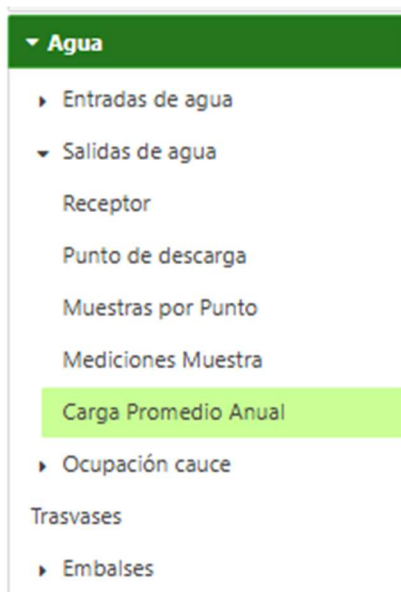
Los pasos indicados anteriormente, se deben seguir para **cada parámetro medido en cada una de las muestras** que fueron reportadas en la subsección **Muestras por punto**. Para ingresar información de una **nueva Medición por muestra**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Mediciones por muestra**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Carga promedio anual por punto**, de la sección **Salidas de agua**.

5.2.5. Subsección Carga Promedio Anual por Punto



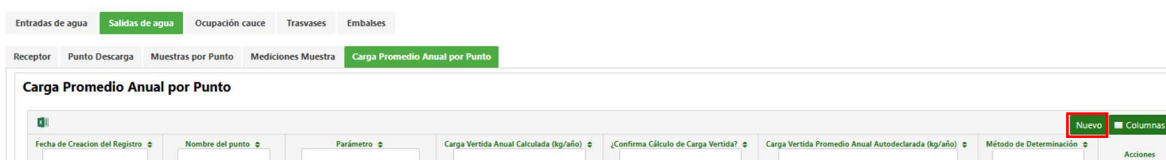
Para ingresar a la subsección **Carga promedio anual por punto** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Salidas de agua** y por último de clic en la opción **Carga promedio anual**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección Carga promedio anual por punto:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Carga Promedio Anual**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:



- 1) Nombre del punto: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento identifica **el Punto de vertimiento o descarga** desde donde se realizó la medición, y para el cual se requiere calcular la carga promedio anual vertida por sustancia. El listado desplegable mostrará los **nombres de los Puntos de descarga** que fueron reportados en la subsección **Punto de descarga**, para los cuales se hayan reportado tanto muestras como mediciones.
- 2) Parámetro: seleccione del listado desplegable **la sustancia** para la cual se requiere calcular la carga promedio anual vertida. El listado desplegable mostrará las **sustancias** que fueron reportadas en la subsección **Medición por muestra** correspondientes al punto de vertimiento o descarga seleccionado en la casilla **Nombre del punto**.
- 3) Carga vertida anual calculada: el sistema calcula la **carga vertida anual** para la **sustancia** seleccionada en la casilla **Parámetro**, a partir de la sumatoria de la carga vertida calculada automáticamente para cada medición y el número total de mediciones por sustancia en la salida de agua correspondiente. En la casilla **Carga vertida anual calculada**, se presentará el **promedio anual** de las **cargas calculadas** en la subsección **Mediciones por muestra**, para la **sustancia y punto de vertimiento o descarga seleccionados** en esta subsección. Este cálculo se realiza por medio de la siguiente ecuación:

$$CVPACSSa = (CVCSsaM1 + CVCSsaM2 + \dots + CVCSsaMn) / nM$$

donde:

CVPACSSa: Carga vertida promedio anual calculada por sustancia en salidas de agua, kg/año.

CVCSM1: Carga vertida calculada por sustancia en salidas de agua en la medición 1, kg/año.

CVCSM2: Carga vertida calculada por sustancia en salidas de agua en la medición 2, kg/año.

CVCSMn: Carga vertida calculada por sustancia en salidas de agua en la medición n, kg/año.

nM: Número total de mediciones realizadas por sustancia y por salida de agua.

- 4) ¿Confirma cálculo de carga vertida? (Si/No): seleccione la opción **Sí** si **está**



de acuerdo con el **cálculo presentado por el sistema**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción No, el sistema mostrará los siguientes ítems adicionales:

- 5) Carga vertida promedio anual autodeclarada: ingrese el **valor en kilogramos por año** de la **carga vertida promedio anual** que se va a autodeclarar por **parte de su establecimiento**, para el **punto de vertimiento o descarga** y la **sustancia** seleccionados.

Tanto el resultado de la **Carga vertida promedio anual calculada** automáticamente por el sistema como el dato de la **Carga vertida promedio anual autodeclarada** quedan visibles y registrados en el sistema.

- 6) Método de determinación: Seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **método de determinación** utilizado para la Carga vertida promedio anual que se autodeclara para el **punto de vertimiento o descarga** y la **sustancia** seleccionados. Para el diligenciamiento de esta casilla, tiene disponibles las siguientes opciones: **medición directa, factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado**.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Carga Promedio Anual por Punto**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada sustancia medida en cada una de las muestras** que fueron tomadas durante **el periodo de balance**, por **punto de descarga** (ver indicaciones del numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**0.4. Métodos de determinación de los parámetros físicos, químicos y bióticos, del presente documento). Para ingresar información de la carga vertida para una **nueva Sustancia**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

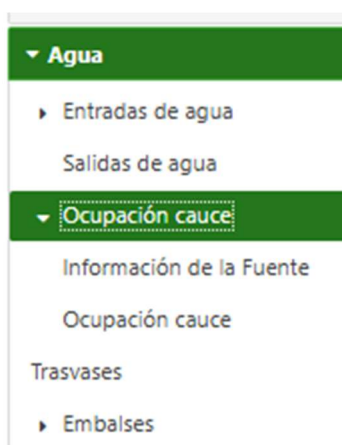
Una vez haya reportado la **totalidad de Cargas vertidas promedio anual por punto**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Ocupación cauce**, del capítulo **Agua**.



5.3. Sección Ocupación Cauce

En esta sección se identifica y ubica la fuente donde se realiza la ocupación de cauce relacionando información adicional de la fuente y de la obra.

Para ingresar a la sección **Ocupación cauce** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Ocupación cauce**. El sistema mostrará las **dos Subsecciones** correspondientes a la sección **Ocupación cauce**.

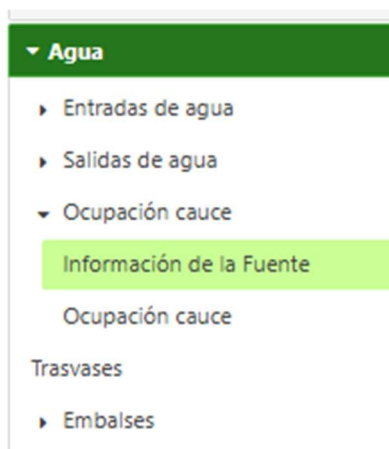


Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Información de la fuente**, de la sección **Ocupación cauce**, del **capítulo Agua**.



5.3.1. Subsección Información de la Fuente

Para ingresar a la subsección **Información de la fuente** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Ocupación cauce** y por último de clic en la opción **Información de la fuente**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información de la Fuente**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre de la fuente hídrica: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la fuente hídrica** en la cual se realiza la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 2) Longitud (m): ingrese el valor en metros de la longitud del área a intervenir en la ocupación de cauce de la **fuente hídrica** que se encuentra reportando.
- 3) Ancho (m): ingrese el valor en metros del ancho del área a intervenir en la ocupación de cauce de la **fuente hídrica** que se encuentra reportando.
- 4) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la ocupación del cauce que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las



Autoridades Ambientales con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.

- 5) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación de la **Fuente hídrica**, en la cual se realiza la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando.
- 6) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación de la **Fuente hídrica**, en la cual se realiza la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando.
- 7) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta** de la **Fuente hídrica**, en la cual se realiza la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **polígono correspondiente** al **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)". Recuerde **Guardar** la ubicación del punto en el mapa y prosiga con el diligenciamiento del formulario.
- 8) Área, Zona y Subzona hidrográfica: Seleccione del listado desplegable el **Área hidrográfica, la Zona hidrográfica y Subzona hidrográfica correspondientes** a la **Fuente hídrica**, en la cual se realiza el vertimiento o descarga que se encuentra reportando.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información de la Fuente**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

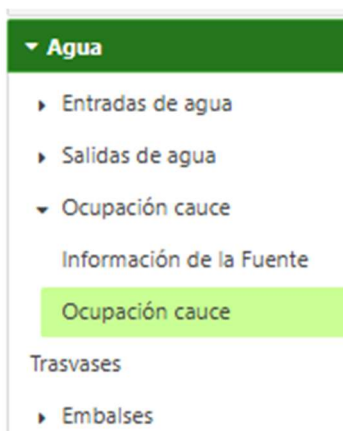
Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Fuente hídrica**, en la cual se realizó la **ocupación del cauce** durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de la fuente para una nueva Fuente hídrica**, en la cual realizó la **ocupación del cauce** durante el periodo de balance, clic en la opción **Nuevo** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Una vez haya reportado la **totalidad de Fuentes hídricas**, en las cuales se realizó la **ocupación del cauce durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Ocupación cauce**.

5.3.2. Subsección Ocupación Cauce

Para ingresar a la subsección **Ocupación cauce** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Ocupación cauce** y por último de clic en la opción **Ocupación cauce**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección Ocupación cauce:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Ocupación Cauce**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Información de la fuente: seleccione del listado desplegable el **nombre de la fuente hídrica** en la cual se realizó la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando. El listado presentará las opciones correspondientes a



las **fuentes hídricas** creadas en la subsección **Información de la fuente**.

- 2) Uso de la fuente: seleccione del listado desplegable el **uso que se dio** a la fuente hídrica en la cual se realizó la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando. Recuerde, usted puede seleccionar, si lo requiere, más de una opción de las disponibles en el siguiente listado:

Agrícola; Consumo humano y doméstico; Estético, Industrial; Navegación y Transporte Acuático; Pecuario; Pesca, Maricultura y Acuicultura; Preservación de flora y fauna; Recreativo²⁰; Otro ¿cuál?

- 3) Pendiente del lecho (%): ingrese el valor en porcentaje de la **Pendiente del lecho** en el área intervenida **de la fuente hídrica** para la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando.
- 4) Alineamiento: seleccione de las opciones disponibles el **tipo de alineamiento** de la **fente hídrica** en la cual realizó la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando.

Las opciones disponibles para el Tipo de alineamiento son: Anastomosado, Meándrico, Recto, Trenzado

- 5) Información de la obra a ejecutar o ejecutada - Descripción: realice una descripción detallada de la(s) obra(s) realizadas en el área de la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando}. Por ejemplo, incluya el tipo de obra (Obras de captación o vertimiento; Obras de protección y manejo; Infraestructura vial; Cruces subfluviales o elevados de ductos, tuberías u otros (gas, oleoducto, agua, etc.); las estructuras hidráulicas (presas, diques, vertederos, etc.); Otros), el tipo de explotación (Material de arrastre, Dragado para actividades específicas permitidas, Otros), si requiere servidumbre para realizar la ocupación, si la ocupación se localiza en bienes públicos jurisdicción de la Dirección General Marítima-DIMAR.

- 6) Sección transversal de la estructura: seleccione de las opciones disponibles el **tipo de sección transversal de la estructura** de la obra para la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando.

Las opciones disponibles para la Sección transversal son: Abovedada, Cajón, Circular, En U, No aplica, Trapezoidal.

- 7) Recursos naturales a aprovechar: seleccione del listado desplegable el principal recurso natural que se aprovechó durante el periodo de balance de la **Fuente hídrica** en la cual se realiza la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando.

²⁰ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.3.3.2.1. Usos del agua.



Las opciones disponibles de Recursos naturales a aprovechar son: Agua, Arboles, Metales, Minerales, Rocas y zonas montañosas, Sales.

- 8) Licencia o permiso: seleccione del listado desplegable la Licencia Ambiental o el permiso mediante el cual se realiza la ocupación del cauce que se encuentra reportando. Las opciones disponibles en el listado desplegable corresponden a permisos relacionados con la actividad de ocupación de cauce reportados en el capítulo **Trámites** (licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permiso de ocupación de playas, cauces y lechos).
- 9) Fecha del acto administrativo de la licencia o permiso: el sistema mostrara automáticamente la **fecha de expedición del Acto administrativo** de la Licencia Ambiental o el permiso mediante el cual se realiza **la ocupación de cauce** que se encuentra reportando y que fue seleccionado en el ítem anterior.
- 10) Tipo de ocupación: seleccione del listado desplegable el Tipo de ocupación del cauce que se encuentra reportando. Es decir, indique si la ocupación del cauce es **Permanente** o **Temporal**.
- 11) Clasificación geomorfológica – Macrounidad: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la Macrounidad geomorfológica de la **fuentes hídrica** en la cual se realiza la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando.

Las opciones disponibles son: Áreas dominadas por el hombre (H), Características artificiales (A), Flujo base o Canales sumergidos, Unidades de sedimento emergentes (E), Vegetación en canal (V), Zona Ribereña (F) / Áreas dominadas por los seres humanos (H), Zonas acuáticas de inundación (W/H).
- 12) Clasificación geomorfológica - Unidad: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la Unidad geomorfológica de la **fuentes hídrica** en la cual se realiza la **ocupación del cauce** que se encuentra reportando.

Una vez haya diligenciado la información solicitada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información.

 Registro guardado exitosamente 



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Ocupación Cauce**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

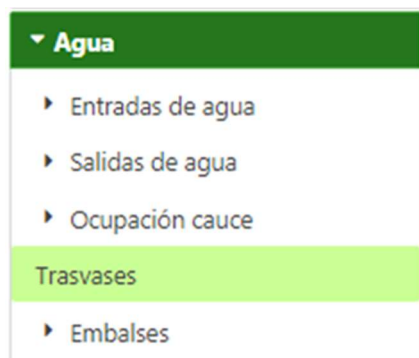
Los pasos indicados anteriormente se deben seguir para **cada ocupación de cauce** que se realice durante el periodo de balance. Para ingresar información de una **nueva ocupación de cauce**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Ocupaciones de cauces**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Trasvases**, del capítulo **Agua**.

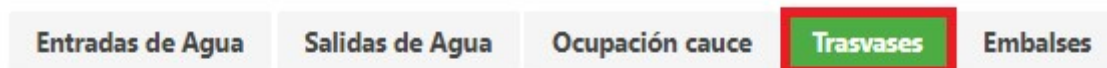
5.4. Sección Trasvases

En esta sección se identifica y ubica el trasvase, se reporta el volumen mensual usado para el trasvase, el caudal ambiental mensual, los usos del trasvase, el caudal concesionado, las fuentes receptoras asociados al trasvase y el volumen mensual descargado

Para ingresar a la sección **Trasvases** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Trasvases**.



También puede ingresar a esta sección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la sección **Trasvases**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la sección **Trasvase**. Para reportar información en esta sección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre captación: seleccione del listado desplegable el **Nombre del punto de captación** desde el cual se realiza el **trasvase** que está reportando. El listado presentará las opciones correspondientes a los **puntos de captación** reportados previamente en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua** y que correspondan al **Tipo de fuente "Embalse"**. Posterior a esto de clic en el ícono  ubicado en la parte derecha de la casilla, para que el sistema habilite la tabla "Captaciones asociadas al trasvase" para el diligenciamiento del volumen usado y caudal ambiental mensual correspondiente al Nombre del punto seleccionado. El sistema mostrará automáticamente la tabla "Captaciones asociadas al trasvase"
- 2) Tabla "Captaciones asociadas al trasvase": el sistema mostrará automáticamente en la columna "**Vu**" el **volumen mensual** captado (m^3) diligenciado previamente en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua** correspondiente al punto que se está reportando, si el **Volumen usado para el trasvase** es diferente modifíquelo y adicionalmente, diligencie el **Caudal ambiental mensual** (m^3/mes) en la columna "**Qa**" (haciendo clic en la opción **Editar** por medio del ícono , disponible en la última columna a la derecha de la tabla.

Tenga en cuenta que el sistema no permitirá que el **volumen total usado** para el trasvase sea mayor al **volumen total captado**, diligenciado previamente para cada punto en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua**; si parte del volumen total captado se reportó previamente que se usó en otros embalses o trasvases, el sistema no permitirá que el **volumen total usado** para el embalse sea mayor al **volumen total captado disponible**, es decir el que se obtiene descontando del **volumen total captado** el **volumen usado en otros embalses o trasvases**.

Posteriormente, de clic en el ícono , ubicado en la última columna de la derecha de la tabla.

Si el trasvase se realiza desde más de un punto de captación repita el proceso descrito anteriormente para cada uno de ellos (numerales 1 y 2).



- 3) Nombre del trasvase: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el trasvase** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 4) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el trasvase que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las Autoridades Ambientales con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- 5) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **trasvase**, que se encuentra reportando.
- 6) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **trasvase**, que se encuentra reportando.
- 7) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta** del **trasvase**, que se encuentra reportando. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el "Manual para el diligenciamiento de la información en el Registro Único Ambiental – RUA capítulo generalidades. Recuerde **Guardar** la ubicación del punto en el mapa y prosiga con el diligenciamiento de la sección
- 8) Usos trasvase: seleccione de las opciones disponibles el **Uso** que se le da al trasvase. Es decir, seleccione si el agua es utilizada para **Acueducto (consumo de agua)** o **Energía (generación de energía eléctrica)**. Se tiene la posibilidad de seleccionar una o las dos opciones disponibles.
- 9) Volumen total captado: el sistema mostrará automáticamente el valor del **Volumen total Captado (m³)** durante el periodo de balance diligenciado previamente en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua** correspondiente al punto que se encuentra reportando, si el **volumen total captado para el trasvase** es diferente modifíquelo.

Tenga en cuenta que el sistema no permitirá que el **volumen total usado** para el trasvase sea mayor al **volumen total captado**, diligenciado previamente para cada punto en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua**.

Si el trasvase se realiza desde más de un punto de captación el sistema mostrará automáticamente la sumatoria del Volumen total Captado (m³) durante el periodo de balance de cada uno de estos puntos.



- 10) Área trasvase (Ha): ingrese el valor del área que ocupa el trasvase que se encuentra reportando en hectáreas.
- 11) Caudal total otorgado (l/s): el sistema mostrará automáticamente el valor del **Caudal total otorgado** diligenciado previamente en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua** correspondiente al trasvase que se encuentra reportando. Esta información debe ser reportada en litros por segundo.

Tenga en cuenta que si el trasvase se realiza desde más de un punto de captación el sistema mostrará automáticamente la sumatoria del Caudal total otorgado (l/s) en cada uno de estos puntos.

- 12) Nombre del receptor: seleccione del listado desplegable el **Nombre del punto de descarga** que se va a usar para el **trasvase** que está reportando. El listado presentará las opciones correspondientes a los **puntos de descarga** diligenciados previamente en la subsección **Punto de descarga** de la sección **Salidas de agua**, para las cuales en el campo **Procedencia de vertimiento/descarga**, se haya seleccionado la opción "**Descarga de trasvase**". **Posterior a esto de clic en el ícono ** ubicado en la parte derecha de la casilla, para que el sistema habilite la tabla de volumen mensual asociado para el trasvase. El sistema mostrará automáticamente la tabla "Receptores asociados al trasvase".
- 13) Tabla Receptores asociados al trasvase: el sistema mostrará automáticamente el valor del **Volumen mensual vertido (m³)** durante el periodo de balance diligenciado previamente en la subsección **Punto de descarga**, de la sección **Salidas de agua** correspondiente al punto que se encuentra reportando. Si el Volumen mensual descargado del trasvase es diferente modifíquelo haciendo clic en la opción **Editar** por medio del ícono  , disponible en la última columna de la derecha de la tabla.

Tenga en cuenta que el sistema no permitirá que el **volumen mensual descargado del trasvase** sea mayor al **volumen total vertido**, diligenciado previamente para cada punto en la subsección **Punto de descarga** de la sección **Salidas de agua**.

Posteriormente guarde a través del ícono  , ubicado en la última columna de la derecha de la tabla.

Si el trasvase tiene **más de un punto de descarga** repita el proceso descrito anteriormente para cada uno de ellos (numerales 12 y 13).

- 14) Volumen total de la descarga en el periodo de balance: el sistema mostrará automáticamente el valor del **Volumen total de la descarga (m³)** durante el periodo de balance diligenciado previamente en la



subsección **Punto de descarga** de la sección **Salidas de agua** correspondiente al punto que se encuentra reportando, si el **volumen total de la descarga para el trasvase** es diferente modifíquelo.

Tenga en cuenta que el sistema no permitirá que el **volumen total de la descarga** del trasvase sea mayor al **volumen total de la descarga**, diligenciado previamente para cada punto en la subsección **Punto de descarga** de la sección **Salidas de agua**.

Si el trasvase tiene **más de un punto de descarga** el sistema mostrará automáticamente la sumatoria del **Volumen total de la descarga** (m3) durante el periodo de balance de cada uno de estos puntos.

El sistema mostrará automáticamente la **tabla Volúmenes totales del trasvase**.

- 15) Tabla Volúmenes totales del trasvase: el sistema mostrará automáticamente en la columna **"Volumen mensual usado para el trasvase"** los volúmenes **"Vu"** reportados previamente en la **Tabla "Captaciones asociadas al trasvase"**. Si el trasvase tiene **más de un punto de captación** el sistema mostrará automáticamente la sumatoria de los volúmenes **"Vu"** de cada uno de estos puntos.

Adicionalmente, el sistema mostrará automáticamente en la columna **"Volumen mensual descargado del trasvase"** los volúmenes reportados previamente en la **Tabla "Receptores asociados al trasvase"**. Si el trasvase tiene **más de un punto de descarga** el sistema mostrará automáticamente la sumatoria de los volúmenes de cada uno de estos puntos.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario (, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la sección **Trasvases**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada trasvase** que haya sido realizado durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo trasvase**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de trasvases**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Embalses**, del capítulo **Agua**.

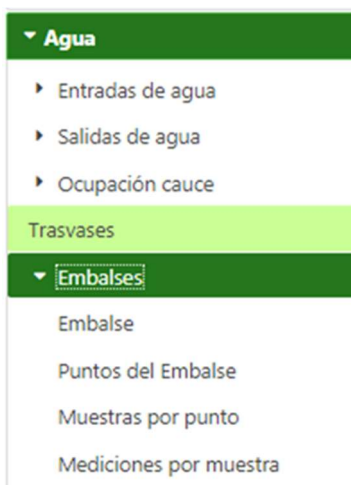


5.5. Sección Embalses

En esta sección se identifica y ubica el embalse, se reporta el volumen mensual usado del embalse, caudal ambiental mensual, usos del embalse, capacidad total de almacenamiento, volumen útil del embalse, caudal concesionado, fuentes receptoras asociadas al embalse, los volúmenes mensuales descargados y almacenados. Adicionalmente se reportan los puntos de monitoreo de la calidad del agua del embalse, así como las muestras y mediciones de cada punto.

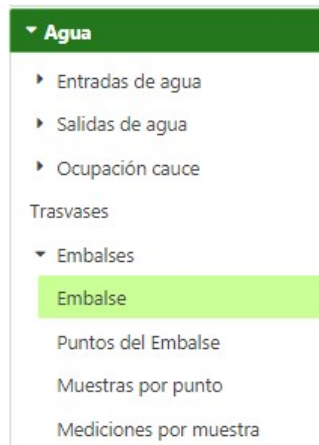
Para ingresar a la sección **Embalses** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Embalses**. El sistema mostrará las **cuatro subsecciones** correspondientes a la sección **Embalses**.

Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Embalse**, de la sección **Embalses**, del capítulo **Agua**.



5.5.1. Subsección Embalse

Para ingresar a la subsección **Embalse** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Embalses** y por último de clic en la opción **Embalse**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Embalse**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre captación: seleccione del listado desplegable el **Nombre del punto de captación asociado** al **embalse** que está reportando. El listado presentará las opciones correspondientes a los **puntos de captación** reportados previamente en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua** y que correspondan al **Tipo de fuente "Embalse"**. Posterior a esto de clic en el ícono **+** ubicado en la parte derecha de la casilla, para que el sistema habilite automáticamente la tabla de **"Completar datos por meses"** para el diligenciamiento del **Volumen mensual usado para el embalse** y el **caudal ambiental mensual** correspondiente al **Nombre del punto de captación seleccionado**.
- 2) Tabla de "Captaciones asociadas al embalse": el sistema mostrará automáticamente en la columna **"Vu"** el **volumen mensual captado (m3)** diligenciado previamente en la subsección **Punto de captación de la sección Entradas de agua correspondiente al punto que se está**



reportando, si el Volumen usado del embalse es diferente modifíquelo y adicionalmente, diligencie el **Caudal ambiental (m³/mes) en la** columna “**Qa**” haciendo clic en la opción **Editar** por medio del ícono , disponible en la última columna de la derecha de la tabla:

Tenga en cuenta que el sistema no permitirá que el **volumen total usado** del embalse sea mayor al **volumen total captado**, diligenciado previamente para cada punto en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua**; si parte del volumen total captado se reportó previamente que se usó en otros embalses o trasvases, el sistema no permitirá que el **volumen total usado** para el embalse sea mayor al **volumen total captado disponible**, es decir el que se obtiene descontando del **volumen total captado** el **volumen usado en otros embalses o trasvases**.

Posteriormente, de clic en el ícono , ubicado en la última columna de la derecha de la tabla:

Si el embalse tiene más de un punto de captación repita el proceso descrito anteriormente para cada uno de ellos (numerales 1 y 2).

- 3) Código del embalse: el sistema asignará automáticamente un código de identificación del **embalse** que se está reportando.
- 4) Nombre del embalse: ingrese el **nombre del embalse** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 5) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el embalse que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las Autoridades Ambientales con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- 6) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **embalse** que se encuentra reportando.
- 7) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **embalse**, que se encuentra reportando.
- 8) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta** del **embalse**, que se encuentra reportando. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **“Abrir Mapa”** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA



disponibles en el Manual para el diligenciamiento de la información en el Registro Único Ambiental – RUA “capítulo generalidades. Recuerde **Guardar** la ubicación del punto en el mapa y prosiga con el diligenciamiento de la sección.

- 9) Área del embalse (Ha): ingrese el valor del **área** del **embalse** que se encuentra reportando, en hectáreas.
- 10) Usos del embalse: seleccione de las opciones disponibles el **uso** que se le da al embalse. Es decir, seleccione si el agua es utilizada para **Acueducto (consumo de agua)** o **Energía (generación de energía eléctrica)**. Se tiene la posibilidad de seleccionar una o las opciones disponibles.
- 11) Capacidad de almacenamiento total del embalse (m³): ingrese el valor de la **Capacidad de almacenamiento de agua** del **embalse** que se encuentra reportando. Esta información debe ser reportada en metros cúbicos.
- 12) Volumen útil del embalse (m³): ingrese el valor del **Volumen útil** del **embalse** que se encuentra reportando. Esta información debe ser reportada en metros cúbicos.
- 13) Caudal total otorgado (l/s): el sistema mostrará automáticamente el valor del **Caudal total otorgado** diligenciado previamente en la subsección **Punto de captación** de la sección **Entradas de agua** correspondiente al embalse que se encuentra reportando. Esta información debe ser reportada en litros por segundo

Tenga en cuenta que si el embalse tiene **más de un punto de captación** el sistema mostrará automáticamente la sumatoria del **Caudal total otorgado** (l/s) en cada uno de estos puntos.
- 14) Nombre del receptor: seleccione del listado desplegable el **Nombre del punto de descarga** asociado al **embalse** que está reportando. El listado presentará las opciones correspondientes a los **puntos de descarga** diligenciados previamente en la subsección **Punto de descarga** de la sección **Salidas de agua** para las cuales en el campo **Procedencia de vertimiento/descarga**, se haya seleccionado la opción “**Descarga embalse**”. Posterior a esto de clic en el ícono  ubicado en la parte derecha de la casilla, para que el sistema habilite la tabla de Volumen Descarga Mensual (m³) para su diligenciamiento. El sistema mostrará automáticamente la tabla “Receptores asociados al embalse”.
- 15) Tabla Receptores asociados al embalse: el sistema mostrará automáticamente el **valor del Volumen mensual vertido** (m³) durante el periodo de balance diligenciado previamente en la subsección **Punto de descarga**, de la sección **Salidas de agua** correspondiente al punto que se encuentra reportando. Si el **Volumen mensual descargado del embalse**



es diferente modifíquelo haciendo clic en la opción **Editar** por medio del ícono , disponible en la última columna de la derecha de la tabla:

Tenga en cuenta que el sistema no permitirá que el **volumen mensual descargado del embalse** sea mayor al **volumen total vertido**, diligenciado previamente para cada punto en la subsección **Punto de descarga** de la sección **Salidas de agua**.

Posteriormente guarde a través del icono , ubicado en la última columna de la derecha de la tabla.

Si el embalse tiene **más de un punto de descarga** repita el proceso descrito anteriormente para cada uno de ellos (numerales 14 y 15).

El sistema mostrará automáticamente la tabla Volúmenes totales del embalse.

- 16) Tabla Volúmenes totales del embalse: el sistema mostrará automáticamente en la columna **Volumen mensual usado para el embalse** (m³) los volúmenes "Vu" reportados previamente en la **Tabla "Captaciones asociadas al embalse"**. Si el embalse tiene **más de un punto de captación** el sistema mostrará automáticamente la sumatoria de los volúmenes "Vu" de cada uno de estos puntos. Adicionalmente, el sistema mostrará automáticamente en la columna **"Volumen descarga mensual del embalse"** (m³) los volúmenes reportados previamente en la **Tabla "Receptores asociados al embalse"**. Si el embalse tiene **más de un punto de descarga** el sistema mostrará automáticamente la sumatoria de los volúmenes de cada uno de estos puntos. Así mismo se habilitará la columna **Volumen almacenado** (m³) para ser diligenciada con el valor del **Volumen mensual almacenado**.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Embalse**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

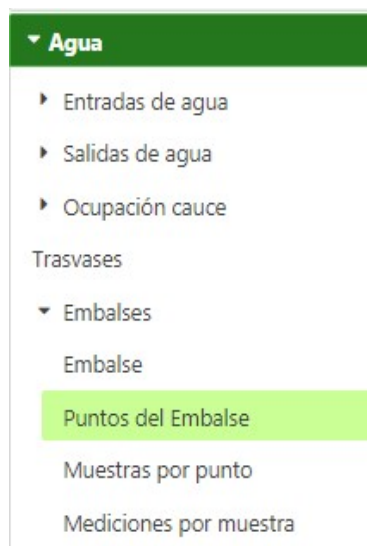
Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada embalse** que haya sido utilizado durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo embalse**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Una vez haya reportado la **totalidad de embalses**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Puntos del Embalse**, de la sección **Embalses** del capítulo **Agua**.

5.5.2. Subsección Puntos del Embalse

Para ingresar a la subsección **Puntos del Embalse** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Embalses** y por último de clic en la opción **Puntos del Embalse**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Puntos del Embalse**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Puntos de Embalse**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Entradas de agua Salidas de agua Ocupación cauce Travases **Embalses**

Embalse **Puntos del Embalse** Muestras por Punto Mediciones por Muestra

Fecha de Creación del Registro	Descripción	Nombre del embalse	Nombre de la fuente receptora	Autoridad Ambiental	Departamento	Municipio	Área Hidrográfica	Zona Hidrográfica	Sub Zona-Hidrog
No se encontraron registros.									

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Identificación del punto: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el punto de medición de la calidad del embalse** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 2) Nombre del embalse: seleccione del listado desplegable el **Nombre del Embalse** en el que se encuentra ubicado el **Punto de medición de la calidad del embalse** que está reportando. El listado presentará las opciones correspondientes a los **Embalses** que se hayan reportado en la subsección **Embalse** de la sección **Embalses**.
- 3) Nombre de la fuente receptora: seleccione del listado desplegable el **Nombre de la fuente receptora asociada al embalse** para el cual se va a reportar la medición. El listado presentará las opciones correspondientes a los **Receptores asociados al embalse que se reportaron** en la subsección **Embalse** de la sección **Embalses**.
- 4) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar de ubicación del **punto de medición de la calidad del embalse** que se encuentra reportando.
- 5) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **punto de medición de la calidad del embalse**, que se encuentra reportando.
- 6) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **punto de medición de la calidad del embalse**, que se encuentra reportando.
- 7) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta** del **punto de medición de la calidad del embalse**, que se encuentra reportando. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Manual para el



diligenciamiento de la información en el Registro Único Ambiental – RUA, capítulo generalidades.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

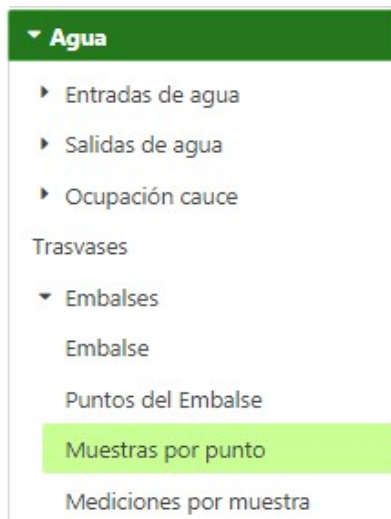
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Puntos de embalse**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada punto de medición de la calidad del embalse** y para la **totalidad de embalses** que se hayan reportado en la subsección **Embalses** de la sección **Embalse** del capítulo **Agua**. Para ingresar información de un **nuevo punto de medición de la calidad del embalse**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de puntos de medición de la calidad del embalse para la totalidad de embalses** que se hayan reportado en la subsección **Embalses** de la sección **Embalse** del capítulo **Agua**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Muestras punto**, de la sección **Embalses**.

5.6. Subsección Muestras por Punto

Para ingresar a la subsección **Muestras por punto** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Embalses** y por último de clic en la opción **Muestras por punto**.





También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Muestras por punto**:

Entradas de Agua	Salidas de Agua	Ocupación cauce	Trasvases	Embalses
Embalse	Puntos del Embalse	Muestras por Punto	Mediciones por Muestra	

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Muestras por punto**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Entradas de agua	Salidas de agua	Ocupación cauce	Trasvases	Embalses
Embalse	Puntos del Embalse	Muestras por Punto	Mediciones por Muestra	

Nuevo Columnas						
Fecha de Creación del Registro	Nombre del embalse	¿Hace seguimiento a la calidad de agua del embalse?	Nombre del punto	No Reporte del Laboratorio	Nombre del Laboratorio	Tipo de Mues
No se encontraron registros.						
(1 of 1) [Navigation icons] 10						

Se desplegará el siguiente campo:

- 1) ¿Hace seguimiento a la calidad del agua del embalse? Si/No: seleccione la opción **Sí**, si durante el periodo de balance se realizaron muestreos para realizar monitoreo a la calidad del agua del (los) embalse(s) utilizados por el establecimiento; en caso contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción **Sí**, el sistema desplegará campos adicionales en esta sección, si selecciona **No**, no deberá reportar información adicional en esta subsección.
- 2) Nombre del embalse: seleccione del listado desplegable el **Nombre del Embalse** en que se realizó el muestreo para el monitoreo (medición) de la calidad del agua que está reportando. El listado presentará las opciones correspondientes a los **Embalses** que se hayan reportado en la subsección **Embalse** de la sección **Embalses**.
- 3) Identificación del punto medición: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el Punto de medición de la calidad del agua del embalse** que está reportando. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de los Puntos de medición de la calidad del embalse** que fueron reportados en la subsección **Puntos del Embalse**, para el embalse seleccionado en el anterior campo.



- 4) No. del Reporte del Laboratorio ingrese el **número de identificación** que el **Laboratorio** que realizó el muestreo haya asignado al **reporte generado** para el **muestreo realizado**.
- 5) Nombre del Laboratorio: seleccione del listado desplegable el **Laboratorio que adelantó las actividades** para la obtención de la **Muestra** que se encuentra reportando.
- 6) Tipo de muestreo: seleccione del listado desplegable el **Tipo de muestreo** utilizado para la obtención de la **Muestra** que se encuentra reportando.

Las opciones disponibles en esta lista son: Simple, Compuesta, Integrada.
- 7) Fecha muestreo: ingrese la **fecha** en la que se realizó **el muestreo**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre el ícono del calendario y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el Manual para el diligenciamiento de la información en el Registro Único Ambiental – RUA, capítulo generalidades.
- 8) Hora inicial y hora final del muestreo: ingrese **la hora inicial y final del muestreo**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre el campo el sistema habilitará el radio botón para el ingreso de esta información. y siga las instrucciones para el reporte de horarios en el RUA, disponibles en el Numeral **0.9.6. Horarios**".
- 9) Soporte Medición: adjunte un archivo (pdf) que **soporte la medición** que se encuentra reportando.

Para cargar el archivo, de clic en la opción **Subir archivo**, y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Manual para el diligenciamiento de la información en el Registro Único Ambiental – RUA, capítulo generalidades.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla la administrativa de la subsección **Muestras por punto**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada muestra** tomada durante el periodo de balance en **cada punto de medición de la calidad del agua del embalse**. Para ingresar información de una **nueva**

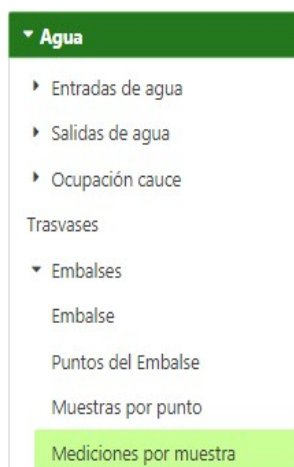


Muestra por punto, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la totalidad de **Muestras por punto**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Mediciones por muestra**, de la sección **Embalses**.

5.6.1. Subsección Mediciones por Muestra

Para ingresar a la subsección **Mediciones por muestra** haga clic sobre la opción **Agua** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Embalses** y por último de clic en la opción **Mediciones por muestra**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Mediciones por muestra**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones por Muestra**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Entradas de agua Salidas de agua Ocupación cauce Trasvases **Embalses**

Embalse Puntos del Embalse Muestras por Punto **Mediciones por Muestra**

Embalse	Punto	Muestra	Laboratorio	Parámetro	Otro Parámetro	Valor	Acciones

No se encontraron registros.

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) **Muestra:** seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la muestra por punto** de la cual requiere reportar su medición. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a las **Muestras** que fueron reportadas para cada punto de medición en la subsección **Muestras por punto**; para este campo el sistema combina la Identificación del punto, el tipo y fecha de muestreo.
- 2) **Parámetro:** seleccione del listado desplegable el **parámetro** medido que desea reportar.
- 3) **Laboratorio:** seleccione del listado desplegable el **Laboratorio que realizó** el análisis del parámetro que se encuentra reportando.
- 4) **Valor:** ingrese el **resultado de la medición** del **parámetro** medido que desea reportar; tenga en cuenta que, **dependiendo del parámetro**, la **unidad de medida** en que debe ser reportado este valor **cambiará**, la unidad de medida se presentará al lado del nombre del campo **Valor**.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones por muestra**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada parámetro medido en cada una de las muestras** que fueron tomadas durante el periodo de balance. Para ingresar información de una **nueva Medición por muestra**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

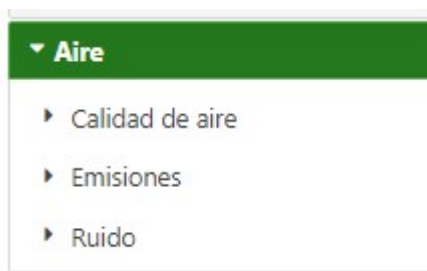
Una vez haya reportado la **totalidad de Mediciones por muestra**, proceda con el diligenciamiento del Capítulo **Aire**.



6. CAPITULO AIRE

En este capítulo se diligencia la información correspondiente al monitoreo de la calidad del aire en el área de influencia del establecimiento, las emisiones a la atmósfera de contaminantes, así como la emisión de ruido y el ruido ambiental que se genera en el desarrollo de las actividades del establecimiento. Adicionalmente, para las emisiones a la atmósfera de contaminantes se obtiene y se confirma o autodeclara el cálculo de la carga emitida y la carga promedio anual.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Aire**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



Posteriormente, ingrese a la sección **Calidad del aire**; por medio del menú principal del sistema.

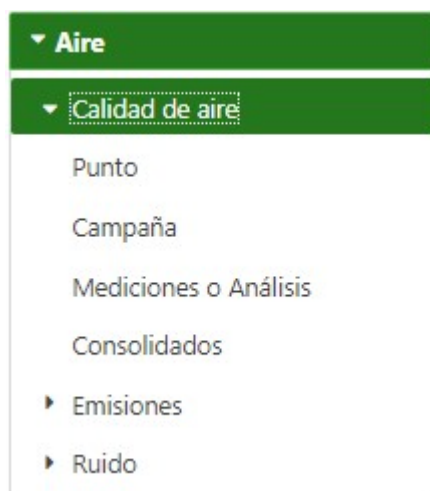
6.1. Sección Calidad del Aire

En esta sección se relaciona la información correspondiente a todas las mediciones de la calidad del aire (realizadas con sistemas de vigilancia de la calidad del aire – SVCA - que operan con estaciones indicativas o no permanentes) que se lleven a cabo por el establecimiento durante el periodo de balance, de acuerdo con los requerimientos que la autoridad ambiental competente haya establecido en el marco de una licencia ambiental, plan de manejo ambiental o permiso de emisiones atmosféricas.

Tenga en cuenta que de acuerdo con el artículo 25 de la resolución 2254 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los establecimientos que realicen mediciones (monitoreos) con una periodicidad permanente deben reportar la información al SISAIRE.



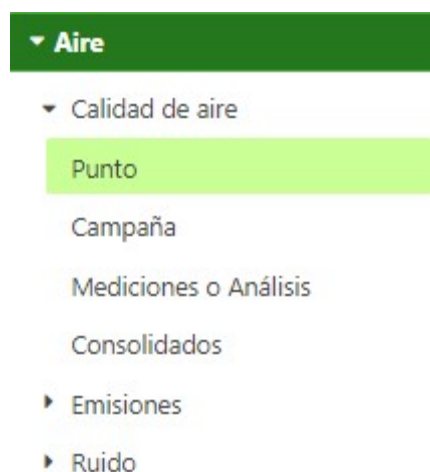
Para ingresar a la sección **Calidad del aire** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Calidad del aire**. El sistema mostrará las **cinco Subsecciones** correspondientes a la sección **Calidad del aire**.



Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Punto**, de la sección **Calidad del aire**, del **capítulo Aire**.

6.1.1. Subsección Punto

Para ingresar a la subsección **Punto** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Calidad del aire** y por último de clic en la opción **Punto**.





También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Punto**:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Punto**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el punto de monitoreo de la calidad del aire** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 2) Altura del punto sobre el nivel del suelo (m): ingrese la información correspondiente a la **Altura del punto de monitoreo de la calidad del aire** del cual está reportando información. Esta altura corresponde a la ubicación del punto de monitoreo sobre el nivel del suelo en metros, NO sobre el nivel del mar.
- 3) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en la ubicación del **Punto de monitoreo de la calidad del aire** que se está reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- 4) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **Punto de monitoreo de la calidad del aire**.



- 5) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **Punto de monitoreo de la calidad del aire**.
- 6) Abrir Mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta del punto de Monitoreo**. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **polígono correspondiente** al **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho polígono**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"
- 7) Vereda/Barrio: si aplica, seleccione del listado desplegable la **Vereda** de ubicación del **Punto de monitoreo de la calidad del aire**. En caso de requerir ingresar nuevo barrio/vereda seleccione **OTRA**.
- 8) ¿Cuál?: La herramienta permite al usuario ingresar el nombre de la vereda.
- 9) Descripción: describa de manera general las características del **Punto de monitoreo de la calidad del aire**.

Una vez haya diligenciado la información del formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Punto**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar , Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Punto de monitoreo de la calidad del aire** correspondientes a las campañas realizadas durante el periodo de balance. Para ingresar información de un **nuevo punto de monitoreo de la calidad del aire**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

6.1.2. Subsección Campaña

Para ingresar a la subsección **Campaña** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Calidad del aire** y por último de clic en la opción **Campaña**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Campana**:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Campana**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el Punto de monitoreo de la calidad del aire** que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de los Puntos** que fueron reportados en la subsección **Punto**.
- 2) Número de campañas: ingrese la información correspondiente al **Número de campañas de monitoreo realizadas** en el punto de monitoreo de la



calidad del aire del cual está reportando información. Posteriormente de clic en **Agregar**.

El sistema mostrará una tabla, con el número de filas correspondiente al Número de campañas diligenciadas en el campo Número de campañas.

- 3) Nombre de la campaña: ingrese la información del **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la campaña de monitoreo de la calidad del aire** que se encuentra reportando. Este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos. Reporte esta información para cada campaña realizada en el punto de monitoreo de la calidad del aire que se encuentra reportando.
- 4) Descripción: ingrese la información correspondiente a la **Descripción de la campaña de monitoreo de la calidad del aire realizada** en el punto de monitoreo del cual está reportando información. Por ejemplo, describa la temporada en la que se realiza la campaña, las actividades que se desarrollan en el establecimiento que pueden afectar la calidad del aire en el punto de monitoreo asociado a la campaña que se está reportando, tipo de tecnología usada en el monitoreo para la campaña, parámetros monitoreados en la campaña. Si lo requiere, con el botón **Agregar Campaña**, adicione campañas al punto de monitoreo del cual se está reportando información e **indique el nombre del laboratorio que realizó el monitoreo**.

Para ingresar la información debe seguir los siguientes pasos:

1. Indique el nombre del punto, que proviene de la información del punto.
2. En el símbolo "+" agregue la cantidad de campañas, lo cual tendrá efectos en el campo de "numero de campañas", contabilizando la cantidad de campañas para las cuales tendrá que ingresar información, que se describe en el siguiente numeral. Además de lo anterior al presionar el botón "+" irán apareciendo campos a diligenciar en el cuadro o tabla inferior con la información "nombre de campaña", y "descripción".
3. Para cada campo que se adiciona en la ultima tabla ingresara la información del nombre de la campaña y descripción de cada una de ellas.



Formulario de gestión de campañas:

Punto | **Campaña** | Mediciones o análisis | Consolidados

Nombre del punto *

Número de Campañas *

2 Agregar

Nombre campaña	Descripción	Acciones
		+ Columnas
		✎
		🔍

(1 of 1) ◀ ▶ 1 10

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

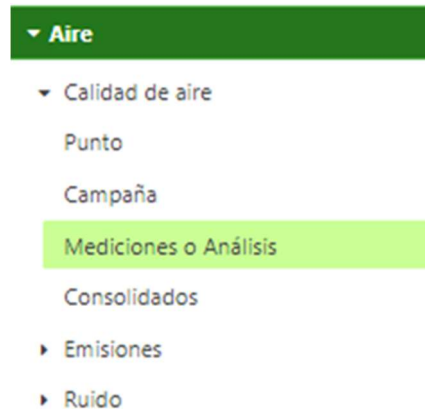
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Campaña**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ✎, Consultar 🔍 o Eliminar 🗑.

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Campaña de monitoreo de la calidad del aire** que fue realizada durante el periodo de balance. Para ingresar información de una **nueva Campaña para el punto que se encuentra reportando o para otro punto**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



6.1.3. Subsección Mediciones o Análisis

Para ingresar a la subsección **Mediciones o análisis** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Calidad del aire** y por último de clic en la opción **Mediciones o análisis**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Mediciones o análisis**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones o análisis**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Tenga en cuenta que, una vez sean creadas manualmente las campañas (a través de la subsección **Campaña**), para cada uno de los puntos de monitoreo de calidad del aire.



Proceda con el diligenciamiento de los siguientes ítems:

- 1) Nombre de la campaña: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la campaña de monitoreo de la calidad del aire** para la que desea reportar los resultados de las mediciones o análisis obtenidos. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de las campañas que han sido reportadas en la** sección **Campañas y el Punto** al cual se relacionó la campaña.
- 2) Laboratorio: seleccione del listado desplegable el **Laboratorio que realizó la medición o análisis** que se encuentra reportando.
- 3) Parámetro: seleccione del listado desplegable el **parámetro** medido que desea reportar. Los parámetros que correspondan a contaminantes se reportan a condiciones de referencia (1 atm y 25°C) y los parámetros que correspondan a casillas meteorológicas se reportan a condiciones locales.
- 4) Valor: ingrese el **resultado de la medición** del **parámetro** medido que desea reportar; tenga en cuenta que, **dependiendo del parámetro**, la **unidad de medida** en que debe ser reportado este valor **cambiará**, la unidad de medida se presentará al lado del nombre del campo **Valor**.
- 5) Fecha y hora de inicio / Fecha y hora final: ingrese la **fecha y hora de inicio y de finalización del monitoreo del parámetro** que se encuentra reportando, para ello siga las instrucciones de los numerales 0.9.5. Calendarios y 0.9.6. Horarios del numeral denominado "Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)" del presente documento.

Tenga en cuenta que, si la Fecha de inicio o la Fecha final de la campaña de monitoreo se traslapan de un año a otro con el período de balance a reportar, se debe reportar la campaña completa, es decir se deben reportar los valores de la medición de los parámetros medidos durante toda la campaña. Por ejemplo:

- Sí la campaña inició antes del 1 de enero del período de balance a reportar y termino durante este mismo período, se deben diligenciar los valores de la medición correspondiente incluyendo los medidos antes del 1 de enero del período de balance a reportar.
- Si la campaña inició durante el período de balance a reportar y termino después del 31 de diciembre de dicho período, con el fin de evitar duplicidad de la información, los valores de la medición correspondientes a esta campaña no se deben reportar en este período sino en el siguiente.



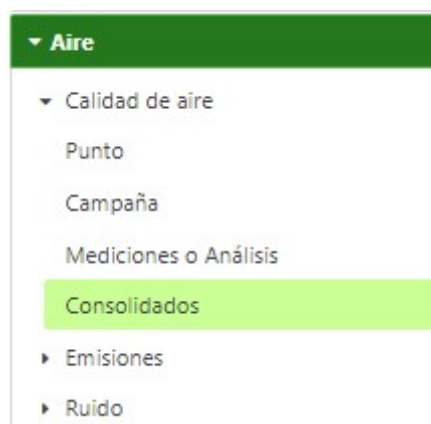
Una vez haya diligenciado la información en el formulario de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones o análisis**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar , Consultar , o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada parámetro** que fue monitoreado por **cada campaña** realizada en cada punto de monitoreo de la calidad del aire durante el periodo de balance. Para ingresar información de **una nueva medición o análisis de un nuevo parámetro o para una nueva campaña o punto de monitoreo**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

6.1.4. Subsección Consolidados

Para ingresar a la subsección **Consolidados** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Calidad del aire** y por último de clic en la opción **Consolidados**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Consolidados**:



El sistema mostrará automáticamente la grilla administrativa de la subsección **Consolidados**. En esta tabla se presenta la información (solo para consulta)



correspondiente a cada **parámetro analizado (tipo sustancia)** en cada **campaña de monitoreo de calidad del aire** y **punto de monitoreo**: Nombre del punto, Nombre de la campaña, Laboratorio muestreo, Laboratorio medición o análisis, Sustancia, Tiempo de exposición, Valor promedio, Valor máximo, Valor mínimo, período de medición, número de mediciones, Excedencias, Nivel máximo permisible.

6.2. Sección Emisiones

En esta sección se relaciona la información correspondiente a las descargas de las emisiones atmosféricas generadas en el establecimiento durante el período de balance provenientes de las fuentes fijas (puntuales y dispersas o difusas) y móviles (únicamente para emisiones de gases efecto invernadero – GEI, al interior del establecimiento) e incluyen:

- i. Emisiones al aire excepto GEI y SCPM.*
- ii. Emisiones de GEI²¹.*
- iii. Emisiones de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM).*

Para ingresar a la sección **Emisiones** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**. El sistema mostrará las cuatro **subsecciones** correspondientes a la sección **Emisiones**.



²¹ Para efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2169 de 2021, esta sección incluye las emisiones directas (alcance 1) correspondientes al Reporte Obligatorio de Emisiones de GEI (ROE).



Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Emisiones Excepto GEI y SPCM**, de la sección **Emisiones**, del capítulo **Aire**.

6.2.1. Subsección Emisiones Excepto GEI y SPCM

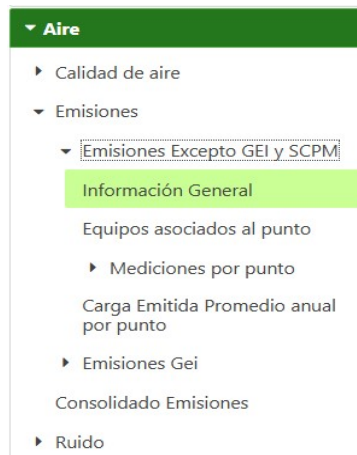
Para el diligenciamiento de esta sección previamente se debe diligenciar las secciones Consumo total de combustible, Equipos y/o Almacenamiento combustible del Capítulo Energía.

En esta sección se diligencia la información para cada una de las descargas que emiten contaminantes a la atmósfera excepto GEI y SPCM²², provenientes de:

- i. Equipos donde se llevan a cabo procesos de combustión (sección Equipos, Capítulo Energía)*
- ii. Otros equipos, unidades o procesos donde se llevan a cabo procesos diferentes a la combustión (sección Equipos, Capítulo Energía)*
- iii. Almacenamientos de combustibles (sección Almacenamiento combustible, Capítulo Energía)*

Para ingresar a la subsección **Emisiones excepto GEI y SPCM** haga clic en la opción **Emisiones del menú principal** y por último de clic en la opción **Emisiones excepto GEI y SPCM**. El sistema mostrará las cuatro subsecciones correspondientes a la subsección Emisiones Excepto GEI y SPCM.

²² La herramienta informática del RUA en la subsección Emisiones Excepto GEI y SPCM contempla inicialmente el reporte tanto de fuentes fijas puntuales como de fuentes fijas dispersas o difusas. Las emisiones de fuentes móviles en el establecimiento se reportan inicialmente a través de la subsección de Emisiones GEI, atendiendo lo definido en el reporte del alcance 1 (Emisiones directas de GEI provenientes de fuentes fijas, fugitivas, móviles al interior del establecimiento y de proceso). De acuerdo con la normativa ambiental vigente, se evaluará la inclusión del reporte de las emisiones provenientes de fuentes móviles o maquinaria para uso fuera de carretera a través de la sección Emisiones Excepto GEI y SPCM.



6.2.1.1. Subsección Información General

En esta subsección se diligencia la información para cada una de las descargas que emiten contaminantes a la atmósfera, excepto las sustancias de la clase Gases de Efecto Invernadero (GEIs) y de la clase Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono (SAO), tanto de fuentes fijas puntuales como fuentes fijas dispersas o difusas, provenientes de: Equipos donde se llevan a cabo procesos de combustión, Otros equipos, unidades o procesos donde se llevan a cabo procesos diferentes a la combustión (Ver Sección **Equipos** del capítulo **Energía**) y/o de **Almacenamientos de combustibles**.

Tenga en cuenta las siguientes definiciones²³:

Fuente fija. Es la fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa.

Fuente fija puntual. Es la fuente fija que emite contaminantes al aire por ductos o chimeneas.

Fuente fija dispersa o difusa. Es aquella en que los focos de emisión de una fuente fija se dispersan en un área, por razón del desplazamiento de la acción causante de la emisión, por ejemplo, en el caso de las quemas abiertas controladas en zonas rurales.

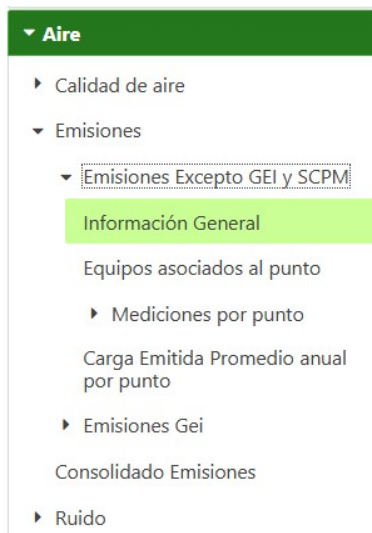
Punto de descarga: Es el ducto, chimenea, dispositivo o sitio por donde se emiten los contaminantes a la atmósfera.

²³ Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.5.1.1.2



Fuente: Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.5.1.1.2.

Para ingresar a la subsección **Información general** de la subsección **Emisiones excepto GEI y SCPM** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, luego de clic sobre la opción **Emisiones excepto GEI y SCPM** y por último de clic en la opción **Información general**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **información general**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Fecha Creación	Trámite	Nombre del punto	Autoridad Ambiental	Departamento

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) **Trámite:** seleccione del listado desplegable el **trámite** por medio del cual la autoridad ambiental le otorga a su establecimiento el permiso para la emisión de contaminantes a la atmósfera, si lo tiene, en caso contrario



seleccione la opción **Ninguno**. el listado desplegable mostrará los trámites reportados en el Capítulo **Trámites** que se encuentren relacionados con la emisión de contaminantes al aire por parte del establecimiento (licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permiso de emisiones a la atmósfera por fuentes fijas).

- 2) Nombre del punto: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el punto de descarga de contaminantes al aire** que se encuentra reportando.
- 3) Descripción de la ubicación del punto: describa de manera general las características de la ubicación del **Punto de emisión de contaminantes al aire**.
- 4) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** que tiene jurisdicción en el lugar de ubicación del Punto de descarga que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en las ubicaciones que se han reportado previamente en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- 5) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **Punto de emisión**.
- 6) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **Punto de emisión**.
- 7) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta del punto de emisión de contaminantes (excepto GEI y SCPM)**. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"
- 8) Vereda/barrio: sí aplica, seleccione del listado desplegable la **Vereda** de ubicación del **Punto de emisión, en caso de ser cascos urbanos podrá seleccionar el barrio donde se encuentra ubicada la fuente**. En caso de requerir ingresar nuevo barrio/vereda seleccione **OTRA**.
- 9) ¿Cuál?: La herramienta permite al usuario ingresar el nombre de la vereda.
- 10) Altura sobre el nivel del mar (msnm): ingrese el valor de la **Altura sobre el nivel del mar** en el lugar de ubicación del **Punto de emisión**, en metros



sobre el nivel del mar.

- 11) Tipo de fuente: seleccione del listado desplegable el **tipo de fuente fija de emisión de contaminantes**, que desea reportar. Seleccione si la fuente es de tipo **Dispersa - Difusa** o **Puntual**. Para el diligenciamiento de este campo recuerde que: en las **fuentes fijas puntuales** se emiten los contaminantes por un ducto o chimenea y en las **fuentes fijas dispersas o difusas** se incluyen las emisiones al aire que no se liberan a través de un ducto o chimenea, por ejemplo, las emisiones de los tanques de combustible y otros tanques de almacenamiento de líquidos orgánicos volátiles (si estos no tienen ducto), recipientes abiertos, manipulación de materiales, sistemas de ventilación, rejillas, ventanas o puertas abiertas en un establecimiento, escapes o fugas (equipos, válvulas, bridas, etc.). Dependiendo de la respuesta del tipo de fuente fija, el sistema habilitará casillas adicionales.

Si en la **casilla Tipo de fuente** el usuario selecciona la opción **Puntual** el sistema mostrará las siguientes casillas adicionales²⁴:

8. Altura de la descarga (m): ingrese el valor en metros, de la **altura de la descarga** de la fuente de emisión de los contaminantes que se encuentra reportando. La altura de la descarga se refiere a la altura del ducto o chimenea, medida desde el nivel del terreno en el cual se encuentra ubicada la fuente de emisión hasta el borde superior de la misma.
9. Altura A(m): Ingrese el valor en metros, de la altura A de la fuente de emisión que se encuentra reportando. La altura A hace referencia a la distancia que hay desde el centro del puerto para la toma de la muestra (niple) hasta la salida de los gases (si el ducto es uniforme) o hasta donde se genere una perturbación en la dirección del ducto.
10. Altura B: Ingrese el valor en metros, de la altura B de la fuente de emisión de los gases contaminantes que se encuentra reportando. La altura B hace referencia a la distancia que hay desde el centro del puerto para la toma de la muestra (niple) hasta donde inicia el ducto (chimenea) o hasta donde se genere la última perturbación.
11. Número de puntos de muestreo: Indique el número de puntos de muestreo disponibles en el ducto de salida del punto (fuente de emisión) que está reportando, para realizar el muestreo de los gases emitidos.
12. Tipo de sección: seleccione del listado desplegable el **Tipo de Sección** del ducto de salida del punto de emisión que se encuentra reportando. Si selecciona la opción **Circular**, el sistema solicita el diámetro del ducto. Si

²⁴ Para el diligenciamiento de esta sección tenga en cuenta lo establecido en el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas (Resolución 0760 de 2010 expedida por Minambiente).



selecciona **Rectangular**, el sistema solicita el ancho y largo o lado de la sección.

13. Diámetro del ducto (m): ingrese el valor en metros, del **Diámetro** del ducto de la fuente de emisión de contaminantes que se encuentra reportando. Si el ducto no es circular, el establecimiento deberá realizar el cálculo del diámetro equivalente para realizar el respectivo valor en la plataforma.

14. Ancho de la sección (m): ingrese el valor en metros, del **Ancho de la sección** del ducto de la fuente de emisión de contaminantes que se encuentra reportando.

15. Largo de la sección (m): ingrese el valor en metros, del **Largo de la sección** del ducto de la fuente de emisión de contaminantes que se encuentra reportando.

16. Sistema de Control: seleccione de la lista desplegable la opción correspondiente al **Sistema de control de emisiones** implementado por el establecimiento durante el periodo de balance en el **Punto** que se encuentra reportando. Si durante el periodo de balance, el establecimiento NO contó con algún sistema de control de emisiones en el punto que se encuentra reportando, seleccione la opción Ninguno.

Las opciones disponibles en la lista desplegable del Sistema de control son: Gases y vapores, Partículas, Ninguno.

17. Tipo de control: seleccione del listado desplegable el **tipo de control de emisión de contaminantes**, implementado por el establecimiento en el **Punto** que se encuentra reportando, el cual corresponde al **sistema de control** seleccionado en el campo anterior, ver **Tabla 4**. Si durante el periodo de balance, el establecimiento no implementó algún "Sistema de control", en el punto que se encuentra reportando, no ingrese información en este campo, es decir, cuando se seleccione la opción "**Ninguno**" en el campo "**Sistema de control**" no se selecciona opción en el campo "**Tipo de control**".

Tabla 4. Sistema y tipo de control

Sistema de control	Tipo de control
Partículas	Filtros
	Precipitador electrostático
	Ciclones
	Decantador gravitatorio
	Sedimentación por gravedad
	Coletores húmedos
	Aditivos para combustibles
	Otro (¿Cuál?)



Sistema de control	Tipo de control
Gases y vapores	Adsorción
	Absorción
	Conversión catalítica
	Condensación
	Incineración de gases y vapores
	Otro (¿Cuál?)
Ninguno	

Si ha seleccionado un **sistema de control y un tipo de control** implementado durante el periodo de balance en el punto de emisión que se encuentra reportando, de clic en el botón **Agregar sistema y Tipo**, para que el sistema ingrese esta información en la **tabla de Sistemas y Tipos de Control**.

Si durante el periodo de balance se implementaron varios **sistemas y tipos de control** en el punto de emisión que se encuentra reportando, vuelva a diligenciar los campos **Sistema de Control** y **Tipo de Control** y de clic nuevamente en la opción **Agregar sistema y Tipo**, tantas veces como lo requiera.

Si en el campo **Tipo de fuente** el usuario selecciona la opción **Dispersa – Difusa** el sistema no mostrará los campos correspondientes al **Sistema y tipo de control** descritos anteriormente.

Una vez haya diligenciado la información solicitada en la subsección **Información general** para el punto de emisión de contaminantes al aire que se encuentra reportando, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

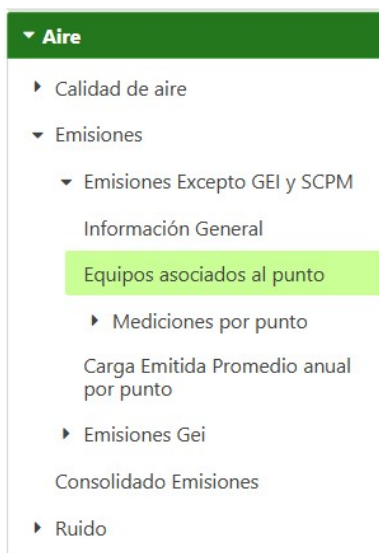
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información general**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada punto de emisión** que fue utilizado durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo Punto de emisión**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

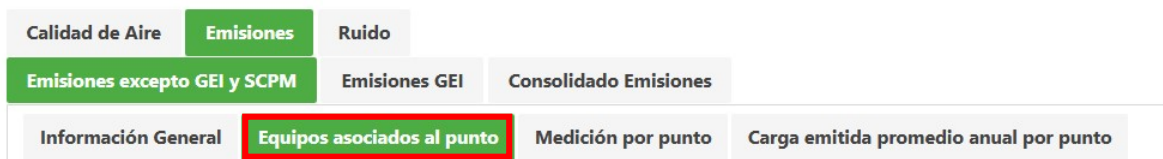


6.2.1.2. Subsección Equipos Asociados al Punto

Para ingresar a la subsección **Equipos asociados al punto** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic en **Emisiones Excepto GEI y SCPM** y por último de clic en la opción **Equipos asociados al punto**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Equipos asociados al punto**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Equipos asociados al punto**. En esta tabla el sistema presentará la **totalidad de puntos** que se crearon en la subsección **Información general** de la subsección **Emisiones Excepto GEI y SCPM**.



Calidad de Aire **Emisiones** Ruido

Emisiones excepto GEI y SCPM Emisiones GEI Consolidado Emisiones

Información General **Equipos asociados al punto** Medición por punto Carga promedio anual por punto

Equipos

Nombre del punto	Equipos de combustión	Equipos de no combustión	Almacenamiento de Combustible	Acciones

Todos los puntos de emisión creados en la subsección **Información general**, aparecerán con la información que indica que **no hay equipos asociados**, en las columnas **Equipos de combustión**; **Equipos de no combustión**; y **Almacenamiento de combustible**. Para asociar los equipos a cada punto, de clic en el ícono **+** ubicado en la parte derecha de la grilla administrativa bajo la columna **Acciones**.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto: el sistema mostrará automáticamente en este campo, el **nombre del punto** que se seleccionó desde la **grilla administrativa** para reportar los **equipos asociados al mismo**.
- 2) Equipos de combustión: seleccione de las opciones disponibles en el listado del **recuadro de la izquierda** los **Equipos de combustión** que durante el periodo de balance se encuentren asociados **al punto** que se está reportando. Las opciones disponibles en el listado de **Equipos de combustión** corresponderán a los equipos reportados en la subsección **Equipos unidades o procesos**, del capítulo **Energía**, para los cuales se indicó **que generan emisiones por procesos de combustión**.

Seleccione del listado disponible el(los) equipo(s) que se encuentren asociados al **Punto** que está reportando, dando clic con el cursor sobre el(los) Equipo(s) que desea reportar. Para seleccionar dos o más opciones disponibles en el listado, de clic sobre las opciones que desea reportar manteniendo oprimido el botón **CTRL** del teclado.

Posteriormente haga clic sobre el botón **>** para que el sistema ubique los equipos seleccionados en el **recuadro de la derecha** que corresponden a los equipos asociados al punto.

Para que el sistema asocie la totalidad de equipos de la lista de equipos de combustión (recuadro de la izquierda) al punto de emisiones al aire que está reportando (recuadro de la derecha) haga clic en el botón **>>**.



Si desea desasociar algún(os) equipo(s) del punto de emisiones al aire que está reportando (recuadro de la derecha), de clic sobre él(los) equipo(s) para seleccionarlo(s) y haga clic en el botón  o  para que el sistema lo(s) reubique en la Lista de equipos de combustión (recuadro de la izquierda).

Nota: los equipos asociados al **punto** de emisiones al aire que se está reportando son los que queden incluidos en el recuadro de reporte (**recuadro de la derecha**). Si el punto que se encuentra reportando NO tiene asociados equipos que generen emisiones por procesos de combustión, deje el recuadro de reporte (**recuadro de la derecha**) en **blanco**.

- 3) Equipos de no combustión: seleccione de las opciones disponibles en el listado del **recuadro de la izquierda** los **Equipos de no combustión** que durante el **periodo de balance** se encuentren asociados al **punto** que se encuentra reportando. Las opciones disponibles en el listado de **Equipos de no combustión** corresponderán a los equipos reportados en la subsección **Equipos unidades o procesos**, del capítulo **Energía**; a los cuales se indicó **que NO generan emisiones por procesos de combustión**. Para reportar esta información ubique dentro del listado disponible en el listado de selección (**recuadro de izquierda**) en esta casilla, el(los) **Equipos de no combustión**, asociados al **punto** que se encuentra reportando. Opere los botones , , , , de la misma manera que se indicó para los Equipos de combustión.

Nota: los equipos asociados al **punto** de emisiones al aire que se está reportando son los que queden incluidos en el recuadro de reporte (**recuadro de la derecha**). Si el punto que se encuentra reportando NO tiene asociados equipos que NO generen emisiones por procesos de combustión, deje el recuadro de reporte (**recuadro de la derecha**) en **blanco**.

- 4) Almacenamiento de Combustible: seleccione de las opciones disponibles en el listado del cuadro de la izquierda las **Unidades de almacenamiento de combustibles** que durante el **periodo de balance** se encuentren asociados al **punto** que se encuentra reportando. Las opciones disponibles en el listado de **Unidades de almacenamiento de combustibles** corresponderán a las unidades reportadas en la sección **Almacenamiento de combustible**, del capítulo **Energía**. Para reportar esta información ubique dentro del listado disponible de la Lista de almacenamiento (recuadro de izquierda), lo(s) **almacenamientos de combustible**, asociados al **punto que se encuentra reportando**. Opere



los botones , , , , de la misma manera que se indicó para los Equipos de combustión.

Nota: los Almacenamientos de combustible asociados al **punto** de emisiones al aire que se está reportando son los que queden ingresadas en el recuadro de reporte (**recuadro de la derecha**). Si el punto que se encuentra reportando NO tiene asociados Almacenamientos de combustible, deje el recuadro de reporte (**recuadro de la derecha**) en **blanco**.

- 5) Recuadro de estadísticas de tiempo (h/año): esta información será calculada automáticamente por el sistema a partir del tiempo de operación reportado para los equipos de combustión, equipos de no combustión y almacenamientos de combustible, asociados al **punto** que se encuentra reportando (**recuadro de la derecha**).

Suma, Promedio, Máximo: corresponden a la sumatoria, promedio y máximo de la cantidad de horas de funcionamiento durante el periodo de balance de los equipos que generan emisiones a la atmósfera por procesos de combustión, por procesos diferentes a la combustión y almacenamientos de combustible, asociados al punto.

Una vez haya asociado la **totalidad de equipos, unidades o procesos (equipos de combustión, equipos de no combustión) y el (los) almacenamiento(s) de combustible(s)** a cada **punto** de emisión de contaminantes a la atmósfera (diferentes a GEI y SCPM), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará en la grilla administrativa de la subsección **Equipos asociados al punto**, la información correspondiente a los equipos, unidades o procesos que han sido asociados al **punto** que está reportando; la información estará disponible en las columnas **Equipos de combustión; Equipos de no combustión; y Almacenamiento de combustible**, correspondientes al punto que acaba de reportar:

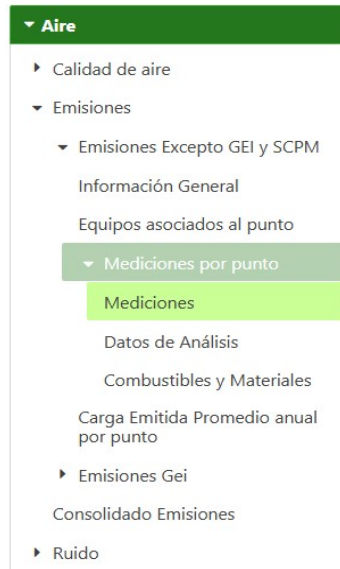
Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada punto reportado** en la subsección **Información general**. Para ingresar información de los equipos asociados a un **nuevo punto**, de clic en el ícono  ubicado en la parte derecha de la grilla administrativa bajo la columna **Acciones**, en la fila correspondiente al **punto** que desea reportar:

La información ingresada para cada punto de descarga se puede **Editar** por medio de ícono , luego de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde los cambios.



6.2.1.3. Subsección Mediciones por Punto

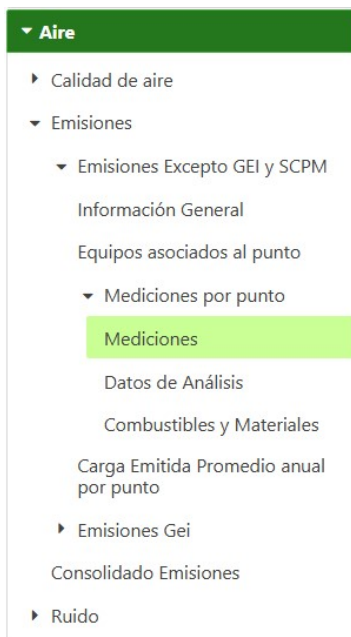
Para ingresar a la subsección **Mediciones por punto** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic en la opción **Emisiones Excepto GEI y SCPM** y por último de clic en la opción **Mediciones por punto**. El sistema mostrará las **tres subsecciones** correspondientes a la subsección **Mediciones por punto**.



Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Mediciones**, de la subsección **Mediciones por punto**, de la subsección **Emisiones Excepto GEI y SCPM**, de la sección **Emisiones** del capítulo **Aire**.

6.2.1.3.1. Subsección Mediciones

Para ingresar a la subsección **Mediciones** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic en la opción **Emisiones Excepto GEI y SCPM**, luego de clic en la opción **Mediciones por punto** y por último de clic en la opción **Mediciones**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Tenga en cuenta que, **una vez sean creados manualmente los puntos de emisión de contaminantes al aire (excepto GEI y SCPM)** a través de la subsección **Información General** y **sean asociados los equipos, unidades o procesos y/o almacenamientos de combustible a la totalidad de estos puntos** a través de la subsección **Equipos asociados al punto**.

Tal como se indica en el numeral 0.4. Métodos de determinación de los parámetros físicos, químicos y bióticos del presente documento, en esta subsección se registrarán los **resultados de las mediciones** de estos parámetros **realizadas en el periodo de balance**, teniendo en cuenta que **si para un período el establecimiento no está sujeto a su medición**, se debe reportar en el RUA las **mediciones realizadas en un período anterior** si las condiciones de operación son las mismas. Por ejemplo, si la frecuencia de



monitoreo para un parámetro en particular es de cada dos años, en el RUA se deberán reportar los resultados obtenidos en el período de balance correspondiente al monitoreo y en el siguiente período, siempre y cuando las condiciones de operación sean las mismas para ambos periodos.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Descripción: ingrese la información correspondiente a la **Descripción de la medición realizada** en el punto de emisión de contaminantes (excepto GEI y SCPM) del cual desea reportar información.
- 2) Nombre del punto: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento identifica el **punto de emisión de contaminantes** para el que desea reportar los resultados de las mediciones o análisis obtenidos. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de los puntos** que han sido reportados en la subsección **Información general** de la sección **Emisiones Excepto GEI y SCPM**.
- 3) Método de determinación: seleccione del listado desplegable el **Método de determinación** utilizado para la **Medición** que se encuentra reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: medición directa, factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado.

Si selecciona alguna de las opciones: **factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado**, el sistema **NO** mostrará campos adicionales; proceda a **guardar** la información.

Si selecciona la opción **Medición directa**, el sistema mostrará el campo ¿Es Isocinético?

- 4) ¿Es isocinético? (Si/No): seleccione la opción **Sí** si la medición directa **corresponde a un monitoreo isocinético** o seleccione **No** en caso contrario.

Si selecciona la opción **No**, el sistema habilita el campo **Flujo volumétrico**.

Si selecciona la opción **Sí**, el sistema habilita los campos adicionales: **Altura A, Altura B, Número de puntos de muestreo** y **Flujo volumétrico**.

- 5) Flujo volumétrico (m³/min): ingrese el valor del **Flujo volumétrico** a condiciones de referencia en el **punto** en donde se realizó la medición. Esta información debe ser reportada en metro cúbicos por minuto.
- 6) Nombre del laboratorio que realizó el muestreo: seleccione del listado desplegable el **Laboratorio que realizó la toma de la muestra** para la



medición que se encuentra reportando.

- 7) Fecha y hora del Muestreo: ingrese la **fecha y hora de la toma de la muestra** para la **medición** que se encuentra reportando. Para el ingreso de esta información, siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.5. Calendarios 0.9.6. Horarios del numeral denominado "Algunas funcionalidades generales del Registro Único Ambiental (RUA)".
- 8) Oxígeno en los gases de salida (% en volumen): ingrese el valor del porcentaje en volumen del **Oxígeno presente en los gases de salida** a condiciones de chimenea en el punto donde se realizó la medición
- 9) Humedad de los gases de salida (% en volumen): ingrese el valor del porcentaje en volumen de la **humedad de los gases de salida** a condiciones de chimenea en el punto en donde se realizó la medición.
- 10) Presión de los gases de salida (atm): ingrese el valor de **la presión de los gases de salida** a condiciones de chimenea en el punto en donde se realizó la medición. Este valor debe ser reportado en atmósferas.
- 11) Velocidad de los gases de salida (m^3/s): ingrese el valor de **la velocidad de los gases de salida** a condiciones de chimenea en el punto en donde se realizó la medición. Este valor debe ser reportado en metros por segundo.
- 12) Temperatura de los gases de salida ($^{\circ}C$): ingrese el valor de **la temperatura de los gases de salida** a condiciones de chimenea en el punto en donde se realizó la medición. Este valor debe ser reportado en grados centígrados.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

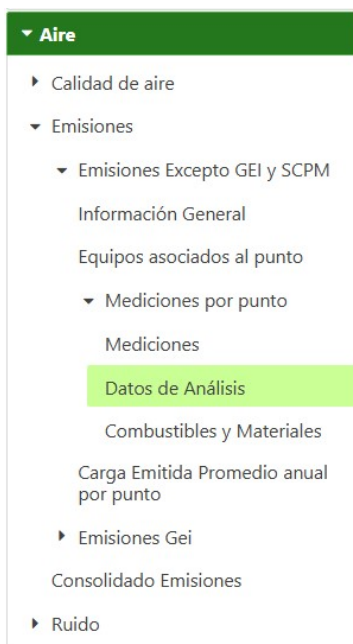
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada medición** de **cada punto de emisión de contaminantes**. Para ingresar información de una **nueva Medición**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



6.2.1.3.2. Subsección Datos de Análisis

Para ingresar a la subsección **Datos de análisis** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic en la opción **Emisiones Excepto GEI y SCPM** seguido de clic en la opción **Mediciones por punto** y por último de clic en la opción **Datos de análisis**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Datos de análisis**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Datos de análisis**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el Punto de emisión de gases contaminantes** y **la medición** para el análisis que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de los Puntos** que fueron reportados en la subsección **Información general** y de la Descripción de la **Medición** reportadas para cada punto en la subsección **Mediciones**.
- 2) Parámetro: seleccione del listado desplegable el parámetro que desea reportar. Al seleccionar el parámetro analizado que desea reportar, el sistema desplegará casillas adicionales.
- 3) Nombre del laboratorio acreditado por el IDEAM mediante el cual se realizó la medición: seleccione del listado desplegable el Laboratorio que adelantó las actividades para el análisis del parámetro que se encuentra reportando.

Si la opción seleccionada en la casilla **nombre del punto corresponde a una medición** con **método de determinación Medición directa**, el sistema habilita la casilla **Nombre del Laboratorio que realizó el análisis**. Si esta opción corresponde a una **medición** con **método de determinación Balance de masas, Factores de emisión, Estimado, Otros cálculos**, el sistema NO la habilita.

- 4) Valor promedio: ingrese el resultado de la medición del parámetro medido que desea reportar; tenga en cuenta que el valor de la Concentración de la emisión del contaminante debe estar ingresada a condiciones de referencia y con la corrección de oxígeno de referencia que le aplique, expresada en la **unidad de medida** de cada parámetro. La **unidad de medida** se presentará al lado del nombre de la casilla **Valor promedio**.

Esta casilla se habilita independientemente del **método de determinación** que se encuentre asociado al **punto de emisión** seleccionado en la casilla **nombre del punto**.



Tenga en cuenta que la unidad de medida de las Dioxinas y furanos es ng EQT/m³ y del Benzopireno y Dibenzo antraceno es ug/m³.

Condiciones de referencia²⁵: Son los valores de temperatura y presión con base en los cuales se fijan las normas de calidad del aire y de las emisiones, que respectivamente equivalen a 25°C y 760 mm Hg.

La corrección por oxígeno de referencia aplica únicamente a los procesos en los cuales se realice combustión²⁶.

- 5) Tipo de valor: seleccione del listado desplegable si la sustancia seleccionada en la normativa nacional cuenta con un **Límite máximo permisible (LMP)** o si está sujeto a **Análisis y Reporte (AR)**.

Esta casilla se habilita independientemente del **método de determinación** que se encuentre asociado al **punto de emisión** seleccionado en la casilla **nombre del punto**, si el parámetro seleccionado **cuenta con límite máximo permisible** o **análisis y reporte** en la normativa nacional, de lo contrario NO la habilita.

- 6) Valor de la norma nacional (MG/M³): ingrese el **valor** correspondiente al **límite máximo permisible** establecido en la **normativa nacional** para el parámetro medido que desea reportar; tenga en cuenta que esta información debe estar expresada en la **unidad de medida** de cada parámetro de acuerdo con la normativa. La unidad de medida se presentará al lado del nombre de la casilla **Valor de la norma nacional**. Los límites máximos permisibles para emisiones de contaminantes a la atmosfera en la normativa se establecen a condiciones de referencia y con la corrección de oxígeno de referencia que le aplique.

Esta casilla se habilita si selecciona la opción **LMP** en la casilla **Tipo valor**, en caso contrario NO la habilita. Tenga en cuenta los factores de conversión del numeral 4).

- 7) Flujo másico (kg/h): ingrese el valor del **Flujo másico** del parámetro en el **punto** en donde se realizó la medición que se encuentra reportando. Esta

²⁵ Decreto 948 de 1995. Artículo 2.
Resolución 909 de 2008. Anexo 1.

²⁶ Resolución 909 de 2008. Artículo 4, parágrafo 6.

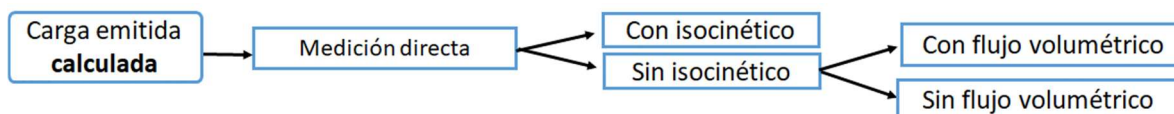


información debe ser reportada en kilogramos por hora. Esta casilla se habilita independientemente del **método de determinación** que se encuentre asociado al **punto de emisión**, seleccionado en la casilla **nombre del punto**, y del **Tipo de valor** seleccionado.

- 8) **Carga emitida (kg/año)**: Esta casilla es diligenciada automáticamente por el sistema, y corresponde a la **carga emitida a la atmósfera** para el parámetro seleccionado. Se calcula independientemente del **método de determinación** que se encuentre asociado al **punto de emisión** seleccionado en la casilla **nombre del punto** y del **Tipo de valor** seleccionado

Si el **Método de determinación** para una medición es **Medición directa**, el sistema realizará el cálculo automático de la **carga emitida** de cada parámetro, dependiendo si el método es isocinético o no (ver **Ilustración 2. Determinación carga**):

Ilustración 2. Determinación carga



Si el **Método de determinación** es por **medición directa e isocinético o no isocinético**, pero se tiene disponible el **flujo volumétrico**, el sistema realizará el cálculo automático de la Carga emitida (kg/año) de cada parámetro a partir de la **concentración** (reportada en el campo **Valor promedio**), el **flujo volumétrico** y el **tiempo de operación** (casillas reportadas previamente). El sistema realiza el cálculo por medio de la siguiente ecuación:

$$CECS \text{ (por medición directa)} = CS \times FV \times TO \times FC$$

donde,

CECS (por medición directa): Carga emitida calculada por sustancia para el método de determinación medición directa e isocinético o Medición directa sin isocinético con flujo volumétrico, kg/año.

CS: Concentración de la sustancia, elemento o compuesto en la descarga, mg/m³; excepto para dioxinas y furanos, ngEQT/m³; benzopireno, µg/m³; dibenzo antraceno µg/m³. Corresponde al dato consignado en la casilla "Valor promedio".



- FV:* Flujo volumétrico de los gases de salida en m^3/min .
- TO:* Tiempo de operación en el período de balance, h/año.
- FC:* Factor de conversión para obtener CECS en kg/año.
- 0,00006 (para la concentración en mg/m^3).
- 0,00000006 (para la concentración en ug/m^3).
- 0,0000000006 (para la concentración en ng/m^3).

Si el **Método de determinación** de la Carga emitida para una medición es por **Medición directa no isocinético** y **no se tiene disponible el flujo volumétrico** o es por **factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado** el sistema realizará el cálculo automático de la **Carga emitida** de cada parámetro a partir del **flujo másico** y el **tiempo de operación** (casillas reportadas previamente). El sistema realiza el cálculo por medio de la siguiente ecuación:

$$CECS \text{ (por otros métodos de determinación)} = FMS \times TO$$

Donde,

CECS (por otros métodos de determinación): Carga emitida calculada por sustancia para los métodos de determinación: medición directa no isocinético y no se tiene disponible el flujo volumétrico, factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado, kg/año.

FMS: Flujo másico de la sustancia, elemento o compuesto en la descarga, kg/hora.

TO: Horas de operación en el período de balance, h/año.

- 9) UCA: corresponde a las **Unidades de Contaminación Atmosférica** que determinan la frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones (monitoreos) para las actividades Industriales²⁷. Si la respuesta a la anterior casilla es **afirmativa**, ingrese el valor establecido para la frecuencia de monitoreo de emisiones a la atmósfera. Si la respuesta a la anterior casilla

²⁷ Resolución 909 de 2008. Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas. OCTUBRE DE 2010



es **negativa** el sistema calcula automáticamente este valor a partir de la relación de la **concentración** (reportada en el campo **Valor promedio**) y el **estándar de emisión admisible** (reportado en el campo **Valor de la norma nacional**) para el parámetro que se encuentra reportando.

La Frecuencia de Monitoreos refiere a la periodicidad con la que se deben realizar mediciones de las emisiones generadas por procesos industriales o actividades que liberan contaminantes a la atmósfera. Esta frecuencia es determinada por la Unidad de Contaminación Atmosférica.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Datos de análisis**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar , Consultar , o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada parámetro** de **cada medición** y **punto de emisión** de contaminantes. Para ingresar información de un **nuevo parámetro**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

El sistema mostrará el formulario correspondiente a la subsección **Datos de análisis**.

6.2.1.3.3. Subsección Combustible y Materias Primas

Para ingresar a la subsección **Combustible y materias primas** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic en la opción **Emisiones Excepto GEI y SCPM**, luego de clic en la opción **Mediciones por punto** y por último de clic en la opción **Combustibles y Materiales**.



- ▼ Aire
 - ▶ Calidad de aire
 - ▼ Emisiones
 - ▼ Emisiones Excepto GEI y SCPM
 - Información General
 - Equipos asociados al punto
 - ▼ Mediciones por punto
 - Mediciones
 - Datos de Análisis
 - Combustibles y Materiales
 - Carga Emitida Promedio anual por punto
 - ▶ Emisiones Gei
 - Consolidado Emisiones
 - ▶ Ruido

También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Combustible y materias primas**:

Calidad de Aire	Emisiones	Ruido
Emisiones excepto GEI y SCPM		
Emisiones GEI		
Consolidado Emisiones		
Información General		
Equipos asociados al punto		
Medición por punto		
Carga emitida promedio anual por punto		
Mediciones		
Datos de Análisis		
Combustible y materias primas		

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Combustible y materias primas**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Calidad de Aire	Emisiones	Ruido
Emisiones excepto GEI y SCPM		
Emisiones GEI		
Consolidado Emisiones		
Información General		
Equipos asociados al punto		
Medición por punto		
Carga emitida promedio anual por punto		
Mediciones		
Datos de Análisis		
Combustible y materias primas		

Combustibles Empleados en la Medición

					Nuevo	Columnas
Fecha Creación	Medición punto de emisión	Tipo Combustible	Tratamiento residuos o desechos	Materia Prima		



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Medición punto de emisión: seleccione del listado desplegable el **Nombre** mediante el cual el establecimiento identifica la **medición** para la cual requiere reportar el combustible y las materias primas empleadas durante la medición. El listado desplegable presentará las opciones correspondientes a las **mediciones** reportadas en la subsección **Mediciones**, del tipo **Medición directa**.
- 2) Tipo combustible: seleccione del listado desplegable el **Tipo de combustible** que se empleó durante **la medición**.
- 3) Total consumo de combustible empleada en la medición (gal/año): ingrese la **cantidad consumida del combustible** seleccionado en la anterior casilla, que se empleó durante la medición. Tenga en cuenta que, **dependiendo del tipo de combustible** seleccionado en la anterior casilla, el sistema presentará al lado derecho de la casilla **la unidad de medida** en que debe ser reportada esta cantidad.
- 4) ¿El equipo es usado para el tratamiento térmico de residuos y/o desechos peligrosos? (Si/No): seleccione la opción **Sí**, si el equipo asociado a la medición seleccionada en la casilla **No. Medición**, es utilizado para el **tratamiento térmico (incineración)** de residuos peligrosos, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si la respuesta es **afirmativa**, el sistema habilita el cargue de un archivo en formato Excel en el cual se indique la categoría y cantidad de los residuos, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.
- 5) Materia prima – Código CPC/Observaciones/Cantidad total consumida: ingrese o seleccione el **código CPC** de la **materia prima más consumida o utilizada** durante la medición por el equipo, unidad o proceso en que se realizó el monitoreo. Para reportar la información ubique el cursor sobre la casilla **Código CPC**, y escriba el **código** o **el nombre** o **parte del nombre** de la materia prima que desea reportar, y espere que el sistema muestre el **código CPC** o los **resultados de aquellos códigos CPC** que **corresponden al nombre ingresado**. Seleccione del listado disponible la opción que corresponda de mejor manera a la descripción de la **materia prima** que desea reportar.

En las casillas **Observaciones y Cantidad total consumida durante la medición**, ingrese respectivamente la descripción detallada y la cantidad total consumida durante la medición de la **materia prima** que se encuentra



reportando. El sistema le indicará la **unidad de medida** asociada al **código CPC** seleccionado, en la que se debe ser reportar esta cantidad.

- 6) Producto – Código CPC/Observaciones/ Cantidad total producida: ingrese o seleccione el **código CPC** del **principal Producto elaborado** durante la medición por el equipo, unidad o proceso en que se realizó el monitoreo. Para reportar la información ubique el cursor sobre la casilla **Código CPC** y escriba **código** o **el nombre** o **parte del nombre** del producto que desea reportar, y espere que el sistema muestre el **código CPC** o los **resultados de aquellos códigos CPC** que corresponden al **nombre ingresado**. Seleccione del listado disponible la opción que corresponda de mejor manera a la descripción del **producto** que desea reportar.

En las casillas **Observaciones** y **Cantidad total producida durante la medición**, ingrese respectivamente la descripción detallada y la cantidad total producida durante la medición del **producto** que se encuentra reportando. El sistema le indicará la **unidad de medida** asociada al **código CPC** seleccionado, en la que se debe ser reportar esta cantidad.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Combustible y materias primas**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Medición** reportada en la subsección **Mediciones**, del tipo **Medición directa**. Para ingresar información de un **nuevo combustible y materia prima para una medición**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

6.2.1.3.4. Subsección Carga Emitida Promedio Anual por Punto

Para ingresar a la subsección **Carga promedio anual por punto** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emissiones, seguido de clic sobre la opción Emissiones excepto GEI y SCPM** y por último de clic en la opción **Carga Emitida promedio anual por punto**.



▼ Aire

- ▶ Calidad de aire
- ▼ Emisiones
 - ▼ Emisiones Excepto GEI y SCPM
 - Información General
 - Equipos asociados al punto
 - ▶ Mediciones por punto
 - Carga Emitida Promedio anual por punto**
 - ▶ Emisiones Gei
- Consolidado Emisiones
- ▶ Ruido

También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Carga emitida promedio anual por punto**:

Calidad de Aire **Emisiones** Ruido

Emisiones excepto GEI y SCPM Emisiones GEI Consolidado Emisiones

Información General Equipos asociados al punto Medición por punto **Carga emitida promedio anual por punto**

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Carga emitida promedio anual por punto**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Calidad de Aire **Emisiones** Ruido

Emisiones excepto GEI y SCPM Emisiones GEI Consolidado Emisiones

Información General Equipos asociados al punto Medición por punto **Carga emitida promedio anual por punto**

Carga Emitida Promedio Anual por Punto

Nombre del punto	Parámetro	Carga Emitida Promedio Anual Calculada (Kg/año)	Confirma Cálculo	Carga Emitida Promedio Anual Autodeclarada (Kg/año)	Método

Nuevo **Columnas**

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento identifica el **Punto de emisión de contaminantes** para el cual se requiere calcular la **carga promedio anual emitida**. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los



nombres de los Puntos de emisión de contaminantes que fueron reportados en la subsección **Información general**.

- 2) Parámetro: seleccione del listado desplegable la **sustancia** para la cual se requiere calcular la **carga emitida promedio anual**. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a las **sustancias** que fueron reportados en la subsección **Datos de análisis** para el **punto de descarga** seleccionado en la casilla **Nombre del punto**.
- 3) Carga emitida promedio anual calculada: El sistema calcula automáticamente la **Carga emitida promedio anual para la sustancia y punto de emisión** seleccionados a partir de la sumatoria de las cargas emitidas calculadas de las diferentes mediciones y el número total de mediciones por sustancia, en el punto de descarga correspondiente, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$EHCEPAC \text{ (excepto GEI y SCPM)} = \frac{(EHCECSM1 + EHCECSM2 + \dots + EHCECSMn)}{nM}$$

donde,

CEPACS: carga emitida promedio anual calculada por sustancia, kg/año.

CECSM1: carga emitida calculada por sustancia en la medición 1, kg/año.

CECSM2: carga emitida calculada por sustancia en la medición 2, kg/año.

CECSMn: carga emitida calculada por sustancia en la medición n, kg/año.

nM: Número total de mediciones realizadas por sustancia y por punto de descarga.

- 4) ¿Confirma cálculo de carga emitida? (Si/No): seleccione la opción **Sí** si está **de acuerdo con el cálculo presentado por el sistema**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción **No**, el sistema mostrará las siguientes casillas adicionales:
- 5) Carga emitida promedio anual autodeclarada (kg/año): ingrese el valor en kilogramos por año de la **carga emitida promedio anual** que al interior de su establecimiento fue determinada, para el punto de emisión y el parámetro seleccionados. Para la Emisión (carga emitida) promedio anual autodeclarada de la sustancia puede consultar el Protocolo de fuentes para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fijas²⁸ y

²⁸ Resolución 0760 de 2010, por la cual se adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



la Guía para la elaboración del inventario de emisiones²⁹.

Tanto el resultado de la **Carga emitida promedio anual calculada** automáticamente por el sistema como el dato de la **Carga emitida promedio anual autodeclarada** quedan visibles y registrados en el sistema.

- 6) Método de determinación: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **método de determinación** utilizado para el **cálculo de la carga promedio anual autodeclarada** para el punto de emisión y la sustancia seleccionados. Para el diligenciamiento de esta casilla, tiene disponibles las siguientes opciones: medición directa, factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Carga promedio anual por punto**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada sustancia** y **cada punto de emisión de contaminantes**. Para ingresar información de la **carga promedio anual por punto** para una **nueva Sustancia**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

6.2.2. Subsección Emisiones SCPM

Para el diligenciamiento de la subsección Emisiones SCPM, previamente se debe haber diligenciado el Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento** y la sección **Consumo total de combustible** (si el establecimiento consumió combustibles durante el período de balance) del Capítulo Energía.

En esta sección se diligencian las emisiones de las Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM), procedentes de equipos que emplean SCPM y que hayan sido utilizados en el establecimiento durante el periodo de balance; siempre y cuando la actividad económica principal del establecimiento se encuentre incluida

Resolución 2153 de 2010, por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones

²⁹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia, 2017



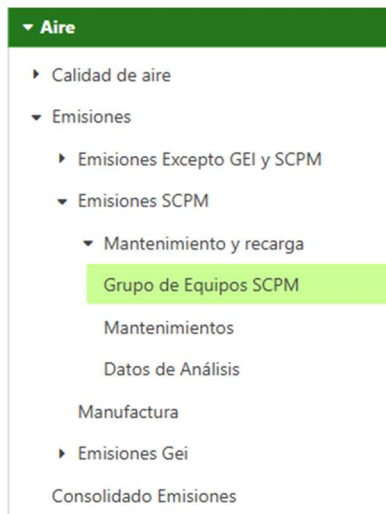
en los **Anexos 1.5, 1.6, 1.7** del presente documento e igualen o superen los umbrales de reporte establecidos en los mismos Anexos. Se incluyen las emisiones generadas por:

- Mantenimiento y recarga de equipos que usan SCPM (refrigeración, aire acondicionado fijo y extinción de incendios).
- Manufactura (producción) de equipos que usan SCPM (refrigeración, aire acondicionado y extinción de incendios).

Tenga en cuenta que los establecimientos que por su actividad económica principal tengan simultáneamente potencial de reporte de GEI (**Anexo 1.3**) y SCPM (**Anexos 1.5 y/o 1.6 y/o 1.7**) y cumplan con los umbrales establecidos tanto para GEI (**Anexo 1.4**) como para las SCPM (**Anexos 1.5 y/o 1.6 y/o 1.7**), únicamente deben diligenciar esta sección para los equipos que emplean SCPM diferentes a HFC y sus mezclas clase GEI.

Así mismo, esta sección solo aplica para el mantenimiento y recarga y la manufactura de estos equipos que se hayan realizado en el territorio nacional.

Para ingresar a la subsección **Emisiones SCPM** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones** y por último haga clic en la opción **Emisiones SCPM**. El sistema mostrará las tres subsecciones correspondientes a la subsección **Emisiones SCPM**.





Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Mantenimiento y recarga**, de la subsección **Emisiones SCPM**, de la sección **Emisiones** del capítulo **Aire**.

Si requiere diligenciar información en esta subsección, y no se visualiza en el menú del RUA, diríjase a la matriz de capítulos, filtrando por el capítulo "Aire", y sección "Emisiones SCPM", asegúrese desmarcar las subsecciones requeridas y guardar. Posteriormente repita el filtrado y marque las respectivas subsecciones para finalmente realizar el guardado.

Capítulo	Sección	Obligatorio	Aplica
Aire	Emisiones SCPM-Manufactura	No	No
Aire	Emisiones SCPM-Mantenimiento y/o recarga	No	No

Verifique que, efectuada esta acción, aparezca la sección correspondiente.

6.2.2.1. Subsección Mantenimiento y Recarga

Esta subsección solo aplica para el mantenimiento y recarga de equipos de refrigeración, acondicionamiento de aire fijo y extinción de incendios realizado en el territorio nacional y para lo cual se haya empleado Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM). Tenga en cuenta las indicaciones del recuadro de la subsección **Emisiones SCPM**

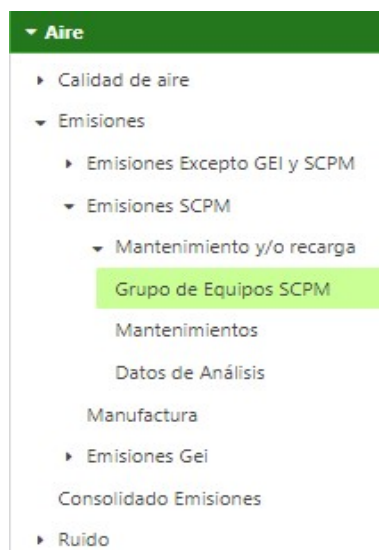
Para ingresar a la subsección **Mantenimiento y recarga** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido haga clic en la opción **Emisiones SCPM**, y por último de clic en la opción **Mantenimiento y recarga**. El sistema mostrará las tres subsecciones correspondientes a la subsección **Mantenimiento y recarga**.

6.2.2.1.1. Subsección Grupo de Equipos SCPM

Para ingresar a la subsección **Grupo de equipos SCPM** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, luego haga clic en la opción **Emisiones SCPM**, seguido haga clic en la opción



Mantenimiento y recarga y por último de clic en la opción **Grupo de equipos SCPM**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Grupo de equipos SCPM**:



El sistema lo direccionará a la grilla administrativa de la subsección **Grupo de equipos SCPM**, y presentará los grupos de equipos que el usuario reportó en la sección **Equipos SCPM** del capítulo **Energía**:

En la columna denominada **Mantenimiento y recarga NO/SÍ**, se encuentran disponibles las opciones **Sí** y **No**.

Si para uno o más equipos del grupo a reportar, se realizó **recarga de SCPM** durante los mantenimientos efectuados en el periodo de balance, seleccione la opción **Sí**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción **No**, el sistema identificará que este grupo de equipos no fue sometido a mantenimiento con recarga durante el periodo de balance, y no le solicitará reportar la información correspondiente a esta subsección para dicho grupo. Si selecciona la opción **Sí**, el sistema habilitará en la columna **Acciones**, el ícono , por



medio del cual se habilita el formulario correspondiente a la subsección **Mantenimiento**.

De clic en el ícono **+** en la fila correspondiente al grupo de equipos SCPM que fue sometido a mantenimiento y recarga. Se desplegará el formulario de captura disponible para la subsección **Mantenimiento**.

Es importante resaltar que una vez se diligencien los datos del formulario de la subsección **Mantenimiento** y/o de la subsección **Datos de análisis**, el sistema no permitirá modificar la columna **"Mantenimiento y recarga NO/SÍ"** de la subsección **Grupo de Equipos SCPM**, hasta tanto no se elimine los registros correspondientes en dichas subsecciones.

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Grupo de equipos SCPM**, para reportar nueva información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

Nombre del grupo: ingrese el **nombre de nuevo grupo** identificado por el establecimiento que este asociado con emisiones SCPM.

- 1) Aplicación: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a tipo de **Aplicación** Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: Refrigeración, Aries acondicionado, Extinción de incendios que utilizó durante el período de balance.
- 2) Tipo de equipo: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Tipo de equipo** Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: Unidad autónoma de refrigeración, Unidad condensadora, Sistema centralizado – expansión directa, Sistema centralizado – expansión indirecta, Autocontenidos – ventana portátil, Paquete, Minisplit, A/C de precisión (para datacenter), Multiplit, Chillers, Fijo, Portatil que se utilizó al interior del establecimiento durante el período de balance.
- 3) Numero equipos de la misma característica: ingrese la cantidad de equipos identificados con la misma característica.
- 4) Carga promedio (Kg): ingrese el valor en kilogramos por año de la **carga**



promedio que utilizó al interior de su establecimiento, para el grupo de emisión.

- 5) Tipo sustancia refrigerante: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **sustancia refrigerante**. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: SAO, HFC que utilizó al interior de su establecimiento.

6.2.2.1.2. Subsección Mantenimientos

Cuando haga clic en el ícono  ubicado en la fila correspondiente al grupo de equipos SCPM en la grilla administrativa de la sección **Grupo de equipos SCPM**, se desplegará el formulario de captura disponible para la subsección **Mantenimiento**, con los siguientes ítems:

- 1) ID grupo: esta información es diligenciada automáticamente por el sistema, y corresponderá al **Nombre del grupo de equipos** del grupo seleccionado que el usuario diligenció en la sección **Equipos SCPM** del capítulo **Energía**. En paréntesis **"()"** mostrará el número de equipos con la misma característica que se diligenciaron en dicha sección.
- 2) Equipos seleccionados: esta información es diligenciada automáticamente por el sistema, y corresponderá al **Número de equipos** que el usuario seleccione en el listado desplegable del siguiente campo **Equipos**.
- 3) Equipos: seleccione del listado desplegable, el o los **equipos del grupo seleccionado** a los cuales se les **realizó mantenimiento y recarga** durante la **misma fecha** en el **periodo de balance**.

Tenga en cuenta que se puede reportar **varios mantenimientos al mismo equipo en diferente fecha** en el **período de balance**, en cuyo caso estos se reportan de manera independiente haciendo clic en el botón **Nuevo**.

- 4) Fecha y hora del mantenimiento: ingrese la **fecha y hora** en la que se realizó el mantenimiento y recarga al equipo seleccionado. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla, y siga las instrucciones para el reporte de fechas y horarios en el RUA disponibles en el manual del RUA, capítulo generalidades.

Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

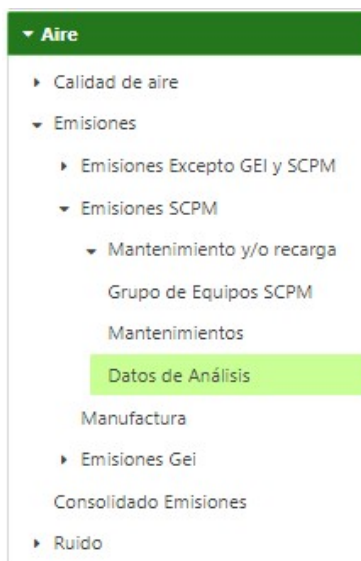


Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Equipo SCPM de cada grupo de equipos SCPM** que fueron sometidos a mantenimiento y recarga durante el periodo de balance. Para ingresar información del mantenimiento y recarga para un **nuevo grupo de equipos SCPM**, regrese a la sección **Grupo de equipos SCPM**, habilite la opción **Sí** en la columna **Mantenimiento SI/NO** y haga clic en el botón **+** para habilitar el formulario de la subsección **Mantenimiento** de la subsección **Mantenimiento y recarga**.

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada equipo de cada grupo de equipos SCPM** que fueron sometidos a mantenimiento y recarga durante el periodo de balance. Para ingresar información para un **nuevo grupo de equipos SCPM**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

6.2.2.1.3. Subsección Datos de Análisis

Para ingresar a la subsección **Datos de análisis** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic en la opción **Emisiones SCPM** seguido de clic en la opción **Mantenimiento y recarga** y por último de clic en la opción **Datos de análisis**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Datos de análisis**:



Calidad de Aire **Emisiones** Ruido

Emisiones excepto GEI y SCPM **Emisiones SCPM** Emisiones GEI Consolidado Emisiones

Mantenimiento y recarga Manufactura Consolidado SCPM

Grupo de Equipos SCPM Mantenimiento **Datos de Análisis**

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Datos de Análisis**, para reportar información en esta subsección, haga clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Calidad de Aire **Emisiones** Ruido

Emisiones excepto GEI y SCPM **Emisiones SCPM** Emisiones GEI Consolidado Emisiones

Mantenimiento y recarga Manufactura Consolidado SCPM

Grupo de Equipos SCPM Mantenimiento **Datos de Análisis**

Descargar Plantilla **Nuevo** Columnas

Fecha Creación	Cantidad sustancia	Reciclada	Regenerada	Sustancia tratamiento	Carga emitida	Cantidad sustancia	Confirma Cálculo	Mantenimiento - Grupo	Método de di
No se encontraron registros.									

(1 of 1) 10

Otra forma de ingresar a la subsección **Datos de análisis**, es a través del ícono **+** ubicado en la subsección **Mantenimiento** en la fila correspondiente al mantenimiento y recarga del equipo para el cual se desea reportar los datos de análisis, en este caso se desplegará el formulario de captura disponible.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems.

- 1) **ID Grupo:** si ingresa por **Datos de análisis** seleccione del listado desplegable el **Nombre del grupo de equipos** que el usuario diligenció en la sección **Equipos SCPM** del capítulo **Energía**, para el cual va a reportar información de los datos de análisis. En esta lista aparece el Nombre del grupo de equipos junto con la fecha y hora de mantenimiento diligenciados previamente en la subsección **Mantenimiento**. Si ingresa a través del botón **+** ubicado en la subsección **Mantenimiento** el aplicativo traerá automáticamente el nombre del grupo, fecha y hora al cual corresponde el mantenimiento.
- 2) **Nombre de la sustancia:** seleccione del listado desplegable la **sustancia** empleada para el mantenimiento y recarga, del equipo para el cual va a reportar información de los datos de análisis. Cuando la actividad económica principal del establecimiento tenga potencial de reporte de GEI (**Anexo 1.3** del presente documento) y se cumpla con los umbrales establecidos para el reporte de GEI (**Anexo 1.4**), en este listado no aparecen las SCPM de la



clase GEI, es decir, las sustancias HFC y sus mezclas clase GEI.

- 3) Equipo: seleccione del listado desplegable el **equipo** para el cual va a reportar los datos de análisis. El listado presenta las opciones correspondientes a los **equipos pertenecientes al grupo seleccionado**, para los cuales en la sección **Mantenimiento** se indicó **que fueron sometidos a mantenimiento y recarga** durante el **periodo de balance**.
- 4) Cantidad de sustancia empleada en el mantenimiento y recarga (kg): ingrese el valor de la **Cantidad de sustancia empleada como recarga en el mantenimiento**. Esta cantidad debe ser reportada en kilogramos.
- 5) Cantidad de sustancia reciclada (kg): ingrese el valor de la **Cantidad de sustancia reciclada** asociada al mantenimiento y recarga que se encuentra reportando. Esta cantidad debe ser reportada en kilogramos.
- 6) Cantidad de sustancia regenerada (kg): ingrese el valor de la **Cantidad de sustancia regenerada** asociada al mantenimiento y recarga que se encuentra reportando. Esta cantidad debe ser reportada en kilogramos.
- 7) Cantidad de sustancia enviada a tratamiento (kg): ingrese el valor de la **Cantidad de sustancia enviada a tratamiento** (previo a su disposición final), asociada al mantenimiento y recarga que se encuentra reportando. Esta cantidad debe ser reportada en kilogramos.
- 8) Carga emitida por mantenimiento y recarga calculada (kg): el sistema **calculará la carga emitida por mantenimiento y recarga** en kilogramos. El cálculo automático de las emisiones generadas por mantenimiento y recarga de equipos que usan SCPM se realiza a partir de un balance de masas por medio de la siguiente ecuación:

$$CEACMR(SCPM) = A - B - C - D$$

donde,

CEACMR (SCPM): Carga emitida anual calculada por mantenimiento y recarga por equipo, por sustancia (SCPM), en kg.

A: Cantidad de SCPM empleada como recarga en el mantenimiento del equipo (SCPM), en kg.

B: Cantidad de SCPM reciclada (B) asociada al mantenimiento y recarga, en kg.



C: Cantidad de SCPM regenerada asociada al mantenimiento y recarga, en kg.

D: Cantidad de SCPM en vía de disposición final (tratamiento térmico) asociada al mantenimiento y recarga, en kg.

- 9) ¿Acepta cálculo?: seleccione la opción **Sí** si **está de acuerdo** con el **cálculo presentado por el sistema**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción **No**, el sistema mostrará las siguientes casillas adicionales.
- 10) Método de determinación: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al método de determinación utilizado para la Carga emitida por mantenimiento y recarga que se va a autodeclarar por parte de su establecimiento en el siguiente campo. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: Balance de masas, Factores de emisión, Medición directa, Estimado, Otros cálculos.
- 11) Carga emitida por mantenimiento y/o recarga autodeclarada: ingrese el **valor en kilogramos** de la **carga emitida de la sustancia** que se va a **autodeclarar** por parte de su establecimiento, para el mantenimiento y recarga del equipo que se encuentra reportando.

Tanto el resultado de la **carga emitida calculada automáticamente** por el sistema como el dato de la **carga emitida autodeclarada** quedan visibles y registrados en el sistema.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada equipo de cada grupo de equipos SCPM** que fueron sometidos a mantenimiento y recarga durante el periodo de balance. Para ingresar información de los **datos de análisis** para un **nuevo grupo de equipos SCPM**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

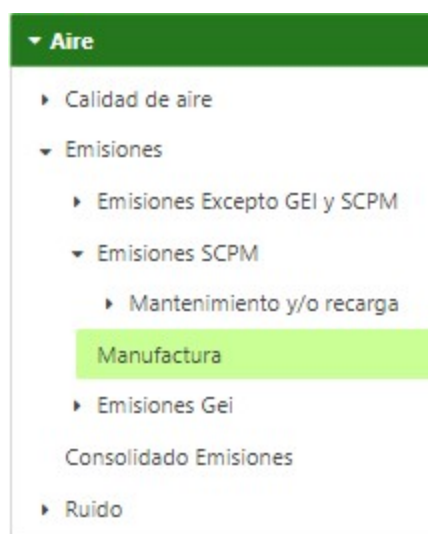
6.2.2.2. Subsección Manufactura

Esta subsección solo aplica para la manufactura de equipos de refrigeración, acondicionamiento de aire fijo y extinción de incendios realizada en el territorio



nacional y para lo cual se haya empleado para su fabricación Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM). Tenga en cuenta las indicaciones del recuadro de la subsección Emisiones SCPM.

Para ingresar a la subsección **Manufactura** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic en la opción **Emisiones SCPM**, y por último de clic en la opción **Manufactura**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Manufactura**:



Para el caso que el establecimiento **cumpla con los umbrales GEI**, el sistema muestra la siguiente pregunta:

- 1) ¿Durante el período de balance el establecimiento fabricó equipos de refrigeración y/o acondicionamiento de aire fijo y/o de extinción de incendios que usen SCPM (sustancias diferentes a HFC y sus mezclas clase GE) y cumple con los umbrales para dichas sustancias establecidos en la Resolución 0839 de 2023?



Si responde **Si**, el sistema muestra la grilla administrativa con el botón **"Nuevo"** para que el usuario diligencie la subsección **Manufactura** de la subsección **Emisiones SCPM**.

Si responde **No** esta subsección no aplica para su diligenciamiento.

Para establecimientos que **no cumplen con los umbrales GEI**, el sistema muestra la siguiente pregunta:

2) ¿Durante el período de balance el establecimiento fabricó equipos de refrigeración, acondicionamiento de aire fijo y/o de extinción de Incendios que usen SCPM y cumple con los umbrales establecidos para dichas sustancias en la Resolución 0839 de 2023?

Si responde **Si**, el sistema muestra la grilla administrativa con el botón **"Nuevo"** para que el usuario diligencie la subsección Manufactura de la subsección Emisiones SCPM.

Si responde **No** esta subsección no aplica para su diligenciamiento.

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Manufactura**; para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

1) **CPC**: para la identificación de los productos que para su manufactura se empleen **sustancias SCPM**, el sistema tiene disponible el listado completo de la **Clasificación Central de Productos CPC**, versión 2.1 AC, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Para reportar la información ubique el cursor sobre la casilla **CPC**, y escriba el nombre o parte del producto que fabricó el establecimiento durante el período de balance (por ejemplo, neveras, congeladores, acondicionamiento, aparatos, equipo, extintor, etc.), y espere que el sistema muestre los resultados de aquellos **códigos CPC** que **corresponden al nombre ingresado**. **Seleccione** del listado disponible **la opción que mejor corresponda a la descripción del producto** que desea reportar.



Para el código CPC seleccionado diligencie las siguientes casillas, teniendo en cuenta que el número de unidades que se reporten tengan el mismo factor de emisión y la misma carga nominal. Si lo requiere, es posible ingresar nuevos registros seleccionando el mismo código CPC con diferente factor de emisión y carga nominal:

- 2) Unidades producidas en el período de balance: ingrese el **número de unidades producidas** durante el período de balance del **producto seleccionado** en la anterior casilla en kilogramos/año, para las cuales se tiene el mismo factor de emisión y la misma carga nominal.
- 3) Factor de emisión: ingrese el **Factor de emisión** que más se ajuste a la elaboración del **producto seleccionado**, en kg emitido / kg cargado, que corresponda al número de unidades producidas reportadas en la anterior casilla. Para su diligenciamiento puede consultar en la **Tabla 5**. Factores de emisión sugeridos - manufactura de equipos que usan SCPM.

Tabla 5. Factores de emisión sugeridos - manufactura de equipos que usan SCPM

Aplicaciones	Promedio (kg emitido / kg cargado)
Refrigeración doméstica	0.7
Refrigeración comercial autocontenido	1.0
Refrigeración comercial mediana	1.6
Refrigeración comercial grande centralizado	1.6
Refrigeración industrial - Cavas/Chiller	1.5
Aire acondicionado doméstico autocontenido	1.5
Aire acondicionado comercial autocontenido	1.4
Aire acondicionado doméstico Mini-split	1.9
Aire acondicionado comercial Multi-split sin ducto	2.7
Aire acondicionado comercial dividido	2.5
Chiller	1.3

Fuente: Unidad Técnica de Ozono

- 4) Carga nominal (kg/cargados/unidad producida): ingrese la cantidad de sustancia empleada en la elaboración del **producto seleccionado**, es decir, los kilogramos de la sustancia cargados por unidad producida, que



corresponda al número de unidades producidas y al factor de emisión diligenciados en las anteriores casillas.

- 5) Sustancia: seleccione del listado desplegable la **Sustancia** empleada en la elaboración del **producto seleccionado**.
- 6) Carga emitida por manufactura calculada: el sistema diligenciará automáticamente la **Carga emitida por manufactura calculada** de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$CEACMF (SCPM) = CN \times FE \times NU$$

donde:

CEACMF (SCPM): Carga emitida anual calculada por manufactura de equipos, por sustancia (SCPM), kg/año.

CN: Carga nominal, kg cargados/unidad producida.

FE: Factor de emisión, kg emitidos/kg cargados.

NU: Número de unidades producidas por código CPC (Clasificación Central de Productos), (kg/año)

- 7) ¿Acepta cálculo de la carga emitida?: seleccione la opción **Sí** si **está de acuerdo** con el **cálculo presentado por el sistema**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción No, el sistema mostrará las siguientes casillas adicionales.
- 8) Método de determinación: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **método de determinación** utilizado para el cálculo de la **Carga emitida por manufactura autodeclarada**. Para el diligenciamiento de esta casilla, tiene disponibles las opciones: **Medición directa, Balance de masas, Factores de emisión, Cálculos de ingeniería, Estimado**.
- 9) Carga emitida por manufactura autodeclarada (kg/año): ingrese el **valor en kilogramos por año** de la **carga emitida** de la sustancia que se va a autodeclarar **por parte de su establecimiento**, para la **manufactura del producto** que se encuentra reportando.

Tanto el resultado de la carga emitida calculada automáticamente por el sistema como el dato de la carga emitida autodeclarada quedan visibles y registrados en el sistema.



Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información. Recuerde que la información se puede Editar por medio de ícono ; Consultar ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada producto que en su manufactura se emplee Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM)** y que fue elaborado en el establecimiento durante el periodo de balance. Para ingresar información de **un nuevo producto**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa. Tenga en cuenta que es posible ingresar nuevos registros seleccionando el mismo código CPC con diferente factor de emisión y carga nominal.

Una vez haya reportado la **totalidad de productos** que en su manufactura empleen **sustancias controladas por el protocolo de Montreal (SCPM)**, elaborados en el establecimiento durante el periodo de balance, el sistema le permitirá visualizar el resumen de los datos reportados por sustancia en las subsecciones **Mantenimiento y recarga y Manufactura en la subsección Consolidado SCPM**, de la subsección **Emisiones SCPM**.

6.2.2.3. Subsección Consolidado SCPM

Para ingresar a la **subsección Consolidado SCPM** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, posteriormente de clic en la opción **Emisiones SCPM**, y por último de clic en la opción **Consolidado SCPM**.



▼ Aire

- ▶ Calidad de aire
- ▼ Emisiones
 - ▶ Emisiones Excepto GEI y SCPM
 - ▼ Emisiones SCPM
 - ▶ Mantenimiento y/o recarga
 - Manufactura
 - ▶ Emisiones Gei
- Consolidado Emisiones
- ▶ Ruido

También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Consolidado SCPM**:

Calidad de Aire	Emisiones	Ruido
Emisiones excepto GEI y SCPM	Emisiones SCPM	Emisiones GEI
Mantenimiento y recarga	Manufactura	Consolidado SCPM

El sistema mostrará la tabla resumen de datos de emisiones SCPM por sustancia de acuerdo con la información reportada en las subsecciones **Mantenimiento y recarga** y **Manufactura**.

Una vez haya consultado esta información, prosiga con el diligenciamiento de la subsección **Emisiones GEI**, de la sección **Emisiones** del capítulo **Aire**.

6.2.3. Subsección Emisiones GEI

Los establecimientos reportarán a través de esta subsección las emisiones al aire de las sustancias clase GEI (Dióxido de carbono CO₂, hexafluoruro de azufre SF₆, metano CH₄, óxido nitroso N₂O, Hidrofluorocarbonos HFC y sus mezclas clase GEI, y perfluorocarbonos PFC) por tipo de fuente de emisión, siempre y cuando:

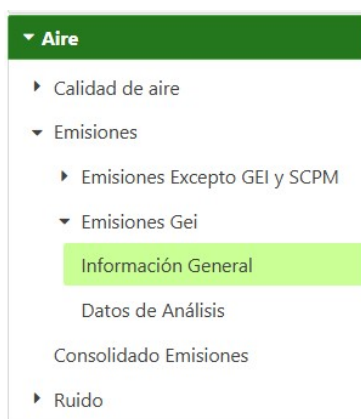
- La **actividad económica principal** del establecimiento corresponda a alguna de las actividades incluidas en el **Anexo 1.3** del presente documento "*Lista de actividades económicas principales de los establecimientos con potencial de reporte en el RETC - Gases Efecto Invernadero (GEI)*" y,



- **Superen al menos uno de los umbrales de reporte** establecidos en el **Anexo 1.4** “*Umbrales, medio y métodos de determinación para el reporte en el RETC de los gases efecto invernadero (GEI)*”.

Tenga en cuenta que, **si la actividad económica principal del establecimiento se encuentra incluida en el Anexo 1.3 pero no supera** al menos uno de los umbrales de reporte establecidos en el **Anexo 1.4**, reportará las emisiones de las sustancias HFC y sus mezclas de la clase GEI a través del **Capítulo Aire subsección Emisiones SCPM**, siempre y cuando el establecimiento cumpla con los umbrales establecidos en los **Anexos 1.5 y/o 1.6 y/o 1.7**.

Para ingresar a la subsección **Emisiones GEI** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones** y por último de clic en la opción **Emisiones GEI**. El sistema mostrará las **dos** Subsecciones correspondientes a la **sección Emisiones GEI**.



A nivel nacional se cuenta con la Norma Técnica Colombiana ISO 14064-1 la cual establece los principios y requisitos para la estimación y reporte de emisiones de GEI a nivel de organización. La misma establece tres alcances de cuantificación de emisiones de GEI, a saber “emisiones y remociones directas” (alcance 1), “emisiones indirectas por energía” (alcance 2) y “otras emisiones indirectas” (alcance 3). Así mismo, la norma agrupa las fuentes de emisión de GEI a nivel de organización en 4 grandes grupos:

- Combustión Estacionaria Fija
- Combustión móvil al interior del establecimiento
- Emisiones fugitivas
- Emisiones de proceso

Además de la NTC ISO 14064-1 existen otras metodologías para la estimación de emisiones de GEI, las cuales se aplican hoy de manera voluntaria.



Para efectos del reporte en esta sección incluya todas las fuentes de emisión del **alcance 1**³⁰ que el establecimiento tenga disponible, para ello tenga en cuenta las siguientes definiciones³¹:

Categorías de las emisiones / remociones de GEI:

Alcance 1: Emisiones y remociones directas de GEIs. Emisiones de GEI* provenientes de fuentes que pertenecen o son controladas por la organización. Considerar 100% de emisiones de GEI.

Alcance 2: Emisiones indirectas de GEIs por energía. Emisiones de GEI* que provienen de la generación de electricidad, calor, vapor, frío industrial; de origen externo consumidos por la organización. Considerar 100% de emisiones de GEI.

Alcance 3: Otras emisiones indirectas de GEIs: Emisiones de GEI diferentes de la emisión indirecta de GEI por energía, que es consecuencia de las actividades de la organización, pero que se origina en fuentes de GEI que pertenecen o son controladas por otras organizaciones. Seleccionar las fuentes de emisiones de GEI que se deben incluir en el inventario. Ejemplos de fuentes de emisión dentro de esta categoría son los siguientes: • Movilidad de los empleados desde y hasta el centro de trabajo, • Viajes de negocios, en medios que no pertenezcan a la organización, • Actividades contratadas externamente, • Gestión de residuos, • Emisiones derivadas del ciclo de vida de los materiales que se consumen y/o producen.

Dato de la actividad del GEI: Medida cuantitativa de la actividad que produce una emisión de GEI.

Emisión de gases efecto invernadero: masa total de un GEI liberado a la atmósfera en un determinado período.

Emisión directa de gases efecto invernadero: emisión de GEI proveniente de fuentes que pertenecen o son controladas por la organización.

Emisión indirecta de gases efecto invernadero por energía: emisión de GEI que proviene de la generación de electricidad, calor o vapor de origen externo consumidos por la organización.

³⁰ Resolución 0839 de 2023. Anexo 1. Numeral 3.5 Capítulo Aire.

³¹ Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14064-1. 2006-07-26. Gases Efecto Invernadero Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases efecto invernadero.



Otras emisiones indirectas de gases efecto invernadero: *emisión de GEI diferente de la emisión indirecta de gases efecto invernadero por energía, que es una consecuencia de las actividades de la organización, pero que se origina de fuentes GEI que pertenecen o son controladas por otras organizaciones.*

Factor de emisión de GEI: *Factor que relaciona los datos de la actividad con las emisiones de GEI.*

Fuente de gases efecto invernadero: *Unidad o proceso físico que libera un GEI hacia la atmósfera.*

Inventarios de gases efecto invernadero: *Las fuentes de GEI, sumideros de GEI, emisiones y remociones de GEI de una organización.*

Fuente: Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14064-1. 2006-07-26. Gases Efecto Invernadero Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases efecto invernadero.

Organismos de Validación y Verificación de GEI (OVV). *Son entidades independientes que realizan procesos de validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI. El OVV es responsable de realizar una evaluación objetiva y de emitir una declaración de validación o verificación con respecto a la información que el titular de la iniciativa de mitigación le presenta, y a los demás criterios definidos por los Programas de Certificación de GEI o estándares de carbono y el Gobierno Nacional. Resolución 1447 de 2018*

Fuente: Resolución 1447 de 2018

Verificación: *Es el proceso de revisión y evaluación aplicado a los reportes o declaraciones de emisiones de gases de efecto invernadero ejecutado conforme los requisitos aplicables.*

Validación: *Es el proceso de revisión y evaluación aplicado a la declaración sobre la mitigación o remoción de gases de efecto invernadero respecto de un plan de proyecto de GEI, frente a los requisitos de validación acordados para determinar si un plan de proyecto es conforme con estos y se puede esperar que su implementación resulte en las reducciones de emisiones y aumento de remociones GEI propuestas.*

Fuente: <https://onac.org.co/servicios/validacion-y-verificacion-gei/>

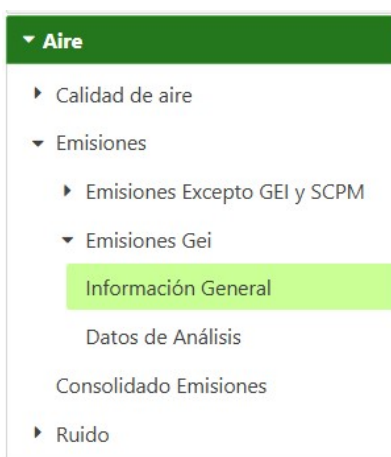


Para el reporte de las emisiones de GEI se requiere utilizar como mínimo los principios y requisitos de la norma NTC ISO 14064-1 para la estimación de emisiones de GEI a nivel de organización. En cuanto a metodologías de cálculo de la carga emitida de la sustancia GEI, se sugiere seguir los lineamientos del Panel Intergubernamental de Cambio Climático - IPCC por su sigla en inglés, utilizados en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, para lo cual consulte su versión vigente (National Inventory Report - NIR por sus siglas en inglés)³²

Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Información general**, de la subsección **Emisiones GEI**, del **capítulo Aire**.

6.2.3.1. Subsección Información General de la Fuente de Emisión

Para ingresar a la subsección **Información fuente de emisión** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic en la opción **Emisiones GEI** y por último de clic en la opción **Información general**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información general**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

³² <https://unfccc.int/documents/510821>



Calidad de Aire **Emisiones** Ruido

Emisiones excepto GEI y SCPM Emisiones SCPM **Emisiones GEI** Consolidado Emisiones

Información general de la fuente de emisión Datos análisis

Fecha Creación	Descripción	Tipo De Fuente	Categoría IPCC	Sub categoría IPCC	¿Quién Verificó?	Ingrese si existe un inventario	Acciones
No se encontraron registros							

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

Información General de la Fuente de emisión:

- 1) Descripción completa del tipo de fuente: ingrese la información correspondiente a la **descripción completa del tipo de fuente** de emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) que utilizó el establecimiento durante el periodo de balance. Este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos. Para el diligenciamiento de esta casilla, incluya en la descripción las fuentes de emisión utilizadas por el establecimiento durante el período de balance por tipo de fuente. Por ejemplo, si seleccionó como Tipo de fuente "Combustión estacionaria o fija" y el establecimiento utilizó durante el período de balance como fuentes de emisión Calderas, Hornos, Calderines, Quemadores, incluya estas fuentes en la descripción.

- 2) Tipo de fuente: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al tipo de fuente de emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) que se utilizó en el establecimiento durante el periodo de balance.

Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: Combustión estacionaria o fija, Fugitivas, Combustión móvil (al interior del establecimiento), Procesos industriales.

Las fuentes de emisión más comunes: Emisiones directas" se presentan para las emisiones directas, las fuentes de emisión por tipo de fuente más comunes y los Gases de Efecto Invernadero que emiten.

Si selecciona la opción Combustión estacionaria o fija, el sistema mostrará en el formulario de diligenciamiento de esta sección, la tabla de consumo de combustibles, y mostrará la información reportada en la sección Consumo total de combustible del capítulo Energía.

- 3) ¿Quién verificó?: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al tipo de **verificación de su inventario de GEI**.

El listado desplegable que se mostrará contendrá las opciones: **De primera parte, De tercera parte, Sin verificar**. Tenga en cuenta que "De primera parte" significa que la verificación fue realizada por parte del establecimiento



y de “Tercera parte” significa que la verificación fue realizada por parte de un tercero.

- 4) Categoría IPCC/ Subcategoría IPCC: De acuerdo con la actividad económica principal del establecimiento, seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **Categoría y Subcategoría IPCC de la fuente** que se encuentra reportando. Para el diligenciamiento de este campo puede consultar las *Categorías y Subcategorías IPCC según la actividad económica principal de los establecimientos con potencial de reporte en el RETC de Gases Efecto Invernadero (GEI)*.
- 5) ¿Existe un inventario GEI para el establecimiento? (Si/No): seleccione **Sí** si el establecimiento cuenta con un inventario **de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI)**, de lo contrario seleccione la opción **No**.

Si la respuesta es afirmativa a la pregunta ¿Existe un inventario GEI para el establecimiento?, diligencie los siguientes campos:

- 6) Archivo: Cargue copia digital del **Inventario de GEI** elaborado para el establecimiento. El documento debe contener como mínimo: metodología, datos de actividad, factores de emisión, supuestos y tabla de resultados. Para cargar el archivo, de clic en la opción **Cargar archivo**, y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.4. Subir archivos del numeral denominado “Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)”, del presente documento.

El documento del Inventario de GEI debe contener como mínimo: metodología, datos de actividad, factores de emisión, supuestos y tabla de resultados.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

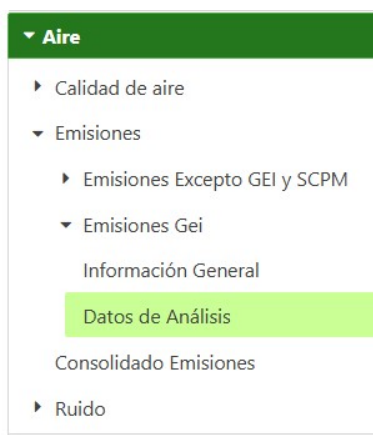
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información general de fuente de emisión**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada fuente que emita Gases Efecto Invernadero (GEI)** durante el periodo de balance. Para ingresar información de una **nueva fuente de emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI)**, de clic en la opción **“Nuevo”** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



6.2.3.2. Subsección Datos de Análisis

Para ingresar a la subsección **Datos de análisis** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, seguido de clic sobre la opción **Emisiones GEI** y por último de clic en la opción **Datos de análisis**.

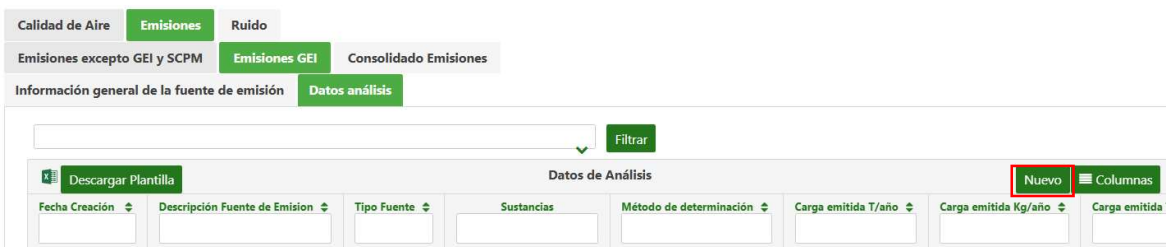


También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Datos de análisis**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Datos análisis**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Tenga en cuenta que, una vez creado manualmente el **Tipo de fuente** (a través de la subsección **Información Fuente de Emisión**).





Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Tipo de fuente: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **tipo de fuente** de emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) utilizada en el establecimiento durante el periodo de balance, de la cual está reportando información. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes al **tipo de fuente** y la **descripción completa de la fuente** que fueron reportados en la subsección **Información Fuente de Emisión**.
- 2) Sustancia: seleccione del listado desplegable, la sustancia GEI (**Dióxido de carbono CO₂, hexafluoruro de azufre SF₆, metano CH₄, óxido nitroso N₂O, Hidrofluorocarbonos HFC y sus mezclas y perfluorocarbonos PFC**) emitida al aire.
- 3) Método de determinación de la carga: seleccione del listado desplegable el **Método de determinación** utilizado para la obtención de la **Carga emitida** de la **sustancia** por Tipo de fuente de emisión que se encuentra reportando. Si el Tipo de fuente de emisión corresponde a una fuente móvil el Método de determinación corresponde al utilizado para la obtención de la Carga emitida de la sustancia por Tipo de fuente de móvil. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **Balance de masas, Estimado, Factores de Emisión, Medición directa, Otros cálculos**.
- 4) Carga emitida (t/año): Ingrese el valor de la **Carga emitida** de la **sustancia** que se encuentra reportando por Tipo de fuente de emisión. Este valor debe ser reportado en la unidad de medida **toneladas al año**.
Si durante el período de balance se utilizó varias fuentes de emisión al interior del establecimiento que se clasifican bajo un mismo Tipo de fuente (excepto "Combustión móvil (al interior del establecimiento)"), el valor a reportar en esta casilla será la suma de las emisiones de todas estas fuentes. Por ejemplo, si el establecimiento opero en el período de balance 5 calderas, 2 quemadores, 3 hornos, los cuales se clasifican como Tipo de fuente "Combustión estacionaria o fija", en esta casilla se diligencia el valor de la suma de las emisiones, de la sustancia que se encuentra reportando, asociadas a todos estos equipos.

Si durante el período de balance se utilizó varias fuentes de emisión que se clasifican bajo el Tipo de fuente "Combustión móvil (al interior del establecimiento)" y bajo el mismo Tipo de fuente móvil, el valor a reportar en esta casilla será la suma de las emisiones de todas estas fuentes. Por ejemplo, si seleccionó como Tipo de fuente móvil "Transporte pesado" y



durante el período de balance se utilizó al interior de su establecimiento 4 Camiones para servicio pesado y 2 autobuses, en esta casilla se reporta el valor de la suma de las emisiones asociadas a todas estas fuentes.

5) Carga emitida (kg/año): el sistema calcula automáticamente el valor de la **Carga emitida** de la **sustancia** que se encuentra reportando, en la **fuentes de emisión seleccionada**, en la unidad de medida **kilogramos al año**.

6) Carga Emitida en Toneladas CO2 Equivalentes/año: Ingrese el valor de la **Carga emitida en toneladas CO2** de la **sustancia** que se encuentra reportando.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Datos análisis**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar , Consultar ; o .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada una de las sustancias GEI** que fueron emitidas al aire durante el periodo de balance por **Tipo de fuente** (excepto Combustión móvil (al interior del establecimiento) y por **Tipo de fuente móvil** para el caso que se haya seleccionado como **Tipo de fuente Combustión móvil (al interior del establecimiento)**. Para ingresar información de una **nueva sustancia**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

El sistema consolidara automáticamente el valor de la carga (kg/año) por sustancia emitida al aire en la subsección **Consolidado de emisiones** de la sección **Emisiones** del **Capítulo Aire** a partir de la información reportada en las subsecciones **Emisiones Excepto GEI y SCPM** y **Emisiones GEI**.

6.2.3.3. Subsección Consolidado Emisiones

Para ingresar a la subsección **Consolidado Emisiones** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Emisiones**, y por último de clic en la opción **Consolidado Emisiones**.



Aire

Calidad de aire

Emisiones

Emisiones Excepto GEI y SCPM

Emisiones Gei

Consolidado Emisiones

Ruido

También puede ingresar a esta subsección, seleccionando en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Consolidado Emisiones**:

Calidad de Aire

Emisiones

Ruido

Emisiones excepto GEI y SCPM

Emisiones GEI

Consolidado Emisiones

El sistema mostrará la tabla resumen de Consolidado de emisiones por sustancia de acuerdo con la información reportada en las subsecciones **Emisiones Excepto GEI y SCPM**, **Emisiones SCPM** y **Emisiones GEI**:

Calidad de Aire

Emisiones

Ruido

Emisiones excepto GEI y SCPM

Emisiones GEI

Consolidado Emisiones

Consolidado de Emisiones

Establecimiento	Parámetros/Sustancias	Carga Emitida/(Kg/año)
EST04144	DIÓXIDO DE CARBONO (CO2)	100.000
EST04144	HCFC-123 (DICLOROTRIFLUORETANO)	1,7
EST04144	MATERIAL PARTÍCULADO (MP)	5,356
EST04144	R - 502	0,64
Total:		100.007,696

6.3. Sección ruido

En esta sección se relaciona la información de las mediciones de las emisiones de ruido del establecimiento realizadas durante el periodo de balance, de acuerdo con los requerimientos que la autoridad ambiental competente haya establecido (licencia ambiental, plan de manejo



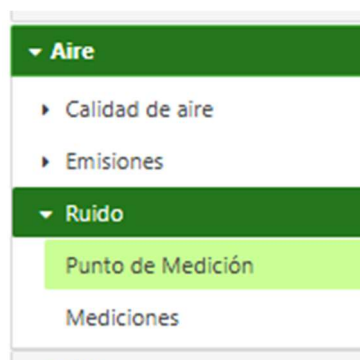
ambiental y/o permiso de emisiones atmosféricas). La sección "Ruido" se divide en dos (2) subsecciones.

Para ingresar a la **Sección Ruido** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal y posteriormente haga clic en la opción **Ruido**. El sistema mostrará las **dos Subsecciones** correspondientes a la **Sección Ruido**.



6.3.1. Subsección punto de Medición

Para ingresar a la **Subsección punto de Medición** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Ruido** y por último de clic en la opción punto de Medición.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la **Subsección punto de Medición**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Calidad de Aire Emisiones **Ruido**

Punto de Medición Mediciones

1 Punto Ruido eliminado correctamente

ID Punto Ruido	Fecha Creación	Trámite	Nombre del punto de monitoreo	Tipo de medición de ruido	Autoridad Ambiental	Departamento	Municipio	Vereda / Barrio	Otra Vereda	Descripción de la ubicación del punto	Altura al nivel del mar (m)	Nuevo	Columnas	Acciones
No se encontraron registros														

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección:

Calidad de Aire Emisiones **Ruido**

Punto del Ruido Medición del Ruido Campaña de Ruido

Seleccione Permisos *

Tipo de Ruido * Nombre del punto *

Autoridad Ambiental *

Departamento * Municipio *

Abrir Mapa

Seleccione permisos: Seleccione del listado desplegable el permiso que permite que su establecimiento o instalación emita ruido en el punto que desea reportar. El listado desplegable mostrará los trámites reportados en el Capítulo **Trámites** que se encuentren relacionados con la emisión de ruidos por parte del establecimiento. Si no dispone de un permiso para la emisión de ruido, seleccione la opción **Ninguno**. Usted puede seleccionar una o más opciones disponibles en el listado, dejando el ícono ☐, seleccionado de la siguiente manera ☒

Tipo de ruido: Seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **Tipo de ruido** medido en el **Punto** del cual está reportando información.

Nombre del punto de monitoreo (de Emisión / Ruido Ambiental): Ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el punto de medición de ruido** que se encuentra reportando, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos

Autoridad Ambiental: Seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** que otorgó o frente a la cual se encuentra en desarrollo el proceso de obtención del trámite que permite que su establecimiento o instalación emita ruido en el punto que desea reportar. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en el lugar donde se han reportado



ubicaciones en la Subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Empresa/Establecimiento**.

Departamento: Seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **Punto de emisión de ruido**.

Municipio: Seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **Punto de emisión de ruido**.

Abrir Mapa: Ingrese la **ubicación geográfica exacta del punto de monitoreo del ruido**. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **polígono correspondiente al municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho polígono**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón "Abrir Mapa" y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el capítulo de generalidades "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".

Vereda/Barrio: Seleccione del listado desplegable la **Vereda** de ubicación del **Punto de emisión de ruido**; si selecciona la opción **OTRA**, se despliega un campo adicional denominado **¿Cuál vereda?**

¿Cuál vereda?: El campo permite ingresar al establecimiento información alfanumérica de la localización del punto de monitoreo.

Altura en metros sobre el nivel del mar (msnm) - COTA: ingrese el valor de la **altitud** del **Punto de emisión de ruido** en metros sobre el nivel del mar.

Descripción de la ubicación del punto: Ingrese la **descripción detallada** del **Punto de medición de ruido** que se encuentra reportando, incluyendo la información que considere relevante sea de conocimiento por parte de la Autoridad Ambiental, referente al punto de medición de ruido que se encuentra reportando.

Sector: Seleccione el sector al cual corresponde el sitio donde realice la medición de ruido que se encuentra reportando.

Subsector: Seleccione el subsector al cual corresponde el sitio donde realice la medición de ruido que se encuentra reportando.

Tipo o Naturaleza del ruido: Si el tipo de medición de ruido que se encuentra reportando corresponde a **Emisión de Ruido**, el establecimiento selecciona entre las opciones "continuo" e "Intermitente", según corresponda.

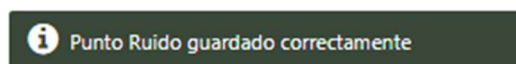
Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario (por lo menos las variables obligatorias indicadas con un asterisco * en su parte



derecha), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.



El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información:



El sistema mostrará grilla administrativa de la subsección **Punto de Medición**, con la información que acaba de reportar.

Usted puede Editar la información ingresada por medio de ícono ; puede Consultar la información por medio del ícono ; o puede Eliminarla por medio del ícono .

Recuerde que los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada punto de Medición de ruido** que fue monitoreado durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo Punto de Medición de ruido**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Puntos de Medición**, proceda con el diligenciamiento de la **Subsección Mediciones**, de la **Sección Ruido**.

6.3.2. Subsección mediciones

Para ingresar a la **Subsección Mediciones** haga clic sobre la opción **Aire** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Ruido** y por último de clic en la opción **Mediciones**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Medición del ruido**:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la **Subsección Mediciones**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección:

Nombre del punto de monitoreo (de emisión de ruido / Ruido Ambiental): Seleccione del listado desplegable el **nombre del Punto de Monitoreo** mediante el cual el establecimiento **identifica el Punto** para el cual desea reportar las **mediciones realizadas** durante el **periodo de balance**. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **nombres de los Puntos de Medición de ruido** que fueron reportados en la **Subsección Punto de Medición**.

Nombre del laboratorio acreditado por el IDEAM mediante el cual se realizó la medición: Seleccione del listado desplegable el **Laboratorio que adelantó la medición del ruido** que se encuentra reportando.

Fecha Inicio de medición / Fin de Medición: Ingrese la información correspondiente a la **Fecha de inicio y Fin de la medición de ruido** en el **punto de Medición** que se encuentra reportando. Para el ingreso de esta



información, ubique el cursor sobre la casilla, el sistema habilitará el calendario, mediante el cual podrá reportar esta información.

Hora Inicio Medición / Fin Medición: Ingrese la información correspondiente a la **Hora de Inicio y Fin de medición de la emisión del ruido** en el **punto de Medición** que se encuentra reportando. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la variable el sistema habilitará el radio botón para el ingreso de esta información:

Desplace el radio botón en la opción **Hora**, hasta que el sistema indique en la variable **Tiempo** la hora correspondiente a la **Medición**. Posteriormente desplace el radio botón en la opción **Minuto**, hasta que el sistema indique en la variable **Tiempo** el minuto correspondiente **a la medición**, según corresponda.

Para el reporte de medición de Ruido Ambiental, el RUA desplegará el formulario de captura con las siguientes variables:

Día: Seleccione el tipo de día en el que se realizó la medición del **Ruido Ambiental** (Hábil o Festivo) que se encuentra reportando.

Tipo de equipo: Seleccione del listado desplegable el **Tipo de equipo empleado** en la **medición del Ruido Ambiental** que se encuentra reportando (Tipo 1 / Tipo 2).

Horario: Seleccione a información correspondiente al **Horario** en el que se realizó la medición de **Ruido Ambiental (Diurno, Nocturno, Continua)** que se encuentra reportando, el sistema realiza una verificación de las horas (inicio/fin) de la medición reportada previamente.

Nivel corregido de presión sonora continuo equivalente ponderado dB(A): Ingrese el valor en dB(A) del **Nivel corregido de presión sonora continuo equivalente ponderado** medido.

Incertidumbre de la medición respecto al Nivel de corregido de presión sonora continuo equivalente en dB(A): Reporte el valor de **Incertidumbre de la**



medición respecto al Nivel de corregido de presión sonora continuo equivalente en la medición de **Ruido Ambiental**.

Buscar informe de monitoreo de ruido ambiental: adjunte un archivo (pdf) que **soporte la medición** que se encuentra reportando.

Para cargar el archivo, de clic en la opción **Buscar informe de monitoreo de ruido ambiental**, y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Manual para el diligenciamiento de la información en el Registro Único Ambiental – RUA, capítulo generalidades.

Buscar mapa de ruido: adjunte un archivo (pdf) correspondiente al **Mapa de Ruido** de la medición que se encuentra reportando.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

Para el reporte de medición de Emisión de Ruido, el RUA desplegará el formulario de captura con las siguientes variables:

Tipo de equipo: Seleccione del listado desplegable el **Tipo de equipo empleado** en la **medición del Ruido Ambiental** que se encuentra reportando (Tipo 1 / Tipo 2).

Jornada: Seleccione a información correspondiente a la **Jornada** en la que se realizó la medición de **Emisión de Ruido (Diurno, Nocturno)** que se encuentra reportando, el sistema realiza una verificación de las horas (inicio/fin) de la medición reportada previamente.

Nivel corregido de presión sonora continuo equivalente ponderado dB(A): Ingrese el valor en dB(A) del **Nivel corregido de presión sonora continuo equivalente ponderado** medido.

Incertidumbre de la medición respecto al Nivel de corregido de presión sonora continuo equivalente en dB(A): Reporte el valor de **Incertidumbre de la medición respecto al Nivel de corregido de presión sonora continuo equivalente** en la medición de **Emisión de Ruido**.

Buscar informe de monitoreo de Emisión de Ruido: adjunte un archivo (pdf) que **soporte la medición** que se encuentra reportando.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.



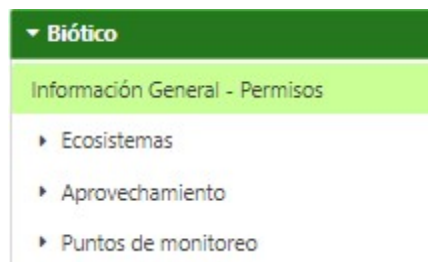
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Punto de Medición** que fueron realizados durante el periodo de balance. Para ingresar información de una **nuevas Mediciones**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

7. CAPITULO BIÓTICO

En este capítulo se diligencia la información correspondiente a los componentes de flora y fauna, gestionado por uso y aprovechamiento de estos recursos y el seguimiento a obligaciones que se deriven del trámite.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Biótico**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



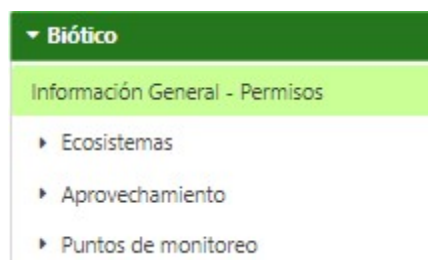
Posteriormente, ingrese a la sección **Información General - Permisos**; por medio del menú principal del sistema.

7.1. Sección Información General - Permisos

En esta sección se relaciona información de los trámites ambientales referidos a licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones relacionadas con el aprovechamiento de fauna y flora (maderable y no maderable), o las obligaciones derivadas del seguimiento establecidas por la autoridad ambiental competente.



Para ingresar a la sección **Información General – Permisos** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Información General – Permisos**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la sección **Información General – Permisos**, para reportar información en esta sección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) **Trámite:** seleccione del listado desplegable el **trámite** que permitió que su establecimiento realizara el aprovechamiento del recurso biótico durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará los trámites reportados en el capítulo **Trámites** que se encuentren relacionados con el **aprovechamiento del recurso biótico** por parte del establecimiento.
- 2) **Artículo:** ingrese la información del número del **artículo** dentro del acto administrativo del trámite anteriormente seleccionado, que permitió que su establecimiento realizara el aprovechamiento del recurso biótico durante el periodo de balance.
- 3) **Numeral:** ingrese la información del **numeral específico** del **artículo** dentro del acto administrativo del trámite anteriormente seleccionado, que permitió que su establecimiento realizara el aprovechamiento del recurso biótico durante el periodo de balance. Si no existe un numeral específico, deje en blanco esta casilla.
- 4) **Literal:** ingrese la información del **literal específico** del **numeral específico** del **artículo** dentro del acto administrativo del trámite anteriormente seleccionado, que permitió que su establecimiento realizara el aprovechamiento del recurso biótico durante el periodo de balance. Si no



existe un literal específico, deje en blanco esta casilla.

- 5) Descripción: describa de manera general las características del **permiso de aprovechamiento del recurso biótico**.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta sección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información asociada al Trámite**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

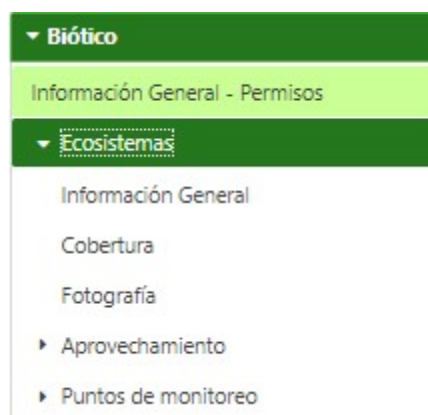
Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada permiso** asociado a los **aprovechamientos del recurso biótico** realizados durante el periodo de balance. Para **ingresar información de un nuevo Permiso**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de permisos de aprovechamiento del recurso biótico**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Ecosistemas**, del capítulo **Biótico**.

7.2. Sección Ecosistemas

En esta sección se relaciona la información correspondiente a los ecosistemas, sobre los cuales tienen influencia los trámites ambientales de aprovechamiento del recurso fauna y flora, o las obligaciones de seguimiento establecidas por la autoridad ambiental competente.

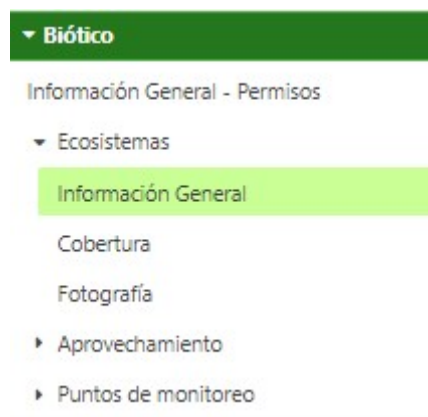
Para ingresar a la sección **Ecosistemas** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Ecosistemas**. El sistema mostrará las **tres subsecciones** correspondientes a la sección **Ecosistemas**.



Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Información general**, de la sección **Ecosistemas**, del capítulo **Biótico**.

7.2.1. Subsección Información General del Ecosistema

Para ingresar a la subsección **Información General del Ecosistema** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Ecosistemas** y por último de clic en la opción **Información General**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la sección **Información General del Ecosistema**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Información de los permisos **Ecosistemas** Aprovechamientos Puntos de monitoreo

Información General del Ecosistema Coberturas Registro Fotográfico

Permiso	Ecosistema	Tipo de ecosistema	Área Total por Ecosistemas Intervenido(ha)	
				Nuevo Columnas
				Acciones

No se encontraron registros.

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Permiso: seleccione del listado desplegable el permiso que autoriza que su establecimiento realizara el aprovechamiento del recurso biótico durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará los permisos reportados en la sección **Información Asociada al Trámite** del Capítulo **Biótico**.
- 2) Ecosistema: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable si el ecosistema intervenido es **natural** (es decir no ha sido intervenido por acción humana) o **transformado** (es decir ha sido intervenido por acción humana).
- 3) Tipo de ecosistema: seleccione de las opciones disponibles en el listado la opción correspondiente al **tipo de ecosistema** intervenido **durante el periodo de balance**. Este listado mostrará las opciones correspondientes a la opción seleccionada en la casilla **Ecosistema**.
- 4) Área total por ecosistema intervenido (ha): ingrese el valor del **área total del ecosistema intervenido en hectáreas**. Tenga en cuenta que esta información corresponderá al área total del ecosistema, y NO al área intervenida por el establecimiento durante el periodo de balance.
- 5) Autoridad ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** que tiene jurisdicción en el lugar de ubicación del **ecosistema intervenido** que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las **autoridades ambientales** con jurisdicción en el lugar donde se han reportado ubicaciones en la subsección **Datos de ubicación** del capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- 6) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **Ecosistema intervenido** que se encuentra reportando.
- 7) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **Ecosistema intervenido** que se encuentra reportando.



Una vez haya diligenciado la información correspondiente a las casillas descritas anteriormente, de clic en la opción **Agregar ubicación**. El sistema mostrará en la tabla de Ubicaciones Ecosistemas, la información de la ubicación del ecosistema que acaba de reportar.

- 8) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta del polígono del ecosistema intervenido** que está reportando. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón **"Abrir Mapa"** y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

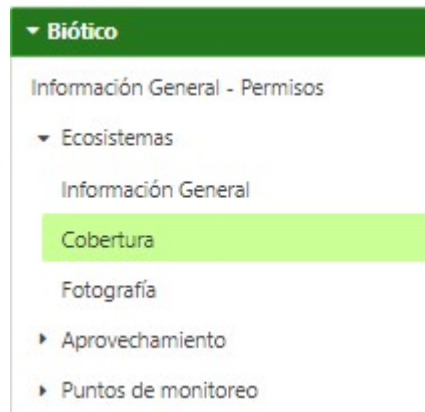
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información general del ecosistema** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Ecosistema intervenido** durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo Ecosistema intervenido**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

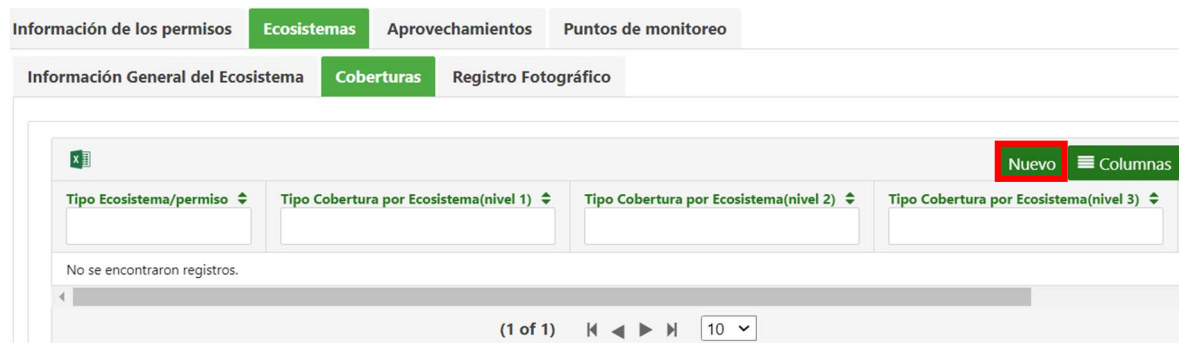
Una vez haya reportado la **totalidad de Ecosistemas intervenidos** en el período de balance, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Coberturas**, de la sección **Ecosistemas**.

7.2.2. Subsección Coberturas

Para ingresar a la subsección **Coberturas** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Ecosistemas** y por último de clic en la opción **Cobertura**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Coberturas**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Ecosistema general intervenido: seleccione del listado desplegable el **Ecosistema general intervenido** para el cual desea reportar **la(s) cobertura(s) presente(s) en el mismo**. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **Ecosistemas** que han sido reportados en la subsección **Información general del ecosistema**.
- 2) Tipo cobertura por ecosistema (Nivel 1): seleccione del listado desplegable la **Cobertura presente en el ecosistema general intervenido** de acuerdo con el Nivel 1.
- 3) Tipo cobertura por ecosistema (Nivel 2): seleccione del listado desplegable la **Cobertura presente en el ecosistema general intervenido** de acuerdo con el Nivel 2, según corresponda al nivel 1 seleccionado previamente.
- 4) Tipo cobertura por ecosistema (Nivel 3): seleccione del listado desplegable



la **Cobertura presente en el ecosistema general intervenido** de acuerdo con el Nivel 3, según corresponda a los niveles 1 y 2 seleccionados previamente.

- 5) Área de cobertura (ha): ingrese el valor del **área total de la cobertura** presente en el ecosistema intervenido, **en hectáreas**.
- 6) Área total del ecosistema disponible (ha): este es un valor diligenciado automáticamente por el sistema, y corresponde a las **hectáreas reportadas** en la casilla **Área total del ecosistema intervenido** de la subsección **Información general del ecosistema** para el **ecosistema seleccionado** en la casilla **Ecosistema general intervenido**, restándole el valor del área reportada para la **cobertura** que se encuentra reportando en la casilla **Área de cobertura** de la presente subsección. El valor es expresado **en hectáreas**.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

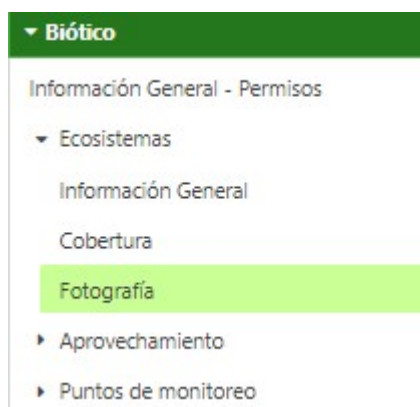
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Coberturas** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada cobertura presente en el Ecosistema general intervenido** durante el **periodo de balance**. Para **ingresar información de una nueva Cobertura**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

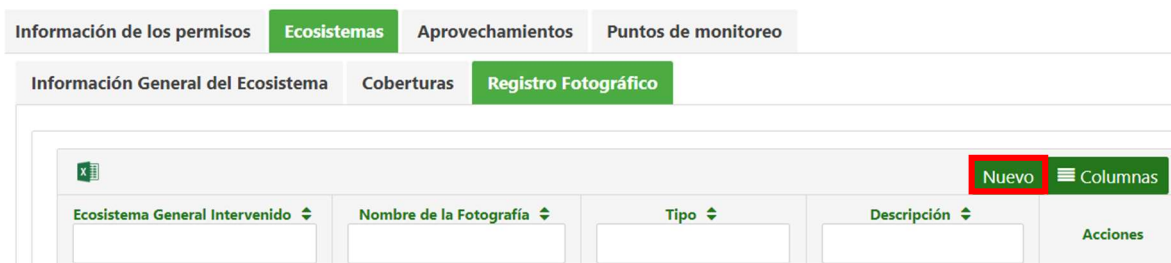
Una vez haya reportado la **totalidad de Coberturas para cada ecosistema general intervenido**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Registro fotográfico**, de la sección **Ecosistemas**.

7.2.3. Subsección Registro Fotográfico

Para ingresar a la subsección **Registro Fotográfico** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Ecosistemas**, y por último de clic en la opción **Registro Fotográfico**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Registro fotográfico**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Ecosistema general intervenido: seleccione del listado desplegable el **Ecosistema general intervenido** para el cual desea adjuntar el **registro fotográfico**. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **Ecosistemas** que han sido reportados en la subsección **Información general del ecosistema**.
- 2) Descripción: describa de manera general las características del **Registro fotográfico** que desea adjuntar.
- 3) Fotografía: cargue copia digital del **registro fotográfico del Ecosistema intervenido**; el sistema presenta el nombre y tipo de archivo cargado en el formulario.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.



El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Registro fotográfico**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

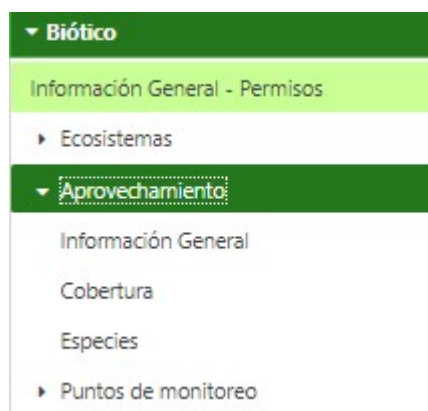
Los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada registro fotográfico en el Ecosistema general intervenido** durante el **periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo registro fotográfico**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya adjuntado la **totalidad de registros fotográficos para cada ecosistema intervenido durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Clase de aprovechamiento**, del **Capítulo Biótico**.

7.3. Sección Aprovechamiento

En esta sección se relacionan los trámites ambientales asociados por clase de aprovechamiento forestal así: Bosque natural (único, persistente y doméstico), árboles aislados, plantaciones forestales protectoras y protectoras - productoras, tanto para productos forestales maderables (PFM) como para productos forestales no maderables (PFNM), según corresponda, en el mismo sentido los trámites ambientales otorgados para aprovechamiento de fauna (caza comercial, caza de fomento, caza de control, caza deportiva, reproducción en zoocría, registro de colección biológica, permisos de investigación y estudios de impacto ambiental, permisos de exportación (CITES-No CITES) entre otros). En esta sección se podrán relacionar los aprovechamientos tanto si fueron otorgados por tipo de ecosistema como por especie.

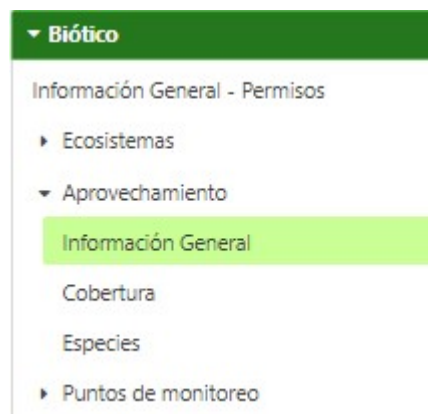
Para ingresar a la sección **Aprovechamiento** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal y posteriormente haga clic en la opción **Aprovechamiento**. El sistema mostrará las **tres subsecciones** correspondientes a la sección **Aprovechamiento**.



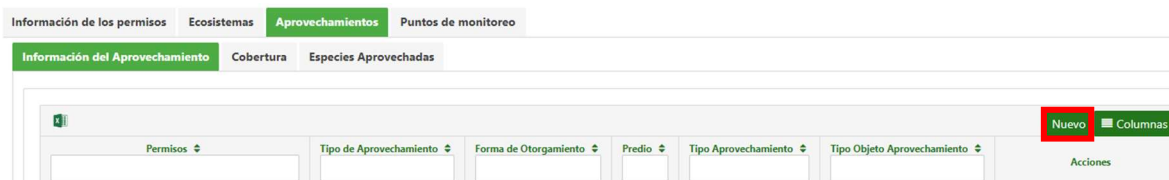
Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Información general**, de la sección **Aprovechamiento**, del **capítulo Biótico**.

7.3.1. Subsección Información del Aprovechamiento

Para ingresar a la subsección **aprovechamiento** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Aprovechamiento** y por último de clic en la opción **Información General**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información del aprovechamiento**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.





Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Permiso: seleccione del listado desplegable el permiso que autoriza que su establecimiento realice el aprovechamiento del recurso biótico durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará los permisos reportados en la sección **Información Asociada al Trámite** del capítulo **Biótico**.
- 2) Tipo de aprovechamiento: seleccione de las opciones disponibles si el **tipo de aprovechamiento** corresponde al recurso **Flora** o al recurso **Fauna**.
- 3) Clase de aprovechamiento: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable la **clase de aprovechamiento** que corresponde al aprovechamiento que desea reportar. El listado mostrará opciones diferentes dependiendo del tipo de aprovechamiento seleccionado.

Flora: Único, Persistente, Doméstico, Árbol Aislado, Plantación.

Fauna: Caza comercial, Caza de fomento, Caza de control, Caza deportiva, Reproducción en zootecnia, Registro de colección biológica, Caza deportiva acuática.

- 4) Forma de otorgamiento del aprovechamiento: seleccione de las opciones disponibles si la **forma de otorgamiento del aprovechamiento** corresponde a un aprovechamiento por **Especie** o por **Cobertura**.
- 5) Nombre del predio: ingrese el **Nombre del predio** mediante el cual el establecimiento identifica el lugar **donde realiza el aprovechamiento del recurso biótico**. Para el reporte de esta información el sistema permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 6) Altura sobre el nivel del mar: ingrese el valor de la **Altura sobre el nivel del mar** en el lugar de ubicación del **Predio donde realiza el aprovechamiento del recurso biótico** en metros sobre el nivel del mar.
- 7) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** que tiene jurisdicción en el lugar de ubicación del predio donde se realiza el aprovechamiento del recurso biótico que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en el lugar donde se han reportado ubicaciones en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- 8) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del predio donde se realiza el **aprovechamiento** del recurso biótico que se encuentra reportando.
- 9) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del predio donde se realiza el **aprovechamiento** del recurso biótico que se



encuentra reportando.

NOTA: Una vez haya diligenciado la información correspondiente a las casillas descritas anteriormente, de clic en la opción **Agregar ubicación**. El sistema mostrará en la tabla de Ubicaciones Aprovechamiento, la información de la ubicación del aprovechamiento que acaba de reportar.

- 10) Abrir Mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta del polígono donde se realiza el aprovechamiento** del recurso **biótico** que está reportando. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho municipio**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón "Abrir Mapa" y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"
- 11) Objeto del aprovechamiento: Seleccione del listado desplegable el **Objeto del aprovechamiento** que se encuentra reportando. Las opciones del listado variarán de acuerdo con las opciones seleccionadas previamente en las casillas: **Tipo de aprovechamiento, Clase de aprovechamiento y Forma de otorgamiento del aprovechamiento**.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información "El aprovechamiento ha sido creado exitosamente." y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información del aprovechamiento** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada aprovechamiento del recurso biótico** realizado durante el **periodo de balance**. Para ingresar información de un nuevo **Aprovechamiento**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

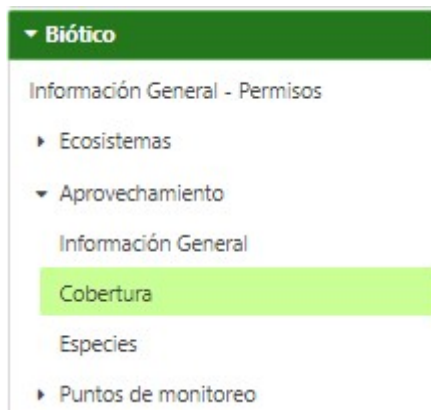
Una vez haya reportado la **totalidad de Aprovechamientos del recurso biótico**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Cobertura**, de la sección **Clase de Aprovechamiento** del **capítulo Biótico**.



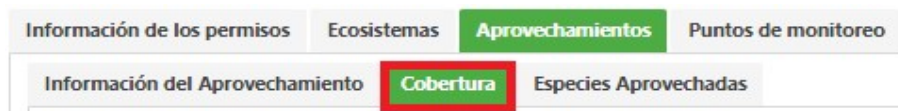
7.3.2. Subsección Cobertura

Esta subsección sólo debe ser reportada para los **aprovechamientos** que, en la subsección **Información del aprovechamiento**, la **Forma de otorgamiento del aprovechamiento** corresponda a "Por cobertura".

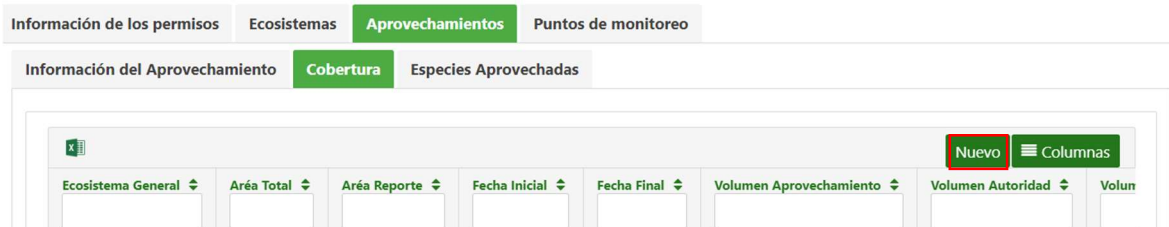
Para ingresar a la subsección **Coberturas** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Aprovechamiento** y por último de clic en la opción **Cobertura**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Coberturas**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Cobertura**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Aprovechamiento: seleccione del listado desplegable el **Aprovechamiento**



para el cual desea reportar **la(s) cobertura(s) presente(s) en el predio intervenido**. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **Aprovechamientos** que han sido reportados en la subsección **Información del aprovechamiento**.

- 2) Ecosistema intervenido: seleccione del listado desplegable el **Ecosistema general intervenido**. Las opciones disponibles en el listado desplegable corresponderán a los **ecosistemas reportados** en la subsección **Información general del ecosistema** de la sección **Ecosistemas**.
- 3) Tipo Cobertura por Ecosistema: seleccione del listado desplegable la **Cobertura presente en el ecosistema general intervenido**. Las opciones disponibles en el listado desplegable corresponderán a las **coberturas reportadas** en la subsección **Coberturas** de la sección **Ecosistemas**.
- 4) Fecha de inicio del aprovechamiento forestal: ingrese la **fecha de inicio del aprovechamiento** que se encuentra reportando. Para el ingreso de esta información, de clic sobre el ícono del calendario y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.5. Calendarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"
- 5) Fecha finalización del aprovechamiento forestal: ingrese la **fecha de finalización del aprovechamiento** que se encuentra reportando. Para el ingreso de esta información, de clic sobre el ícono del calendario y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.5. Calendarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"
- 6) Área total de intervención aprobada (Ha): este es un valor diligenciado automáticamente por el sistema, y corresponde a las **hectáreas reportadas** en la casilla **Área total del ecosistema intervenido** de la subsección **Información general del ecosistema** para el **ecosistema seleccionado** en la casilla **Ecosistema Intervenido**.
- 7) Área total intervenida a la fecha de reporte (ha): reporte el valor correspondiente al **Área total intervenida** durante **el periodo de balance**. Esta información debe ser reportada en hectáreas.
- 8) Volumen total autorizado (m^3): reporte el valor correspondiente al **Volumen total del recurso biótico autorizado en el ecosistema donde se adelanta el aprovechamiento**. Esta información debe ser reportada en metros cúbicos.
- 9) Volumen comercial autorizado (m^3): reporte el valor correspondiente al **Volumen comercial del recurso biótico autorizado en el ecosistema**



donde se adelanta el aprovechamiento. Esta información debe ser reportada en metro cúbicos.

- 10) Volumen total aprovechado a la fecha de reporte (m³): reporte el valor correspondiente al **Volumen total aprovechado del recurso biótico** durante **el periodo de balance**. Esta información debe ser reportada en metros cúbicos.
- 11) Finalidad del recurso: seleccione del listado desplegable la **Finalidad del aprovechamiento del recurso** que se encuentra reportando. Las opciones disponibles son: Cambio de uso del suelo, comercial, disposición final de especímenes objeto, disposición provisional de especímenes objeto, exhibiciones, fomento y ornato.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información "el registro se ha guardado exitosamente" y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Coberturas** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar.

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada cobertura que haya sido aprovechada** durante **el periodo de balance en cada Ecosistema intervenido** en los que se realizó **aprovechamiento del recurso Biótico**. Para **ingresar información de una nueva Cobertura**, de clic en la opción "**Nuevo**" disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Coberturas para cada ecosistema general intervenido** en los que se realizó **aprovechamiento del recurso Biótico**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Especies aprovechadas**, de la sección **Clase de Aprovechamiento**.

7.3.3. Subsección Especies Aprovechadas

Esta subsección sólo debe ser reportada para los **aprovechamientos** que en la subsección **Información del aprovechamiento**, la Forma de otorgamiento del aprovechamiento corresponda a "**Por especie**".

Para ingresar a la subsección **Especies aprovechadas** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Aprovechamiento** y por último de clic en la opción **Especies aprovechadas**.



▼ **Biótico**

Información General - Permisos

- ▶ Ecosistemas
- ▼ Aprovechamiento
 - Información General
 - Cobertura
 - Especies**
 - ▶ Puntos de monitoreo

También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Especies aprovechadas**:

Información de los permisos Ecosistemas **Aprovechamientos** Puntos de monitoreo

Información del Aprovechamiento Cobertura **Especies Aprovechadas**

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Especies Aprovechadas**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Información de los permisos Ecosistemas **Aprovechamientos** Puntos de monitoreo

Información del Aprovechamiento Cobertura **Especies Aprovechadas**

i Información: El registro fue eliminado exitosamente. ✕

Nombre Común	Nombre Científico	Clase Recurso	Volumen/Cantidad	Unidad de medida	Cobertura	Nuevo  Columnas
						Acciones

No se encontraron registros.

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Aprovechamiento: seleccione del listado desplegable el **Aprovechamiento** para el cual desea reportar **la(s) especie(s) aprovechada(s)** durante el **periodo de balance**. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los **Aprovechamientos** que han sido reportados en la subsección **Información general del aprovechamiento**.
- 2) Clase del recurso: seleccione del listado desplegable la **Clase del recurso** que corresponde a la **especie aprovechada** durante el **periodo de**



balance. Las opciones disponibles son: Maderable y No maderable.

- 3) Nombre científico: ingrese el nombre o parte del nombre y seleccione del listado desplegable el **Nombre científico** que corresponde a la **especie aprovechada** durante el **periodo de balance**.
- 4) Nombre común: ingrese en esta casilla la información correspondiente al **Nombre común** que corresponde a la **especie aprovechada** durante el **periodo de balance**.
- 5) Volumen Bruto (m³): esta casilla solo se habilitará si usted seleccionó **Maderable** en la casilla **Clase del Recurso**. Ingrese el valor numérico y de manera consecuente el volumen aprovechado reportado.
- 6) Cantidad: esta casilla solo se habilitará si usted seleccionó **No Maderable** en la casilla **Clase del Recurso**. Ingrese el valor numérico y de manera consecuente las unidades de la cantidad reportada.
- 7) Unidades: esta casilla solo se habilitará si usted seleccionó **No Maderable** en la casilla **Clase del Recurso**. Ingrese en esta casilla la información correspondiente al **Número de unidades de individuos aprovechados** durante el periodo de balance **pertenecientes a la especie seleccionada**.
- 8) Finalidad del recurso: seleccione del listado desplegable la **Finalidad del aprovechamiento del recurso** que se encuentra reportando.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Especies aprovechadas** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada especie que haya sido aprovechada** en cada **aprovechamiento** realizado durante el **periodo de balance**. Para **ingresar información de una nueva Especie**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

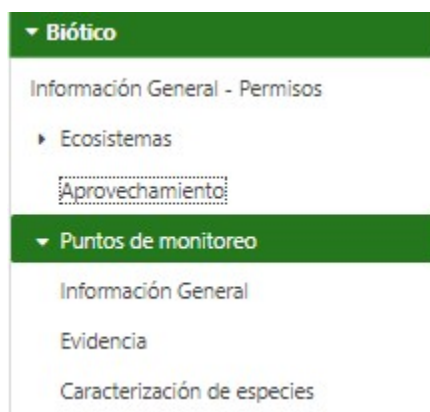
Una vez haya reportado la **totalidad de especies aprovechadas para cada Aprovechamiento** del **recurso Biótico** durante el **periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Puntos de monitoreo**, del **Capítulo Biótico**.



7.4. Sección Puntos de Monitoreo y/o Seguimiento

En esta sección se relacionan aquellos puntos que se establecen durante el periodo de balance en cumplimiento de las obligaciones impuestas en el acto administrativo, o en cumplimiento de lo planteado en los planes de manejo ambiental. Se debe seleccionar el nombre científico de la especie (flora o fauna), así como indicar el grado de amenaza de éstas de acuerdo con listados internacionales y nacionales vigentes.

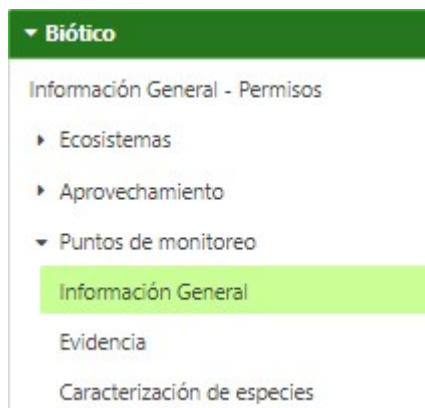
Para ingresar a la sección **Puntos de monitoreo** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal y posteriormente haga clic en la opción **Puntos de monitoreo**. El sistema mostrará las **tres subsecciones** correspondientes a la sección **Puntos de monitoreo**.



Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Información General** de la sección **Puntos de Monitoreo**, del **capítulo Biótico**.

7.4.1. Subsección Información del Punto

Para ingresar a la subsección **Información General** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Puntos de monitoreo** y por último de clic en la opción **Información del Punto/Información General**.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información del Punto**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Permiso: seleccione del listado desplegable el permiso que obliga al establecimiento realizar el monitoreo del recurso biótico durante el periodo de balance. El listado desplegable mostrará los permisos reportados en la sección **Información Asociada al Trámite** del Capítulo **Biótico**.
- 2) Nombre del punto/polígono: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el punto o polígono** que se encuentra reportando, en el cual se realizó el **monitoreo del recurso biótico** durante el **periodo de balance**, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos
- 3) Recurso a Monitorear: seleccione de las opciones disponibles, el **tipo de recurso monitoreado** en el **punto de monitoreo** que se encuentra reportando. Las opciones disponibles son: Flora, Fauna, Flora/Fauna. Si selecciona Flora/Fauna seleccione el recurso para el cual se está reportando el monitoreo.
- 4) Técnicas del muestreo: seleccione del listado desplegable la **técnica de muestreo** empleada en el **monitoreo** realizado en el **punto** que se encuentra reportando. Las opciones disponibles en el listado desplegable



dependerán de la opción seleccionada en el campo Recurso a Monitorear.

Flora: Conglomerados; Cuadrantes; Parcelas; Toma de muestras; Transecto; Otro. Si selecciona la opción Otro diligencie la casilla ¿Cuál?

Fauna: Acústico; Cámaras trampa; Captura, marcaje, medición, recaptura; Censo; Detección visual directa; Encuestas; Entrevistas; Monitoreo de nidos; Parcelas de hojarasca; Puntos de conteos; Radiotelemetría; Señales indirectas; Transectos; Otro. Si selecciona la opción Otro diligencie la casilla ¿Cuál?

Una vez haya diligenciado la información correspondiente a las casillas descritas anteriormente, de clic en la opción **Guardar técnica de muestreo**. El sistema mostrará la tabla de técnicas de muestreo, con la información que acaba de reportar. Prosiga con el diligenciamiento de la sección:

- 5) ¿Registro de colección de especímenes? (Si/No): seleccione de las opciones disponibles, si el establecimiento efectuó el **Registro de colección de especímenes** en el **punto que se encuentra reportando**. Si en esta casilla se selecciona la opción **SÍ**, el sistema mostrará la casilla **No. Certificado de Reporte CR-SIB**, de lo contrario NO la mostrará.
- 6) Certificado de Reporte CR-SIB: ingrese el **número del certificado de reporte CR-SIB**.
- 7) Tipo de documento radicado: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable el **tipo de documento** que el establecimiento radicó ante la autoridad ambiental competente. Las opciones disponibles son: Diagnostico Ambiental de Alternativas-DAA; Estudio de Impacto Ambiental-EIA; Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA; Informe Técnico; Plan de Contingencia; Plan de Manejo Ambiental-PMA; Otro.
- 8) No radicado del documento ante autoridad ambiental: ingrese el **número de radicado** mediante el cual se radico el **documento** seleccionado en la casilla anterior ante la autoridad ambiental.
- 9) Descripción del punto de monitoreo y técnica de muestreo: describa de manera general el **punto de monitoreo** y la **técnica de muestreo** empleada para el monitoreo del recurso biótico en el punto que está reportando.
- 10) Autoridad con jurisdicción: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar de ubicación del **punto de monitoreo del recurso biótico** que está reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en el lugar donde se han reportado ubicaciones en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.



- 11) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **Punto de monitoreo del recurso biótico**.
- 12) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **Punto de monitoreo del recurso biótico**.
- 13) Abrir Mapa: ingrese la información de la **ubicación geográfica exacta** del **punto de monitoreo** que se encuentra reportando. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **polígono correspondiente** al **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho polígono**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón "Abrir Mapa" y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".
- 14) Frecuencia de muestreo: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la **Frecuencia de muestreo** empleada en el **Punto de monitoreo** del recurso biótico. Las opciones disponibles en la lista son: Anual; Bimensual; Bimestral; Decadal; Diaria; Diario; Mensual; Otro; Quincenal; Semanal; Semestral; Trimestral. Si selecciona la opción Otro, diligencie la casilla ¿Cuál?

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información del Punto** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

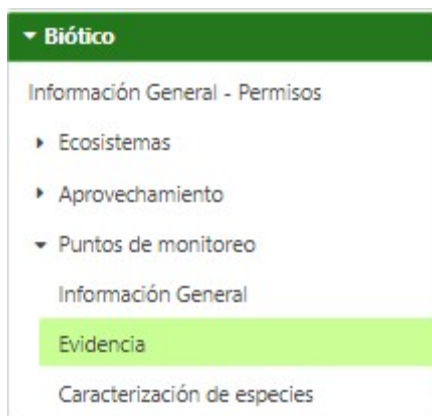
Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Punto de monitoreo del recurso biótico** que fue monitoreado durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo punto de monitoreo**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de Puntos de monitoreo del recurso biótico**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Evidencia**, de la sección **Puntos de monitoreo**, del capítulo **Biótico**.



7.4.2. Subsección Evidencias Monitoreo

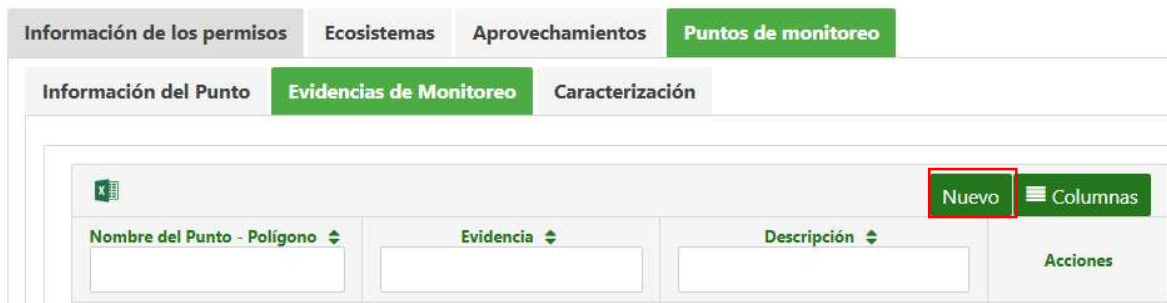
Para ingresar a la subsección **Evidencias de monitoreo** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Puntos de monitoreo** y por último de clic en la opción **Evidencia**.



También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Evidencias de Monitoreo**:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Evidencias de Monitoreo**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto/polígono: seleccione del listado desplegable el nombre mediante el cual el establecimiento identifica el **Punto de monitoreo del**



recurso biótico que se encuentra reportando. El listado desplegable mostrará las opciones correspondientes a los nombres de los **Puntos** que fueron reportados en la subsección **Información del Punto**.

- 2) Descripción: describa de manera general las características de la **Evidencia del monitoreo** del recurso biótico correspondientes al **punto de monitoreo** seleccionado en la anterior casilla.
- 3) Evidencias: fotografía: cargue copia digital de las **Evidencias** que soporten el monitoreo del recurso biótico que se encuentra reportando.

Para cargar el archivo, de clic en la opción **Subir archivo**, y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.4. Subir archivos del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Evidencias** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Punto de monitoreo del recurso biótico** monitoreados durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de una nueva evidencia del monitoreo del recurso biótico**, de clic en la opción "**Nuevo**" disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya adjuntado la **totalidad de Evidencias**, para la totalidad de puntos de monitoreo del recurso biótico monitoreados durante el periodo de balance, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Caracterización**, de la sección **Puntos de monitoreo** del **capítulo Biótico**.

7.4.3. Subsección Caracterización

Para ingresar a la subsección **Caracterización** haga clic sobre la opción **Biótico** del menú principal, posteriormente haga clic en la opción **Puntos de monitoreo** y por último de clic en la opción **Caracterización**.



▼ **Biótico**

Información General - Permisos

- ▶ Ecosistemas
- ▶ Aprovechamiento
- ▼ Puntos de monitoreo
 - Información General
 - Evidencia
 - Caracterización de especies**

También puede ingresar a esta subsección, seleccionado en la parte superior del formulario, la opción correspondiente a la subsección **Caracterización**:

Información de los permisos Ecosistemas Aprovechamientos **Puntos de monitoreo**

Información del Punto Evidencias de Monitoreo **Caracterización**

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Caracterización**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Información de los permisos Ecosistemas Aprovechamientos **Puntos de monitoreo**

Información del Punto Evidencias de Monitoreo **Caracterización**

Nombre Punto/Polígono	Nombre científico	Nombre común	Número Individuos	Fuente de información del endemismo y/o amenaza	Ámbito Geográfico Endemismo

Nuevo Columnas

Se desplegará el formulario de captura disponible para esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto/polígono: seleccione del listado desplegable el **nombre** mediante el cual el establecimiento identifica el **punto o polígono** que se encuentra reportando, en el cual se adelantó el **monitoreo del recurso biótico** durante el **periodo de balance**. El listado mostrará opciones correspondientes a los **puntos de monitoreo** que han sido creados en la subsección **Información del punto** de la sección **Puntos de monitoreo**.
- 2) Tipo especie: seleccione de las opciones disponibles el **Tipo de especie caracterizada** que desea reportar. Las opciones disponibles son: Flora; Fauna.



- 3) Nombre científico de la especie: ingrese el **nombre** o **parte del nombre** y seleccione del listado desplegable el **Nombre científico** que corresponde a la **especie caracterizada** durante el periodo de balance.
- 4) Nombre común: ingrese en esta casilla la información correspondiente al **Nombre común** que corresponde a la **especie caracterizada** durante el **periodo de balance**.
- 5) Número de individuos: ingrese en esta casilla la información correspondiente al **Número de unidades de individuos caracterizados** pertenecientes a la **especie seleccionada** durante el **periodo de balance**.
- 6) Fuente de información endemismo o amenaza: seleccione del listado desplegable si la especie monitoreada se encuentra clasificada como una **especie endémica o amenazada**, si la especie se encuentra clasificada como **endémica** o **amenazada** seleccione la opción **SÍ**, de lo contrario seleccione la opción **NO**.
- 7) Fuente de información: seleccione del listado desplegable la **Fuente de información** desde donde se identificó a la especie como **endémica o amenazada**. Las opciones disponibles son: Autor institucional; Referencia publicada
- 8) Amenaza según UICN: seleccione del listado desplegable el tipo de **Amenaza de la especie**, si la especie NO encuentra clasificada como **amenazada** seleccione la opción **Ninguno**. Las opciones de esta lista son: Casi amenazado(nt); Datos insuficientes(dd); En peligro crítico(cr); En peligro(en); Extinto en estado silvestre(ew); Extinto(ex); Ninguno; No evaluado(ne); Preocupación menor(lc); Vulnerable(vu).
- 9) Categoría de amenaza en la que se encuentra la especie según Resolución 1912 de 2017 del MinAmbiente: seleccione del listado desplegable la categoría de **Amenaza de la especie**, si la especie NO encuentra clasificada como **amenazada** seleccione la opción **Ninguno**. La lista contiene las siguientes opciones: En peligro crítico (CR); En peligro (EN); Ninguno; Vulnerable (VU).
- 10) Anexo en la que se encuentra la especie según CITES: seleccione del listado desplegable el **Anexo CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres)**, mediante el cual la especie se encuentra clasificada como amenazada. Si la especie NO se encuentra clasificada como **amenazada** seleccione la opción **Ninguno**. La lista ofrece las siguientes opciones: Apéndice I; Apéndice II; Apéndice III; Ninguno



Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Caracterización de especies** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada especie** que haya sido **caracterizada** durante **el periodo de balance**, en cada **Punto de monitoreo del recurso biótico**. Para **ingresar información de una nueva especie caracterizada**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de especies caracterizadas** durante **el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento del **Capítulo Suelo**.

8. CAPITULO SUELO

En este capítulo se diligencia la información asociada a las características del suelo obtenida a partir de las mediciones que se realicen por parte del establecimiento durante el período de balance.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Suelo**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:

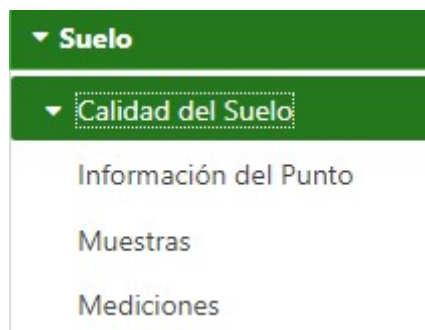


Posteriormente, ingrese a la sección **Características del suelo**; por medio del menú principal del sistema.

8.1. Sección Características del Suelo

En esta sección se relaciona la información correspondiente a la información general de la clasificación geomorfológica del suelo; los procesos actuales de degradación del suelo; las propiedades físicas, químicas y biológicas determinadas en campo y/o en laboratorio.

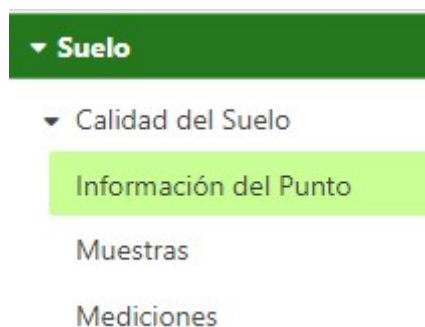
Para ingresar a la sección **Calidad del suelo** haga clic sobre la opción **Suelo** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Calidad del suelo**.



Proceda con el reporte de información correspondiente a la subsección **Información del punto**, de la sección **Calidad del suelo**, del **capítulo Suelo**.

8.1.1. Subsección Información del Punto

Para ingresar a la subsección **información del punto** haga clic sobre dicha opción.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información del punto**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Calidad del Suelo

Información del Punto Muestras Mediciones

Nombre Predio Receptor	Número Predial	Departamento	Municipio	Capacidad de Uso	Uso Actual	Uso Potencial	Realizar cargue masivo	Acciones

No se encontraron registros.

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el punto de medición de la calidad del suelo**, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 2) Actividad: seleccione de las opciones disponibles la **Actividad para la cual está destinado el suelo** en el punto de medición de la calidad de suelo que **está reportando**. Para el ingreso de esta información, tiene disponible tres (3) opciones: **Vertimiento de aguas residuales**, **Disposición de residuos sólidos** y **Técnica de remediación o restauración**. Seleccione la opción correspondiente dando clic sobre el botón , ubicado en la parte izquierda de cada opción; finalmente deberá dar click en la opción **"Agregar"**.
- 3) Vertimientos de aguas residuales: esta casilla se habilitará únicamente si en la casilla **Actividad** se seleccionó la opción **Vertimiento de aguas residuales**. Seleccione del listado desplegable el **tipo de vertimiento** que se realizó **durante el periodo de balance** en el **punto de medición** de la calidad del suelo que está reportando. Posteriormente de clic en **Agregar**, para que el sistema guarde el **tipo de vertimiento** que desea reportar. Se puede ingresar **más de un tipo de vertimiento**.

Las opciones disponibles son: Campo de Infiltración, Tanque Séptico, Vertimiento Directo.

- 4) Disposición de residuos sólidos: esta casilla se habilitará únicamente si en la casilla **Actividad** se seleccionó la opción **Disposición de residuos sólidos**. Seleccione del listado desplegable el **tipo de residuos sólidos** que se dispusieron **durante el periodo de balance** en el **punto de medición** de la calidad del suelo que está reportando. Posteriormente de clic en **Agregar**, para que el sistema guarde el **tipo de residuos sólido** que desea reportar. Se puede ingresar **más de un tipo de residuo sólido**, diligenciando la información de esta casilla nuevamente, y dando clic en **Agregar**. Las



opciones disponibles son: Doméstico, Industrial

- 5) Técnica de remediación o restauración: esta casilla se habilitará únicamente si en la casilla **Actividad** se seleccionó la opción **Técnicas de remediación o restauración**. Seleccione del listado desplegable la **técnica de remediación o restauración** aplicada **durante el periodo de balance** en el **punto de medición** de la calidad del suelo que está reportando. Posteriormente de clic en **Agregar**, para que el sistema guarde la **técnica de remediación o restauración** que desea reportar. Se puede ingresar **más de una técnica de remediación o restauración**, diligenciando la información de esta casilla nuevamente, y dando clic en **Agregar**.

Las opciones disponibles son: Barreras Reactivas, Bioestimulación in-situ, Biopilas, Bioremediación, Bioslurping, Bioventing, Compostaje, UNO X, Otro. Si selecciona la opción Otro, diligencie la casilla ¿Cuál?

Nota: en un mismo **predio** (**punto** de medición de la calidad del suelo) el establecimiento puede adelantar actividades de **Vertimiento de aguas residuales**, **Disposición de residuos sólidos** y/o **Técnica de remediación o restauración**. Para reportar en un mismo punto **diferentes actividades**, seleccione el **tipo de actividad**, seleccione el **tipo de Vertimiento**, **Residuo** o **técnica de remediación o restauración**, y de clic en **Agregar**. En el recuadro ubicado en la parte baja se mostrará la información ingresada.

Datos del predio receptor

En esta parte del formulario, se solicita la información correspondiente a la **identificación**, **ubicación** y **uso del suelo**, del predio donde se adelantó la medición de la calidad del suelo.

- 6) Nombre del predio receptor: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica el predio receptor**, este campo permite el ingreso de datos alfanuméricos.
- 7) Número predial: ingrese el **Número predial** mediante el cual se **identifica el predio receptor**, este campo permite el ingreso de datos numéricos.
- 8) Autoridad Ambiental: seleccione del listado desplegable la **Autoridad Ambiental** con jurisdicción en el lugar de ubicación del **predio receptor**.
- 9) Departamento: seleccione del listado desplegable el **Departamento** de ubicación del **predio receptor**.
- 10) Municipio: seleccione del listado desplegable el **Municipio** de ubicación del **predio receptor**.
- 11) Altura sobre el nivel del mar: ingrese el valor de la **Altura sobre el nivel**



del mar en el lugar de ubicación del **predio receptor**, en metros sobre el nivel del mar.

12) Mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta del predio receptor**. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **polígono correspondiente** al **municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho polígono**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón "Abrir Mapa" y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".

13) Capacidad de uso: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la **Capacidad de uso del suelo** en el **predio receptor**.

Opciones disponibles: Clase 1 - Actividad agrícola y ganadería, Clase 2 - Actividad agrícola y ganadería, Clase 3 - Actividad agrícola y ganadería, Clase 4 - Actividad agrícola y ganadería, Clase 5 - Actividad restringida agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales, Clase 6 - Actividad restringida agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales, Clase 7 - Actividad restringida agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales, Clase 8 - Preservación y conservación

14) Uso actual del suelo: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **Uso** que **durante el periodo de balance** se le daba al suelo en el **predio receptor**.

Lista uso actual del suelo Opciones: Agricultura, Agroforestal, Asentamiento, Conservación, Cuerpos de Agua Naturales, Forestal, Ganadería, Infraestructura, Minería, Sitios de disposición de materiales de desecho.

15) Vocación del uso del suelo: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la **Vocación del uso del suelo** en el **predio receptor**.

Lista vocación del uso del suelo: Agrícola, Agroforestal, Conservación, Forestal, Ganadera, Otros. Si selecciona la opción Otro, diligencie la casilla ¿Cuál?

16) Clasificación Geomorfológica: en esta parte del formulario, usted deberá reportar la información correspondiente al **Ambiente geomorfológico** y al **Subambiente geomorfológico**, del predio receptor.

17) Ambiente geomorfológico: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **Ambiente geomorfológico del suelo** en el **predio receptor**.



Lista ambiente geomorfológico: Antrópico, Cárstico, Denudacional, Eólico 1 A 3, Estructural, Fluvial, Glacial, Marino Litoral, Volcánico.

18) Subambiente geomorfológico: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **Subambiente geomorfológico del suelo** en el **predio receptor**. Las opciones disponibles en este listado **variarán dependiendo** del **Ambiente geomorfológico** seleccionado en la anterior casilla de información.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

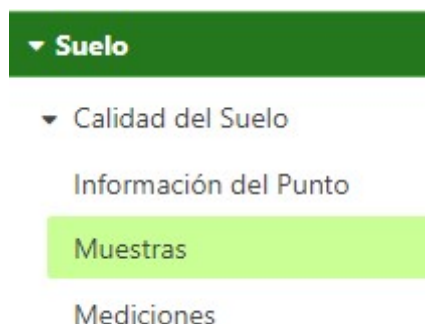
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información del Punto** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para cada **Punto de medición de la calidad del suelo** que hayan sido monitoreado durante **el periodo de balance**. Para **ingresar información de un nuevo punto de medición**, dé clic en la opción **Nuevo** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Cuando haya terminado de reportar la totalidad de **Puntos de medición de la calidad del suelo** prosiga con el diligenciamiento de la subsección **Muestras**, de la sección **Características del suelo**, del capítulo **Suelo**.

8.1.2. Subsección Muestras

Para ingresar a la subsección **Muestras** del **Capítulo suelo** haga clic sobre la opción **Muestras** del menú principal.





También puede acceder a la sección **Muestras** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Muestras**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Nombre del punto: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable el **Nombre del punto de medición de la calidad del suelo** a que se encuentra relacionada la muestra que desea reportar. Las opciones disponibles en el listado desplegable en esta casilla corresponden a los **puntos registrados** por el usuario en la subsección **Información general del punto**.
- 2) Nombre del laboratorio: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable el **Nombre del laboratorio** que adelantó el muestreo para la **medición de la calidad del suelo** en el **punto seleccionado** en la anterior casilla. Las opciones disponibles en el listado desplegable en esta casilla corresponden a los **laboratorios acreditados ante el IDEAM** para la **matriz Suelo**.
- 3) Tipo de análisis: seleccione del listado desplegable la(s) opción(es) correspondiente(s) al **Tipo de análisis** adelantado por el laboratorio que realizó el muestreo para la **medición de la calidad del suelo** en el **punto seleccionado**. Se puede seleccionar varias opciones disponibles en el listado; dando clic en el recuadro ubicado en la parte izquierda de cada opción, las opciones seleccionadas para el reporte de información en esta casilla quedarán marcadas de la siguiente manera: ☒. Opciones disponibles:



Biológico, Físico, Mineralógico, Químico

- 4) Tipo de muestreo: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **Tipo de muestreo** adelantado por el laboratorio que realizó el muestreo para la **medición de la calidad del suelo** en el **punto seleccionado**. Opciones de la lista: Barrenada, Cajuela, Calicata
- 5) Fecha del muestreo: ingrese la **fecha en la que el laboratorio realizó la toma de la muestra**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre el ícono del calendario y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.5. Calendarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".
- 6) Hora inicial del muestreo: ingrese **la hora en la que el muestreo inició**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla Hora y siga las instrucciones para el reporte de horas en el RUA, disponibles en el Numeral 0.9.6. Horarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)", del presente documento.
- 7) Hora final del muestreo: ingrese **la hora en la que el muestreo finalizó**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla Hora y siga las instrucciones para el reporte de horas en el RUA, disponibles en el Numeral 0.9.6. Horarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)", del presente documento.
- 8) Duración del muestreo: el sistema, dependiendo de la información reportada en las casillas **Hora inicial del muestreo** y **Hora final del muestreo**, **calculará de manera automática** la **duración del muestreo** adelantado para la muestra que está reportando.
- 9) Estacionalidad: seleccione del listado desplegable la **Estacionalidad** que presentaba el **lugar de ubicación del predio donde se adelantó la toma de la muestra**, es decir, si en la fecha del muestreo el lugar de ubicación del predio se encontraba en **temporada seca** o en **temporada de lluvias**. Para el diligenciamiento de esta casilla también tiene disponible la opción **"Otro"**, en este caso el sistema desplegará en pantalla la casilla **Otro** para el ingreso del dato correspondiente a la estacionalidad, **diferente a Temporada seca y Temporada de lluvias**.
- 10) Nivel freático (cm): ingrese el valor en centímetros del **nivel freático** del suelo donde fue adelantada la muestra que está reportando.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.



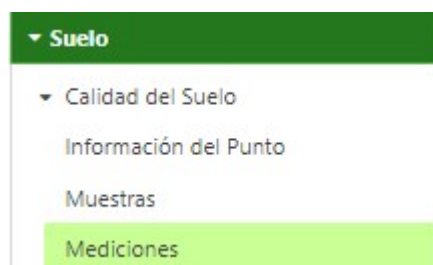
El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará en pantalla, la grilla administrativa de la subsección **Muestras**, con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada muestreo realizado** durante el **periodo de balance** en el establecimiento. Para **ingresar información de un nuevo muestreo**, dé clic en la opción **Nuevo** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de muestras** para las **mediciones de la calidad del suelo** realizadas en los **diferentes puntos reportados** en la subsección **Información del punto**, prosiga con el diligenciamiento de la subsección **Mediciones**, de la sección **Características del suelo**, del capítulo **Suelo**.

8.1.3. Subsección Mediciones

Para ingresar a la subsección **Mediciones** haga clic sobre la opción **Características del suelo** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Mediciones**.



También puede acceder a la subsección **Mediciones** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Calidad del Suelo

Información del Punto Muestras Mediciones

Nombre del Punto	Tipo de Análisis	Parametro	Unidad de Medida	Rango	Valor	Método de Obtención	Descripción Parametro	Registrado Por Excel	Acciones
No se encontraron registros.									

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta subsección, con los siguientes ítems:

- 1) **Muestra:** seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la muestra a que hace referencia la medición que desea reportar. Las opciones disponibles en el listado desplegable en esta casilla corresponden a las **muestras registradas** por el usuario en la subsección **muestras**.
- 2) **Tipo de análisis:** seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **Tipo de análisis** adelantado con la muestra seleccionada en la **casilla anterior**. Las opciones disponibles en este listado corresponderán a la información reportada en la subsección **Muestras** en la casilla **Tipo de análisis**, para la **muestra seleccionada**.
- 3) **Parámetro:** seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a el **parámetro** al que hace referencia la **medición** que desea reportar. Las opciones disponibles en este listado variarán dependiendo del **tipo de análisis** reportado en la casilla anterior.
- 4) **Unidad de medida:** el sistema diligenciará de manera automática la **unidad de medida** en la que debe ser **reportada** la medición del **parámetro** seleccionado en la anterior casilla.
- 5) **Valor:** ingrese el **resultado** de la **medición del parámetro analizado** por el laboratorio, en la **unidad de medida establecida** por el sistema.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la subsección **Mediciones** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Medición realizada** durante el periodo de balance. Para ingresar esta información de una nueva Medición, dé clic en la opción **Nuevo** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

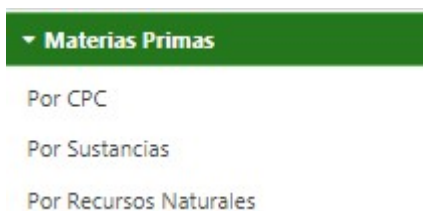


Una vez haya reportado la totalidad de mediciones para cada muestra y para cada punto de medición de la calidad del suelo, en la sección **Mediciones**, prosiga con el diligenciamiento del **Capítulo Materia primas**.

9. CAPITULO MATERIAS PRIMAS Y BIENES CONSUMIBLES

En este capítulo se recolecta información sobre aquellas materias primas y bienes consumibles que utiliza el establecimiento en el desarrollo de su actividad económica.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Materias primas y bienes consumibles**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



Posteriormente, ingrese a la sección **Por CPC**; por medio del menú principal del sistema.

9.1. Sección por CPC

En esta sección se relaciona la información correspondiente al consumo de materias primas y bienes consumibles, discriminados por Código CPC, las de mayor consumo, mayor impacto ambiental al agua, al aire, al suelo, a la biodiversidad y/o que tienen mayor incidencia en la generación de residuos. Se emplea la Clasificación Central de Productos (CPC) que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables, los bienes no transportables y los servicios.

Para ingresar a la sección **Por CPC** haga clic sobre la opción **Materias primas y bienes consumibles** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Por CPC**.



▼ **Materias Primas**

Por CPC

Por Sustancias

Por Recursos Naturales

También puede acceder a la sección **Por CPC** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

Por CPC

Por Sustancias

Por Recursos Naturales

El sistema mostrará la grilla administrativa de la sección **Por CPC**, para reportar información en esta sección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) **Código y descripción CPC:** para la identificación de las **materias primas Por CPC**, el sistema tiene disponible el listado completo de la **Clasificación Central de Productos CPC**, adaptada para Colombia por el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE³³. Para reportar la información ubique el cursor sobre la casilla **Código y descripción CPC**, y escriba el nombre de la materia prima o bien consumible que desea reportar, y espere que el sistema muestre los resultados de aquellos **códigos CPC** que **corresponden al nombre ingresado**. Seleccione del listado disponible **la opción que corresponda de mejor manera a la descripción de la materia prima o bien consumible** que desea reportar.
 - En el listado **no** aparecen nombres comerciales, por lo cual debe buscar por el nombre del componente básico o principio activo de la materia prima o del bien consumible.
 - En algunos productos encontrará al final de la descripción las iniciales **n.c.p.**, que significan *No Clasificado Previamente*, es decir que dentro de

³³ <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc>



la CPC no existe un código con una descripción más específica que lo describa.

- En algunos productos encontrará al final de la descripción las iniciales **f.d.r.**, que significa productos elaborados *Fuera de Refinería*.
- 2) Descripción detallada: ingrese la **descripción detallada de la materia prima** o **bien consumible** que se encuentra reportando, debido a que la descripción disponible en el **listado de códigos CPC** puede no ser lo suficientemente específica en relación con la descripción de la materia prima o bien consumible que se está reportando.
- 3) Cantidad total consumida: ingrese la **cantidad total consumida** de la **materia prima** o **bien consumible** durante el periodo de balance. Recuerde que esta **cantidad debe ser reportada** en la **unidad de medida asociada al código CPC seleccionado**, el sistema le indicará en el nombre de la casilla, la **unidad de medida** en la que debe **reportar esta cantidad** (la indicará entre paréntesis)
- 4) % Consumo Origen extranjero (%): ingrese la **cantidad en porcentaje** del consumo de la **materia prima** o **bien consumible** durante el periodo de balance que haya sido de origen extranjero. Recuerde que esta **cantidad debe ser reportada** en **porcentaje (%)**.
- 5) Existencias (al final del periodo): ingrese la **cantidad total de existencias (almacenamiento)** de la **materia prima** o **bien consumible** al finalizar (31 de diciembre) el periodo de balance. Recuerde que esta **cantidad debe ser reportada** en la **unidad de medida asociada al código CPC seleccionado**, el sistema le indicará en el nombre de la casilla, la **unidad de medida** en la que debe **reportar esta cantidad** (la indicará entre paréntesis).

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta sección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la sección **Por CPC** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **Materias primas o bienes consumibles** consumidas durante el periodo de balance. Para **ingresar información de una nueva materia prima o bien consumible**, de clic en la opción **Nuevo** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

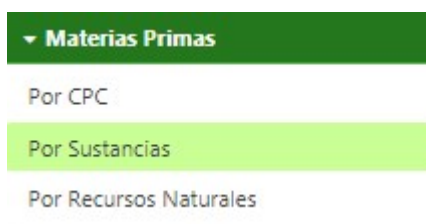


Recuerde reportar la totalidad de materias primas consumidas durante el periodo de balance.

9.2. Sección por Sustancias

*En esta sección se reporta información sobre aquellas sustancias de la lista RETC (**Anexo 1.2**) contenidas en las materias primas y bienes consumibles (como sustancias puras, como parte de su formulación o en forma de impurezas o ingredientes inertes), utilizados por el establecimiento durante el período de balance en el desarrollo de su actividad económica, que incidan en sus vertimientos o descargas o en sus emisiones a la atmósfera. En este caso, la "actividad económica" hace referencia a que la sustancia es utilizada en el proceso productivo o en procesos ajenos a la producción, como, por ejemplo, en el almacenamiento, tratamiento de aguas residuales, limpieza y mantenimiento, etc.*

Para ingresar a la sección **Por Sustancia** haga clic sobre la opción **Materias primas** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Por Sustancias**.



También puede acceder a la sección **Por Sustancias** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:



El sistema lo direccionará a la grilla administrativa de la sección **Por sustancias**, y presentará en la tabla, las **sustancias RETC (Anexo 1.2)** que hayan sido **reportadas** como **vertidas o descargadas** en la sección **Salidas de agua** del Capítulo **Agua** y las que hayan sido **reportadas** como **emitidas** en la sección **Emisiones** del capítulo **Aire**: En la columna denominada **Registrar consumo** se encuentran disponibles las opciones **Sí** y **No**, mediante las cuales el usuario podrá habilitar el formulario de diligenciamiento de esta sección.



Por CPC **Por Sustancias** Por Recursos Naturales

Identificación	Sustancia	Clase	Registrar Consumo	Nombre Genérico de la Sustancia
			Sí	

Si durante el periodo de balance, el establecimiento consumió una o varias de las sustancias disponibles en la grilla administrativa como materias primas de su proceso o bienes consumibles que contuvieran dichas sustancias, seleccione la opción **Sí** para la sustancia correspondiente; de lo contrario seleccione la opción **No**. Recuerde que las sustancias pueden estar contenidas en las materias primas o bienes consumibles como sustancias puras, como parte de su formulación o en forma de impurezas o ingredientes inertes³⁴.

Si selecciona la opción **No**, el sistema identificará que esa sustancia NO fue consumida como materia prima o bien consumible durante el periodo de balance, y NO le solicitará reportar la información correspondiente a esta sección. Si selecciona la opción **Sí**, el sistema identificará que la sustancia fue consumida como materia prima o bien consumible durante el periodo de balance, y habilitará en la columna **Acciones** (última columna de la grilla administrativa y para lo cual debe), el botón **Registrar uso**, a través del cual se habilita el formulario correspondiente a esta sección.

De clic en el botón **Registrar Uso**, en la fila correspondiente a la sustancia que fue consumida como materia prima o bien consumible. Se desplegará el formulario de captura disponible para esta sección, con los siguientes ítems:

1. Identificación: esta casilla es diligenciada automáticamente por el sistema, en la cual asigna el **Número de identificación** correspondiente al **número CAS** de la sustancia seleccionada.
2. Sustancia: esta casilla es diligenciada automáticamente por el sistema, corresponde al nombre de la **Sustancia** seleccionada.
3. Clase: esta casilla es diligenciada automáticamente por el sistema, corresponde a la **Clase de la sustancia** seleccionada.

³⁴ A modo de ejemplo, se presentan casos en donde se considera la presencia de una sustancia RETC en un producto sin que haya sido utilizada como materia prima: i) un establecimiento que utiliza thinner o gasolina en limpieza o combustión, el benceno puede estar presente en ppm (partes por millón) como impureza del producto, aunque no sea parte del proceso. ii) Tolueno o xileno presentes como trazas en disolventes. iii) metales pesados como plomo o cadmio en pigmentos o aleaciones, sin ser parte intencional del producto final. iv) formaldehído residual en resinas o maderas tratadas.



4. Nombre genérico de la sustancia: ingrese el **nombre genérico** de la **sustancia contaminante seleccionada**. En caso de que la misma sustancia contaminante **se encuentre contenida** en **más de una** materia prima o bien consumible con **distintos nombres genéricos**, diligéncielos.
5. ¿El nombre genérico de la sustancia es un dato confidencial?: indique **Sí** si el (los) nombre(s) genérico(s) de la sustancia reportado(s) en este formulario es (son) de carácter confidencial; de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción **Sí**, el sistema desplegará la casilla **Razón**.
6. Razón: seleccione de la lista desplegable la **razón** por la cual el (los) **nombre(s) genérico(s) de la sustancia es de carácter confidencial**: Secreto comercial, Secreto industrial, Secreto profesional, Otro. Para la opción **Otro** indique **¿Cuál?**
7. Cantidad ingresada (kg/año): reporte la **cantidad** correspondiente a la **cantidad que ingresa** de la **sustancia contenida** en las **materias primas o bienes consumibles** durante el período de balance, expresada en la unidad de medida kilogramos/año. Para calcular esta cantidad y reportarla en esta casilla utilice la siguiente ecuación:

$$\text{Cantidad que ingresa al establecimiento} = (1) + (3) + (4)$$

donde

- (1): *Cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que se compra a otros establecimientos durante el año del período de balance.*
- (3): *Cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que se recibe por transferencia de otro establecimiento de la misma Persona Natural o Jurídica durante el año del período de balance.*
- (4): *Cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que haya sido recibida por el establecimiento de terceros, es decir, cuando otro establecimiento le haya suministrado la materia prima para su transformación durante el año del período de balance.*



Tenga presente que los metales pueden ser notificados como sustancias puras, compuestos o ambos. Cuando se notifican en calidad de compuestos, se reporta únicamente el peso del metal en el compuesto a fin de evitar la doble contabilidad, ya que muchos compuestos de metales contienen más de un metal. Por ejemplo, el cromato de plomo se notifica como compuesto de plomo y como compuesto de cromo. En ese caso, se reportan el peso del plomo (como Plomo y sus compuestos) y el peso del cromo (como Cromo y sus compuestos).

8. Cantidad consumida (kg/año): ingrese la **cantidad** correspondiente al **consumo de la sustancia seleccionada y contenida en la materia prima o bien consumible** durante el período de balance, expresada en la unidad de medida kilogramos/año. Para calcular esta cantidad y reportarla en esta casilla utilice la siguiente ecuación:

$$\text{Cantidad consumida en establecimiento} = ((1) + (2) + (3) + (4)) - ((5) - (6) - (7))$$

donde:

- (1): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que se compra a otros establecimientos durante el año del período de balance.*
- (2): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que se tiene en existencias al comienzo del año del período de balance, es decir, el inventario inicial.*
- (3): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que se recibe por transferencia de otro establecimiento de la misma Persona Natural o Jurídica durante el año del período de balance.*
- (4): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que haya sido recibida por el establecimiento de terceros, es decir, cuando otro establecimiento le haya suministrado la materia prima para su transformación durante el año del período de balance.*
- (5): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que se tiene en existencias al final del año del período de balance, es decir, el inventario final.*
- (6): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles cedida en transferencia a otro*



establecimiento de la misma Persona Natural o Jurídica durante el año del período de balance.

(7): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en las materias primas y bienes consumibles que haya sido suministrada a otros establecimientos para su transformación durante el año del período de balance, es decir para terceros.*

Tenga presente que los metales pueden ser notificados como sustancias puras, compuestos o ambos. Cuando se notifican en calidad de compuestos, se reporta únicamente el peso del metal notificable en el compuesto a fin de evitar la doble contabilidad, ya que muchos compuestos de metales contienen más de un metal. Por ejemplo, el cromato de plomo es notificable como compuesto de plomo y como compuesto de cromo. En ese caso, se reportan el peso del plomo (como Plomo y sus compuestos) y el peso del cromo (como Cromo y sus compuestos).

9. Tipo de uso: seleccione de las opciones disponibles si la sustancia fue consumida como **materia prima** o se encontraba presente en algún **bien consumible** utilizado por el establecimiento. Usted puede seleccionar una o las dos opciones. Para esto tenga en cuenta las siguientes definiciones:

Materias primas: *son los elementos que quedan incorporados físicamente a los productos (bienes elaborados o servicios ofrecidos).*

Bienes consumibles: *los insumos (o productos de entrada) indispensables para cualquier proceso productivo o servicio, pero que no quedan incorporados físicamente en ellos.*

10. Estado de la materia: seleccione de las opciones disponibles el **Estado de la materia prima o bien consumible** que contiene la sustancia seleccionada al **momento de ingresar al establecimiento**. Se puede seleccionar una, dos o las tres opciones disponibles: Sólido o semisólido, Líquido, Gaseoso.
11. Cantidad en existencias al inicio del periodo de balance (kg): ingrese la **cantidad de la sustancia contenida** en las **materias primas** y **bienes consumibles** que se tiene en existencias al **comienzo del año del período de balance o inventario inicial** (al 1 de enero del año que está declarando), expresada en la unidad de medida **kilogramos**. Si el establecimiento no tenía inventario al inicio del período de balance, diligencie cero "0".



El primer período de balance para el cual se diligencia el registro, el usuario reporta las existencias al inicio del periodo de balance. Para los siguientes períodos las existencias al inicio del periodo de balance corresponden a las existencias al final del período de balance reportado en el período inmediatamente anterior, sin embargo, si es necesario esta cantidad puede ser diferente.

12. Cantidad en existencias al final del periodo de balance (kg): ingrese la **cantidad de la sustancia contenida** en las **materias primas** y **bienes consumibles** en existencias **al final del año del período de balance o el inventario final** (al 31 de diciembre del año que está declarando), expresada en la unidad de medida **kilogramos**. Si el establecimiento no tenía inventario al final del período de balance, diligencie cero "0".
13. Cantidad máxima almacenada (kg): ingrese la **cantidad máxima de la sustancia** contenida en las **materias primas** y **bienes consumibles** que **almacenó en el establecimiento** durante el periodo de balance. Recuerde que esta **cantidad debe ser reportada** en la unidad de medida **kilogramos**.
14. Promedio diario almacenado (kg): ingrese la **cantidad promedio** de la **sustancia** contenida en las **materias primas** y **bienes consumibles** que **almacenó diariamente** en el establecimiento, expresada en la unidad de medida **kilogramos**.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta sección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la sección **Por Sustancia** con la información que acaba de reportar, en la fila correspondiente a la sustancia seleccionada. Recuerde que la información ingresada se puede Editar  o Consultar .

Para reportar el consumo de una nueva sustancia disponible en la grilla administrativa, seleccione **Sí** en la columna **Registrar consumo**, y posteriormente en la columna **Acciones**, de clic en el botón **Registrar uso**; el sistema desplegará nuevamente el formulario de captura para esta sección.

Una vez haya reportado la información de las **sustancias consumidas** por el establecimiento como **Materias primas o bienes consumibles durante el periodo de balance**, que incidan en sus vertimientos o descargas o en sus

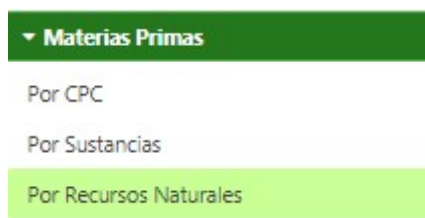


emisiones a la atmósfera, prosiga con el diligenciamiento de la sección **por Recursos Naturales**.

9.3. Sección por Recursos Naturales

En esta sección se registra la información correspondiente al aprovechamiento directo de recursos naturales renovables, incluyendo la extracción o recolección de especímenes de la diversidad biológica (productos forestales o faunísticos) que cuenten con Salvoconducto Único Nacional o con remisión de movilización de madera o productos forestales de transformación primaria, provenientes de actividades forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debidamente registrados. se relaciona la información correspondiente al consumo de materias primas y bienes consumibles provenientes de recursos naturales.

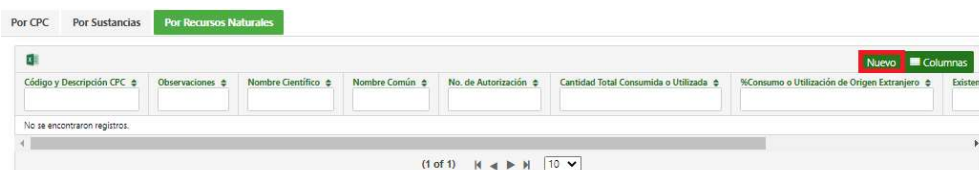
Para ingresar a la sección **Por Recursos Naturales** haga clic sobre la opción **Materias primas** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Por Recursos Naturales**.



También puede acceder a la sección **Por Recursos Naturales** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la sección **Por Recursos Naturales**, para reportar información en esta sección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.



Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:



1. Código y descripción CPC: para la identificación de las **materias primas y bienes consumibles por recursos naturales**, el sistema tiene disponible el listado completo de la **Clasificación Central de Productos CPC**, adaptada para Colombia por el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE. Para reportar la información ubique el cursor sobre la casilla **Código y descripción CPC**, y escriba el nombre de la materia prima o bien consumible que desea reportar, y espere que el sistema muestre los resultados de aquellos **códigos CPC** que **corresponden al nombre ingresado**. Seleccione del listado disponible **la opción que corresponda de mejor manera a la descripción de la materia prima o bien consumible** que desea reportar.

En algunas materias primas o bienes consumibles encontrará al final de la descripción las iniciales **n.c.p.**, que significan *No Clasificado Previamente*, es decir que dentro de la CPC no existe un código con una descripción más específica que lo describa.

2. Observaciones: ingrese la **descripción detallada** de la **Materia prima o bien consumible del recurso natural renovable** que se encuentra reportando, debido a que la descripción disponible en el **listado de códigos CPC** puede no ser lo suficientemente específica con relación a la descripción.
3. Especie aprovechada – Nombre científico: ingrese el **Nombre científico o parte del nombre** de la **especie aprovechada** como **materia prima o bien consumible** en el establecimiento durante el periodo de balance y seleccione del listado el **nombre científico de la especie aprovechada**.
4. Especie aprovechada – Nombre común: ingrese el **Nombre común mediante el cual se identifica** la **especie aprovechada** como **materia prima o bien consumible** en el establecimiento durante el periodo de balance.

Tipo de autorización: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable el **tipo de autorización** para el **aprovechamiento del recurso natural renovable** que está reportando como **materia prima o bien consumible**. Las opciones disponibles en la lista son: Registro, Remisión de movilización, Resolución de aprovechamiento del recurso natural, Salvoconducto de movilización.

5. No. Autorización: ingrese el **Número del acto administrativo de la autorización** para el **aprovechamiento del recurso natural renovable** que está reportando como **materia prima o bien consumible**.
6. Autoridad que otorga: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable la **Autoridad Ambiental que otorgó la autorización** para el **aprovechamiento del recurso natural renovable** que está reportando,



como **materia prima o bien consumible**.

7. Cantidad total consumida o utilizada: ingrese la **cantidad total consumida** de la **materia prima o bien consumible** por recurso natural renovable durante el periodo de balance. Recuerde que esta **cantidad debe ser reportada** en la **unidad de medida asociada al código CPC seleccionado**, el sistema le indicará en el nombre de la casilla, **la unidad de medida** en la que debe **reportar esta cantidad** (la indicará entre paréntesis).
8. % Consumo o utilización de Origen extranjero (%): ingrese la **cantidad en porcentaje** del consumo de la **materia prima o bien consumible por recurso natural renovable** durante el periodo de balance que haya sido de origen extranjero. Recuerde que esta **cantidad debe ser reportada en porcentaje (%)**.
9. Existencias (al final del periodo de balance): ingrese la **cantidad total de existencias (almacenamiento)** de la **materia prima o bien consumible por recurso natural renovable** al finalizar (31 de diciembre) el periodo de balance. Recuerde que esta **cantidad debe ser reportada** en la **unidad de medida asociada al código CPC seleccionado**, el sistema le indicará en el nombre de la casilla, **la unidad de medida** en la que debe **reportar esta cantidad** (la indicará entre paréntesis)

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta sección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la sección **Por Recursos Naturales** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

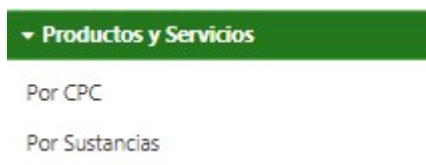
Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada materia prima o bien consumible por recurso natural renovable** consumido por el establecimiento durante el periodo de balance. Para **ingresar información de una nueva materia prima o bien consumible por recurso natural renovable**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

10. CAPITULO PRODUCTOS Y SERVICIOS



En este capítulo se relacionan los principales bienes elaborados o servicios ofrecidos por el establecimiento durante el año del período de balance y las cantidades o valores correspondientes.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Productos y servicios**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:

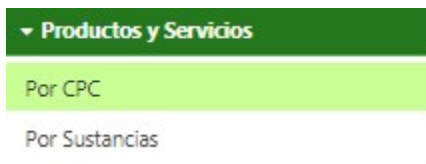


Posteriormente, ingrese a la sección **Por CPC**; por medio del menú principal del sistema.

10.1. Sección por CPC

En esta sección se relaciona la información correspondiente a la producción de bienes o la prestación de servicios discriminados por Código CPC. Se emplea la Clasificación Central de Productos (CPC) que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables, los bienes no transportables y los servicios.

Para ingresar a la sección **Por CPC** haga clic sobre la opción **Productos y Servicios** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Por CPC**.



También puede acceder a la sección **Por CPC** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:





El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Por CPC**, para reportar información en esta sección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Código y Descripción CPC: para la identificación de los **Productos y Servicios Por CPC**, el sistema tiene disponible el listado completo de la **Clasificación Central de Productos CPC**, adaptada para Colombia por el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE³⁵. Para reportar la información ubique el cursor sobre la casilla **Código y descripción CPC**, y escriba el nombre del producto o servicio que desea reportar, y espere que el sistema muestre los resultados de aquellos **códigos CPC** que **corresponden al nombre ingresado**. Seleccione del listado disponible la **opción que corresponda de mejor manera a la descripción del producto o servicio** que desea reportar.

En el listado **no** aparecen nombres comerciales, por lo cual debe buscar por el nombre del componente básico o principio activo del producto o servicio.

En algunos productos encontrará al final de la descripción las iniciales **n.c.p.**, que significan *No Clasificado Previamente*, es decir que dentro de la CPC no existe un código con una descripción más específica que lo describa.

En algunos productos encontrará al final de la descripción las iniciales **f.d.r.**, que significa productos elaborados *Fuera de Refinería*.

- 2) Descripción detallada: ingrese la **descripción detallada** del **Producto** o **Servicio** que se encuentra reportando, debido a que la descripción disponible en el **listado de códigos CPC** puede no ser lo suficientemente específica con relación a la descripción del producto o servicio que se está reportando.
- 3) Cantidad total producida durante el periodo de balance: ingrese la **cantidad total producida** del **producto** o **servicio** durante el periodo de balance. Recuerde que esta **cantidad debe ser reportada** en la **unidad de medida**

³⁵<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc>



asociada al código CPC seleccionado, el sistema le indicará en el nombre de la casilla, **la unidad de medida** en la que debe **reportar esta cantidad** (la indicará entre paréntesis).

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta sección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la sección **Por CPC** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para todos los **principales productos elaborados o servicios ofrecidos por el establecimiento** durante el periodo de balance. Para **ingresar información de un producto o servicio**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

10.2. Sección por Sustancias

En esta sección se reporta información sobre aquellas sustancias de la lista RETC contenidas en los bienes elaborados y servicios (como sustancias puras, como parte de su formulación o en forma de impurezas o ingredientes inertes) ofrecidos por el establecimiento durante el año del período de balance, que incidan en sus vertimientos o descargas o en sus emisiones a la atmósfera.

Tenga en cuenta la siguiente definición:

Bienes elaborados y servicios ofrecidos: son los que resultan de la actividad productiva (en el proceso productivo o servicio) del establecimiento.

Para ingresar a la sección **Por Sustancias** haga clic sobre la opción **Productos y Servicios** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Por Sustancias**.



▼ Productos y Servicios

Por CPC

Por Sustancias

También puede acceder a la sección **Por Sustancias** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

Por CPC

Por Sustancias

El sistema lo direccionará a la grilla administrativa de la sección **Por sustancias**, y presentará en la tabla, las **sustancias** RETC (**Anexo 1.2**) que hayan sido **reportadas** como **vertidas o descargadas** en la sección **Salidas de agua** del Capítulo **Agua** y las que hayan sido **reportadas** como **emitidas** en la sección **Emisiones** del capítulo **Aire**: En la columna denominada **Registrar producción**, se encuentran disponibles las opciones **Sí** y **No**, mediante las cuales el usuario podrá habilitar el formulario de diligenciamiento de esta sección.

Si durante el periodo de balance, el establecimiento produjo una o varias de las sustancias disponibles en la grilla administrativa como bienes elaborados o servicios que contuvieran dichas sustancias, seleccione la opción **Sí** para la sustancia correspondiente; de lo contrario seleccione la opción **No**. Recuerde que las sustancias pueden estar contenidas en los bienes elaborados o servicios como sustancias puras, como parte de su formulación o en forma de impurezas o ingredientes inertes.

Identificación	Sustancia	Clase	Registrar Consumo
			No

Si selecciona la opción **No**, el sistema identificará que esa sustancia NO fue producida como bien elaborado o servicio ofrecido, y NO le solicitará reportar la información correspondiente a esta sección. Si selecciona la opción **Sí**, el sistema identificará que la sustancia fue producida como bien elaborado o servicio ofrecido, y habilitará en la columna **Acciones** (última columna de la grilla administrativa), el botón **Registrar producción**, a través del cual se habilita el formulario correspondiente a esta sección.



De clic en el botón **Registrar Producción**, en la fila correspondiente a la sustancia que fue producida como bien elaborado o servicio ofrecido. Se desplegará el formulario de captura disponible para esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Identificación: esta casilla es diligenciada automáticamente por el sistema, en la cual asigna el **Número de identificación** correspondiente al **número CAS** de la sustancia seleccionada.
- 2) Sustancia: esta casilla es diligenciada automáticamente por el sistema, corresponde al nombre de la **Sustancia** seleccionada.
- 3) Clase: esta casilla es diligenciada automáticamente por el sistema, corresponde a la **Clase de la sustancia** seleccionada.
- 4) Nombre genérico de la sustancia: ingrese el **nombre genérico** de la **sustancia contaminante seleccionada**. En caso de que la misma sustancia contaminante **se encuentre contenida** en **más de un** bien elaborado o servicio ofrecido con **distintos nombres genéricos**, diligéncielos.
- 5) ¿El nombre genérico de la sustancia es un dato confidencial?: indique **Sí** si el (los) nombre(s) genérico(s) de la sustancia reportado(s) en este formulario es (son) de carácter confidencial; de lo contrario seleccione la opción **No**. Si selecciona la opción **Sí**, el sistema desplegará la casilla **Razón**.
- 6) Razón: seleccione de la lista desplegable la **razón** por la cual el **nombre genérico de la sustancia es de carácter confidencial**: Secreto comercial, Secreto industrial, Secreto profesional, Otro. Para la opción **Otro** indique **¿Cuál?**
- 7) Cantidad producida (kg/año): reporte la **cantidad** correspondiente a la **producción de la sustancia seleccionada y contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos** durante el período de balance, expresada en la unidad de medida kilogramos/año. Para calcular esta cantidad y reportarla en esta casilla utilice la siguiente ecuación:

$$\text{Cantidad producida en el establecimiento} = (1) + (2) + (3) + (4) + (5) - (6) - (7) - (8)$$

donde:

(1): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos que se produce y se vende a otros establecimientos industriales durante el año del período de balance.*



- (2): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos que se tiene en existencias al final del período de balance (al 31 de diciembre), es decir, el inventario final.*
- (3): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos que se produce y se transfiere (se cede) a otro establecimiento de la misma Persona Natural o Jurídica durante el año del período de balance.*
- (4): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos que haya sido producida y vendida para terceros, es decir, cuando otro establecimiento le haya suministrado la materia prima para su transformación durante el año del período de balance.*
- (5): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos que haya sido producida y consumida por el mismo establecimiento durante el año del período de balance.*
- (6): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos en existencias al comienzo del año del período de balance, es decir, el inventario inicial.*
- (7): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos recibida en transferencia por otro establecimiento de la misma Persona Natural o Jurídica durante el año del período de balance.*
- (8): *cantidad de la sustancia de la lista RETC contenida en los bienes elaborados y/o servicios ofrecidos producida por otros establecimientos industriales a los cuales este establecimiento suministro la materia prima para su transformación durante el año del período de balance, es decir de terceros.*

Tenga presente que los metales pueden ser notificados como sustancias puras, compuestos o ambos. Cuando se notifican en calidad de compuestos, se reporta únicamente el peso del metal en el compuesto a fin de evitar la doble contabilidad, ya que muchos compuestos de metales contienen más de un metal. Por ejemplo, el cromato de plomo se notifica como compuesto de plomo y como compuesto de cromo. En ese caso, se reportan el peso del plomo (como Plomo y sus compuestos) y el peso del cromo (como Cromo y sus compuestos).

- 8) Estado de la materia: seleccione de las opciones disponibles el **Estado de la materia** que presentaba la sustancia seleccionada al momento de ser



producida. Se puede seleccionar una, dos o las tres opciones disponibles: sólido o semisólido, líquido o gaseoso.

- 9) Cantidad en existencias al inicio del periodo de balance (kg): ingrese la **cantidad de la sustancia contenida** en los **bienes elaborados o servicios ofrecidos** que se tiene en existencias al **comienzo del año del período de balance** o **inventario inicial** (al 1 de enero del año que está declarando), expresada en la unidad de medida **kilogramos**. Si el establecimiento no tenía inventario al inicio del período de balance, diligencie cero "0".

El primer período de balance para el cual se diligencia el registro, el usuario reporta las existencias al inicio del periodo de balance. Para los siguientes períodos las existencias al inicio del periodo de balance corresponden a las existencias al final del período de balance reportado en el período inmediatamente anterior, sin embargo, si es necesario esta cantidad puede ser diferente.

- 10) Cantidad en existencias al final del periodo de balance (kg): ingrese la **cantidad de la sustancia contenida** en los **bienes elaborados o servicios ofrecidos** en existencias **al final del año del periodo de balance** o el **inventario final** (al 31 de diciembre del año que está declarando), expresada en la unidad de medida **kilogramos**. Si el establecimiento no tenía inventario al final del período de balance, diligencie cero "0".

- 11) Cantidad máxima almacenada (kg): ingrese la **cantidad máxima de la sustancia contenida en los bienes elaborados o servicios ofrecidos** que fue **almacenada en el establecimiento** durante el periodo de balance. Recuerde que esta cantidad debe ser reportada en la unidad de medida **kilogramos**.

- 12) Promedio diario almacenado (kg): ingrese la **cantidad promedio** de la **sustancia** contenida en los **bienes elaborados o servicios ofrecidos** que **almacenó diariamente** en el establecimiento, expresada en la unidad de medida **kilogramos**.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta sección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la sección **Por Sustancias** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar  o Consultar .



Para reportar la producción de una nueva sustancia disponible en la grilla administrativa, seleccione **Sí** en la columna **Registrar producción**, y posteriormente en la columna **Acciones**, de clic en el botón **Registrar producción**; el sistema desplegará nuevamente el formulario de captura para esta sección.

11. CAPITULO RESIDUOS

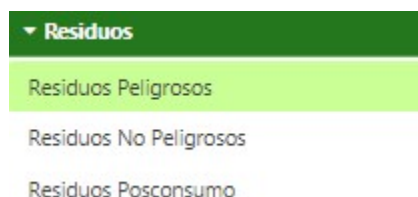
En este capítulo se relaciona la información sobre:

- 1. generación y manejo de los residuos peligrosos (RESPEL) por tipo de residuo y mes a mes.*
- 2. Generación y manejo de residuos no peligrosos*
- 3. Residuos entregados a programas de devolución posconsumo.*

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Residuos**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



Posteriormente, ingrese a la sección **Residuos Peligrosos**; por medio del menú principal del sistema.



11.1. Sección Residuos Peligrosos

En esta sección se relaciona la información sobre el almacenamiento y la gestión (aprovechamiento, tratamiento y disposición final) de los residuos peligrosos generados en el establecimiento durante el período de balance tanto al interior (dentro del establecimiento) como al exterior de este (dentro y fuera del país). Adicionalmente se solicita la información sobre la cantidad



mensual generada de estos residuos durante el período de balance, con el fin de obtener la media móvil de los últimos seis (6) meses, así como la categoría del generador.

Para el diligenciamiento de esta sección, tenga en cuenta las siguientes definiciones

Residuo o desecho. *Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.*

Residuo o Desecho Peligroso. *Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.*

Aprovechamiento o Valorización. *Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.*

Disposición Final. *Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente*

Tratamiento. *Es conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y al ambiente.*

11.1.1. Subsección Generación y Manejo de Residuos Peligrosos



Para el diligenciamiento de **Generación y manejo de residuos peligrosos** de la sección **Residuos Peligrosos** del **Capítulo Residuos**, tenga disponible lo siguiente:

- Bitácora de generación.
- Actas de gestión entregadas por un gestor autorizado.

Haga clic sobre la opción disponible en la parte superior del formulario:

Residuos Peligrosos

Generación y manejo de residuos peligrosos

Categoría del generador y actas de gestión

Plan de gestión de RESPEL

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Generación y manejo de residuos peligrosos**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Residuos Peligrosos

Generación y manejo de residuos peligrosos Categoría del generador y actas de gestión Plan de gestión de RESPEL

#	ACCIONES	RESIDUO: Ubicación	RESIDUO: Corriente del Residuo \$	RESIDUO: Característica de peligrosidad \$	RESIDUO: Descripción del residuo (Por el usuario) \$	RESIDUO: Estado de la materia \$	INTERIOR: Almacenamiento al inicio del periodo de balance (kg) (1 de Enero) \$	INTERIOR: Almacenamiento al final del periodo de balance (kg) (31 de Diciembre) \$

Nuevo **Columnas**

Inicialmente, el sistema solicitará que se ingrese la información correspondiente al **paso 1 "Residuo"**, la cual corresponde a la identificación y descripción del residuo peligroso generado y del cual va a reportar información.

Generación y Manejo de Residuos Peligrosos



Paso 1. Residuo

- 1) **Ubicación:** seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **ubicación donde fue generado el residuo**. Las opciones disponibles para el diligenciamiento de esta casilla mostrarán la información del departamento, municipio y Autoridad Ambiental de las **ubicaciones** reportadas en el **capítulo Persona Natural o Jurídica/Establecimiento** en la subsección **Datos de ubicación**.



- 2) Código de la corriente de residuo: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **corriente de residuo** que responde al **residuo peligroso generado**. Las opciones disponibles en el listado desplegable corresponden a lo establecido en el Anexo I Lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades y el Anexo II Lista de residuos o desechos peligrosos por corrientes de residuos del artículo 2.2.6.2.3.6., Decreto 1076 de 2015, en los cuales se presentan los listados de residuos, establecidos como residuos peligrosos en el Convenio de Basilea sobre el control del movimiento transfronterizo de residuos o desechos peligrosos y su eliminación (ver **Anexos 2.1 y 2.2** del presente documento).
- 3) Desagregación de la corriente: Seleccione del listado desplegable, la desagregación que corresponde o se ajusta de mejor manera a las especificaciones y particularidades del residuo generado.
- 4) Desagregación de la corriente: Seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la desagregación de la **corriente de residuo** que responde al detalle del **residuo peligroso generado**.
- 5) Característica de Peligrosidad: seleccione la característica que sea más representativa de las siete disponibles (Explosividad, Inflamabilidad, Reactividad, Toxicidad (agua o crítica), Riesgo biológico - infeccioso, Corrosividad). En el RUA **NO** deben reportarse los residuos RADIOACTIVOS.
- 6) Estado de la materia: Seleccione del listado (**sólido - semisólido, líquido o gaseoso**) el estado de la materia en que se encontraba el residuo peligroso al ser generado. Tenga en consideración que los residuos peligrosos líquidos y gaseosos van contenidos en recipientes que, por estar en contacto con éstos son considerados también residuos peligrosos y deben cuantificarse como tales. El sistema **permite registrar diferentes residuos** con el **mismo código de corriente de residuo peligroso**, siempre y cuando se encuentren en **estados de la materia diferentes**; de ser este el caso, debe hacer el registro bajo una nueva entrada **para cada estado de la materia**.
- 7) Descripción del residuo (por el usuario): en esta casilla, podrá ingresar una **descripción más detallada del residuo o desecho peligrosos** del cual está reportando información. Lo anterior debido a que la descripción de los residuos incluida en los **códigos de las corrientes**, establecidos en los **Anexos del convenio de Basilea**, corresponden a **descripciones generales**, por lo que en esta casilla usted podrá hacer las claridades que considere pertinente que sean conocidas por la Autoridad Ambiental.

Una vez haya ingresado la información correspondiente al **paso No. 1 del formulario "Residuo"**, continúe con el reporte de la información correspondiente al **paso No. 2 "Manejo al interior del establecimiento"**.



Para esto de clic en la opción **Siguiente**, disponible en la parte baja del formulario.

El sistema lo llevará al formulario correspondiente al **paso No. 2 “Manejo al interior del establecimiento”**, de la subsección **Generación y manejo de residuos peligrosos**. En este paso se reporta la información correspondiente a cada tipo de manejo dado al residuo peligroso **DENTRO** del establecimiento que está reportando. Si no se dio ningún manejo al residuo al **INTERIOR** del establecimiento, deje esta información en blanco.

Generación y Manejo de Residuos Peligrosos



Paso 2. Manejo al interior del establecimiento

- 1) Almacenamiento al inicio del periodo de balance (kg) (1 de enero): relacione la **Cantidad Almacenada del residuo peligroso en el Establecimiento** del generador en la fecha del 1 de enero del periodo de balance. Si el generador **no contaba** con **existencias almacenadas al inicio del periodo de balance** de estos residuos en sus instalaciones, **deje “cero” en la casilla**.
- 2) Almacenamiento al final del periodo de balance (kg) (31 de diciembre): relacione la **Cantidad Almacenada del residuo peligroso en el Establecimiento** del generador en la fecha del 31 de diciembre del periodo de balance. Si el generador **no cuenta** con **existencias almacenadas al final del periodo de balance** de estos residuos en sus instalaciones, **deje “cero” en la casilla**.
- 3) Diferencia de almacenamiento total (Calculado por el sistema) (kg): en esta casilla, el sistema calculará automáticamente la diferencia presentada en la información reportada en las casillas **Almacenamiento al inicio del periodo de balance** y **Almacenamiento al final del periodo de balance**. Esta diferencia permitirá identificar qué cantidades fueron generadas en el periodo de balance a reportar.
- 4) Subtipo de Gestión: seleccione del listado desplegable, el **Subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo peligroso DENTRO del establecimiento del cual está reportando información. Por ejemplo, si es un consultorio médico y tiene un autoclave para el tratamiento térmico de un residuo, debe reportar **tratamiento térmico autoclavado**:



Subtipo Gestión*

TRATAMIENTO - D10.2 Térmico - Autoclavado

|

APROVECHAMIENTO - R9 Regeneración u otra reutilización de aceites usados (ej. re-refinación)

DISPOSICIÓN FINAL - D5 Relleno de seguridad o celda de seguridad

TRATAMIENTO - D10.1 Térmico - Incineración

TRATAMIENTO - D10.2 Térmico - Autoclavado

TRATAMIENTO - D10.3 Térmico - Microondas, pirólisis

TRATAMIENTO - D8 Biológico (Ej: biorremediación, degradación anaeróbica)

TRATAMIENTO - D9 Físico-químico (Ej: extracción de solventes, neutralización, precipitación, evaporación, secado)

- 5) Tipo de Gestión (diligenciado por el sistema): el sistema diligenciará de manera automática la información correspondiente a esta casilla, dependiendo del **Subtipo de gestión (manejo)** seleccionado en la casilla **Subtipo de Gestión**. Para el diligenciamiento de esta casilla el sistema tiene disponibles las opciones: **Aprovechamiento**, **Tratamiento** y **Disposición final**.
- 6) Cantidad (kg): **ingrese el valor en Kilogramos**, de la cantidad del residuo peligroso que se está reportando, manejada al **interior del establecimiento generador durante el periodo de balance**.

Una vez ingresada la información descrita anteriormente, de clic en **Agregar tipo de gestión**, disponible en la parte baja del formulario:

El sistema guardará la información ingresada para el **subtipo de gestión (manejo)** reportado como **aplicado para la gestión del residuo peligroso** que está reportando, y lo mostrará en la grilla administrativa de **subtipos de gestión aplicados al residuo peligroso durante el periodo de balance**.

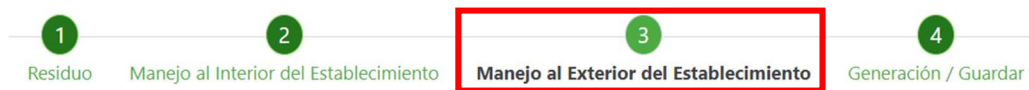
Si para el residuo peligroso que se está reportando, **fueron manejadas cantidades adicionales** por medio de un **subtipo de gestión diferente al ya reportado**, el usuario podrá incluir nueva información sobre el otro **subtipo de gestión aplicado** y las **cantidades del residuo que fueron gestionadas por el mismo**. Para ingresar información de cantidades del residuo peligroso manejado por el nuevo **subtipo de gestión**, diligencie la información correspondiente a las casillas: **Subtipo de gestión**, **Tipo de gestión** y **cantidad**; de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente, y por último de clic en **Agregar Tipo de Gestión**. El sistema mostrará en la **grilla administrativa**, la información al **nuevo subtipo de gestión** reportado para el residuo peligroso **durante el periodo de balance**.



Una vez haya reportado la información correspondiente al paso **No. 2 “Manejo al interior del establecimiento”**, para el residuo peligroso que se encuentra reportando (recuerde que para un **mismo residuo peligroso** pueden ser reportados **uno o más Subtipos de gestión realizados al interior del establecimiento**), proceda con el reporte de información correspondiente al **paso No. 3 “Manejo al exterior del establecimiento”**. Para continuar con el diligenciamiento del **paso No. 3 “Manejo al exterior del establecimiento”**, de clic en la opción **Siguiente**, disponible en la parte baja del formulario:

El sistema lo llevará al formulario correspondiente al **paso No. 3 “Manejo al exterior del establecimiento”**, de la subsección **Generación y manejo de residuos peligrosos**

Generación y Manejo de Residuos Peligrosos



Paso 3. Manejo al exterior del establecimiento

En este paso se debe reportar la información de cada tipo de manejo dado al residuo peligroso que está reportando, **FUERA** del establecimiento **a través de empresas terceras o gestores de residuos peligrosos** que adelantaron el manejo al EXTERIOR del establecimiento durante el periodo de balance. Si durante el periodo de balance no se dio manejo al residuo que está reportando al EXTERIOR del establecimiento, deje esta información en blanco.

- 1) Interior del país/Exterior del país: seleccione de las opciones disponibles, si el manejo dado al residuo peligroso que se encuentra reportando fue adelantado al **interior del país** (dentro de los límites del territorio nacional) o al **exterior del país** (fuera de los límites del territorio nacional).
- 2) Si selecciona en el numeral 1) Interior del país/Exterior del país, **AL INTERIOR DEL PAÍS**, el sistema mostrará los siguientes ítems:
- 3) Almacenamiento al inicio del periodo de balance (kg) (1 de enero): relacione la **Cantidad Almacenada del residuo peligroso fuera del Establecimiento** del generador **a 1 de enero**. Si el generador **no contaba** con **existencias almacenadas al inicio del periodo de balance** de estos residuos, **deje “cero” en la casilla**.
- 4) Almacenamiento al final del periodo de balance (kg) (31 de diciembre): relacione la **Cantidad Almacenada del residuo peligroso fuera del Establecimiento** del generador **a 31 de diciembre**. Si el generador **no**



cuenta con existencias almacenadas al final del periodo de balance de estos residuos, **deje "cero" en la casilla.**

- 5) Diferencia de almacenamiento total (Calculado por el sistema): en esta casilla, el sistema calculará automáticamente la diferencia presentada en la información reportada en las casillas **Almacenamiento al inicio del periodo de balance** y **Almacenamiento al final del periodo de balance**. El valor calculado corresponde a la cantidad que fue generada **en el periodo de balance**.
- 6) Razón social del gestor autorizado: seleccione del listado desplegable la **Razón Social del Gestor Autorizado** que **almacena** el residuo peligroso que está reportando. En el listado se encuentran disponibles la totalidad de **instalaciones de empresas gestoras de residuos peligrosos** autorizadas para el manejo de residuos peligrosos en el país, por parte de las **Autoridades Ambientales competentes**. Va a encontrar por cada gestor su razón social, NIT, dirección, municipio y departamento, para que lo seleccione con precisión, verifique este dato en su ACTA DE GESTIÓN que le entrega el gestor autorizado.
- 7) Subtipo de gestión: seleccione del listado desplegable, el **Subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo peligroso del cual está reportando información, recuerde que este manejo se debe reportar, siempre y cuando el mismo **haya sido adelantando al exterior del establecimiento (dentro del territorio nacional)**.
- 8) Tipo de gestión: el sistema diligenciará de manera automática la información correspondiente a esta casilla, dependiendo del **Subtipo de gestión (manejo)** seleccionado en la casilla **Subtipo de Gestión**. Para el diligenciamiento de esta casilla el sistema tiene disponibles las opciones: **Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición final**.
- 9) Cantidad (kg): **ingrese el valor en Kilogramos**, de la cantidad del residuo peligroso que se está reportando, manejada al **exterior del establecimiento (dentro del territorio nacional)**.
- 10) Razón Social del Gestor autorizado: Seleccione el gestor autorizado con el cual realizó la gestión del listado, con el cual realizó el almacenamiento.

Una vez ingresada la información descrita anteriormente, de clic en **Agregar tipo de gestión**, disponible en la parte baja del formulario:

Si para el residuo peligroso que se está reportando, **fueron manejadas cantidades adicionales** fuera del establecimiento generador AL INTERIOR DEL PAÍS, por medio de un **subtipo de gestión diferente al ya reportado**, se puede incluir esta información de la siguiente forma: diligencie las casillas **Subtipo de gestión, Tipo de gestión, cantidad y Razón social del gestor**



autorizado de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente, y por último de clic en **Agregar tipo de gestión**. El sistema mostrará en la **grilla administrativa** la información del nuevo **subtipo de gestión** reportado.

AL EXTERIOR DEL PAÍS, diligencie esta sección SOLO si exporta a otro país residuos peligrosos:

En esta sección el sistema mostrará los siguientes ítems:

- 1) Subtipo de Gestión: seleccione del listado desplegable, el **Subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo peligroso del cual está reportando información, recuerde que este manejo se debe reportar, siempre y cuando el mismo **haya sido adelantando al exterior del país**.
- 2) Tipo de Gestión: el sistema diligenciará de manera automática la información correspondiente a esta casilla, dependiendo del **Subtipo de gestión (manejo)** seleccionado en la casilla **Subtipo de Gestión**. Para el diligenciamiento de esta casilla el sistema tiene disponibles las opciones: **Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición final**.
- 3) País: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **país donde fue exportado el residuo**.
- 4) Cantidad (kg): **ingrese el valor en Kilogramos**, de la cantidad del residuo peligroso que se está reportando, manejada al **exterior del país**, por medio de la opción seleccionada en la casilla **Subtipo de gestión**.
- 5) Razón social del gestor autorizado: ingrese en esta casilla, la **Razón Social del Gestor Autorizado** que **adelantó la gestión (manejo) al exterior del país** del residuo peligroso que está reportando.

Una vez haya reportado la información correspondiente al paso **No. 3 "Manejo al exterior del establecimiento"**, para el residuo peligroso que se encuentra reportando (recuerde que para un **mismo residuo peligroso** pueden ser reportados **uno o más Subtipos de gestión realizados al exterior del establecimiento**), proceda con el reporte de información correspondiente al **paso No. 4 "Generación/Guardar"**. Para continuar con el diligenciamiento del **Paso 4 "Generación/Guardar"**, de clic en la opción **Siguiente**, disponible en la parte baja del formulario:

El sistema lo llevará al formulario del **paso No. 4 "Generación/Guardar"**:



Generación y Manejo de Residuos Peligrosos



El sistema mostrará la información ingresada en los pasos **1. Residuo**, **2. Manejo al interior del establecimiento** y **3. Manejo al exterior del establecimiento**, del residuo peligroso del cual se está reportando información.

Paso 4. Generación/Guardar

- 1) Cantidad total de residuos peligrosos generada en el periodo de balance (kg): el sistema, de acuerdo con la información reportada en los pasos **1. Residuo**, **2. Manejo al interior del establecimiento** y **3. Manejo al exterior del establecimiento**, calcula de manera automática la generación del residuo peligroso que se está reportando, en el estado de la materia seleccionado, durante el periodo de balance.

Verifique la **información del residuo peligroso** que **reportó en cada paso**, y el **cálculo de generación del residuo peligroso durante el periodo de balance**, en caso de estar de acuerdo con la información de clic en la opción **"Guardar"**, disponible en la parte baja del formulario:

El sistema mostrará en la grilla administrativa de la sección **Residuos Peligrosos**, la información correspondiente al residuo peligroso que se encuentra reportando:

Recuerde que los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada corriente (tipo de residuo peligroso) generada y por estado de la materia en que es generada** durante el período de balance. Para **ingresar información de un nuevo residuo peligroso**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Una vez haya reportado la **totalidad de residuos peligrosos generados por el establecimiento durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la subsección **Categoría del generador de residuos peligrosos**, de la sección **Residuos Peligrosos** del capítulo **Residuos**.

11.1.2. Subsección Categoría del Generador y Actas de Gestión

Tenga disponible la bitácora de generación donde se indiquen las cantidades mes a mes.



Para ingresar a la subsección **Categoría del Generados y Actas de Gestión** de la sección **Residuos Peligrosos** del **Capítulo Residuos** haga clic sobre la opción disponible en la parte superior del formulario:

Residuos Peligrosos

Generación y manejo de residuos peligrosos

Categoría del generador y actas de gestión

Plan de gestión de RESPEL

El sistema mostrará el formulario correspondiente a la subsección **Categoría del generador de residuos peligrosos** de la sección **Residuos Peligrosos**

- 1) Cantidad total generada de residuos peligrosos (kg/mes): ingrese la información de las **cantidades de residuos peligrosos** (en **total, no discriminados por corriente o tipo de residuo**) **generadas en cada mes** del periodo de balance. Para lo anterior, sume mensualmente las cantidades generadas **de todas las corrientes de residuos** que el establecimiento generó durante un determinado mes y registre la sumatoria en la casilla correspondiente de la **Cantidad total generada de residuos peligrosos en kilogramos**.
- 2) Media móvil de los últimos 6 meses (kg): el sistema calcula automáticamente la **media móvil de los últimos 6 meses del periodo de balance**, de acuerdo con la **información de generación** de residuos peligrosos **reportada para cada mes**. El cálculo de la media móvil mensual y la media móvil anual, es realizado por el sistema de acuerdo con la siguiente ecuación:

Media móvil mensual:

Mes 7

Promedio ponderado en Mes 7 = Σ Cantidad total generada ene a jul/7

Mes 8

Promedio ponderado en Mes 8 = Σ Cantidad total generada feb a ago/6

Mes 9

Promedio ponderado en Mes 9 = Σ Cantidad total generada mar a sep/6

Mes 10

Promedio ponderado en Mes 10 = Σ Cantidad total generada abril a oct/6

Mes 11

Promedio ponderado en Mes 11 = Σ Cantidad total generada may a nov/6



Mes 12

Promedio ponderado en Mes 12 = Σ Cantidad total generada jun a dic/6

Total media móvil de los últimos seis (6) meses:

Total media móvil de generación de residuos peligrosos en los últimos seis meses = Σ Promedio ponderado meses 7 al 12/6

De acuerdo con el cálculo del **total media móvil de los últimos seis (6) meses**, el sistema indica en la casilla **Clasificación del generador (Calculado por el sistema)**, la **categoría como generador** a la cual corresponde el establecimiento **durante el periodo de balance** que se encuentra diligenciando.

- Microgenerador: media móvil de los últimos 6 meses inferior a 10 kg.
- Pequeño: media móvil de los últimos 6 meses igual o superior a los 10 kg pero inferior a los 100 kg.
- Mediano: media móvil de los últimos 6 meses igual o superior a los 100 kg pero inferior a los 1.000 kg.
- Grande: media móvil de los últimos 6 meses igual o superior a los 1.000 kg.

Tenga en cuenta que:

La sumatoria de las cantidades mensuales de generación de residuos peligrosos reportadas en la subsección Categoría del Generador de Residuos Peligrosos, debe ser igual a la sumatoria de las cantidades calculadas como generadas para cada residuo peligroso reportadas en la subsección "Generación y manejo de residuos peligrosos". Si estas cantidades no son iguales, el sistema no le permitirá realizar el cierre del periodo de balance.

- 3) Actas de gestión de residuos peligrosos: cargue **un archivo con la totalidad de las actas de gestión** entregadas por los **gestores autorizados** que realizaron **la gestión de los residuos peligrosos durante el periodo de balance**. Para cargar el archivo, de clic en la opción **Subir archivo**, y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.4. Subir archivos del numeral denominado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".



- 4) Describa los procesos o actividades que generan Residuos o Desechos Peligrosos: diligencie la información correspondiente a las **actividades adelantadas en el establecimiento** por medio de las cuales se **generaron los residuos peligrosos** durante el periodo de balance, de forma muy resumida; considere **aquellas actividades inherentes al área del proceso o servicio** como tal y los de las **áreas de administración** y de **servicios auxiliares**.
- 5) Observaciones: ingrese en esta casilla, **información complementaria a la información reportada** en las diferentes casillas de información de la sección **Residuos Peligrosos**, que se desee sea conocida por la Autoridad Ambiental en el proceso de revisión de la información.

Una vez ingresada la totalidad de la información correspondiente a la subsección **Categoría del generador de residuos peligrosos**, de clic en la opción **"Actualizar"**, disponible en la parte baja de la sección.

Cuando haya terminado de reportar la totalidad de información correspondiente a la generación y manejo de residuos peligrosos originados en su establecimiento, en la sección **Residuos Peligrosos**, prosiga con el diligenciamiento de la **Sección Residuos No Peligrosos** del **Capítulo Residuos**.

11.1.3. Plan de Gestión de Respel

Para ingresar a la subsección **Plan de Gestión de Respel** de la sección **Residuos Peligrosos** del **Capítulo Residuos** haga clic sobre la opción disponible en la parte superior del formulario:

Residuos Peligrosos

Generación y manejo de residuos peligrosos	Categoría del generador y actas de gestión	Plan de gestión de RESPEL
--	--	----------------------------------

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Establecimiento (Opcional: Adjunte aquí la versión vigente del Plan de gestión integral de residuos peligrosos, los formatos permitidos son (pdf, xlsx, docx, xls, doc, pptx, rar, ppt, zip, jpg). No debe exceder 10000 Kb (10Mb).

Adjunte un archivo que **soporte el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Establecimiento** del periodo de reporte.

Para cargar el archivo, de clic en la opción **subir archivo**, y siga las instrucciones para el cargue de archivos en el RUA disponibles en el Manual para el diligenciamiento de la información en el Registro Único Ambiental – RUA, capítulo generalidades.

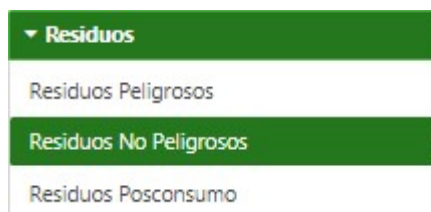


Una vez haya cargado el soporte, de clic en **Cargar Plan**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

11.2. Sección Residuos No Peligrosos

En esta sección se relaciona la información sobre el almacenamiento y la gestión (aprovechamiento, tratamiento y disposición final) de los residuos NO peligrosos generados en el establecimiento durante el período de balance tanto al interior como al exterior de este (dentro y fuera del país); y se obtiene su generación.

Para ingresar a la sección **Residuos No Peligrosos** haga clic sobre la opción **Residuos No Peligrosos** del **Capítulo Residuos** en el menú principal.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la sección **Residuos No Peligrosos**, para reportar información en esta sección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

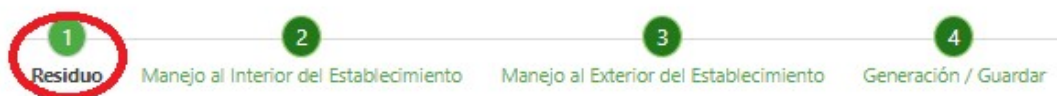
Residuos No Peligrosos

Residuos No Peligrosos						
#	ACCIONES	RESIDUO: Ubicación	RESIDUO: Tipo de Residuo	RESIDUO: Descripción del residuo (Por el usuario)	RESIDUO: Estado de la materia	INTERIOR: Almacenamiento al inicio del periodo de balance (kg) [1 de Enero]
No hay residuos						

Aparecerá el formulario de captura.

Inicialmente, el sistema solicitará que se ingrese la información correspondiente al **paso 1 "Residuo"**, la cual corresponde a la identificación y descripción del residuo no peligroso generado y del cual va a reportar información.

Generación y Manejo de Residuos No Peligrosos



Paso 1. Residuo



- 1) Ubicación: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **ubicación donde fue generado el residuo**. Recuerde que en el **capítulo Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**, subsección **“Datos de ubicación”**, usted reportó las diferentes ubicaciones dentro de su establecimiento, de las cuales **una era la más representativa** y las **demás corresponden a ubicaciones NO más representativas**; estas **ubicaciones** corresponderán a las ubicaciones reportadas en la subsección **Datos de ubicación**.
- 2) Tipo de residuo: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **corriente de residuo** que responde al **Residuo No Peligroso generado durante el período de balance** recuerde que las opciones disponibles en el listado desplegable corresponden a los listados de residuos o desechos peligrosos, establecidos como residuos NO peligrosos en el Convenio de Basilea sobre el control del movimiento transfronterizo de residuos o desechos peligrosos y su eliminación.
- 3) Estado de la materia: seleccione del listado (**sólido - semisólido, o líquido**) el estado de la materia en que se encontraba el residuo No peligroso al ser generado. El sistema **permite registrar diferentes residuos** con el **mismo Tipo de residuo No peligroso**, siempre y cuando se encuentren en **estados de la materia diferentes**; de ser este el caso, debe hacer el registro bajo una nueva entrada **para cada estado de la materia**.
- 4) Descripción del residuo (por el usuario): en esta casilla, podrá ingresar una **descripción más detallada del residuo No peligroso** del cual está reportando información. **Lo anterior debido a que la descripción de los residuos incluida en los Tipos de residuo establecidos en los Anexos del convenio de Basilea**, corresponden a **descripciones generales**, por lo que en esta casilla usted podrá hacer las claridades que considere pertinente que sean conocidas por la Autoridad Ambiental.

Una vez haya ingresado la información correspondiente al **paso No. 1 del formulario “Residuo”**, continúe con el reporte de la información correspondiente al **paso No. 2 “Manejo al interior del establecimiento”**. Para esto de clic en la opción **Siguiente**, disponible en la parte baja del formulario.

El sistema lo llevará al formulario correspondiente al **paso No. 2 “Manejo al interior del establecimiento”**, de la sección **Generación y Manejo de Residuos No Peligrosos**.





Paso 2. Manejo al interior del establecimiento

- 1) Almacenamiento al inicio del periodo de balance (kg) (1 de enero): relacione la **Cantidad Almacenada del residuo NO peligroso en el Establecimiento al inicio del período de balance que está declarando**. Si el generador **no contaba** con **existencias almacenadas al inicio del periodo de balance** de este residuo en sus instalaciones, **deje "cero" en la casilla**.
- 2) Almacenamiento al final del periodo de balance (kg) (31 de diciembre): relacione la **Cantidad Almacenada del residuo NO peligroso en el Establecimiento al final del período de balance que está declarando**. Si el generador **no cuenta** con **existencias almacenadas al final del periodo de balance** de este residuo en sus instalaciones, **deje "cero" en la casilla**.
- 3) Diferencia de almacenamiento total (Calculado por el sistema) (kg): en esta casilla, el sistema calculará automáticamente la diferencia presentada en la información reportada en las casillas **Almacenamiento al inicio del periodo de balance** y **Almacenamiento al final del periodo de balance**. El valor calculado corresponde a la **cantidad almacenada al final del periodo de balance menos la cantidad almacenada al inicio del periodo de balance**. Esta **diferencia permitirá al sistema identificar** dentro de la información reportada posteriormente como **cantidades Aprovechadas, Tratadas o Dispuestas Finalmente al interior del establecimiento**, del **residuo NO peligroso** que se está reportando, qué cantidades de este residuo han sido **generadas durante el periodo del balance** y qué cantidades fueron generadas **antes del inicio del periodo de balance** que se está reportando.
- 4) Subtipo de Gestión: seleccione del listado desplegable, el **Subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo NO peligroso del cual está reportando información, recuerde que este manejo se debe reportar, siempre y cuando el mismo **haya sido adelantando al interior del establecimiento y durante el periodo de balance que está declarando**. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponible diferentes **Subtipos de Aprovechamiento** (5 opciones), diferentes **Subtipos de Tratamiento** (3 opciones) y un solo **Subtipo de Disposición final**.

Si selecciona la opción **"Otros"**, la cual debe ser seleccionada si en las **opciones disponibles en el listado** desplegable **no se encuentra el subtipo de gestión (manejo)** que fue dado al residuo NO peligroso que se encuentra reportando.



Ingresa en la casilla **"Otra Subgestión"**, el **subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo No peligroso que está reportando.

- 5) **Tipo de Gestión:** el sistema diligenciará de manera automática la información correspondiente a esta casilla, dependiendo del **Subtipo de gestión (manejo)** seleccionado en la casilla **Subtipo de Gestión**. Para el diligenciamiento de esta casilla el sistema tiene disponibles las opciones: **Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición final**. Si en la casilla **"Subtipo de Gestión"** usted seleccionó la opción **"Otros"**, el sistema diligenciará en la casilla **Tipo de Gestión** la opción **"Otros"**.
- 6) **Cantidad (kg):** **ingrese el valor en Kilogramos**, de la cantidad del residuo NO peligroso que se está reportando, manejada al **interior del establecimiento generador durante el periodo de balance**, por medio de la opción seleccionada en la casilla **Subtipo de gestión**.

Una vez haya reportado la información correspondiente al paso **No. 2 "Manejo al interior del establecimiento"**, para el residuo NO peligroso que se encuentra reportando, proceda con el reporte de información correspondiente al **paso No. 3 "Manejo al exterior del establecimiento"**. Para continuar con el diligenciamiento del **paso No. 3 "Manejo al exterior del establecimiento"**, de clic en la opción **Siguiente**, disponible en la parte baja del formulario:

El sistema lo llevará al formulario correspondiente al **paso No. 3 "Manejo al exterior del establecimiento"**, de la sección **Generación y Manejo de Residuos NO Peligrosos**.

Generación y Manejo de Residuos No Peligrosos



Paso 3. Manejo al exterior del establecimiento

- 1) **En el país/Fuera del país:** seleccione de las opciones disponibles, si el manejo dado al residuo o desecho peligroso que se encuentra reportando fue adelantado al **En el país** (dentro de los límites del territorio nacional) o al **Fuera del país** (fuera de los límites del territorio nacional).

Si selecciona en el numeral 1) En el país/Fuera del país, **EN EL PAÍS**, el sistema mostrará los siguientes ítems:

- 2) **Almacenamiento al inicio del periodo de balance (kg) (1 de enero):** relacione la **Cantidad Almacenada del residuo NO peligroso fuera del**



Establecimiento al inicio del período de balance que está declarando.
Si el generador **no contaba** con **existencias almacenadas al inicio del periodo de balance** de estos residuos, **deje “cero” en la casilla.**

- 3) Almacenamiento al final del periodo de balance (kg) (31 de diciembre): relacione la **Cantidad Almacenada del residuo NO peligroso fuera del Establecimiento al final del período de balance que está declarando.** Si el generador **no cuenta** con **existencias almacenadas al final del periodo de balance** de estos residuos, **deje “cero” en la casilla.**
- 4) Diferencia de almacenamiento total (Calculado por el sistema) (kg): en esta casilla, el sistema calculará automáticamente la diferencia presentada en la información reportada en las casillas **Almacenamiento al inicio del periodo de balance** y **Almacenamiento al final del periodo de balance.** El valor calculado corresponde a la **cantidad almacenada al final del periodo de balance menos la cantidad almacenada al inicio del periodo de balance.** Esta **diferencia permitirá al sistema identificar** dentro de la información reportada posteriormente como **cantidades Aprovechadas, Tratadas o Dispuestas Finalmente al exterior del establecimiento**, del residuo NO peligroso que se está reportando, qué cantidades de este residuo han sido **generadas durante el periodo del balance** y qué cantidades fueron generadas **antes del inicio del periodo de balance** que se está reportando.
- 5) Subtipo de Gestión: seleccione del listado desplegable, el **Subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo NO peligroso del cual está reportando información, recuerde que este manejo se debe reportar, siempre y cuando el mismo **haya sido adelantando al exterior del establecimiento y durante el periodo de balance que está declarando.** Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponible diferentes **Subtipos de Aprovechamiento** (5 opciones), diferentes **Subtipos de Tratamiento** (3 opciones) y un solo **Subtipo de Disposición final.**

Si selecciona la opción **“Otros”**, la cual debe ser seleccionada si en las **opciones disponibles en el listado** desplegable **no se encuentra el subtipo de gestión (manejo)** que fue dado al residuo NO peligroso que se encuentra reportando.

Ingresa en la casilla **“Otra Subgestión”**, el **subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo No peligroso que está reportando.
- 6) Tipo de Gestión: el sistema diligenciará de manera automática la información correspondiente a esta casilla, dependiendo del **Subtipo de gestión (manejo)** seleccionado en la casilla **Subtipo de Gestión.** Para el diligenciamiento de esta casilla el sistema tiene disponibles las opciones: **Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición final.** Si en la casilla



"Subtipo de Gestión" usted seleccionó la opción **"Otros"**, el sistema diligenciará en la casilla **Tipo de Gestión** la opción **"Otros"**.

- 7) Cantidad (kg): **ingrese el valor en Kilogramos**, de la cantidad del residuo NO peligroso que se está reportando, manejada al **exterior del establecimiento generador durante el periodo de balance**, por medio de la opción seleccionada en la casilla **Subtipo de gestión**.
- 8) Razón social del Tercero: diligencie en esta casilla la **Razón Social del Tercero** que **adelantó la gestión (manejo)** del residuo NO peligroso que está reportando.

Si selecciona en el numeral 1) En el país/Fuera del país, **FUERA DEL PAÍS**, el sistema mostrará los siguientes ítems:

- 1) Subtipo de Gestión: seleccione del listado desplegable, el **Subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo NO peligroso del cual está reportando información, recuerde que este manejo se debe reportar, siempre y cuando el mismo **haya sido adelantando Fuera del país y durante el periodo de balance que está declarando**. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponible diferentes **Subtipos de Aprovechamiento** (5 opciones), diferentes **Subtipos de Tratamiento** (3 opciones) y un solo **Subtipo de Disposición final**.

Si selecciona la opción **"Otros"**, la cual debe ser seleccionada si en las **opciones disponibles en el listado** desplegable **no se encuentra el subtipo de gestión (manejo)** que fue dado al residuo NO peligroso que se encuentra reportando.

Ingrese en la casilla **"Otra Subgestión"**, el **subtipo de gestión (manejo)** que dio al residuo No peligroso que está reportando.

- 2) Tipo de Gestión: el sistema diligenciará de manera automática la información correspondiente a esta casilla, dependiendo del **Subtipo de gestión (manejo)** seleccionado en la casilla **Subtipo de Gestión**. Para el diligenciamiento de esta casilla el sistema tiene disponibles las opciones: **Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición final**. Si en la casilla **"Subtipo de Gestión"** usted seleccionó la opción **"Otros"**, el sistema diligenciará en la casilla **Tipo de Gestión** la opción **"Otros"**.
- 3) Cantidad (kg): **ingrese el valor en Kilogramos**, de la cantidad del residuo NO peligroso que se está reportando, manejada al **Fuera del país durante el periodo de balance**, por medio de la opción seleccionada en la casilla **Subtipo de gestión**.
- 4) País: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al **país donde se adelantó el manejo** del residuo NO peligrosos del cual está



reportando información **durante el periodo de balance**.

- 5) Razón social del Tercero: diligencie en esta casilla la **Razón Social del Tercero** que **adelantó la gestión (manejo)** del residuo NO peligroso que está reportando.

Una vez haya reportado la información correspondiente al paso **No. 3 "Manejo al exterior del establecimiento"**, para el residuo NO peligroso que se encuentra reportando, proceda con el reporte de información correspondiente al **paso No. 4 "Generación/Guardar"**. Para continuar con el diligenciamiento del **paso No. 4 "Generación/Guardar"**, de clic en la opción **Siguiente**, disponible en la parte baja del formulario:

El sistema lo llevará al formulario del **paso No. 4 "Generación/Guardar"**:

Generación y Manejo de Residuos No Peligrosos



El sistema mostrará la información ingresada en los pasos **1. Residuo**, **2. Manejo al interior del establecimiento** y **3. Manejo al exterior del establecimiento**, del residuo NO peligroso del cual se está reportando información.

Paso 4. Generación/Guardar

- 1) Cantidad total de residuos peligrosos generada en el periodo de balance (kg): el sistema, de acuerdo con la información reportada en los pasos **No. 1 "Residuo"**, **No. 2. "Manejo al interior del establecimiento"** y **No. 3 "Manejo al exterior del establecimiento"** para el **residuo NO peligroso que se está reportando**, **calculará de manera automática la generación** de este residuo, en el **estado de la materia seleccionado**, **durante el periodo de balance** del cual se está reportando información.

Verifique la **información del residuo NO peligroso** que **reportó en cada paso**, y el **cálculo de generación del residuo NO peligroso durante el periodo de balance**, y en caso de estar de acuerdo con la información de clic en la opción **"Guardar"**, disponible en la parte baja del formulario:

El sistema mostrará en la grilla administrativa de la sección **Residuos No Peligrosos**, la información correspondiente al residuo NO peligroso que se encuentra reportando:



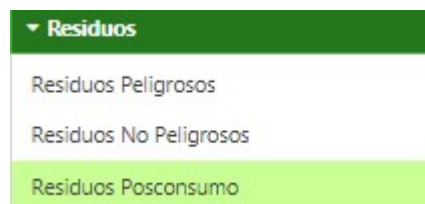
Recuerde que los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para cada corriente (tipo de residuo) generada y por estado de la materia en que es generada durante el período de balance. Para **ingresar información de un nuevo residuo NO peligroso**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa:

Una vez haya reportado la **totalidad de residuos NO peligrosos generados por el establecimiento durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Residuos Posconsumo** del **Capítulo Residuos**.

11.3. Sección Residuos Posconsumo

En esta sección se relaciona la información correspondiente a los tipos de residuos y cantidades entregadas en el marco de los Programas de devolución posconsumo, establecidos en la normativa nacional vigente.

Para ingresar a la sección **Residuos Posconsumo** haga clic sobre la opción **Residuos Posconsumo** del **Capítulo Residuos** en el menú principal.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la sección **Residuos Posconsumo**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Residuos Posconsumo

Tipo de Residuo	Subtipo de residuo	Programa posconsumo	Mecanismo de recolección	Cantidad entregada en el periodo de balance (kg)	ACCIONES
No hay residuos de Posconsumo					

(1 of 1) [Navigation icons] [10]

Aparecerá el siguiente formulario de captura:

- 1) Tipo de Residuo: seleccione del listado desplegable el **Tipo de residuo** que fue entregado para su gestión por medio de un **Programa de Devolución Posconsumo** durante el periodo de balance. Las opciones disponibles en el listado corresponden a residuos que, por medio de la **normativa nacional**



vigente, se encuentran **incluidos** en Programas de Devolución Posconsumo.

- 2) Subtipo de residuo: seleccione del listado desplegable el **Subtipo de residuo** que fue entregado para su gestión por medio de un **Programa de Devolución Posconsumo** durante el periodo de balance. Las opciones disponibles en el listado corresponden a residuos que se encuentran incluidos dentro del **tipo de Residuo** seleccionado anteriormente,
- 3) Programa posconsumo: el sistema diligenciará automáticamente, el **programa posconsumo** al que fue **entregado el residuo**, de acuerdo con la información reportada en las casillas **Tipo de Residuo** y **Subtipo de residuo**.
- 4) Mecanismo de recolección: seleccione del listado desplegable el **Mecanismo de recolección** que fue utilizado para la entrega del residuo al **Programa de Devolución Posconsumo** durante el periodo de balance. Si el mecanismo de recolección utilizado **no se encuentra disponible** en las opciones del listado desplegable, puede seleccionar la **opción "Otro"**; en ese caso el sistema solicitará que indique el mecanismo de recolección en una casilla adicional.

Ingresa en la casilla **Otro Mecanismo**, el mecanismo de recolección utilizado para la entrega del residuo al **Programa de Devolución Posconsumo**.

- 5) Cantidad entregada en el periodo de balance (kg): ingrese el valor en kilogramos, de la cantidad del residuo que está reportando, entregada al **programa de devolución posconsumo** durante el periodo de balance.
- 6) Gestor: Indique el gestor con el establecimiento realiza el posconsumo del / los residuo (s) reportado (s) en el periodo de balance.

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información y mostrará la grilla administrativa de la sección **Residuos posconsumo** con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar  o Eliminar .

Los ítems indicados anteriormente, deben ser diligenciados para **cada Tipo de residuo posconsumo** entregado al **Programa de devolución posconsumo correspondiente durante el periodo de balance**. Para ingresar información de un nuevo residuo posconsumo, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa:



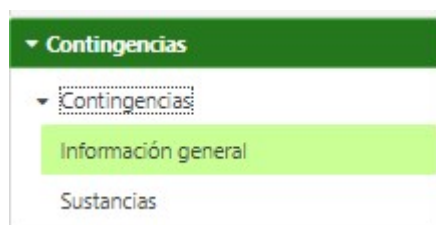
Una vez haya reportado la **totalidad de residuos posconsumo entregados a Programas de devolución posconsumo durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento del **Capítulo Contingencias**.

12. CAPITULO CONTINGENCIAS

*En este capítulo se relaciona la información correspondiente a las contingencias (Fuga, Derrame, Incendio, Explosión, Otro) sucedidas al interior del establecimiento durante el periodo de balance, en las que se haya visto afectado uno o varios de los recursos naturales renovables (agua, aire, suelo) e involucradas una o varias de las sustancias de la lista RETC (**Anexo 1.2**).*

Las contingencias que se reportan en el RUA corresponden a eventos que ocurren en la operación y que son propios de los procesos que adelanta el establecimiento, excluyendo contingencias ocasionadas por agentes externos, como por ejemplo, los desastres naturales y las causadas por terceros (voluntarios o involuntarios).

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Contingencias**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



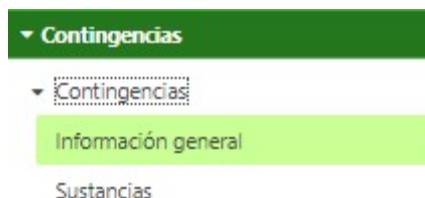
Posteriormente, ingrese a la sección **Información General**; por medio del menú principal del sistema.

2.1. Sección Información General

En esta sección se relaciona información de la contingencia, como su identificación, fecha y hora de ocurrencia, duración, ubicación de la contingencia, acciones ejecutadas para su atención y los medios afectados (agua, aire, suelo) por su ocurrencia.



Para ingresar a la sección, haga clic sobre la opción **Información General** del **Contingencias** en el menú principal.



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información general**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Número radicado VITAL del reporte inicial de la contingencia: ingrese el **número de radicado en la Ventanilla Única de Trámites Ambientales en Línea (VITAL) del reporte inicial de la contingencia**.
- 2) Nombre que identifica la contingencia: ingrese el **nombre** mediante el cual el establecimiento **identifica la contingencia**, en esta sección de aquí en adelante se reportará información sobre el evento identificado.
- 3) Fecha del evento: ingrese la **fecha de ocurrencia de la contingencia**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre el ícono del calendario y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.5. Calendarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"
- 4) Hora de inicio del evento: ingrese **la hora en la que la contingencia inició**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla el sistema habilitará el radio botón para el ingreso de esta información y siga las instrucciones para el reporte de horarios en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.6. Horarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"
- 5) Duración del evento (h): ingrese **la duración de la contingencia**, hasta que la misma haya sido superada, en **horas**.



- 6) Autoridades Ambientales con jurisdicción: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a **la autoridad ambiental** con jurisdicción en el lugar de ocurrencia de la **contingencia** que está reportando. El listado desplegable mostrará las **Autoridades Ambientales** con jurisdicción en el lugar donde se han reportado ubicaciones en la subsección **Datos de ubicación** del Capítulo **Persona Natural o Jurídica/Establecimiento**.
- 7) Departamento: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **departamento** de ocurrencia de la **contingencia** que está reportando.
- 8) Municipio: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **Municipio** de ocurrencia de la **contingencia** que está reportando.
- 9) Vereda/Barrio: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la **Vereda** de ocurrencia de la **contingencia** que está reportando, para los establecimientos ubicados en las cabeceras municipales también se puede seleccionar en la lista desplegable el barrio donde se produjo la contingencia.
- 10) Abrir mapa: ingrese la **ubicación geográfica exacta** del sitio de ocurrencia de la **contingencia**. Para ingresar esta información, el sistema mostrará en pantalla el **polígono correspondiente al municipio seleccionado**, y solo permitirá ingresar una ubicación que se encuentre **dentro de dicho polígono**. Para diligenciar la ubicación geográfica, de clic en el botón "Abrir Mapa" y siga las instrucciones para el reporte de ubicaciones geográficas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.3. Ubicación de puntos - Abrir mapa del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)".
- 11) Tipo de accidente: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **Tipo de accidente** que derivó en la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **fuga, derrame, incendio, explosión, otro**. Para **Otro**, indique **Cuál**.
- 12) Descripción de la contingencia: ingrese en esta casilla, la **descripción detallada de la contingencia** que está reportando.
- 13) Descripción de actividades ejecutadas relacionadas con el incidente: ingrese en esta casilla, la **descripción detallada de las actividades ejecutadas relacionadas con la contingencia** que está reportando.
- 14) Medio receptor: seleccione del listado disponible en esta casilla, el (los) **medio(s) receptor(es) involucrado(s) en la contingencia** que está reportando **y para el cual se haya liberado una o más sustancias de la lista RETC (Anexo 1.2)**. Para el ingreso de esta información seleccione el recuadro en blanco disponible al lado izquierdo de cada opción. Se puede escoger uno o más **medios receptores**, dependiendo de las características



de la contingencia que se encuentra reportando.

Dependiendo de cada opción seleccionada **en esta casilla**, el sistema desplegará **casillas adicionales**, para que ingrese información.

- **Agua**

15) Tipo receptor - Agua: seleccione del listado desplegable, el **tipo de receptor** del medio **agua**, que fue impactado por la ocurrencia de la contingencia que está reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponible las siguientes opciones: Aguas superficiales: **Arroyo, Canal, Caño, Ciénaga, Embalse, Estuario, Jagüey, Lago o laguna, Mar, Pantano, Quebrada, Rio, Vallado (acequia)**. Aguas subterráneas: **Formación geológica receptora, Otro**. Alcantarillado: **alcantarillado privado CON tratamiento por parte de terceros, alcantarillado privado SIN tratamiento por parte de terceros, alcantarillado público CON tratamiento por parte de terceros, alcantarillado público SIN tratamiento por parte de terceros**, Distrito de riego: **Distrito de riego en el establecimiento, Distritos de riego fuera del establecimiento, Carrotanques**.

16) Nombre receptor - Agua: ingrese en esta casilla el **Nombre del receptor** del medio **agua**, que fue impactado por la ocurrencia de la contingencia que está reportando.

- **Aire**

17) Procedencia de la emisión - Aire: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **procedencia de la emisión atmosférica presentada**, durante la ocurrencia de la contingencia que está reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **Equipos (combustión y no combustión) o almacenamiento de combustible, Fuentes de emisión de GEI, Mantenimiento y recarga de equipos que usan SCPM, Manufactura de equipos que usan SCPM**.

- **Suelo**

18) Tipo receptor - Suelo: seleccione del listado desplegable, el **tipo de receptor** del medio **suelo**, que fue impactado por la ocurrencia de la contingencia que está reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **Vertimientos al suelo en el establecimiento, Vertimientos al suelo fuera del establecimiento destinados a tratamiento, Vertimientos al suelo fuera del establecimiento NO destinados a tratamiento, Aguas residuales para uso agrícola en el establecimiento, Aguas residuales para uso**



agrícola fuera del establecimiento destinadas a tratamiento, Aguas residuales para uso agrícola fuera del establecimiento NO destinadas a tratamiento.

- 19) Nombre receptor - Suelo: ingrese en esta casilla el **Nombre del receptor** del medio **suelo**, que fue impactado por la ocurrencia de la contingencia que está reportando. Para los tipos de receptor vertimientos al suelo en el establecimiento, vertimientos al suelo fuera del establecimiento no destinados a tratamiento y aguas residuales para uso agrícola en el establecimiento, no es necesario el diligenciamiento del nombre del receptor donde se efectúa la descarga. Para el tipo de receptor aguas residuales para uso agrícola fuera del establecimiento no destinadas a tratamiento, reporte el nombre de quien recibe el agua de reúso.

Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario (por lo menos las casillas obligatorias indicadas con un asterisco * en su parte derecha), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Información general de la contingencia** con la información que acaba de reportar.

Usted puede Editar la información ingresada por medio de ícono ; puede Consultar la información por medio del ícono ; o puede Eliminarla por medio del ícono .

Para incluir información de **Contingencias** adicionales, ocurridas durante el periodo de balance al interior del establecimiento, haga clic en la opción **Nuevo**.

El sistema mostrará nuevamente en pantalla el formulario de la sección **información general**. Diligencie la información correspondiente para la **nueva contingencia** que desea reportar, de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente, y de clic en "Guardar". El sistema mostrará en la grilla administrativa la información correspondiente a la **nueva contingencia reportada**:

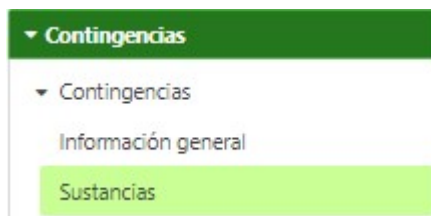
Cuando haya terminado de reportar la totalidad de contingencias ocurridas al interior del establecimiento durante el periodo de balance, en la sección **Información general de la contingencia**, prosiga con el diligenciamiento de la sección **Sustancias**.

12.2. Sección Sustancias



*En esta sección se relaciona por medio afectado (agua, aire, suelo) la carga de las sustancias de la lista RETC (**Anexo 1.2**) involucradas en la contingencia.*

Para ingresar a la sección **sustancias** del **Capítulo Contingencias** haga clic sobre la opción **Sustancias** del menú principal.



También puede acceder a la sección **Sustancias** por medio de la pestaña disponible en la parte superior del formulario:



El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Sustancias**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Número VITAL del reporte inicial de la contingencia/Nombre de la contingencia: seleccione del listado desplegable el **número VITAL del reporte inicial de la contingencia** y el **nombre de la contingencia**, relacionada con la **sustancia que va a reportar**; las opciones disponibles en el listado corresponden a las **contingencias reportadas** en la sección **Información general**.
- 2) Medio receptor: seleccione de las opciones disponibles el **medio receptor** impactado por la emisión de la **sustancia que va a reportar**. Dependiendo de la opción seleccionada en la casilla **número VITAL del reporte inicial de la contingencia/Nombre de la contingencia**, el sistema habilitará o deshabilitará las opciones de **cada medio receptor**, de acuerdo con la



información reportada en la sección **Información general**, para la **contingencia** relacionada con la **sustancia a reportar**. De igual manera, **una vez seleccione cada una de las opciones habilitadas para el medio receptor**, el sistema mostrará las casillas correspondientes a la información relacionada con el medio receptor, reportada en la sección **Información general**.

- **Agua:**

- 3) Tipo de Receptor: esta casilla viene **prediligenciada** por el sistema, corresponde al **tipo de receptor** del medio **Agua**, seleccionado en la sección **Información General**, para la **contingencia seleccionada**.
- 4) Nombre del receptor: esta casilla viene **prediligenciada** por el sistema, corresponde al **nombre de receptor** del medio **Agua**, ingresado en la sección **Información General**, para la **contingencia seleccionada**.
- 5) Método de determinación: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **método de determinación** de **la carga de la sustancia** que está reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **medición directa, factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado**.
- 6) Nombre de la sustancia: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al nombre de la **sustancia** liberada al Medio receptor seleccionado durante la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando.
- 7) Carga en el evento (kg/evento): ingrese la información correspondiente a la **carga de la sustancia liberada** al Medio receptor seleccionado durante la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando, esta información debe ser reportada en **kilogramos/evento**.

- **Aire:**

- 8) Procedencia de la emisión: esta casilla viene **prediligenciada** por el sistema, y la información disponible en la misma corresponderá a la **Procedencia de la emisión** del medio **Aire**, seleccionado en la sección **Información General**, para la **contingencia seleccionada**.
- 9) Método de determinación: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **método de determinación** de **la carga de la sustancia** que está reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **medición directa, factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado**.
- 10) Nombre de la sustancia: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al nombre de la **sustancia** emitida con la ocurrencia de la



contingencia que está reportando, emitida al **Medio receptor** seleccionado.

11) Carga en el evento (kg/evento): ingrese la información correspondiente a la **carga de la sustancia emitida** durante la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando emitida al **Medio receptor** seleccionado, esta información debe ser reportada en **Kilogramos/evento**.

- **Aire** con procedencia de la emisión: **Fuentes de emisión de GEI**:

12) Procedencia de la emisión: esta casilla ya viene **prediligenciada** por el sistema, y la información disponible en la misma corresponderá a la **Procedencia de la emisión** del medio **Aire**, seleccionado en la sección **Información General**, para la **contingencia seleccionada**.

13) Método de determinación: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **método de determinación** de la **carga de la sustancia** que está reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **medición directa, factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado**.

14) Nombre de la sustancia: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al nombre de la **sustancia** emitida con la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando, emitida al **Medio receptor** seleccionado.

15) Carga en el evento (kg/evento): ingrese la información correspondiente a la **carga de la sustancia emitida** durante la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando emitida al **Medio receptor** seleccionado, esta información debe ser reportada en **Kilogramos/evento**.

16) Carga en el evento (t/evento): el sistema calculará la información correspondiente a la **carga de la sustancia emitida** durante la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando emitida al **Medio receptor** seleccionado, en toneladas/evento, el cálculo de este valor se obtiene dividiendo por 1.000 el valor reportado en la casilla **Carga en el evento (kg/evento)**.

- **Suelo**:

17) Tipo de Receptor: esta casilla ya viene **prediligenciada** por el sistema, y la información disponible en la misma corresponderá al **tipo de receptor** del medio **Suelo**, seleccionado en la sección **Información General**, para la **contingencia seleccionada**.

18) Nombre del receptor: esta casilla ya viene **prediligenciada** por el sistema, y la información disponible en la misma corresponderá al **nombre de**



receptor del medio **Suelo**, ingresado en la sección **Información General**, para la **contingencia seleccionada**.

- 19) Método de determinación: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **método de determinación** de **la carga de la sustancia** que está reportando. Para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponibles las siguientes opciones: **medición directa, factores de emisión, balance de masas, otros cálculos, estimado**.
- 20) Nombre de la sustancia: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al nombre de la **sustancia** emitida con la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando, emitida al **Medio receptor** seleccionado.
- 21) Carga en el evento (kg/evento): ingrese la información correspondiente a la **carga de la sustancia emitida** durante la ocurrencia de la **contingencia** que está reportando emitida al **Medio receptor** seleccionado, esta información debe ser reportada en **Kilogramos/evento**.

Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario (por lo menos las casillas obligatorias indicadas con un asterisco * en su parte derecha), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Sustancias** con la información que acaba de reportar.

Usted puede Editar la información ingresada por medio de ícono ; puede Consultar la información por medio del ícono ; o puede Eliminarla por medio del ícono .

Para incluir información de **Sustancias** adicionales relacionadas con las contingencias reportadas en la sección Información general de la contingencia, haga clic en la opción **Nuevo**.

El sistema mostrará nuevamente en pantalla el formulario de la sección **Sustancias**. Diligencie la información de las casillas del formulario de acuerdo con las indicaciones brindadas anteriormente para la **nueva sustancia** relacionada con las **contingencias ocurridas al interior del establecimiento** durante el periodo de balance, y guarde la información ingresada. El sistema mostrará en la grilla administrativa, la información de la nueva sustancia reportada recuerde reportar la totalidad de **Sustancias relacionadas con las**



contingencias ocurridas **durante el periodo de balance** al **interior de su establecimiento** y **emitidas a los diferentes medios**.

13. CAPITULO ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL

En este capítulo se solicita información sobre las acciones de autogestión o autorregulación adelantadas en el establecimiento durante el período de balance, como, por ejemplo, las enmarcadas en las estrategias de la Política Nacional de Producción Más Limpia, tales como: sistemas de gestión ambiental, convenios de producción más limpia, programas de excelencia ambiental o medidas de producción más limpia implementadas.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Acciones de Gestión Ambiental**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:

▼ Acciones de Gestión Ambiental

Información General

Acciones de reducción

Posteriormente, ingrese a la sección **Información General**; por medio del menú principal del sistema.

13.1. Sección Información General

En esta sección se indica las diferentes acciones de gestión ambiental que fueron implementadas en el establecimiento durante el periodo de balance.

Para ingresar a la sección **Información general** haga clic sobre la opción **Acciones de gestión ambiental** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **Información general**.

▼ Acciones de Gestión Ambiental

Información General

Acciones de reducción



Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) ¿El establecimiento dispone de algún Sistema de Gestión Ambiental vigente durante el periodo de balance? (Si/No): seleccione **Si**, si **durante el periodo de balance** en su **establecimiento se encontraba vigente** un **Sistema de Gestión Ambiental**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si responde **Sí** en esta casilla, el sistema habilitará para su diligenciamiento de la sección **Sistema(s) de Gestión Ambiental**.
- 2) ¿El establecimiento tiene suscrito algún Convenio de Producción más Limpia? (Si/No): seleccione **Si**, si **durante el periodo de balance** el **establecimiento tuvo suscrito un Convenio de Producción más Limpia**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si responde **Sí** en esta casilla, el sistema habilitará para su diligenciamiento de la sección **Convenios de producción más limpia**
- 3) ¿El establecimiento está inscrito o hace parte de algún Programa de Excelencia Ambiental? (Si/No): seleccione **Si**, si **durante el periodo de balance** el **establecimiento estuvo inscrito o hacía parte de un Programa de Excelencia Ambiental**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si responde **Sí** en esta casilla, el sistema habilitará para su diligenciamiento de la sección **Programas de Excelencia Ambiental**.
- 4) ¿El establecimiento tiene conformado del Departamento de Gestión Ambiental? (Si/No): seleccione **Si**, si **durante el periodo de balance** el **establecimiento ya tenía conformado su Departamento de Gestión Ambiental**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si responde **Sí** en esta casilla, el sistema **NO habilitará una** sección **adicional**.
- 5) ¿El establecimiento ha implementado alguna medida de producción más limpia (PML) o práctica para la reducción durante el periodo de balance? (Si/No): seleccione **Si**, si **durante el periodo de balance** el **establecimiento implementó una o más medidas de producción más limpia (PML)**, de lo contrario seleccione la opción **No**. Si responde **Sí** en esta casilla, el sistema habilitará para su diligenciamiento de la sección **Programas de Excelencia Ambiental**.

Como fue indicado anteriormente, **dependiendo de las respuestas seleccionadas** para cada pregunta de la sección **Información general**, el sistema **habilitará o no secciones adicionales** en el **Capítulo Acciones de Gestión Ambiental**.

Nota aclaratoria: Los establecimientos únicamente deberán registrar información en la sección Información General del capítulo Acciones de Gestión Ambiental cuando, durante el período de balance, hayan ejecutado o mantenido



acciones concretas de gestión ambiental orientadas al mejoramiento del desempeño ambiental, la eficiencia en el uso de los recursos naturales o la reducción de impactos asociados a sus procesos productivos; para ello deberá realizar la revisión conceptual de cada una de las acciones de gestión ambiental descritas en los numerales: i) 13.2 SGA, ii) 13.3 convenios de PML, iii) 13.4 PEA, iv) 13.5 medidas de PML y v) 13.6 Acciones de reducción.

En caso de que el establecimiento no haya desarrollado ninguna acción o instrumento de gestión ambiental durante el período de balance, no deberá diligenciar información en esta sección.

13.2. Sección Sistema(s) de Gestión Ambiental (SGA)

En esta sección se relacionan los Sistemas de gestión ambiental implementados en el establecimiento durante el periodo de balance, se encuentren o no auditados o certificados.

Recuerde que esta sección solo se habilita si usted respondió **Sí** en la pregunta relacionada con los **Sistemas de Gestión Ambiental** en la sección **Información general**. Para ingresar a esta sección de clic en la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Sistema(s) de Gestión Ambiental (SGA)**, para reportar información en esta subsección, de clic en el botón **Nuevo**, disponible en la parte superior de la grilla administrativa.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) **Consecutivo:** el sistema asignará de manera automática un **número consecutivo** para la **identificación del sistema de gestión ambiental** que va a reportar.
- 2) **Nombre:** seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al **Sistema de Gestión Ambiental implementado en su establecimiento** durante el **periodo de balance**. Si en el listado desplegable no se encuentra



disponible el **Sistema de Gestión Ambiental** implementado en su establecimiento, puede seleccionar la opción "**Otro**", en este caso el sistema habilitará la casilla "**¿Cuál?**".

Ingrese en esta casilla el **nombre** del **Sistema de Gestión Ambiental** implementado en su establecimiento **durante el periodo de balance**.

- 3) Estado Auditado: seleccione del listado desplegable el **estado de auditoría** que presentaba el **Sistema de Gestión Ambiental al finalizar el periodo de balance**; para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponible las siguientes opciones: **Auditado**, **En trámite** y **No sujeto a ser auditado**. Si selecciona la opción **Auditado**, el sistema habilitará la casilla **¿Por quién?, en la cual se ingresa el nombre** del ente certificador que adelantó la Auditoría al **Sistema de Gestión Ambiental** implementado en su establecimiento **durante el periodo de balance**.

- 4) Estado Certificado: seleccione del listado desplegable el **estado de certificación** que presentaba el **Sistema de Gestión Ambiental al finalizar el periodo de balance**; para el diligenciamiento de esta casilla tiene disponible las siguientes opciones: **Certificado**, **En trámite** y **No sujeto a ser certificado**. Si selecciona la opción **Certificado**, el sistema habilitará la casilla **¿Por quién?**

Ingrese en esta casilla el **nombre** del ente certificador que adelantó la Certificación al **Sistema de Gestión Ambiental** implementado en su establecimiento **durante el periodo de balance**.

Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario (por lo menos las casillas obligatorias indicadas con un asterisco * en su parte derecha), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Sistema(s) de Gestión Ambiental (SGA)** con la información que acaba de reportar.

Usted puede Editar la información ingresada por medio de ícono ; puede Consultar la información por medio del ícono ; o puede Eliminarla por medio del ícono .

Recuerde que los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para cada Sistema de Gestión Ambiental vigentes en el establecimiento durante el periodo de balance. Para **ingresar información de un nuevo sistema de gestión**



ambiental, de clic en la opción “Nuevo” disponible en la parte superior de la grilla administrativa:

El sistema mostrará el formulario correspondiente a la sección **Sistema de Gestión Ambiental**. Diligencie la información correspondiente de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente, y de clic en “Guardar”. El sistema mostrará en la grilla administrativa la información correspondiente al **nuevo Sistema de Gestión Ambiental reportado**:

Una vez haya reportado la **totalidad de Sistemas de Gestión Ambiental vigentes** en su establecimiento **durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Convenios de Producción Más Limpia**.

13.3. Sección Convenios de Producción Más Limpia (PML)

En esta sección se reportan los Convenios de producción más limpia de los cuales hizo parte el establecimiento durante el periodo de balance.

Recuerde que esta sección solo se habilita si usted respondió **Sí** en la pregunta relacionada con los **Convenios de producción más limpia** en la sección **Información general**. Para ingresar a esta sección de clic en la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

De clic en **Nuevo** para poder ingresar información correspondiente al **Convenio de producción más limpia** que desea reportar.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) **Consecutivo**: el sistema asignará de manera automática un **número consecutivo** para la **identificación** del **Convenio de producción más**



limpia que va a reportar.

- 2) ¿Con Quién (es)?: ingrese el **Nombre** de la **organización u organizaciones** con las cuales el establecimiento tenía **suscrito el Convenio de producción más limpia**.
- 3) Plazo del convenio (meses): ingrese el número de meses que tiene como plazo **el Convenio de producción más limpia**.
- 4) Fecha de inicio del convenio: ingrese la **fecha de inicio del Convenio de Producción más Limpia que está reportando**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre el ícono del calendario y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el Numeral 0.9.5. Calendarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"

Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario (por lo menos las casillas obligatorias indicadas con un asterisco * en su parte derecha), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección **Convenios de producción más limpia** con la información que acaba de reportar.

Usted puede Editar la información ingresada por medio de ícono ; puede Consultar la información por medio del ícono ; o puede Eliminarla por medio del ícono .

Recuerde que los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para cada Convenio de producción más limpia vigentes en el establecimiento durante el periodo de balance. Para **ingresar información de un nuevo Convenio de producción más limpia**, de clic en la opción "Nuevo" disponible en la parte superior de la grilla administrativa:

El sistema mostrará el formulario correspondiente a la sección **Convenios de producción más limpia**. Diligencie la información correspondiente de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente, y de clic en "Guardar". El sistema mostrará en la grilla administrativa la información correspondiente al **nuevo Convenio de producción más limpia reportado**:

Una vez haya reportado la **totalidad de Convenios de producción más limpia** en su establecimiento **durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Programas de excelencia ambiental**.



13.4. Sección Programas de Excelencia Ambiental

En esta sección se diligencian los Programas de excelencia ambiental en los que participó el establecimiento durante el periodo de balance.

Recuerde que esta sección solo se habilita si usted respondió **Sí** en la pregunta relacionada con los **Programas de Excelencia Ambiental** en la sección **Información general**. Para ingresar a esta sección de clic en la pestaña disponible en la parte superior del formulario:

De clic en **Nuevo** para poder ingresar información correspondiente a la **Programa de Excelencia Ambiental vigente en el establecimiento durante el periodo de balance** que se encuentra reportando.

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Consecutivo: el sistema asignará de manera automática un **número consecutivo** para la **identificación** del **Programa de excelencia ambiental** que va a reportar.
- 2) ¿Cuál?: ingrese el **Nombre** del **Programa de Excelencia Ambiental** en el que se encontraba inscrito o del cual hacía parte **su establecimiento durante el periodo de balance**.
- 3) ¿Con Quién (es)?: ingrese el **Nombre** de la **organización u organizaciones** con las cuales el establecimiento tenía **el Programa de Excelencia Ambiental**.

Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario (por lo menos las casillas obligatorias indicadas con un asterisco * en su parte derecha), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.



El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información:

El sistema mostrará la grilla administrativa de la subsección Programas de Excelencia Ambiental con la información que acaba de reportar.

Usted puede Editar la información ingresada por medio de ícono ; puede Consultar la información por medio del ícono ; o puede Eliminarla por medio del ícono .

Recuerde que los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para cada Programa de Excelencia Ambiental vigente en el establecimiento durante el periodo de balance. Para **ingresar información de un nuevo programa de excelencia ambiental**, de clic en la opción "Nuevo" disponible en la parte superior de la grilla administrativa:

El sistema mostrará el formulario correspondiente a la sección **Programas de Excelencia Ambiental**. Diligencie la información correspondiente de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente, y de clic en "Guardar". El sistema mostrará en la grilla administrativa la información correspondiente al **nuevo Programa de Excelencia Ambiental reportado**:

Una vez haya reportado la **totalidad de Programas de Excelencia Ambiental vigentes** en su establecimiento **durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Medidas de producción más limpia**.

13.5. Sección Medidas de Producción Más Limpia (PML)

En esta sección se relacionan las Medidas de producción más limpia (Categorías y subcategorías de las prácticas para la reducción de la contaminación), implementadas en el establecimiento durante el periodo de balance.

Acciones de Gestión Ambiental				
Información General	Sistema(s) de Gestión Ambiental (SGA)	Convenios de Producción Más Limpia (PML)	Programas de Excelencia Ambiental	Medidas de Producción Más Limpia (PML)
Acciones de Reducción				

De clic en **Nuevo** para poder ingresar información correspondiente a las **Medidas de producción más limpia implementadas en el establecimiento durante el periodo de balance** que se encuentra reportando.



Acciones de Gestión Ambiental

Información General Sistema(s) de Gestión Ambiental (SGA) Convenios de Producción Más Limpia (PML) Programas de Excelencia Ambiental **Medidas de Producción Más Limpia (PML)**

Acciones de Reducción

Nuevo **Columnas**

Categoría de la práctica	Sub-Categorías de la práctica	Costo Total de Inversión (Miles de \$)	Tiempo Total para la recuperación	Ahorro en Miles de \$	Tipos de Ahorro	Acciones
No se encontraron registros.						

(1 of 1) 10

Se desplegará el formulario de captura correspondiente a esta sección, con los siguientes ítems:

- 1) Categoría de la(s) medida(s) de PML o prácticas para la reducción implementadas: seleccione del listado desplegable la opción correspondiente a la **categoría** que corresponda de mejor manera **a las medidas de producción más limpia o prácticas para la reducción** que hayan sido implementadas **durante el periodo de balance**, con el fin que la actividad económica **reduzca la contaminación** derivada del desarrollo de sus actividades o procesos.
- 2) Subcategoría(s) de la(s) medida(s) de PML o prácticas para la reducción implementadas: seleccione de las opciones disponibles en el listado del cuadro de la izquierda la(s) opción(es) correspondiente(s) a la(s) **Subcategoría(s)** que corresponda(n) de mejor manera **a las medidas de producción más limpia o prácticas para la reducción** que hayan sido implementadas **durante el periodo de balance**, con el fin que la actividad económica **reduzca la contaminación** derivada del desarrollo de sus actividades o procesos. Las opciones disponibles en el listado de **Subcategorías** variarán de acuerdo con la información ingresada en la casilla **Categoría de la(s) medida(s) de PML o prácticas para la reducción implementadas**.

Para reportar esta información ubique dentro del listado disponible en el listado de selección (recuadro de izquierda) en esta casilla, la(s) **Subcategoría(s) de la(s) medida(s) de PML o prácticas para la reducción**, implementadas en el establecimiento **durante el periodo de balance**. Seleccione del listado disponible la(s) opción(es) que correspondan a dichas **Subcategorías**, dando clic con el cursor sobre la(s) Subcategoría(s) que desea reportar. Para seleccionar dos o más opciones disponibles en el listado, de clic sobre las opciones que desea reportar manteniendo oprimido el botón CTRL de su teclado.

Posteriormente haga clic sobre el botón **>** para que el sistema ubique las opciones seleccionadas en el recuadro de la derecha (que corresponde a la información que será reportada ante la autoridad ambiental):



Si desea reportar la totalidad de opciones disponibles en el listado de selección (recuadro de la izquierda) haga clic en el botón  para que el sistema ubique la totalidad de las opciones disponibles en el recuadro de la derecha (que corresponde a la información que será reportada ante la autoridad ambiental):

Si desea eliminar del cuadro de reporte (recuadro ubicado en la parte derecha de la casilla), una o más opciones, de clic sobre la(s) opción(es) para seleccionarlasy haga clic en el botón  para que el sistema ubique las opciones seleccionadas en el recuadro de la izquierda (listado de selección):

Si desea eliminar la totalidad de opciones reportadas en el recuadro de reporte (recuadro de la derecha) haga clic en el botón  para que el sistema ubique la totalidad de las opciones disponibles en el recuadro de la izquierda (que corresponde al listado de selección):

Nota: Recuerde que la información que será reportada a la Autoridad Ambiental competente corresponderá a las opciones que queden ingresadas en el recuadro de reporte (recuadro de la derecha), si al momento de guardar la información este recuadro se encuentra sin una o más opciones ingresadas, el sistema identificará que hace falta diligenciar esta casilla y no le permitirá guardar la información.

- 3) Costo total de inversión (miles de \$): ingrese el **Valor** correspondiente del **costo total de inversión** asumido por el establecimiento **durante el periodo de balance**, en **miles de pesos**.
- 4) Tiempo total para la recuperación de la inversión (No meses): ingrese el **tiempo** estimado para la **recuperación de la inversión** correspondiente a la **implementación de las medidas de producción más limpia** que está reportando, en **meses**.
- 5) Miles de \$ ahorrados durante el periodo de balance: ingrese el **Valor** correspondiente al **ahorro de recursos económicos** presentado durante el **periodo de balance** derivado de la **implementación** de las **medidas de producción más limpia** que está reportando, en **miles de pesos**.
- 6) Tipos de ahorro: seleccione de las opciones disponibles en el listado del cuadro de la izquierda la(s) opción(es) correspondiente(s) a lo(s) **Tipo(s) de ahorro** que corresponda(n) de mejor manera a los aspectos en los que el establecimiento ahorró recursos económicos durante el periodo de balance por la implementación de **las medidas de producción más limpia o prácticas para la reducción** que está reportando.



Para el diligenciamiento de esta casilla, tenga en cuenta las indicaciones dadas en la descripción del reporte de información para la casilla **Subcategoría(s) de la(s) medida(s) de PML o prácticas para la reducción implementadas**, por medio del uso de los botones: , ,  y .

- 7) Razones para implementación: seleccione de las opciones disponibles en el listado del cuadro de la izquierda la(s) opción(es) correspondiente(s) a la(s) **Razones para la implementación** que corresponda(n) de mejor manera a las razones que motivaron al establecimiento a implementar **las medidas de producción más limpia o prácticas para la reducción** que está reportando.

Para el diligenciamiento de esta casilla, tenga en cuenta las indicaciones dadas en la descripción del reporte de información para la casilla **Subcategoría(s) de la(s) medida(s) de PML o prácticas para la reducción implementadas**, por medio del uso de los botones: , ,  y .

- 8) Beneficios obtenidos durante el periodo de balance: seleccione de las opciones disponibles en el listado del cuadro de la izquierda la(s) opción(es) correspondiente(s) a lo(s) **beneficios obtenidos** durante el **periodo de balance** que corresponda(n) de mejor manera a los beneficios que obtuvo el establecimiento por haber implementado **las medidas de producción más limpia o prácticas para la reducción** que está reportando.

Para el diligenciamiento de esta casilla, tenga en cuenta las indicaciones dadas en la descripción del reporte de información para la casilla **Subcategoría(s) de la(s) medida(s) de PML o prácticas para la reducción implementadas**, por medio del uso de los botones: , ,  y .

- 9) Resultados obtenidos durante el periodo de balance: seleccione de las opciones disponibles en el listado del cuadro de la izquierda la(s) opción(es) correspondiente(s) a lo(s) **resultados obtenidos** durante el **periodo de balance** que corresponda(n) de mejor manera a los resultados que obtuvo el establecimiento por haber implementado **las medidas de producción más limpia o prácticas para la reducción** que está reportando.

Para el diligenciamiento de esta casilla, tenga en cuenta las indicaciones dadas en la descripción del reporte de información para la casilla **Subcategoría(s) de la(s) medida(s) de PML o prácticas para la**



reducción implementadas, por medio del uso de los botones: , 
,  y 

Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario (por lo menos las casillas obligatorias indicadas con un asterisco * en su parte derecha), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información:

El sistema mostrará en la grilla administrativa de la sección **Medidas de producción más limpia**, la información correspondiente a la(s) medida(s) de producción más limpia que acaba de reportar:

Usted puede Editar la información ingresada por medio de ícono ; puede Consultar la información por medio del ícono ; o puede Eliminarla por medio del ícono 

Recuerde que los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para cada grupo de medidas de producción más limpia implementadas en el establecimiento durante el periodo de balance. Para **ingresar información de un nuevo grupo de medidas de producción más limpia**, de clic en la opción **"Nuevo"** disponible en la parte superior de la grilla administrativa:

El sistema mostrará el formulario correspondiente a la sección **Medidas de producción más limpia**. Diligencie la información correspondiente de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente, y de clic en **"Guardar"**. El sistema mostrará en la grilla administrativa la información correspondiente al **nuevo grupo de Medidas de producción más limpia reportado**:

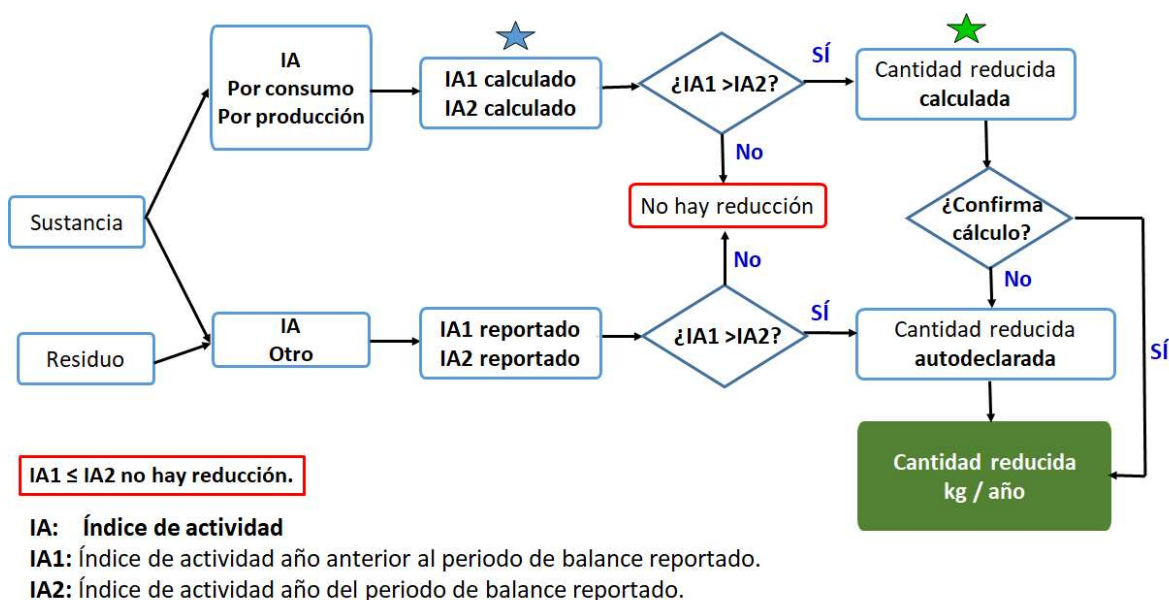
Una vez haya reportado la **totalidad de medidas de producción más limpia** implementadas en su establecimiento **durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento de la sección **Acciones de reducción**.

13.6. Sección Acciones de Reducción

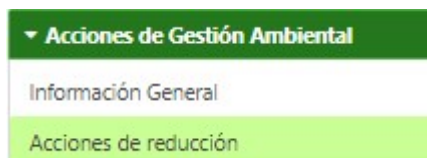
En esta sección para las sustancias diligenciadas en las salidas de agua y en las emisiones a la atmósfera se calcula o reporta la cantidad reducida de estas sustancias a partir de índices de actividad (por consumo, por producción, Otro; que se obtienen de la carga vertida o emitida y de la cantidad consumida o producida, respectivamente) del año anterior al período de balance reportado y del año del período de balance reportado; derivadas de las medidas de

producción más limpia (Categorías y subcategorías de las prácticas para la reducción de la contaminación) implementadas en el establecimiento durante el periodo de balance.

En la siguiente figura, se observa el resumen del diligenciamiento de esta sección:



Para acceder a la sección **Acciones de reducción de la contaminación**, ubique en el menú principal la opción correspondiente al capítulo **Acciones de Gestión Ambiental**, y posteriormente de clic en la opción **Acciones de reducción de la contaminación**.



También puede acceder a la sección, seleccionándola en la parte superior de la pantalla:



De clic en **Nuevo** para poder ingresar información correspondiente a las **Acciones de reducción de la contaminación implementadas en el**



establecimiento durante el periodo de balance que se encuentra reportando.

El sistema mostrará en pantalla el formulario correspondiente a esta sección:

- 1) Tipo de reducción: seleccione de las opciones disponibles, si las acciones de reducción de la contaminación fueron dirigidas para la reducción en la emisión a la atmósfera o el vertido en aguas residuales de las sustancias incluidas en la lista RETC – **Anexo 1.2** (seleccione **Sustancia**), o si fueron dirigidas a la reducción de la generación de residuos o desechos peligrosos (seleccione **Residuo**).

Si selecciona la opción **Sustancia**, el sistema solicitará que seleccione en una casilla adicional la sustancia involucrada en las acciones de reducción de la contaminación. El sistema traerá automáticamente la lista de sustancias reportadas en emisiones habituales al agua, emisiones habituales al aire, emisiones habituales al suelo, en el período de balance.

Si selecciona la opción **Residuo**, el sistema solicitará que seleccione en una casilla adicional el residuo involucrado en las acciones de reducción de la contaminación. El sistema traerá automáticamente la lista de residuos peligrosos generados en el período de balance reportados.

- 2) Tipo de índice: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable, el **tipo de índice** mediante el cual se identifica la eficiencia de las acciones de reducción de la contaminación que está reportando. Las opciones disponibles en el listado desplegable cambiarán de acuerdo con la opción seleccionada en la casilla **Tipo de reducción**.
 - Para las reducciones de tipo **Sustancia**, en la casilla **Tipo de índice** se habilitan las opciones: **Por consumo**, **por producción** u **Otro** (si selecciona Otro, deberá indicar el tipo de índice en una casilla adicional)
 - Los tipos de índice Por consumo o Por Producción no aplican para los siguientes casos:



Si en la casilla **Sustancia** de esta sección seleccionó alguna de las sustancias y el sistema no tiene información de las cantidades del año anterior al periodo de balance reportado.

- Para las reducciones de tipo **Residuo**, en la casilla **Tipo de índice** se habilita la opción: **Otro** (deberá indicar el tipo de índice en una casilla adicional).

- 3) Año anterior al periodo de balance reportado - Índice de actividad: para reducciones de tipo **Sustancia** e **índices de actividad** de tipo **Por consumo** o **Por producción**, el sistema calcula los Índices de actividad Por consumo o Por producción, del año anterior al período de balance que está reportando a partir de la información previamente diligenciada para dicho período. Para el cálculo del Índice de actividad, no se tienen en cuenta las cantidades vertidas y/o emitidas de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en el capítulo de contingencias.

El **Índice de actividad por consumo** es la sumatoria de la carga vertida y/o emitida por sustancia dividida por la cantidad consumida de la sustancia en unidades: kg emitidos / kg consumidos, el cálculo del valor en esta casilla se realiza por medio de la siguiente ecuación:

$$IA1 = \sum CVE1 / \sum CC1$$

donde:

IA1: Índice de actividad calculado del año anterior al periodo de balance reportado, en kg vertidos y/o emitidos / kg consumidos.

CVE1: Carga vertida y/o emitida de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en las secciones salidas de agua y emisiones al aire, en kg emitidos.

CC1: Cantidad consumida de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en el capítulo Materias primas y bienes consumibles, sección Por sustancia, en kg consumidos.

El **Índice de actividad por producción** es la sumatoria de la carga vertida o emitida por sustancia dividida por la cantidad producida de la sustancia en unidades: kg emitidos / kg producidos, el cálculo del valor en esta casilla se realiza por medio de la siguiente ecuación:



$$IA1 = \Sigma CVE1 / \Sigma CP1$$

donde:

IA1: Índice de actividad calculado del año anterior al periodo de balance reportado, en kg vertidos y/o emitidos / kg producidos.

CVE1: Carga vertida y/o emitida de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en las secciones salidas de agua y emisiones al aire, en kg emitidos.

CP1: Cantidad producida de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en el capítulo Productos y servicios, sección Por sustancia, en kg producidos.

Para reducciones de tipo **Sustancia o Residuo** e **índices de actividad** de tipo **Otro**, diligencie el índice del año anterior al periodo de balance que está reportando.

- 4) Año del periodo de balance reportado - índice de actividad: para reducciones de tipo **Sustancia** e **índices de actividad** de tipo **Por consumo** o **Por producción**, el sistema calcula los Índices de actividad Por consumo o Por producción, del año del período de balance que está reportando a partir de la información previamente diligenciada. Para el cálculo del Índice de actividad, únicamente se tienen en cuenta las emisiones habituales.

El **Índice de actividad por consumo** es la sumatoria de la Emisión (carga vertida o emitida) por sustancia dividida por la cantidad consumida de la sustancia en unidades: kg emitidos / kg consumidos, el cálculo del valor en esta casilla se realiza por medio de la siguiente ecuación:

$$IAC2 = \Sigma CE2 / \Sigma CC2$$

donde,

IAC2: Índice de actividad calculado del periodo de balance reportado, en kg emitidos / kg consumidos.



CE2: Cantidad emitida de la sustancia en el año del periodo de balance reportado, en las secciones emisiones al agua, al aire, suelo, en kg emitidos.

CC2: Cantidad consumida de la sustancia en el año del periodo de balance reportado, en el capítulo uso y producción de la sustancia, sección uso de la sustancia, en kg consumidos.

El **Índice de actividad por producción** es la sumatoria de la Emisión (carga vertida o emitida) por sustancia dividida por la cantidad producida de la sustancia en unidades: kg emitidos / kg producidos, el cálculo del valor en esta casilla se realiza por medio de la siguiente ecuación:

$$IAC2 = \Sigma CE2 / \Sigma CP2$$

donde,

IAC2: Índice de actividad calculado del periodo de balance reportado, en kg emitidos / kg producidos.

CE2: Cantidad emitida de la sustancia en el año del periodo de balance reportado, en las secciones emisiones al agua, al aire, suelo, en kg emitidos.

CP2: Cantidad producida de la sustancia en el año del periodo de balance reportado, en el capítulo uso y producción de la sustancia, sección producción de la sustancia, en kg producidos.

Para reducciones de tipo **Sustancia o Residuo** e **índices de actividad** de tipo **Otro**, diligencie el índice del año del periodo de balance que está reportando.

- 5) Cantidad reducida calculada (kg/año): aplica si los índices de actividad seleccionados corresponden al Índice de actividad **Por producción** o **Por consumo**. Con base en la información reportada en las casillas de índice de actividad para el año anterior al periodo de balance y para el año del periodo de balance que se encuentra reportando, el sistema calculará la cantidad reducida de la sustancia que se encuentra reportando.



Si el **índice de actividad** del **año del período de balance** que está reportando es **menor** al **Índice de actividad Por producción o Por consumo** del **año anterior al periodo de balance que está reportando**, el sistema calcula automáticamente la **cantidad total reducida por sustancia** con la información previamente diligenciada.

Sí el índice de actividad es **por consumo**, el sistema realiza el cálculo con base en la siguiente ecuación:

$$CTRC = ((\sum CE1)/\sum CC1) * \sum CC2 - CE2$$

donde,

CTRC: Cantidad total reducida calculada por sustancia, en kg/año.

CE1: Cantidad emitida de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en las secciones emisiones al agua, al aire, suelo, en kg/año.

CC1: Cantidad consumida de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en el capítulo uso y producción de la sustancia, sección uso de la sustancia, en kg/año.

CC2: Cantidad consumida de la sustancia en el año del periodo de balance reportado, en el capítulo uso y producción de la sustancia, sección uso de la sustancia, en kg/año.

CE2: Cantidad emitida de la sustancia en el año del periodo de balance reportado, en las secciones emisiones al agua, al aire, suelo, en kg/año.

Sí el índice de actividad es **por producción**, el sistema realiza el cálculo con base en la siguiente ecuación:

$$CTRCS = (\sum CES1)/\sum CPS1 * \sum CPS2 - CES2$$

donde,



CTRC: Cantidad total reducida calculada por sustancia, en kg/año.

CE1: Cantidad emitida de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en las secciones emisiones al agua, al aire, suelo, en kg/año.

CP1: Cantidad producida de la sustancia en el año anterior al periodo de balance reportado, en el capítulo uso y producción de la sustancia, sección producción de la sustancia, en kg/año.

CP2: Cantidad producida de la sustancia en el año del periodo de balance reportado, en el capítulo uso y producción de la sustancia, sección producción de la sustancia, en kg/año.

CE2: Cantidad emitida de la sustancia en el año del periodo de balance reportado, en las secciones emisiones al agua, al aire, suelo, en kg/año.

- 6) ¿Confirma cálculo? (Si/No): seleccione **Sí** si está de acuerdo con el valor calculado por el sistema en la casilla Cantidad reducida calculada; de lo contrario seleccione **No**.
- 7) Cantidad reducida autodeclarada: aplica si en la casilla **¿Confirma cálculo?**, selecciona la opción **No**, o cuando el **tipo de Índice** seleccionado corresponda a **Otro**. Ingrese directamente el dato de la "Cantidad total reducida durante el período de balance (kg/año)".

Posteriormente al diligenciamiento de las anteriores casillas el sistema solicitará que se asocien a la **acción de reducción de la contaminación**, las **Medidas de Producción Más Limpia** implementadas por el establecimiento **durante el periodo de balance** para lograr la **reducción** que se encuentra reportando, para esto habilita en la parte inferior de la sección la tabla de **Medidas de Producción Más Limpia**.

Para asociar las medidas de producción más limpia asociadas a la reducción de la contaminación que se encuentra reportando, de clic en la opción **Nuevo** disponible en la parte superior de la pantalla, el sistema mostrará el formulario de selección de **medidas de producción más limpia**.

- 8) Categoría de la Práctica para la Reducción: seleccione de las opciones disponibles en el listado desplegable, la **categoría de las medidas de producción más limpia** implementadas por el establecimiento para el logro de la reducción de la contaminación que se encuentra reportando. Las opciones disponibles en el listado desplegable corresponden a las **categorías** de las **Medidas de Producción Más Limpia** reportadas en la sección **Medidas de Producción Más Limpia** del capítulo **Acciones de**



Gestión Ambiental.

- 9) Subcategoría de la Práctica para la Reducción: seleccione de las opciones disponibles en el recuadro de la izquierda, **la(s) subcategoría(s) de las medidas de producción más limpia** implementadas por el establecimiento para el logro de la reducción de la contaminación que se encuentra reportando. Las opciones disponibles en el listado desplegable corresponden a las **subcategorías** de las **Medidas de Producción Más Limpia** reportadas en la sección **Medidas de Producción Más Limpia** relacionadas con la **Categoría de la práctica** seleccionada.
- 10) Cantidad Reducida por Categoría de la Práctica: ingrese el valor de **la cantidad reducida** derivada de la **categoría** y **subcategoría(s)** de la medida de producción más limpia seleccionada.

Posteriormente de clic en **Guardar**. El sistema guardará la información de la cantidad reducida por **cada categoría y subcategoría** de las medidas de producción más limpia reportadas.

Para ingresar **categorías y subcategorías** de medidas de producción más limpia **adicionales**, que estén relacionadas con la reducción de la contaminación que se encuentra reportando, de clic en la opción **Nuevo** disponible en la parte superior de la tabla de categorías, para que el sistema despliegue nuevamente el formulario para el ingreso de esta información. Siga los pasos descritos anteriormente para el reporte de **una nueva categoría**. La **sumatoria** de las **cantidades reducidas** por **cada categoría**, **NO** podrá ser **superior** al valor reportado en la casilla **cantidad reducida calculada** o **cantidad reducida autodeclarada**.

Una vez haya diligenciado la totalidad de información consultada en el formulario (por lo menos las casillas obligatorias indicadas con un asterisco * en su parte derecha), de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta sección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información:

El sistema mostrará en la grilla administrativa de la sección **Acciones de Reducción**, la información correspondiente a la reducción que acaba de reportar:

Usted puede Editar la información ingresada por medio de ícono ; puede Consultar la información por medio del ícono ; o puede Eliminarla por medio del ícono .

Recuerde que los pasos indicados anteriormente, deben ser diligenciados para cada acción de reducción de la contaminación implementada en el



establecimiento durante el periodo de balance. Para **ingresar información de una nueva acción de la reducción de la contaminación**, de clic en la opción "Nuevo" disponible en la parte superior de la grilla administrativa:

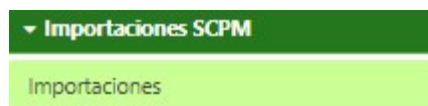
El sistema mostrará el formulario correspondiente a la sección **Acciones de reducción**. Diligencie la información correspondiente de acuerdo con las indicaciones dadas anteriormente, y de clic en "Guardar". El sistema mostrará en la grilla administrativa la información correspondiente a la **nueva acción de reducción de la contaminación reportada**:

Una vez haya reportado la **totalidad de acciones de reducción de la contaminación** implementadas en su establecimiento **durante el periodo de balance**, proceda con el diligenciamiento del **Capítulo Importaciones SCPM**.

14. CAPITULO IMPORTACIONES SCPM

En este capítulo se solicita la información sobre la importación de las Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM), que haya realizado el establecimiento durante el periodo de balance.

Para iniciar el diligenciamiento de este capítulo ubique en el menú principal del sistema (ubicado al lado izquierdo de la pantalla) la opción correspondiente al capítulo **Importaciones SCPM**, el sistema desplegará las secciones de este capítulo:



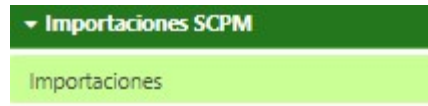
Posteriormente, ingrese a la sección **Información de la importación**; por medio del menú principal del sistema.

14.1. Sección Información de la importación

En esta sección se relaciona la información correspondiente a las importaciones realizadas directamente por el establecimiento, en las que se vea involucrada una o varias Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal, durante el periodo de balance.



Para ingresar a la sección **Importaciones** haga clic sobre la opción **Importaciones SCPM** del menú principal, y posteriormente haga clic en la opción **importaciones**.



De clic en **Nuevo** para poder ingresar información correspondiente a las **Importaciones de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM**, realizadas por su establecimiento durante el **periodo de balance** que se encuentra reportando.

Se desplegará el formulario de captura disponible para la subsección Importaciones, con los siguientes ítems:

- 1) Acto administrativo: hace referencia al **trámite otorgado** por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para la importación directa por parte del establecimiento de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM). Seleccione del listado desplegable la opción correspondiente al trámite que desea reportar, recuerde que este listado muestra las opciones disponibles de los trámites reportados en el capítulo Trámites.
- 2) Subpartida arancelaria: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **subpartida arancelaria** que responde a la **sustancia importada** (recuerde que se deben reportar **únicamente importaciones** directas de **Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal**)
- 3) Sustancia: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente a la **sustancia importada** (recuerde que se deben reportar **únicamente importaciones** de **Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal**).
- 4) Aplicación: seleccione del listado desplegable, la opción correspondiente al uso (aplicación) que se le dio o dará a la **sustancia importada** (recuerde que se deben reportar **únicamente importaciones** de **Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal**).

Las opciones disponibles son: Aerosol, Agente de Proceso, Espuma, Sistemas contra incendios-Servicios, Sistemas contra incendios-Manufactura, Refrigeración-Manufactura, Refrigeración-Servicios, Aire Acondicionado-Manufactura, Aire Acondicionado-Servicios, Solventes, Uso de Laboratorio. Bromuro de Metilo.

- 5) Cupo otorgado por registro de importación (kg): ingrese la **cantidad en**



kilogramos del **cupo otorgado** por registro de importación por la autoridad competente (ANLA), para la **importación de la sustancia** que está reportando.

- 6) Cantidad importada (kg): ingrese la **cantidad importada en kilogramos** durante el periodo de balance, de **la sustancia** que está reportando.
- 7) Fecha de importación: ingrese la **fecha de importación de la sustancia**. Para el ingreso de esta información, ubique el cursor sobre la casilla, y siga las instrucciones para el reporte de fechas en el RUA disponibles en el numeral 0.9.5. Calendarios del numeral denominado "Algunas Funcionalidades Generales del Registro Único Ambiental (RUA)"

Una vez haya diligenciado la información consultada en el formulario, de clic en **Guardar**, para que el sistema guarde la información correspondiente a esta subsección.

El sistema indicará en la parte superior de la pantalla el aviso de confirmación del guardado de la información.

El sistema mostrará la grilla administrativa de la sección Importaciones con la información que acaba de reportar. Recuerde que la información ingresada se puede Editar ; Consultar ; o Eliminar .

Para incluir información de **Importaciones de SCPM** adicionales, realizadas durante el periodo de balance, haga clic en la opción **Nuevo**. Recuerde reportar la totalidad de Importaciones de SCPM durante el periodo de balance.



Anexo 1.1. Estructura general de la CIIU Rev. 4 A.C. (2022)³⁶

Sección (sector productivo)	Divisiones	Grupos (rangos de actividades económicas por sector productivo)	Descripción
A	01 a 03	0111 a 0322	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
B	05 a 09	0510 a 0990	Explotación de minas y canteras
C	10 a 33	1011a3320	Industrias manufactureras
D	35	3511a3530	Suministro de electricidad, gas, vapor, y aire acondicionado
E	36 a 39	3600 a3900	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
F	41 a 43	4111 a 4390	Construcción
G	45 a 47	4511 a 4799	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
H	49 a 53	4911 a 5320	Transporte y almacenamiento
I	55 a 56	5511 a 5630	Alojamiento y servicios de comida
J	58 a 63	5811 a 6399	Información y comunicaciones
K	64 a 66	6411 a 6630	Actividades financieras y de seguros
L	68	6810 a 6820	Actividades inmobiliarias
M	69 a 75	6910 a 7500	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	77 a 82	7710 a 8299	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O	84	8411 a 8430	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	85	8511 a 8560	Educación
Q	86 a 88	8610 a 8899	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
R	90 a 93	9001 a 9329	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
S	94 a 96	9411 a 9609	Otras actividades de servicios
T	97 a 98	9700 a 9820	Actividades de los hogares en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
U	99	9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

³⁶ Anexo 1.1, Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente.

Anexo 1.2. Lista de sustancias sujetas a reporte del RETC³⁷

No.	CAS / # Identificación (*1)	Sustancia	Clase
1	SI-1	Aluminio y sus compuestos (Al)	Metales
2	7664-41-7	Amoníaco (NH ₃) o Nitrógeno amoniacal (N-NH ₃)	Otros gases
3	LCL-5	Antimonio y sus compuestos (Sb)	Metales
4	LCL-7	Arsénico y sus compuestos (As)	Metales
5	LCL-38	Bario y sus compuestos (Ba)	Metales
6	50-32-8	Benzopireno	Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)
7	LCL-34	Berilio y sus compuestos (Be)	Metales
8	LCL-8	Boro y sus compuestos (B)	Metales
9	SI-2	BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	Otras sustancias orgánicas
10	LCL-10	Cadmio y sus compuestos (Cd)	Metales
11	LCL-107	Carbono Orgánico Total (COT)	Otras sustancias orgánicas
12	75-69-4	CFC-11 (Trichlorofluorometano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
13	75-71-8	CFC-12 (Diclorodifluorometano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
14	LCL-42	Cianuro (Total o libre (CN-))	Sustancias inorgánicas
15	LCL-32	Cinc y sus compuestos (Zn)	Metales
16	7782-50-5	Cloro Total Residual (Cl ₂)	Otros gases
17	LCL-52	Cloruros (Cl-)	Sustancias inorgánicas
18	7647-01-0	Compuestos de cloro inorgánico o ácido Clorhídrico (HCl)	Otros gases
19	LCL-17	Cobalto y sus compuestos (Co)	Metales
20	LCL-19	Cobre y sus compuestos (Cu)	Metales

³⁷ Anexo 1.2, Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente

No.	CAS / # Identificación (*1)	Sustancia	Clase
21	LCL - 70	Compuestos de Flúor Inorgánico o ácido fluorhídrico (HF)	Otros gases
22	SI-52	Compuestos orgánicos que contengan cloro (Cl)	Sustancias orgánicas cloradas y bromadas
23	LCL-60	Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	Sustancias orgánicas cloradas y bromadas
24	LCL-101	Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)	Otras sustancias orgánicas
25	LCL-11	Cromo y sus compuestos (Cr)	Metales
26	LCL-2	Dioxinas y furanos (Dibenzo - para - dioxinas policloradas (PCDD) y Dibenzofuranos policlorados (PCDF))	Contaminantes orgánicos persistentes (COPs)
27	53-70-3	Dibenzo antraceno	Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)
28	2025-88-4	Dióxido de Azufre (SO ₂)	Otros gases
29	124-38-9	Dióxido de carbono (CO ₂)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
30	SI-3	Estaño y sus compuestos (Sn)	Metales
31	LCL-94	Fenoles Totales	Otras sustancias orgánicas
32	7782-41-4	Flúor (F)	Otros gases
33	LCL - 43	Fluoruros (F ⁻)	Sustancias inorgánicas
34	50-00-0	Formaldehido	Otras sustancias orgánicas
35	126-72-7	Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	Sustancias orgánicas cloradas y bromadas
36	LCL-45	Fósforo Total (P)	Sustancias inorgánicas
37	353-59-3	Halón 1211 (Bromoclorodifluorometano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
38	75-63-8	Halón 1301 (Bromotrifluorometano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
39	306-83-2	HCFC-123 (Diclorotrifluoroetano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
40	2837-89-0	HCFC-124 (Clorotetrafluoreetano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)

No.	CAS / # Identificación (*1)	Sustancia	Clase
41	1717-00-06	HCFC-141b (1,1-dicloro-1-fluoroetano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
42	75-68-3	HCFC-142b (1-cloro-1,1-difluoroetano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
43	75-45-6	HCFC-22 (Clorodifluorometano)	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
44	2551-62-4	Hexafluoruro de azufre (SF6)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
45	354-33-6	HFC-125 (Pentafluoroetano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
46	359-35-3	HFC-134 (1,1,2,2 -Tetrafluoroetano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
47	811-97-2	HFC-134a (1,1,1,2-Tetrafluoroetano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
48	430-66-0	HFC-143 (1,1,2-Trifluoroetano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
49	420-46-2	HFC-143a (1,1,1-Trifluoroetano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
50	624-72-6	HFC-152 (1,2 - Difluoroetano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
51	75-37-6	HFC-152a (1,1 - Difluoroetano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
52	431-89-0	HFC-227ea (1,1,1,2,3,3,3-heptafluoropropano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
53	677-56-5	HFC-236cb (1,1,1,2,2,3-hexafluoropropano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
54	431-63-0	HFC-236ea (1,1,1,2,3,3-hexafluoropropano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
55	690-39-1	HFC-236fa (1,1,1,3,3,3-hexafluoropropano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
56	679-86-7	HFC-245ca (1,1,2,2,3-pentafluoropropano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
57	460-73-1	HFC-245fa (1,1,1,3,3-pentafluoropropano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
58	75-10-5	HFC-32 (Difluorometano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
59	406-58-6/460-73-1	HFC-365mfc (1,1,1,3,3-pentafluorobutano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
60	593-53-3	HFC-41 (Fluorometano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)

No.	CAS / # Identificación (*1)	Sustancia	Clase
61	138495-42-8	HFC-43-10mee (1,1,1,2,2,3,4,5,5,5-decafluoropentano)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
62	LCL-73	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)
63	SI-5	Hidrocarburos Totales (HTP o HCT)	Otras sustancias orgánicas
64	SI-6	Hierro y sus compuestos (Fe)	Metales
65	SI-7	Litio y sus compuestos (Li)	Metales
66	LCL-24	Manganeso y sus compuestos (Mn)	Metales
67	LCL-49	Material particulado (MP)	Sustancias inorgánicas
68	LCL-26	Mercurio y sus compuestos (Hg)	Metales
69	74-82-8	Metano (CH ₄)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
70	LCL-40	Molibdeno y sus compuestos (Mo)	Metales
71	630-08-0	Monóxido de Carbono (CO)	Otros gases
72	7664-93-9	Neblina ácida o trióxido de azufre (como H ₂ SO ₄)	Sustancias inorgánicas
73	LCL-28	Níquel y sus compuestos (Ni)	Metales
74	LCL-47	Nitratos (N-NO ₃ -)	Sustancias inorgánicas
75	SI-8	Nitritos (N-NO ₂ -)	Sustancias inorgánicas
76	LCL-53	Nitrógeno Total (N)	Sustancias inorgánicas
77	SI-9	Ortofosfatos (P-(PO ₄) ₃ -)	Sustancias inorgánicas
78	10024-97-2	Óxido nitroso (N ₂ O)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
79	11104-93-1	Óxidos de nitrógeno (NO _x)	Otros gases
80	LCL-67	Perfluorocarbonos (PFCs)	Gases de efecto invernadero (GEIs)
81	SI-53	Plaguicidas con ingredientes activos de las categorías toxicológicas IA, IB y II (OMS y/o Minsalud)	Sustancias activas de plaguicidas o biocidas
82	LCL-36	Plata y sus compuestos (Ag)	Metales
83	LCL-21	Plomo y sus compuestos (Pb)	Metales

No.	CAS / # Identificación (*1)	Sustancia	Clase
84	SI-11	R - 401A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
85	SI-12	R - 401B	Gases de efecto invernadero (GEIs)
86	SI-13	R - 401C	Gases de efecto invernadero (GEIs)
87	SI-14	R - 404A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
88	SI-15	R - 405A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
89	SI-16	R - 406A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
90	SI-17	R - 407A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
91	SI-18	R - 407C	Gases de efecto invernadero (GEIs)
92	SI-19	R - 407D	Gases de efecto invernadero (GEIs)
93	SI-20	R - 407E	Gases de efecto invernadero (GEIs)
94	SI-21	R - 407F	Gases de efecto invernadero (GEIs)
95	SI-22	R - 408A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
96	SI-23	R - 409A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
97	SI-24	R - 409B	Gases de efecto invernadero (GEIs)
98	SI-25	R - 410A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
99	SI-26	R - 410B	Gases de efecto invernadero (GEIs)
100	SI-27	R - 413A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
101	SI-28	R - 415A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
102	SI-29	R - 417A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
103	SI-30	R - 420A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
104	SI-31	R - 421A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
105	SI-32	R - 421B	Gases de efecto invernadero (GEIs)
106	SI-33	R - 422A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
107	SI-34	R - 422D	Gases de efecto invernadero (GEIs)
108	SI-35	R-427A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
109	SI-36	R - 437A	Gases de efecto invernadero (GEIs)

No.	CAS / # Identificación (*1)	Sustancia	Clase
110	SI-37	R - 448A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
111	SI-38	R - 449A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
112	SI-39	R - 450A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
113	SI-40	R-452A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
114	SI-41	R-455A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
115	SI-42	R - 502	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)
116	SI-43	R - 507A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
117	SI-44	R - 508A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
118	SI-45	R - 508B	Gases de efecto invernadero (GEIs)
119	SI-46	R - 509A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
120	SI-47	R-513A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
121	SI-48	R-515A	Gases de efecto invernadero (GEIs)
122	LCL-30	Selenio (Se) y sus compuestos	Metales
123	SI-49	Sodio (Na) y sus compuestos	Metales
124	7664-93-9	Sulfatos ((SO ₄) ²⁻)	Sustancias inorgánicas
125	LCL-54	Sulfuro de hidrógeno (H ₂ S) y mercaptanos	Sustancias inorgánicas
126	SI-50	Sulfuros ((S) ²⁻)	Sustancias inorgánicas
127	7440-28-0	Talio y sus compuestos (Tl)	Metales
128	SI-51	Titanio y sus compuestos (Ti)	Metales
129	61788-33-8	Trifenilos o terfenilos policlorados (PCT)	Sustancias orgánicas cloradas y bromadas
130	LCL-37	Vanadio y sus compuestos (V)	Metales

(*1) CAS (Chemical Abstracts Service) es un código numérico utilizado internacionalmente para identificar una sustancia específica, independientemente del número de maneras posibles que puede ser descrita. Si un número CAS no está disponible o es inapropiado para alguna de las sustancias de la lista, se determinó el identificador LCL-# a partir de la propuesta para una lista armonizada de contaminantes de la OCDE. Si el identificador LCL-# para alguna de las sustancias de la lista no está disponible, se adjudicó un identificador SI-#.





Anexo 1.3. Lista de actividades económicas principales de los establecimientos con potencial de reporte en el RETC – Gases Efecto Invernadero (GEI)³⁸

Actividad económica CIIU Rev. 4 A.C. (2022)	Descripción
0610	Extracción de petróleo crudo
0620	Extracción de gas natural
1031	Extracción de aceites de origen vegetal crudos
1032	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinados
1033	Elaboración de aceites y grasas de origen animal
1040	Elaboración de productos lácteos
1071	Elaboración y refinación de azúcar
1072	Elaboración de panela
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles
1312	Tejeduría de productos textiles
1313	Acabado de productos textiles
1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1910	Fabricación de productos de hornos de coque
1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
1922	Actividad de mezcla de combustibles
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
2391	Fabricación de productos refractarios
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana

³⁸ Anexo 1.3, Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente



Actividad económica CIIU Rev. 4 A.C. (2022)	Descripción
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra
2410	Industrias básicas de hierro y de acero
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos
3511	Generación de energía eléctrica
3512	Transmisión de energía eléctrica
3513	Distribución de energía eléctrica
3514	Comercialización de energía eléctrica



Anexo 1.4. Umbrales, medio y métodos de determinación para el reporte en el RETC de los gases efecto invernadero (GEI)³⁹

Deberán reportar en el RETC las emisiones al aire de los gases efecto invernadero (GEI), los establecimientos cuya actividad económica principal corresponda a una de las actividades del Anexo 1.3, siempre y cuando:

- El promedio del número de empleados en el período de balance, diligenciado en el RUA en el Capítulo 1 Persona Natural o Jurídica/Establecimiento, Sección 2 Datos del establecimiento, sea mayor o igual a 51, o,
- El consumo total de combustible usado para combustión en el establecimiento (fuentes fijas y móviles) en el período de balance, diligenciado en el RUA en el Capítulo 3. Energía, Sección Consumo total de combustibles, genera una sumatoria de emisiones mayor o igual a 11000 toneladas de CO₂ equivalentes (t CO₂ eq).

Los métodos de determinación para el reporte en el RETC de los gases efecto invernadero GEI, pueden ser: medición directa, balance de masas, factores de emisión, otros cálculos, estimado.

³⁹ Anexo 1.4, Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente

Anexo 1.5. Actividades económicas principales de los establecimientos, umbrales y métodos de determinación para el reporte en el RETC de las emisiones al aire de la Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal SCPM – Mantenimiento y recarga en equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire fijo⁴⁰

Actividad*(1)		Umbral – Cantidad de refrigerante (kg) Carga instalada en total de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire fijo		
CIIU Rev. 4 A.C. (2022)	Descripción	CFC	HCFC	HFC puras y mezclas
0125	Cultivo de flor de corte	1	3	3
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	1	3	3
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	1	3	3
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	1	3	3
1040	Elaboración de productos lácteos	1	3	3
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café	1	3	3
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	1	3	3
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	1	3	3
1104*(2)	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	1	3	3
1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1	3	3
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	1	3	3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1	3	3
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	1	3	3
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	1	3	3
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	1	3	3
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	1	3	3
5229	Otras actividades complementarias al transporte	1	3	3
Grupo 551 (actividades 5511 a 5519)	Actividades de alojamiento de estancias cortas	1	3	3

⁴⁰ Anexo 1.5, Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente

Actividad*(1)		Umbral – Cantidad de refrigerante (kg) Carga instalada en total de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire fijo		
CIIU Rev. 4 A.C. (2022)	Descripción	CFC	HCFC	HFC puras y mezclas
División 61 (actividades 6110 a 6190)	Telecomunicaciones	1	3	3
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1	3	3
6312	Portales web	1	3	3
6411	Banco Central	1	3	3
6412	Bancos comerciales	1	3	3
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	1	3	3
Grupo 841 (actividades 8411 a 8415)	Administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	1	3	3
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	1	3	3
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación	1	3	3
Los métodos de determinación de reporte de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM), son balance de masas, factores de emisión, otros cálculos, estimado.				

*(1) Solo aplica para mantenimiento y recarga de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire fijo realizado en el territorio nacional.

*(2) Incluye la producción de hielo, incluido hielo para elaboración de productos alimenticios y para otros fines (ej.: para refrigeración).

Anexo 1.6. Actividades económicas principales de los establecimientos, umbrales y métodos de determinación para el reporte en el RETC de las emisiones al aire de la Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal SCPM – Mantenimiento y recarga en equipos de extinción de incendios⁴¹

Actividad*(1)		Umbral – Cantidad de sustancia contenida en total de equipos de extinción de incendios (kg)	
CIIU Rev. 4 A.C. (2022)	Descripción	HCFC	Halones 1211-1301
0125	Cultivo de flor de corte	100	1
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	100	1
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	100	1
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	100	1
1040	Elaboración de productos lácteos	100	1
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café	1	3
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	1	3
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	100	1
1104*(2)	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas	100	1
1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	100	1
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	100	1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	100	1
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	100	1
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	100	1
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	100	1
División 51 (actividades 5111 a 5122)	Transporte aéreo	100	1
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	100	1
5229	Otras actividades complementarias al transporte	100	1
Grupo 551 (actividades)	Actividades de alojamiento de estancias cortas	100	1

⁴¹ Anexo 1.6, Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente

Actividad*(1)		Umbral – Cantidad de sustancia contenida en total de equipos de extinción de incendios (kg)	
CIIU Rev. 4 A.C. (2022)	Descripción	HCFC	Halones 1211-1301
s 5511 a 5519)			
División 61 (actividades 6110 a 6190)	Telecomunicaciones	100	1
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	100	1
6312	Portales web	100	1
6411	Banco Central	100	1
6412	Bancos comerciales	100	1
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	100	1
Grupo 841 (actividades 8411 a 8415)	Administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	100	1
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	100	1
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación	100	1
Los métodos de determinación de reporte de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM), son balance de masas, factores de emisión, otros cálculos, estimado.			

*(1) Solo aplica para mantenimiento y recarga de equipos de extinción de incendios realizado en el territorio nacional.

*(2) Incluye la producción de hielo, incluido hielo para elaboración de productos alimenticios y para otros fines (ej.: para refrigeración)



Anexo 1.7. Actividades económicas principales de los establecimientos, umbrales y métodos de determinación para el reporte en el RETC de las emisiones al aire de las Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM) - Manufactura de Equipos⁴²

Actividad *(1)		Umbral – Cantidad de sustancia usada en total de equipos manufacturados (kg/año)	
CIU Rev. 4 A.C. (2022)	Descripción	HCFC	HFC puras y mezclas
2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico	1	1
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1	1
	Extinción de Incendios	1	1
Los métodos de determinación para el reporte de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM), son balance de masas, factores de emisión, otros cálculos, estimado.			

*(1) Solo aplica para la manufactura de estos equipos en el territorio nacional

⁴² Anexo 1.7, Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente



Anexo 1.8. Umbrales, medios y métodos de determinación para el reporte en el RETC de las sustancias del Convenio de Rotterdam que no cuentan con límites máximos permisibles o análisis y reporte en la normativa ambiental vigente⁴³

Sustancia	Umbral	Medio
Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo) Categoría: industrial.	Cantidades mayores o iguales a 2.500 kg/año por uso de la sustancia siempre y cuando sea emitida o transferida a los medios especificados.	Agua
Trifenilos o terfenilos policlorados (PCT)	Cualquier cantidad usada de preparaciones que contengan $\geq 0,01$ % de PCT en peso siempre y cuando sea emitida o transferida a los medios especificados.	Agua Suelo
Los métodos de determinación de reporte de estas sustancias, serán medición directa, balance de masas, factores de emisión, otros cálculos y estimado.		

⁴³ Anexo 1.8, Resolución 0839 de 2023 expedida por el Minambiente

Anexo 2.1. Lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades

No	TIPO DE RESPAL POR PROCESOS O ACTIVIDADES
1	Y1 - Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
	Y1.1 Anatomopatológicos
	Y1.2 Biosanitarios
	Y1.3 Cortopunzantes
	Y1.4 De animales
2	Y2 - Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
3	Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
	Y3.1 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos vencidos o deteriorados incluyendo sus envases y/o empaques
	Y3.2 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos consumidos o parcialmente consumidos incluyendo sus envases y/o empaques.
	Y3.3 Desechos de medicamentos de control especial (Fondo Nacional de Estupefacientes)
4	Y4 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.
	Y4.1. Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso)
	Y4.2. Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje).
	Y4.3. Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos.
	Y4.4 Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano).
	Y4.5 Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos.
	Y4.6 Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente.
5	Y5 - Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
6	Y6 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
7	Y7 - Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
8	Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
	Y8.1. Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
	Y8.2. Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing).
	Y8.3. Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado.
	Y8.4 Mezclas de aceite lubricante usado con agua.
	Y8.5 Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2
	Y8.6 Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados.
9	Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
	Y9.1. Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos
	Y9.2. Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).
	Y9.3. Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)
	Y9.4. Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo, con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo >3%)
	Y9.5 Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos.
	Y9.6. Otras mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, no clasificadas previamente
10	Y10 - Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
	Y10.1 Equipos desechados: equipos que hayan contenido o contengan aceites dieléctricos con una concentración mayor a 50 ppm de PCB o carcasas cuando la superficie sólida presente un contenido de PCB mayor o igual a 10 microgramos/dm ²

No	TIPO DE RESPALDO POR PROCESOS O ACTIVIDADES
	Y10.2 Aceites dieléctricos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB: aceites dieléctricos con una concentración igual o mayor a 50 ppm de PCB.
	Y10.3 Desechos o residuos que contengan o estén contaminados con PCB: elementos, sustancias, fluidos diferentes a los aceites dieléctricos y materiales con PCB en una concentración igual o superior a 50 ppm (ej: EPP, ropa de trabajo, elementos que hayan estado en contacto directo con PCB, residuos de laboratorio, productos de limpieza y recolección de derrames, tierras o suelos).
	Y10.4 Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con PCB.
	Y10.5 Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados con terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
11	Y11 - Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
12	Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
13	Y13 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
14	Y14 - Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
15	Y15 - Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
16	Y16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
17	Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
18	Y18 - Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
19	Y19 - Desechos que tengan como constituyentes: Metales carbonilos.
20	Y20 - Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio
21	Y21 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cromo hexavalente.
22	Y22 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.
23	Y23 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc.
24	Y24 - Desechos que tengan como constituyentes: Arsénico, compuestos de arsénico.
25	Y25 - Desechos que tengan como constituyentes: Selenio, compuestos de selenio.
26	Y26 - Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio.
27	Y27 - Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio, compuestos de antimonio.
28	Y28 - Desechos que tengan como constituyentes: Telurio, compuestos de telurio.
	Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.
29	Y29.1 Desechos que constan de mercurio o compuestos de mercurio (Ej. mercurio metálico, desechos de cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio)
	Y29.2 Desechos que contienen mercurio o compuestos de mercurio (ej. Lámparas fluorescentes compactas o lineales, lámparas de vapor de mercurio, amalgama dental, termómetros de mercurio, manómetros no electrónicos).
	Y29.3 Desechos contaminados con mercurio o compuestos de mercurio (Ej. tierra, relaves, materiales o elementos contaminados con mercurio, trapos, estopas).
30	Y30 - Desechos que tengan como constituyentes: Talio, compuestos de talio.
31	Y31 - Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.
32	Y32 - Desechos que tengan como constituyentes compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico
33	Y33 - Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos.
34	Y34 - Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
35	Y35 - Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.
36	Y36 - Desechos que tengan como constituyente Asbesto (polvo y fibras).
37	Y37 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.
38	Y38 - Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros orgánicos.
39	Y39 - Desechos que tengan como constituyentes: Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
40	Y40 - Desechos que tengan como constituyentes: Éteres.
41	Y41 - Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.
42	Y42 - Desechos que tengan como constituyentes: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
43	Y43 - Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.



No	TIPO DE RESPALDO POR PROCESOS O ACTIVIDADES
44	Y44- Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas
45	Y45 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
	Y45.1 Residuos o desechos de sustancias o contaminados con clorofluorocarbonos (CFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6.
	Y45.2 Residuos o desechos de sustancias o contaminados con hidroclorofluorocarbonos (HCFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6.
	Y45.3 Residuos o desechos de sustancias o contaminados con Hidrofluorocarbonos (HFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6.
	Y45.4 Residuos o desechos de sustancias o contaminados con halones utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6.
	Y45.5 Residuos o desechos de mezclas de CFC, HCFC, HFC y halones. Reporte aquí únicamente el peso de la mezcla y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6.
	Y45.6 Envases o cilindros vacíos de refrigerantes, agentes espumantes, propelentes, solventes o agentes de extinción de incendios que hayan contenido sustancias CFC, HCFC, HFC y halones.
	Y45.7 Otros residuos o desechos de compuestos organohalogenados no clasificados en Y45.1 a Y45.5, que no sean sustancias que se clasifiquen en otra corriente (por ejemplo: Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).

Anexo 2.2 Lista de residuos o desechos peligrosos por corrientes de residuos

No	TIPO DE RESPAL POR CORRIENTES DE RESIDUOS
46	A1010 - Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio, pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.
47	A1020 - Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: - Antimonio
48	A1030 - Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: - Arsénico
49	A1040 - Desechos que tengan como constituyentes: - Carbonilos de metal. - Compuestos de cromo hexavalente.
50	A1050 - Lodos galvanicos.
51	A1060 - Líquidos de desecho del decapaje de metales.
52	A1070 - Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
53	A1080 - Residuos de desechos de zinc no incluidos en la lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.
54	A1090 - Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.
55	A1100 - Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.
56	A1110 - Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
57	A1120 - Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
58	A1130 - Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.
59	A1140 - Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.
60	A1150 - Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B.
61	A1160 - Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.
62	A1170 - Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.
63	A1180 - Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) .
64	A2010 - Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.
65	A2020 - Desechos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los desechos de ese tipo especificados en la lista B.
66	A2030 - Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.
67	A2040 - Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080).
68	A2050 - Desechos de amianto (polvo y fibras).
69	A2060 - Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del Anexo I en concentraciones tales que presenten características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050).
70	A3010 - Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
71	A3020 - Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.
	A3020.1. Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
	A3020.2. Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing).
	A3020.3. Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado.
	A3020.4 Mezclas de aceite lubricante usado con agua.
	A3020.5 Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2

No	TIPO DE RESPALDO POR CORRIENTES DE RESIDUOS
	A3020.6 Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados.
72	A3030 - Desechos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo.
73	A3040 - Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
74	A3050 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020).
75	A3060 - Nitrocelulosa de desecho.
76	A3070 - Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.
77	A3080 - Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
78	A3090 - Desechos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3100).
79	A3100 - Raeduras y otros desechos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3090).
80	A3110 - Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3110).
81	A3120 - Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
82	A3130 - Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
83	A3140 - Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
84	A3150 - Desechos de disolventes orgánicos halogenados.
85	A3160 - Desechos resultantes de residuos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos.
86	A3170 - Desechos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo y epícloridrina).
87	A3180 - Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/Kg. A3180.1 Equipos desechados: equipos que hayan contenido o contengan aceites dieléctricos con una concentración mayor a 50 ppm de PCB o carcasas cuando la superficie sólida presente un contenido de PCB mayor o igual a 10 microgramos/dm². A3180.2 Aceites dieléctricos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB: aceites dieléctricos con una concentración igual o mayor a 50 ppm de PCB. A3180.3 Desechos o residuos que contengan o estén contaminados con PCB: elementos, sustancias, fluidos diferentes a los aceites dieléctricos y materiales con PCB en una concentración igual o superior a 50 ppm (ej: EPP, ropa de trabajo, elementos que hayan estado en contacto directo con PCB, residuos de laboratorio, productos de limpieza y recolección de derrames, tierras o suelos). A3180.4 Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con PCB.
88	A3190 - Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
89	A3200 - Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).
90	A4010 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
91	A4020 - Desechos clínicos y afines
92	A4030 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente. A4030.1. Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso) A4030.2. Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje).

No	TIPO DE RESPALDO POR CORRIENTES DE RESIDUOS
	A4030.3. Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos.
	A4030.4 Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano).
	A4030.5 Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos.
	A4030.6 Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente.
93	A4040 - Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
94	A4050 - Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos
	A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
	A4060.1. Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos
	A4060.2. Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).
	A4060.3. Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)
95	A4060.4. Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo, con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo >3%)
	A4060.5 Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos.
	A4060.6. Otras mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, no clasificadas previamente
96	A4070 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
97	A4080 - Desechos de carácter explosivo (pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B).
98	A4090 - Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120).
99	A4100 - Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
100	A4110 - Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados
101	A4120 - Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
	A4130 - Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
102	A4130.1 Otros envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con productos o sustancias químicas peligrosas, diferentes a plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos, hidrocarburos, aceites usados, PCB, sustancias CFC, HCFC, HFC y halones.
103	A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
104	A4150 - Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
105	A4160 - Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).